

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//14.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1987 / 1989

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga



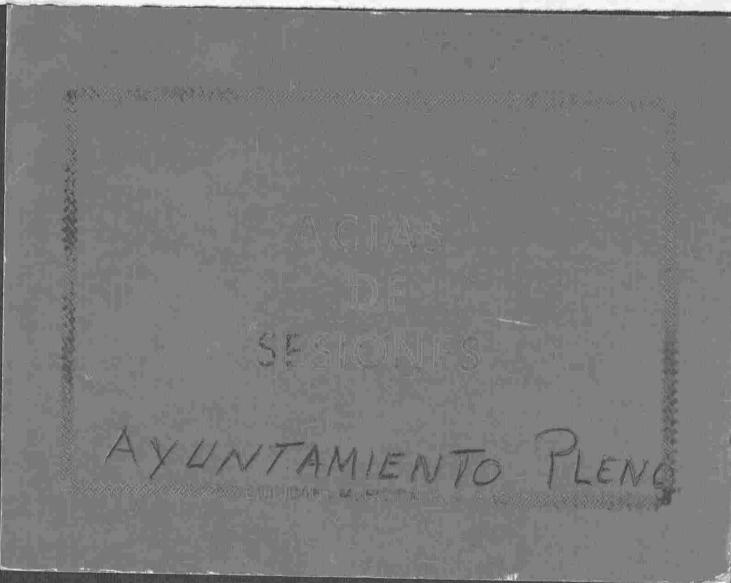
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

AYUNTAMIENTO PLENO

COMIENZA EL 7 DE MAYO DE 1.987
TERMINA EL 2 DE FEBRERO DE 1.989.





diligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene

folios nume-

rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,

iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En

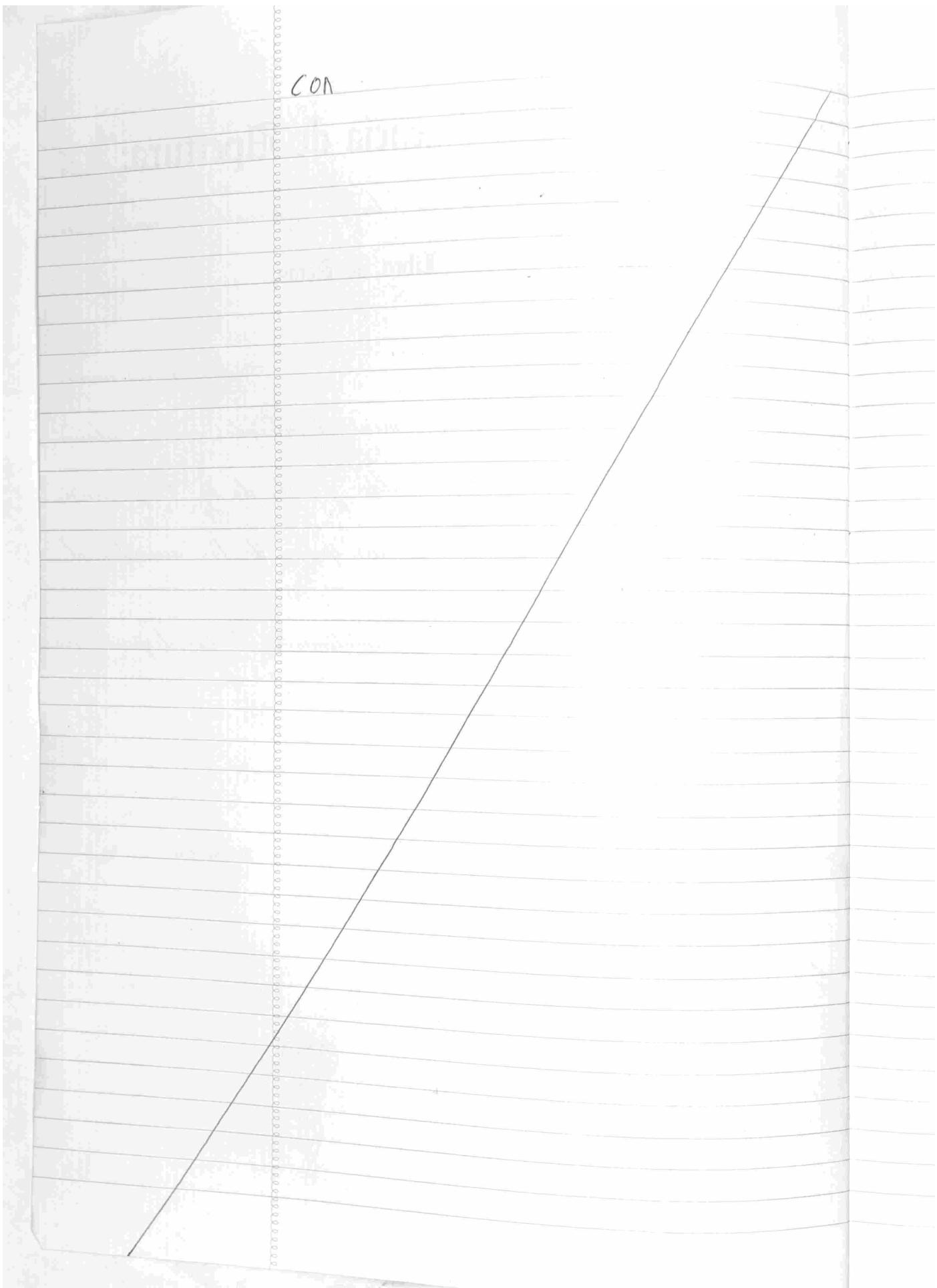
El Secretario,

Vº Bº

El Alcalde,



CON



CONTINUACION SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DE 7 DE MAYO DEL 1987.

expuestas y con igual finalidad.

5º.- Por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda solicitar por esta Corporación la Adjudicación (legal de los miembros de la Corporación, se acuerda) directa a este Ayuntamiento de las obras nº 61, de Alumbrado Público, nº 62 de Casa Ayuntamiento y nº 63 de Cementerio.

Asimismo, el portavoz del grupo independiente sr. Manchón solicita que las obras de Casa Ayuntamiento, una vez finalizada, sea justificada documentalmente la inversión. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que por el aparejador u arquitecto se procederá a justificar documentalmente la inversión y que las obras para la que se ha solicitado la adjudicación directa, serán contratadas por este Ayuntamiento a través de las formas de selección del contratista fijadas por la legislación vigente.

4º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas de Administración del Patrimonio.-

El secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto debe adoptarse acuerdo para declararlo de urgencia y poder deliberar sobre el mismo. Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes el asunto se declara de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los expedientes de Cuenta de la Administración del Patrimonio de los ejercicios 1.984; 1.985 y 1.986 con los documen-

tos que la integran (relación de bienes y derechos al empezar los correspondientes ejercicios, las modificaciones habidas y la relación de préstamos y gravámenes de esta corporación, con las minoraciones y aumentos habidos en cada ejercicio). Conocido el contenido de las citadas cuentas de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1.984, 1.985 y 1.986, por unanimidad de los asistentes se aprueban todas ellas, cuyo resumen es el siguiente:

A). - Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1.984:

- Activo..... 4.596.300 Pt.

- Pasivo..... 8.903.329 Pt.

DIFERENCIA: - 4.307.029 Pt.

B). - Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.985:

- Activo..... 9.360.866 Pt.

- Pasivo..... 9.192.646 Pt.

DIFERENCIA: 168.220 Pt.

C). - Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.986:

- Activo..... 8.703.491 Pt.

- Pasivo..... 7.393.739 Pt.

DIFERENCIA: 1.310.752 Pt.

5º). - Aprobación del padrón Impuesto Municipal Circulación de vehículos 1.987.

De orden de la presidencia el secretario pone他知道 de los asistentes que el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos del año 1.987 ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y ha sido publicado en el B.O.P. sin que se haya producido reclamaciones contra el mismo; no obstante el Sr. Alcalde considera que es conveniente someterlo a consideración del Pleno. El sr. Manchón pregunta

ta en la que es el número de contribuyentes según padrón, y el secretario contesta que son los siguientes: - automóviles: 176 contribuyentes; - motocicletas: 21 contribuyentes; - turismos: 323 contribuyentes; furgonetas: 41 contribuyentes; - camiones: 24 contribuyentes. El padrón asciende a 1.884.543 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto del impuesto de circulación de vehículos del año 1.987.

6º) - Otros asuntos urgentes. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que hay otros asuntos no dictaminados por votación informativa, y se trata de los siguientes: Convenio a firmar con Consejería de Educación y Cultura referente a dotación del mobiliario adecuado a la biblioteca municipal de esta localidad. Contratación de dos demandantes de empleo a través del Fondo Social Europeo para un periodo de 6 meses. Ofertas para limpieza basurero actual y cerramiento del nuevo. Considerada la urgencia de los mismos, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar dichos asuntos de urgencia y empezar a debatirlo.
 A). - Convenio a firmar con la consejería de Educación y Cultura referente a la dotación de mobiliario para la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta de convenio, que es la siguiente:

REUNIDOS

D. Francisco Carlos España Fuentes, Consejero de Educación y Cultura, en representación de la Junta de Extremadura, y D. José Vera Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berlanga en nombre y representación del mismo.

REUNIDOS

CLAVISUAS

CLAVISURAS.

Primera.- La Consejería de Educación y Cultura dotará a la Biblioteca Pública Municipal de Berlanga de mobiliario ademádo conforme al volumen de libros que constituye el lote fundacional de la Biblioteca.

Segunda.- Dicha dotación se efectuará poniendo la consejería de Educación y Cultura a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 900.000,00, quien podrá retirar una vez que justifique haber realizado la inversión.

Tercera.- El Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a invertir dicho dinero en equipar del oportuno mobiliario a la Biblioteca Pública Municipal, conforme a las instrucciones que dicte la Dirección General del patrimonio Cultural.

Cuarta.- El ayuntamiento se compromete, asimismo, a justificar la inversión de la referencia cantidad ante la consejería de Educación y Cultura en el plazo de 3 meses a partir de la firma del presente concurso. Esta justificación será requisito previo para la Dirección General del Patrimonio Cultural entregue al Ayuntamiento el lote fundacional de libros comprometidos por el convenio de 10 de marzo de 1.987.

Quinta: la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural se reserva el derecho de inspección sobre la aplicación de la cantidad objeto de este concurso.

Y para que conste y a un sólo efecto, firme el presidente concurso en ejemplar cuadruplicado.

A continuación hay un espacio para la firma del consejero de Educación y Cultura y del

Alcalde.

Conocido el contenido del concurso, y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobarlo y autorizar al señor Alcalde para que proceda a su firma.

Adjudicación de obra de limpieza de basurero y cerramiento de otro nuevo

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se han presentado dos ofertas para la limpieza del actual basurero y cerramiento del nuevo se ubicará. Son de Angel Gutiérrez Sanabria y Juan Manuel Paredes Sanchez.

Leídas las ofertas, y dado que no aclaran los metros de cerramiento que van a efectuar, por unanimidad de los asistentes se acuerdan delegar en la comisión de obras que se cree el efecto, con asistencia del Alcalde y del portavoz del grupo independiente la adjudicación de la obra dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contratación por este Ayuntamiento de 2 jóvenes demandantes de empleo para trabajos que respondan a necesidades colectivas.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al oficio de la Dirección General de Política Financiera de la Junta de Extremadura en la que se comunica la este Ayuntamiento de una subvención de 7.00.000 pts para la contratación por este Ayuntamiento de 2 jóvenes que realicen trabajos que respondan a necesidades colectivas por un periodo de seis meses en la modalidad de contrato en práctico (mayor de 18 años y menor de 25 años) o contrato para la formación del trabajador (mayor de 18 años y menor de 20 años) demandantes de empleo y se debe anadir

La documentación justificativa corresponde a la documentación correspondiente. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda delegar la fijación de los trabajos a realizar y la modulación de contratación, en una comisión compuesta al menos por el Alcalde y el portavoz del grupo independiente, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

7%.- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en las dependencias, y son los siguientes:

- Instancias de D. Francisco García Berrocoso y D. Rafael Layetano Godoy; en las que expone que los días 8 de Febrero y 20 de Abril cumplen respectivamente 18 años de servicios interrumpidos prestados a este Ayuntamiento y por ello solicitan le sean reconocidos sus sexto trienios. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se reconoce el sexto trienio a D. Francisco García Berrocoso desde el día 8 de Febrero de 1.987, y a D. Rafael Layetano Godoy desde el día 20 de Abril de 1.987.
- Instancia de D. José María González Durán industrial, con domicilio en 9 Mudo s/n en la que expone que teniendo pendiente la devolución de la fianza que depositó a efectos de terrenos para la basanca sita en el Guadalquivir s/n, solicita la devolución de la mencionada fianza. No puede presentar la carta de pago correspondiente por haberse extraviado quedando a disposición del Ayuntamiento para firmar cualquier recibo y así que dar constancia de que ha sobreado la fianza correspondiente. El sr. secretario toma la palabra e informa que la presentación de la carta de pago corres-

4

pendiente es un requisito imprescindible para la devolución de la fianza. El concejal sr. Marchán toma la palabra y afirma que debe haber algún modo para devolver la fianza correspondiente cuando se haya extraviado la carta de pago. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto corresponde poniendo, y que el interesado firme un documento en el que se haga constar que ha percibido la fianza depositada en su día:

- Instancia de D. Antonio Marchíant Montanero con domicilio en C/Farmacia nº 5 en la que expone que ha recibido escrito del Ayuntamiento comunicándole el desambiente que posee por licencia de obra del año 1.985; dichas obras fueron ejecutadas en la vivienda que habita y en base al Real Decreto 2.329/1.983 de rehabilitación de viviendas, por tanto puede acogerse al régimen de exenciones y bonificaciones tributaria y en base a ello solicita que quede sin efecto la notificación y acogarse a las bonificaciones y exenciones tributarias legalmente establecidas. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder la bonificación fijada para las viviendas de protección oficial, es decir una bonificación del 90% y dar de baja el recibo inicialmente emitido sustituyéndolo por otro donde se contemple la bonificación establecida.

- Instancia de D. Ramón Durán Moreno, vecinal, con domicilio en G.D. Barragán y D.M. 80.018.096 en la que expone que habiendole pasado un recibo por una cuantía

elevada, referente a liquidación total de obra de la casa donde habita, salienta la revisión de dicha valoración ya que supera con creces los realmente gastados en la misma. Se acompaña informe valoración del aparejador municipal contratado, donde se hace constar que la obra necesita proyecto y la valoración inicial de 1.724.000 pts. ha sido rebajada por obra ejecutada anteriormente a 990.000 pts. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda anular el recibo inicialmente emitido, y emitir otro nuevo donde se recuaja la nueva valoración fijada por el aparejador municipal contratado.

- Instancia de varios vecinos de la calle Furmacía en la que exponen que desde hace varios años vienen padeciendo continuas invasiones del acerado por vehículos, que lejos de aguantar las distancias oportunas en el aparcamiento, no sólo dificultan el paso y acceso a los inmuebles, sino que además producen molestias a las amas de casa al manchar el acerado de aceite y barro, por ello solicitan que se da solución al tema expuesto y se modifique el actual acuerdo de que no solo afea la plaza, sino que además ocasiona los inconvenientes expuestos. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda delegar en la Comisión de Obras de esta Corporación, para dar solución al problema.

- Instancia de D. José Guillermo Fernández Brivio, obrero, con domicilio en C/ O. Barragán 36, con D.N.I 80.011.938 en la que expone que siendo intención del solicitante instalar 10 veladores y 50 sillas en plaza Maestres durante la víspera de San Isidro, salienta le sea concedido el permiso correspondiente así como el arriendo de

los indicados veladores y sillas, previo el pago correspondiente. El Alcalde toma la palabra y propone que la víspera de San Isidro todos los propietarios de bares que lo deseen puedan poner veladores en las terrazas, y la ocupación de la vía pública correspondiente se incluirá en el recibo anual de la temporada de verano; al arrendamiento de los veladores solicitados, el sr. Alcalde señala que no es conveniente arrendar los veladores y sillas que posee el Ayuntamiento para uso de la pescaña, pues se crearía un precedente respecto a los industriales que podría ser perjudicial para la buena conservación de dichos veladores y sillas, ya que podría solicitarlos malquier otro industrial, y se cedería el uso para la consecución de beneficios; sería totalmente distinto el que se solicita de para actividades sociales y culturales por vecinos de la localidad. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar a los industriales la ocupación de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas la víspera de San Isidro, y no arrendar los veladores y sillas propiedad de este Ayuntamiento a D. José Guillermo Buiza en base a lo expuesto por el señor Alcalde.

A continuación el señor Alcalde toma la palabra y afirma que quiere aprovechar esta sesión, que es la última en la que se puede adoptar acuerdos que exijan mayoría cualificada para dar los grupos al resto de los concejales, pues aunque ha habido discrepancias entre los grupos de este Ayuntamiento, ello se debe a la distinta visión que posee para mejorar la vida de sus conciudadanos.

y desea que sea cual fuere la composición de la nueva corporación, los actuales miembros de este Ayuntamiento deben considerarse amigos porque todos, desde su óptica, han luchado por el bien del pueblo.

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos atratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. ASI

ORD

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PPFND DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE MAYO DE 1.987..-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vera Madrid,

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mandón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maeso

D. Antonio Chavín Gómez

D. Antonio Cruz Comacho

D. José Vera Vera

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo los diez y nueve horas del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mí, el secretario de la corporación, los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º b del

DESTR:
SECCI

Ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47,º del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 77 del Real Decreto 2508/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este organismo, excepto D. Joaquín González Moreno, que no justificó su inasistencia, y D. José A. Alamo Vaqueira, que se personó en la sesión cuando la misma estaba cerrándose y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró el acto pasándose a examinar el siguiente:

— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. —

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna:

9º) — Sorteo designación componentes mesas electorales para elecciones locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el día 10 de Junio.

El secretario da lectura a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la designación de los miembros componentes de las mesas electorales y a continuación se procede a efectuar el sorteo que arroja el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO: Presidente titular... n.º 854 del censo, D. Ana Rosalía Valencia, calle Plaza Mártires n.º 13.

- Suplente 1º de Presidente, nº 826 del censo, D^a María
Granada Valencia Barrero, calle Gral Mola nº 3.

- Suplente 2º del Presidente, nº 654 del censo, D. Antonio
Muriel Arzaga, calle José Antonio nº 10.

Además, por unanimidad de los asistentes se acuerda
sostener un sustituto más por cada miembro de la
mesa.

- Suplente 3º de Presidente, nº 320 del censo, D. Victor
Manuel García Valencia, Plaza Martínez 13.

- Vocal Primero titular..., nº 431 del censo, D. José
Antonio Hernández Merino, c/ Cerrillo 2º nº 9.

- Vocal Segundo titular..., nº 614 del censo, D. López
Moreno Vera, c/ Carnicería nº 18.

- Suplente 1º Vocal 1º..., nº 492 del censo, D^a Carmen
Alopez de la Cruz, c/ Guadalupe nº 14.

- Suplente 2º Vocal 1º..., nº 885 del censo, D^a Brígida
Ja Vaqueira Valencia, c/ General Mola nº 5.

- Suplente 3º Vocal 1º..., nº 902 del censo, D. López
Vera Camacho, c/ Hernán Cortés nº 18.

- Suplente 1º Vocal 2º..., nº 811 del censo, D^d Joséfa
Torrejón Rufián, c/ Cruces nº 22.

- Suplente 2º Vocal 2º..., nº 197 del censo, D^a Gracia
Cruz Cabanillas, c/ José Antonio nº 10.

- Suplente 3º Vocal 2º..., nº 180 del censo, D^a Consolación
Castillo Alvarez, c/ José Antonio nº 3.

DESTRITO PRIMERO: Presidente titular..., nº 615 del censo, D. Miguel Vera
SECCIÓN SEGUNDA: González, c/ O. Barraquín nº 56.

- Suplente 1º de Presidente, nº 91 del censo, D. Eugenio
Campanario Larguero, c/ Gral. Castejón nº 27.

- Suplente 2º de Presidente, nº 480 del censo, D^a Carmen
Muñoz Ortiz, c/ Ventanas nº 18.

- Suplente 3º de Presidente, nº 505 del censo, D. José
Tomás Risco Muñoz, c/ Gral. Castejón nº 15.

- Vocal 1º titular..., nº 244 del censo, D^a M^e del Carmen
González Ortiz, c/ O. Barraquín nº 45.

- Vocal 2º titular..., nº 199 del censo, D^d Manuel
Gómez García, c/ O. Barraquín nº 108.

DISTR

SECCION

- Suplente 1º Vocal ..., n° 240 del censo, D. Lorenzo González Moreno, c/ O. Barragán nº 90.
- Suplente 2º Vocal ..., n° 197 del censo, D. José Gómez García, 9 O. Barragán nº 110.
- Suplente 3º Vocal ..., n° 81 del censo, D. Manuel Bustamante Berhal, c/ Pintor Rogelio nº 7.
- Suplente 1º Vocal ..., n° 275 del censo, D.ª Antonia Hernández Rodríguez, 9 O. Barragán nº 70.
- Suplente 2º Vocal ..., n° 82 del censo, D.ª Luisa Bustamante Ortiz, 9 O. Barragán nº 94.
- Suplente 3º Vocal ..., n° 53 del censo, D. Manuel Bedmar de la Cruz, c/ Ventanas nº 7.

DISTRITO SEGUNDO

SECCION PRIMERA:

- Presidente titular ..., n° 358 del censo, D. José Antonio Benito Llerena Llerena, c/ Cerro 1º nº 33.
 - Suplente 1º de Presidente, n° 390 del censo, José Manuel Montanero Ortiz, c/ Cerro 2º nº 10.
 - Suplente 2º de Presidente, n° 98 del censo, D.ª Carmen Buita Valencia, c/ Cortés nº 42.
 - Suplente 3º de Presidente, n° 485 del censo, D.ª Cristina Otero Vazquez, c/ Ulpiano Vázquez nº 31.
 - Vocal 1º titular ..., n° 115 del censo, D. Eugenio Campanario García, c/ Trigueros nº 32.
 - Vocal 2º titular ..., n° 88 del censo, D. Eugenio Berrocoso García, c/ Cortés nº 26.
 - Suplente 1º Vocal 1º ..., n° 150 del censo, D.ª Rosa M. Chacón Hidalgo, c/ Cerro 1º nº 8.
 - Suplente 2º Vocal 1º ..., n° 450 del censo, D. Francisco Olmedo Buita, c/ Pereira nº 75.
 - Suplente 3º Vocal 1º ..., n° 230 del censo, D. Francisco Galán Herrera, Trigueros nº 32.
 - Suplente 1º Vocal 2º ..., D.ª Ana Josefa Cortés Mariscal, c/ Pereira nº 9, nº 133 del censo.
 - Suplente 2º Vocal 2º ..., n° 11 del censo, D. Juan Arévalo Hernández, c/ Ulpiano Vázquez nº 31.
 - Suplente 3º Vocal 2º ..., n° 154 del censo, D.ª Rosa M. Chacón Mariscal, c/ Hernán Cortés nº 22.
- 3º) - Acuerdo sobre trabajo a desempeñar por

personal a contratar a través del Fondo Social Europeo. - El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en la comisión informativa celebrada el pasado lunes se acordó proponer a este pleno para su aprobación la propuesta de contratar dos personas mediante contrato en práctica y por un periodo de seis meses para realizar trabajos en oficinas, se haría una selección entre los aspirantes por un tribunal constituido por el Alcalde, el portavoz del grupo independiente, un concejal del grupo socialista, un maestro del colegio y el secretario, y se realizaran tres pruebas: un dictado y la resolución de dos problemas de matemáticas elementales; contestación a 20 preguntas de test, y escritura de una redacción. La selección se efectuará en la última semana del mes de mayo actual. Puesto desplazado a la oficina del INEM, le han comunicado que para contratar personal en prácticas se requiere la mínima titulación, con lo que se reducirán los posibles aspirantes de esta localidad, y por ello lo ideal es establecer contratos de formación del trabajador y para trabajos no cualificados. Concedido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el tribunal y los exámenes de selección fijados en selección y comisión informativa y autorizar, y autorizar al señor Alcalde para que fije los trabajos que deben desempeñar los futuros contratados a través del Fondo Social Europeo.

Yel. - Adjudicación obra limpieza de basurero y construcción de uno nuevo. -

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que en la comisión informativa del pasado lunes se procedió a estudiar las ofertas presentadas por los contratistas de las obras de limpieza y construcción de un nuevo basurero.

ro, y examinadas las mismas se propone al pleno de este Ayuntamiento que la adjudicación definitiva al licitador D. Juan Bernabé Mendiá por considerarla más interesante, técnica y económicamente, para este Ayuntamiento, debiendo depositar una fianza de Cien Mil pesetas antes de la firma del contrato, para responder al exacto cumplimiento de lo pactado. Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda adjudicar definitivamente la obra a D. Juan Bernabé Mendiá y aceptar la propuesta de la comisión informativa en todos sus términos.

Y no siendo otros los asuntos tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo anal y el secretario, certifco.

CIERRE:

LXXX

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22
DE JUNIO DE 1.982.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. José A. Alamo Vaquera

D. Antonio Vera Madrid.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Oteaga para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora del las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano Colegiado a excepción de D. Joaquín Manchón Gómez, D. Gonzalo Valencia Maeso, D. Antonio Chacón Gómez, D. Antonio Cruz Lamacho y D. José Vera Vera, que no justificaron su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día trece de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.-

2º.- Informes y correspondencia.-
De orden de la presidencia el secretario da

- lectura a la correspondencia que ha tenido en estas dependencias, y son:
- Escritos de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en el que se comunica la adjudicación definitiva de las obras de reparación y reforma del colegio público de esta localidad a Construcciones Cruzmar S.L. de Fuente del Maestre, con un plazo de ejecución de seis meses y por un importe de doce millones cincuenta y cinco mil noventa pesetas (12.055.090 Pts).
 - Oficio de la Consejería de Seguridad Social y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica al señor Alcalde que tome las medidas oportunas a fin de evitar que por situaciones de falta de una perfecta cloración y depuración de aguas, el riego de verduras con aguas residuales y la venta de helados sin residuos sanitarios, pue dan producirse enfermedades hídricas en esta población.
 - Escrito del Exmo. sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que las obras de pavimentación de los accesos a la población, colegio nuevo y depósito de aguas solicitadas por esta alcalde, se realizarán tan pronto como dicha Consejería reciba la dotación presupuestaria correspondiente a FEDER.
 - Escrito del Delegado del Gobierno en Extremadura en el que se solicita que se comunique la fecha que se considere más idónea para celebrar la cuestación de la lecha contra el cáncer en esta localidad. El señor Alcalde toma la palabra y propone que, como en años anteriores, dicha cuestación deberá celebrarse en las festividades de Julio, y más concretamente el

dia 26 de Julio, festividad de Santa Ana. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los señores asistentes. - - - - -

- A continuación, de orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en cumplimiento de lo establecido en la ley de Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes, los miembros de las Corporaciones locales están obligados a formular de su toma de posesión y cuando se produzcan variaciones a lo largo de su mandato, una declaración de intereses, para lo cual la Junta de Extremadura ha enviado modelo; continuación el secretario da lectura al modelo y conocido el mismo se acuerda por unanimidad aprobar el modelo presentado. - - - - -

30).- Acuerdo sobre conformidad y financiación terminación obra electrificación n° 28.4a) de 1986. -

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto debe procederse a su declaración no de urgencia para comenzar su deliberación y examen. Conocido el mismo, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta corporación, se acuerdan declarar el asunto urgente y pasar a su estudio y deliberación.

De orden de la presidencia el secretario da cuenta de la circular recibida de la Exma. Diputación Provincial relativa a obras nuevas en cargo a remanentes, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se licita, por unanimidad de los señores asisten-

tos se adopta el siguiente acuerdo:

1º - Se pone aprobación a la obra de terminación de la obra de electrificación nº 28,4a/186 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 30.000 Pts.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 150.000 Pts.
- Aportación de la Junta de Extremadura 120.000 Pts

Total del presupuesto aprobado 300.000 Pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas; dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cantidad máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para esta obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda y al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones

en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la que establecida por el artículo 3º del real Decreto Ley 16/1.977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina super-carburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago al Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de esta obra a su favor por tratarse de ampliación de una obra que se está ejecutando, para que así vez este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 la adjuncione por contratación directa

4º.- Aprobación de proyectos del Plan de Empleo Rural segunda dotación de 1987.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este punto del orden del día tampoco ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto ante de su examen y deliberación debe declararse de urgencia. Conocida el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar este asunto de urgencia.

.- De orden de la presidencia el secretario de lectura al oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que se ha efectuado una nueva reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de cuatro millones de Pesetas equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a cometer por esta corporación destinada a atender la situación de los trabajadores.

mas beneficiados mediante obras del P.E.R.
A continuación el secretario da lectura a las
obras y servicios a realizar por el sistema de colabo-
ración entre el INEM y las Corporaciones locales
según Orden de 21 de Febrero de 1.985. Las obras
a realizar proyectadas, todas ellas de construcción
con sus presupuestos son las siguientes:

- Construcción de la red acerao alrededor del lago
del parque Las Américas, con un presupuesto
de DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO
MIL PESETAS (2.964.000 pts); de las que DOS
MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (2.049.000
pts) corresponden a mano de obra y NOVECIENTA
QUINCE MIL PESETAS (915.000 pts) a materiales.
- Pavimentación de la calle Sevilla, con un pre-
supuesto de TRES MILLONES NOVECIENTAS
CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CEN-
CUENTAS Y TRES PESETAS (2.944.453 pts); de las
que UN MILLON NOVECIENTAS (1.950.000 pts) corresponden
a mano de obra y UN MILLON NOVECIENTAS
NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUEN-
TA Y TRES PESETAS (1.993.453 pts) correspon-
den a materiales.

Conocido el contenido del proyecto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar los proyectos presentados para realizar los trabajos del plan de Empleo Rural correspondiente
a la segunda dotación de 1.987.-

5º.- Escritos e instancias.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e
instancias que han tenido entre la en estas dependen-
cias, y por unanimidad de los asistentes se acuer-
da declarar los mismos como de urgencia; son las
siguientes:

- Instancia de D. Manuel y D. Josefa Ortiz González.

en la que exponen que siendo propietarios de los nichos nº 12, fila 4º, departamento 1º, y nicho 17, fila 2º, departamento 16 de este cementerio municipal en los cuales están enterrados sus padres y careciendo de los títulos de propiedad por haberseles extraviados, solicitan le sean expedidos duplicados de los correspondientes títulos. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda expedir los duplicados de los correspondientes títulos.

- . - Instancia de D. Eliseo Hernández Gallardo, pensionista, con domicilio en C/ Ventanas 2, en la que expone que habiendo sido pasado el cobro de los recibos correspondientes a los ejercicios 1.986 y 1.987 del Impuesto de circulación de Vehículos del coche número BA-3209-A y creyendo que se trata de un error por no haberse recibido la correspondiente declaración de transferencia en este Ayuntamiento, ya que se efectuó el 17 de octubre de 1.985 según comprobación telefónica realizada por ese Ayuntamiento ante la Subdirección Provincial de Tráfico, solicita le sean anulados los recibos correspondientes a los ejercicios 1.986 y 1.987. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular dichos recibos y dar de baja en pendiente de cobro dichos recibos.

- . - Instancia de D. Manuel Marchisant Llorente, industrial, con domicilio en C/ U. Daz y quez 18, en la que expone que habiendo sido pasado al cobro recibos de agua del 3º y 4º Trimestre de 1.986 muy superiores a los gastados en trimestres precedentes, habiendo satisfecho el primero de ellos pero no el segundo porque cree no haber consumido dicha agua si no que el contador ha marcado el aire que pasa por el mismo, solicita le sea rebajado el importe de la cuenta del recibo correspondiente al 4º trimestre de 1.986

por considerar que el contador ha marcado el aire que ha pasado por el mismo, como se ha comprobado. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el recibo correspondiente al 4º trimestre de 1986 y emitir otro en el que se reajuste la cantidad total marcada por el contador al precio mínimo fijado en la ordenanza para cude metro cúbico.

- Instancia de D. Juan José Barragán Sarabia, obrero agrícola con domicilio en C/Santa Catalina nº 8 en la que expone que habiendo pasado al cobro un recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 1984 por importe de 0.890 pts., y creyendo que no ha gastado tal cantidad de agua, debiendo ser un fallo en el mecanismo del contador, solicita que se anulen los pasados un recibo con cantidades similares a las gastadas en otros trimestres. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda anular el recibo correspondiente, darle de baja en pentiente de cobro sustituyéndolo por otro en el que se contempla la faltad de agua consumida al precio mínimo fijado por la ordenanza existente para cada metro cúbico - Instancia de D. Rafael Lábezcas Huerta, industrial con domicilio en C/Hernán Cortés nº 7 en la que expone que aproximándose la temporada de verano solicita permiso para instalar veladores en la vía pública en la calle Hernán Cortés nº 7, frente al bar de su propiedad. Asimismo solicita que los sábados, domingos y festivos de la época estival que no haya actos públicos en el paseo, se le conceda permiso para instalar los veladores en el citado paseo, ocupando los mismos metros de terreno que los que ha ocupado en años anteriores en la cl Hernán Cortés. Sometido

el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en la c/ Hernán Cortés frente al bar de su propiedad como en años anteriores y desarrollar la construcción solicitada para instalar dichas mesas en el paseo durante toda la temporada estival.

Instancia de D. Joaquín Monchón Giménez, presidente del circuito La Amistad de Beleña, en la que solicita la instalación de veladores en la terraza frente a la Amistad en una extensión de 75 metros cuadrados, para toda la temporada de verano. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder lo solicitado.

Instancia de D. Santiago Minuesa Ortiz, de D. José Tefedó Moreno, de D. Manuel Vázquez García, D. Alberto García Valencia y D. José Guillermo Fernández Buita, en las que exponen su intención de ocupar la vía pública con mesas y sillas frente a los bares que tienen en explotación durante la temporada estival. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder lo solicitado.

Escrito del servicio de conservación de la Naturaleza de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en la que se solicita informe sobre la clasificación cinegética de la finca El Bruejo, que es competencia de este Ayuntamiento según orden de 28 de diciembre de 1984, para su clasificación en el grupo que proceda según el valor de

Señores
Alcalde
D. José
Concejal
D. Joaquín
D. Rafa
D. Vicen
D. Antón

los aprovechamientos cinegéticos existentes en dicha finca. Conocido el asunto, por mayoría, con el voto a favor de cinco concejales y la abstención del Alcalde-Presidente se acuerda fijar el valor del aprovechamiento de dicha finca denominada El Brueco como de excelente procediendo por tanto su clasificación en el grupo más alto.

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de los presidente se levanta la sesión siendo las veintiés horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.987.

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales :

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Basurragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Antonio Vera Madrid

En la villa de Berlanga siendo las trece horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraor-

Secretario:
D. Bernabé Estéban Ortega | dinaria para la que han sido previa y reglamenta-
riamente convocados de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 46, 2-b de la ley 7/1.985 de
8 de Abril reguladora de las bases del Régimen local
y demás disposiciones legales vigentes.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legal-
mente componen este órgano colegiado, a excepción
de D. Joaquín Manchón Gómez, que justificó su in-
asistencia, D. José A. Alamo Vaqueira, D. Gonzalo Valer-
cia Maeso, D. Antonio Chacón González, Don Antonio
Cruz Camacho, y D. José Vera Vera, que no justifican
su inasistencia; por la presencia se declaró
abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA Única.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de
la sesión anterior -

De orden de la presidencia se da lectura íntegra
permis, el secretario, al borrador del acta de la se-
sión anterior celebrada el día veintidos de junio pre-
ximo pasado, el cual es aprobado por la unanimi-
dad de los señores asistentes sin objeciones a ninguna.

CIERRE : Y nosiendo otros los asuntos a tratar, de orden de
la presidencia se levanta la sesión siendo las trece
horas y cinco minutos de indicado día, extendiendo
Se la presente acta, de todo lo cual yo, el secreta-
rio, certifico. -

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1982.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del dia treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en acto público, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los siguientes señores:

- .- D. José Vera Madrid, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Rafael González Barragán, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Manuel Barragán González, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Antonio Vera Madrid, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Juan Manuel Ortíz Marillo, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Narciso González Barragán, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Juan Moreno Hernández, por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- D. Joaquín Manchón Gómez, por Federación de Partidos de Alianza Popular.
- .- D. María Barragán Gala, por Federación de Partidos de Alianza Popular.

todos ellos Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado dia diez de Junio, con la asistencia del Secretario de la Cooperación, D. Bernabé Esteban Ortega, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Berlanga.

Comprobado que el numero de asistentes supera la

mayoría absoluta de los concejales elegidos, se procede a formar la Mesa de Edad, que quedó comitituida por D. Joaquín Mandón Gómez y Don Vicente Barragán Bernabé, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la presidencia el primero de ellos, y actuando de secretario de la Mesa el que suscribió D. Bernabé Esteban Otegoa.

Seguidamente, de orden de la presidencia, dio lectura al artículo 495, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Electoral General de 2 de Abril de 1.987; así como a la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas, que es la siguiente:

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- Don José Vera Madrid.
- Don Rafael González Barragán.
- Don Vicente Barragán Bernabé.
- Don Manuel Barragán González
- Don Antonio Vera Madrid.
- Don Juan Manuel Ortiz Morillo.
- Don Manuel Minuera Moreno.
- Don Narciso González Barrayán.
- Don Juan Moreno Hernández.

Por la Federación de Partidos de Alianza Popular

- Don Joaquín Mandón Gómez.

- Doña María Barragán Gala.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los interesados, y, habida cuenta de que han concursado los once concejales elegidos, que representan la mayoría absoluta de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, que son once, el Presidente de la Mesa declaró constituida la Corporación.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos, los señores concejales proclamados

a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, haciendo lo por orden de edad, de mayor a menor ~~potro~~ honrando en voz alta; ante todos los presentes los presentes la siguiente fórmula:

"Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura, por el secretario, al artículo 196 de la ley Electoral General, declarando candidatos a los siguientes señores cabezas de listas:

- .- Don José Vera Madrid, por el Partido Socialista Obrero Español, y
- .- Don Joaquín Mauchón Gómez, por Federación de Partidos de Alianza Popular.

Los concejales, previo llamamiento, proceden a emitir su voto. Terminada la votación por la mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- .- Don José Vera Madrid, cabecera de lista del Partido Socialista Obrero Español, nueve votos (9 votos).
- .- Don Joaquín Mauchón Gómez, cabecera de lista de la Federación de Partidos de Alianza Popular, dos votos (2 votos).

Votos nulos ninguno, y votos en blanco ninguno.

Visto el resultado del escrutinio y teniendo cuenta de que D. José Vera Madrid, ha obtenido nueve votos, que representan la mayoría absoluta de los concejales, el Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente

lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento
el cual encontrando se presente y a requerimiento
de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para
el que ha sido elegido, poniendo a prestar juramento
ante la Corporación y todos los asistentes
en los siguientes términos:

De orden de la presidencia el secretario le formula la siguiente pregunta:

"Juráis o prometeréis por vuestra concien-
cia y honor cumplir fielmente las obliga-
ciones del cargo de Alcalde con lealtad
al Rey, y guardar y hacer guardar la
Constitución como norma fundamental
del Estado"

Don José Vera Madrid contestó: "Sí pro-
meto"

Seguidamente el Alcalde toma la palabra y dice
palabras de agradecimiento a los concejales
salientes y a los nuevos que hoy han tomado
posesión, afirmando que este Ayuntamiento
está abierto a todos los vecinos y pueblos.
Espera la colaboración de todos los concejales
para servir al pueblo. También da gracias
en nombre del grupo de concejales del partido
Socialista Obrero Español al veintidrión de Ber-
langa por la confianza que han depositado en
los concejales de su grupo.

A continuación el Alcalde procede a examinar
los libros de actas de arqueo y diarios de inter-
vención y examinar la relación de bienes inclu-
idos en el inventario de esta Corporación.

No teniendo otros asuntos que tratar, el Presidente
levanta la sesión siendo las veintidós horas y
cincuenta minutos de indicado día, extendién-
dose la presente acta que será transcrita al
libro de Actas del Pleno, y que firmarán los asis-
tentes conmigo, de todo lo cual, como secretario,

Señor
Alcalde
D. Jo-
Concej
D. Raúl
D. Vícer
D. Man
D. Ant
D. Ju
D. Man
D. Nar
D. Ju
D. Joa
D. M.
Secret
D. B

Abril

Certifco.-

S

16

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA DEL DIA 16 DE JULIO
DE 1.987.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Díaz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Marchón Gómez

D. María Barragán Gala

Secretario:

D. Bernabé Esteban Artega.

Abril y el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En la villa de Beslanga siendo las veintidós horas del día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario a la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebre sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2-b de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente compone este órgano colegiado, y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, acta de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día treinta de junio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes si bien el sr. Mauchin hace la objeción de que el alcalde no examinó los libros antes de que se levantara la sesión.

2º).- Fijación del régimen de sesiones. - I

El señor Alcalde toma la palabra y propone que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren cada tres meses, fijándose el día de la misma forma que en la anterior legislatura, el primer jueves hábil de mes para de cada trimestre, es decir, el primer jueves hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. A continuación el señor Alcalde comunica que es intención de su grupo que en este Ayuntamiento se cree la Comisión de Gobierno, y propone que el régimen de sus sesiones sea una cada quince días fijándose el día de celebración el viernes. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta formulada por el señor Alcalde, fijándose las sesiones ordinarias del Pleno los primeros jueves hábiles de los meses de Febrero, Mayo, Agosto, y Noviembre; y las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se fijan los Viernes cada quince días.

3º).- Constitución de Comisiones Informativas Permanentes. - De orden de la presidencia el secretario

pone en conocimiento de los señores asistentes que el artículo 124, 125, 126 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales regula el régimen de las Comisiones informativas, y su composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, correspondiendo la designación concreta de sus miembros a los portavoces de cada grupo político mediante escrito dirigido al Alcalde y del que debe darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes por unanimidad se acuerda crear las siguientes comisiones informativas, que tendrán una composición de cinco miembros, incluido el alcalde, correspondiendo cuatro miembros al Partido Socialista Obrero Español, y un miembro al Partido Alianza Popular:

A).- Comisión Especial de Cuentas:

Entre sus funciones hay que destacar el estudio y dictamen de todos los asuntos relacionados con la gestión económica del Ayuntamiento.

B).- Comisión Informativa de Personal:

Entre sus funciones se encuentra toda la materia de personal tanto funcionario como laboral de este Ayuntamiento, su selección, su régimen disciplinario, fijación de sus retribuciones, funciones, etc.

C).- Comisión Informativa de Obras, Servicios, Vivienda y Urbanismo:

Entre sus funciones está todo lo relativo a obras y servicios a realizar por la Corporación, contrataciones de obras, adjudicaciones de las mismas, cuidado de instalaciones deportivas y vías públicas, informes de proyectos de viviendas y de urbanismo, declaraciones de ruina, obras de demolición, etc.

D).- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes,

Festes y Festejos: entre sus funciones está todo lo relativo a obras y servicios a realizar por la corporación, contrataciones de obras, adjudicaciones de las mismas, cuidado de instalaciones deportivas y vías públicas, informes de proyectos de viviendas y de urbanismo, declaraciones de ruina, obras de demolición, etc.

D). - Comisión informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos: entre sus funciones hay que destacar lo relativo a organización de competiciones deportivas, celebración de actos culturales, organización de festejos, y todo lo relativo a educación.

E). - Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Cementerio y Basurero: entre sus funciones hay que destacar todo lo relativo al medio ambiente del término municipal, cuidado de jardines, mantenimiento del cementerio, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, etc...

F). - Comisión Informativa de Quintas: Entre sus funciones hay que mencionar todo lo relacionado con los distintos reemplazos de muros aptos para el ejercicio.

G). - Comisión Informativa de Rústica: entre sus cometidos hay que mencionar lo relativo a revisión catastral de rústica, informes a la junta parroquial de rústica, etc.

H). - Comisión Informativa de Urbana: entre sus funciones hay que mencionar lo relativo a revisión catastral de urbana, estudio e informe sobre vibraciones urbanas, etc...

I). - Comisión Informativa de Sanidad y Beneficiencias: entre sus funciones se encuentra lo relativo a informes sobre condiciones sanitarias e higiénicas de la población, inclusiones o exclusiones del padrón de beneficiencia municipal, etc...

1).- Comisión Informativa de tráfico y Abastos:

Entre sus funciones más importantes se encuentra la ordenación y regulación del tráfico urbano, señalizaciones viarias, regulación de la venta ambulante en la localidad, etc.

4º).- Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que la intención de su grupo es que en este Ayuntamiento exista Comisión de Gobierno, siendo sus componentes los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y ejerciendo las funciones que le atribuyen la legislación vigente y aquellas otras que le delegue el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento. Sus componentes, que serán los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, serán nombrados por el Alcalde. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda crear la comisión de Gobierno de esta Ayuntamiento y que sus componentes sean designados por el Alcalde, dando cuenta al Pleno de los nombramientos.

5º).- Adjudicación definitiva de solares sítos al final de la C. Obispo Barragán.- De orden

de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos de la subasta de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento sito a los al final de la calle Obispo Barragán; además comunica que transcurrido el plazo establecido por la legislación para efectuar reclamaciones contra la adjudicación provisional de los solares no se ha producido reclamación alguna, y por ello el pleno de este Ayuntamiento debe proceder a conceder la adjudicación definitiva. Conocido el asunto, con el voto a favor de los nueve concejales socialistas y la abstención de los dos concejales de Alianza Popular, que alegan que no estuvieron presentes en

en dicho acto, se adjudican definitivamente los solares a los siguientes señores: - Solar número UNO con una extensión de 587'10 m², a D. Ramón Núñez Centeno, en la cantidad de un millón trescientas veinticinco mil pesetas; - Solar número Dos, con una extensión de 835'91 m² a D. José Maldonado Muñoz, en la cantidad de dos millones cuatrocientas una mil cinco pesetas; - Solar número Tres, con una extensión de 877'46 m² a D. Benito Otero Rojo Rijalán, en la cantidad de seiscientas ochenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas. Se autoriza al señor Alcalde para que continúe con la tramitación del expediente y procede a firmar la correspondiente escritura de compraventa.

6º.- Adjudicación definitiva explotación bar piscina.

- De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi, el secretario, el acta de apertura de pliegos para adjudicación del bar sito en piscina municipal; transcurrido el plazo fijado por la legislación local para efectuar reclamaciones contra la adjudicación provisional, no se ha producido ninguna reclamación; y en consecuencia el Pleno debe adoptar acuerdo sobre la adjudicación definitiva. Sometido el asunto a deliberación, con el voto a favor de los nueve concejales socialistas y la abstención de los dos concejales de Alianza Popular, que alegan que no estuvieron presentes en el acto, se adjudica definitivamente el concurso de explotación del bar situado en la piscina municipal a D. Eduardo Tejado Molero, en la cantidad de cuatrocientas una mil ciento pesetas anuales por plazo de dos años. Autorizándose al sr. Alcalde para que procede a la firma del contrato correspondiente.

7º.- Adjudicación definitiva explotación bar Hogar del Pueblo.

Siempre - De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi, el secretario, el acta de apertura de pliegos de adjudicación del bar sito en el hogar.

de esta localidad; y comunica que transcurrido el plazo legalmente establecido para formular reclamación contra la adjudicación provisional no se ha producido reclamación alguna, debiendo el Pleno adoptar acuerdo sobre la adjudicación definitiva. Conocido el asunto, con el voto a favor de los nueve concejales socialistas y la abstención de los dos concejales de Alianza Popular, que alegan que no estuvieron presentes en el acto, se adjudica definitivamente el concurso para la explotación del bar situado en el Hogar del Pensionista de esta localidad a D. José Tejado Moreno, en la cantidad anual de ciento setenta y seis mil cien pesetas. Autorizando se al señor Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

8º.- Solicitud de subvenciones al SEREA para obras de equipamiento rural.- El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes las obras a realizar en esta localidad de equipamiento rural financiadas por el Ayuntamiento, y que son Pavimentación de la calle General Castegün de esta localidad con un presupuesto de 1.919.552 pts; en instalación de alumbrado público en prolongación de la calle Vera de esta localidad, con un presupuesto de 1.269.355 pts. Conocidas las mismas, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda, por unanimidad de los señores asistentes:

1º.- Aprobar las obras propuestas y sus precios, y.

2º.- Conocidas las ayudas que la Junta de Extremadura, y en su nombre la Consejería de Agricultura y Comercio prede conceder al atropadero de la legislación vigente, se autoriza a D. José Vera Madrid, en su calidad de Alcalde -Presidente

para que sobre este de la citada Consejería los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día las subvenciones que pudieran producirse conforme a las bases que establezca la Junta de Extremadura.

3º.- Asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas las obras se realizarán en la forma y plazos que determine la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

8º).- Escriptos e instancias.- De orden de la Presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estos dependencias, y son los siguientes:

- Escrito de D. Joaquín Menchón Gómez y Dña María Barragán Galo, concejales del Ayuntamiento de Berlanga por Alianza Popular en la que expone que constituyen en grupo político de Alianza Popular nombrando portavoz de dicho grupo a D. Joaquín Menchón Gómez, con D. N. I. nº 8.385.284 solicitando admitir dicho escrito a los efectos oportunos.

- Escritos de D. José Vera Madrid, cabecera de lista del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento en la que expone que se constituyen en grupo político del Partido Socialista Obrero Español, nombrando portavoz del dicho grupo a D. José Vera Madrid, con Documento Nacional de Identidad nº 80.025.991, solicitando considere grupo político de este Ayuntamiento al Partido Socialista Obrero Español y el nombramiento de su portavoz D. José Vera Madrid.

- Instancia de Dña María Josefa Barragán Galo con D. N. I. nº 80.026.095, en la que expone que en fecha 4 de Junio pasada depositó preventivamente un importe de 25.000 pts para optar al concurso de explotación del bar de la piscina municipal, y no habiéndosele adjudicado a su favor, solicita la devolución

oish de dicha fianza provisional, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional depositada.

- Instancia de D. José María Espinosa Lumero, con D.N.I. nº 8.788.839 en la que expone que habiendo tomado parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista tuvo que depositar una fianza provisional por importe de 15.000 pts; habiéndose celebrado el concurso no ha resultado adjudicatario del mismo y por eso solicita la devolución de la fianza provisional que tiene depositada, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional que tiene depositada el solicitante.

- Instancia de D. Rufino Herrero Rufián, industrial vecino de Berlanga, con domicilio en C/D. Barragán 39 y con D.N.I. nº 8.360.373. en la que expone que teniendo intención de poner un aparcamiento para vehículos con postes metálicos y cañizos en terrenos propiedad del Ayuntamiento situados entre las carreteras frente al caserío y la ferrería, solicita la autorización para instalar dicho aparcamiento en terrenos propiedad del Ayuntamiento. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda desoyajar lo solicitado porque consideran el grupo socialista que no es conveniente ya que esta Corporación tiene intención de utilizar dichos terrenos para otros fines, y además si se cediera el solicitante tendría unos derechos adquiridos sobre el mismo; el concejal sr. Mandón señala que su grupo creía que el terreno que solicita estaba

para que sobre todo de la citada Consejería los auxilios
técnicos y económicos que proceden, suscriba el
oportuno contrato y perciba en su día las subvencio-
nes que pudieran producirse conexas a las
obras en cuestión.

3º.- Asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas
las obras se realizarán en la forma y plazos que
determine la Consejería de Agricultura y Comer-
cio de la Junta de Extremadura.

8º) Escritos e instancias.- De orden de la Presidencia
cita el secretario da lectura a los escritos e ins-
tancias que han tenido entrada en estos dependen-
cias, y son los siguientes:

- Escrito de D. Joaquín Menchón Gómez y Dña María
Barragán Gala, concejales del Ayuntamiento de
Berlanga por Alianza Popular en la que expone
que constituyen en grupo político de Alianza Po-
pular nombrando portavoz de dicho grupo a D.
Joaquín Menchón Gómez, con D. N. I. nº 8.385.
284 solicitando admitir dicho escrito a los
efectos oportunos.

- Escritos de D. José Vera Madrid, cabecera de
lista del Partido Socialista Obrero Español de este
Ayuntamiento en la que expone que se constituyen
en grupo político del Partido Socialista Obrero Es-
pañol, nombrando portavoz del dicho grupo a D.
José Vera Madrid, con Documento Nacional de Ide-
ntidad nº 80.025.991, solicitando considere grupo
político de este Ayuntamiento al Partido Socialis-
ta Obrero Español y el nombramiento de su posta-
voz D. José Vera Madrid.

- Instancia de Dña María Josefa Barragán Gala con
D. N. I. nº 80.026.095, en la que expone que en
fecha 4 de Junio pasado depositó provisionalmente
un importe de 25.000 pts para optar al concurso de
explotación del bar de la piscina municipal, y no
habiéndosele adjudicado a su favor, solicita su devolu-

- ación de dicha fianza provisional, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional depositada.
- Instancia de D. José María Espinosa Camero, con D.N.I. nº 8.788.839 en la que expone que habiendo tomado parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista tuvo que depositar una fianza provisional por importe de 15.000 pts; habiendo celebrado el concurso no ha resultado adjudicatario del mismo y por eso solicita la devolución de la fianza provisional que tiene depositada, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional que tiene depositada el solicitante.
- Instancia de D. Rufino Herrero Rufina, industrial vecino de Berlanga, con domicilio en C/D. Barra-
gán 39 y con D.N.I. nº 8.360.373. en la que expone que tiene intención de poner un aparcamiento para vehículos con postes metálicos y cañizos en terrenos propiedad del Ayuntamiento situados entre las carreteras frente al caserío y la ferrería, solicita la autorización para instalar dicho aparcamiento en terrenos propiedad del Ayuntamiento. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda desestimar la solicitud porque consideran el grupo socialista que no es conveniente ya que esta Corporación tiene intención de utilizar dichos terrenos para otros fines, y además si se cediera el solicitante tendría unos derechos adquiridos sobre el mismo; el concejal sr. Mandón señala que su grupo creía que el terreno que solicitaba estaba

situado en terrenos colindantes con el edificio
propiedad del solicitante.

- Instancia de D. José Tejado Moreno, industrial,
vecino de Berlanga con D. N.I. nº 8.385.028 en
la que expone que teniendo intención de instalar
veladores en la terraza contigua al hogar del Pension-
ista en la temporada de verano en una extensión
de 60 metros cuadrados, y teniendo en cuenta
el reducido volumen de los negocios, solicita le sea
concedida la autorización para instalar veladores
en dicha terraza y con el número de tasas a satis-
facer. Sometido el asunto a deliberación por una
minoría de los señores asistentes se acuerda con-
ceder autorización para instalar veladores con las
siguientes condiciones: únicamente puede instalar
lo en la plaza de arriba junto a la fachada del
Centro de Salud, y en el círculo donde se encuen-
tra la misma y en el que se encuentra una faro-
la de cinco brazos, y por la ocupación de dichos
terrenos debe abonar las mismas tasas que
abonan el resto de bares existentes en las
inmediaciones, y que asciende a 15.120 pts
esta temporada.

- Instancia de D. José Gallego Gómez, industrial
vecino de Berlanga, con D. N.I. nº 8.384.929 en
la que expone que siendo arrendatario de la dis-
coteca Las Vegas solicita autorización para instan-
tar veladores en la plaza de los Mercados durante
la temporada de verano frente al local de
referencia, anulando la anterior solicitud presenta-
da por D. José Guillermo Fernández Buita. Sobre-
todo el asunto a deliberación por una minoría
de los asistentes se acuerda conceder la autoriza-
ción para instalar veladores en la plaza de
los Mercados, debiendo satisfacer las mismas tasas
que el bar ubicado en la misma plaza frente al
del solicitante, es decir, 26.760 pts por esta tempo-

CJ

Señor
Alcalde
D. José
Concejal
D. Rafa
D. Vicer
D. Man
D. Anto
D. Juan
D. Mai
D. Nav

CIERRE:

rada, anulando al mismo tiempo la instancia presentada por D. José Guillermo Fernández Baizas. Y no viendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la primera sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO
DE 1982.-

Señores asistentesAlcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan N. Oñatiz Morello.

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario accidental de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y regla

D. Juan Moreno Hernández
D. Joaquín Mandón Gómez
D. María Barragán Gómez

Secretario accidental:

D. Agustín Bedmar de la Cruz

mentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 16, 2-b de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el artículo 77 del Real Decreto 1568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, sin excepción alguna, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisésis de Julio próximo pasado, el actual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas:

- Escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura relativo a información sobre cursos de monitores de natación que tendrá lugar en Mérida del 20 al 30 de Agosto y del que se ha publicado edictos en los lugares de costumbre.

- Oficios de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en la que se comunica la adjudicación de las 1^a y 2^a fases de la obra de acondicionamiento y mejora de la carretera de Berlanga a Higuera de Ilera a las empresas Manuel Gallegos Pérez de Campanario y a Prátesa de Badajoz, respectivamente.

- Escrito de la oficina comarcal de rehabilitación de viviendas remitiendo información e impresos de informe previo de rehabilitación de vivienda.

- Oficio del Servicio de Ordenación Forestal de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura remitiendo ejemplares de solicitud de quema de rastrojos a efecto del cumplimiento de lo establecido en el Plan de lucha contra incendios forestales de 1.987.

De todas la correspondencia que dieron enterados los señores asistentes.

3º).- Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.

De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al Decreto de la Alcaldía de fecha veintiocho de julio de 1.987 por el que se nombran tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes señores: - Primer teniente de Alcalde: D. Rafael González Barragán; - Segundo Teniente: D. Vicente Barragán Bernabé; - Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Barragán González.

Estos tres Tenientes de Alcalde, conjuntamente con el sr. Alcalde, componen la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Del nombramiento de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, que dieron enterados los señores asistentes:

4º).- Nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas de Illescas. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Illescas a los siguientes señores: D. José Vera Pachón, Alcalde - Presidencia de este Ayuntamiento y a

D. Vicente Barragán Bernabé, teniente de alcalde
y miembro de la Comisión de Gobierno de este
Ayuntamiento.

5º.- Dar cuenta de los miembros componentes
de las distintas comisiones informativas.

De orden de la presidencia al secretario da cuenta de
los escritos de los portavoces de los dos grupos políti-
cos de este Ayuntamiento en los que se nombran los
en los que se nombran los representantes de cada
grupo en las distintas Comisiones informativas, cuya
composición es la siguiente:

A) Comisión Especial de Cuentas: D. José Vera Madrid
Alcalde-Presidente

D. Rafael González Barragán (P.S.O.E).
D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E).
D. Juan Manuel Ortiz Morillo (P.S.O.E).
D. Joaquín Marchón Gómez (F.P.A.P)

B) Comisión de Personal...: D. José Vera Madrid, Alcalde
Presidente

D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E)
D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E).
D. Juan Moreno Hernández (P.S.O.E).
D. María Barragán Gala (F.P.A.P)

C) Comisión de obras, servicios vivienda y urbanismo ..

D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente
D. Rafael González Barragán (P.S.O.E)
D. Juan Moreno Hernández (P.S.O.E).
D. Manuel Minaya Moreno (P.S.O.E).
D. Joaquín Marchón Gómez (F.P.A.P)

D) Comisión de Educación, cultura, deportes y Festejos...
D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Antonio Vera Madrid. (P. S.O.E)
D. Juan M. Ortiz Morillo. (P. S.O.E),
D. Narciso González Barragán (P.S.O.E).

E) Comisión de Ecología, Medio ambiente, parques y
jardines, Cementerio y Basurero ,

..... D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente.

D. Manuel González Barragán (P.S.O.E)

D. Juan Manuel Ortíz Morillo (P.S.O.E)

D. Manuel Minuesa Moreno (P.S.O.E)

D^r María Barragán Gala (F.P.A.P.)

F). Comisión Quintas...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

I D. Rafael González Barragán (P.S.O.E)

D. Juan Moreno Fernández (P.S.O.E)

D. Narciso González Barragán (P.S.O.E)

D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)

G) Comisión de Rústica...: D. José Vera Madrid Alcalde-Presidente

D. Vicente Barragán Bernabe (P.S.O.E)

D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E)

D. Juan Manuel Ortíz Morillo (P.S.O.E)

D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)

H) Comisión de Urbana...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Rafael González Barragán (P.S.O.E)

D. Vicente Barragán Bernabe (P.S.O.E)

D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E)

D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)

I) Comisión de Sanidad y Beneficencia...

..... D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Manuel González Barragán (P.S.O.E)

D. Manuel Minuesa Moreno (P.S.O.E)

D. Narciso González Barragán (P.S.O.E)

D^r María Barragán Gala (F.P.A.P.)

J) Comisión de Abastos y Tráfico...

..... D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Rafael González Barragán (P.S.O.E)

D. Vicente Barragán Bernabe (P.S.O.E)

D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E)

D^r María Barragán Gala (F.P.A.P.)

El concejal sr. Manchón Gómez toma la palabra y propone que las comisiones informativas correspondientes deberían reunirse al menos, con tres días de antelación a la celebración del correspondiente Pleno en que vayan a debatirse los asuntos y además solicita se le envíen una relación

de las personas componentes de las distintas comisiones informativas. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda que las comisiones informativas celebren sus sesiones con al menos tres días de antelación a la celebración del correspondiente Pleno, quedando enterado los señores asistentes de la composición de las distintas comisiones informativas.

6º - Escriptos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los distintos escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias:

- D. Antonio Guillén Durán, mecánico, vecino de Aznaga, expone que con fecha uno de Junio depositó fianza provisional para tomar parte en la subasta de adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento por importe de 6.874 pts, y no habiendo sido adjudicatario de ninguno de los solares, solicita la devolución de referida fianza. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional solicitada por importe de 6.874 pts.
- D. Ramón Durán Moreno, industrial, vecino de Berlanga, expone que habiendo depositado dos fianzas provisionales para tomar parte en la Subasta de terrenos propiedad de este Ayuntamiento si las al final de la 4º. Barragán, y no habiendo sido adjudicadas ningunas, solicita la devolución de las dos fianzas provisionales depositadas por importe de 20.898 pts. como justifica en las cartas de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda devolver las fianzas provisionales solicitadas por importe de 20.898 pts.
- Instancia de D. Francisco Herrera Merino, presidente de la sociedad de caza de Berlanga

en nombre y representación de la misma expone que teniendo este municipio mucho terreno cinegético se aprovechamiento común, siendo ello un posible problema ya que al existir grandes terrenos es posible su acaparado por parte de los propietarios o terceras personas y ademas porque actualmente no existe control alguno sobre las especies allí existentes, existiendo un gran furtivismo al estar apenas vigilado dichos terrenos, por ello solicita que por parte del Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo del mismo, sea solicitado a la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la creación de zona de caza controlada, ya que ello es requisito imprescindible para conseguir dicho título. Al mismo tiempo hace saber que dicha sociedad está tramitando por su parte la creación de la mencionada zona de caza controlada; por ello suplica que teniendo por presentadora esta insinuación, se dé por conceder lo solicitado. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar a la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la creación de zona de caza controlada en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de este término municipal.

7º).- Ruegos y preguntas.- El señor Mandado toma la palabra y pregunta cuál es la cantidad que actualmente cobra el contratista de ~~recogida~~ de basuras. El sr. Alcalde toma la palabra y contesta que la actual contrata del servicio de ~~recogida~~

de basuras supone un coste para este Ayuntamiento de cien mil pesos mensuales de CIERRE: Y no siendo otros los asunto a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas del indicado día, exteniéndose la presente acta que sera sometida a la aprobación de los señores asistentes a la proxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, atípico.

D. Narcis
D. Juan
D. Joaquín
Secretaria
D. Bernabé

AS

ORDEN D

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bermejo

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuera Moreno

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, anotando el secretario de la corporación, todo lo demás todo lo demás señores que al mismo género se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que

D. Narciso González Barragán han sido precia y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en D. Juan Moreno Hernández el artículo 46, 2-b de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, artículo 47, 2 Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y el artículo 27 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre. --

D. Bernabé Esteban Ortega Secretario:

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D^r María Barragán Gala, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de agosto próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna. - - - - -

2º) - Informes, Disposiciones y Correspondencia - De orden de la presidencia el secretario lee la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son

- Oficio de la Consejería de Transportes de la Junta de Extremadura sobre la celebración del Día de Extremadura en Trujillo.

- Escrito de la Organización Nacional de Ciegos sobre creación de Equipo de Atención Básica de dicha organización.

- Oficio de la Diputación sobre solicitud de plantas para parques y jardines.

A continuación el Alcalde informa que se han convocado elecciones a Delegado de Personal de este Ayuntamiento a elegir que se han

Ayuntamiento a elegir entre los funcionarios del mismo. También informa que se han iniciado los trabajos del Plan de Empleo rural segundada dotación de 1.987, y que se ha iniciado las obras de la carretera de circunvalación.

El secretario señala que se ha publicado en el B.O.E. la ley 15/1987 sobre tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, y que podrá cobrarse la tasa a partir del próximo ejercicio 1.988.

13º.- Fijación de dietas por asistencia a sesiones.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictámen emitido por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día uno de septiembre pasado, y tras conecer el mismo, por unanimidad de los señores asistentes, que se ratifican en lo expuesto en dicha comisión, se recuerda: Que las dietas por cada día de asistencia a sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, quedan fijadas en dos mil pesetas por cada teniente de Alcalde asistente; si en un mismo día coincide sesión de Pleno y Comisión de Gobierno, los asistentes a ambos órganos colegiados sólo devengarán las dietas correspondientes a las sesiones del pleno. Estas dietas empezarán a devengarse desde esta misma sesión del Pleno en que ha sido acordada. El sr. Alcalde, al no tener una asignación fija, devengará las mismas dietas por asistencia a sesiones de Pleno y Comisión de Gobierno que el resto de los componentes de dichas comisiones.

Además cualquier miembro de esta Corporación local podrá percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo cuando dichos gastos ocasionados sean efectivos.

y previa justificación documental, tal como establece el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4º.- Aprobación Pliego de Condiciones subasta de pastos de propios de este Ayuntamiento.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la comisión informativa de obras, servicios, viviendas y urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día uno de septiembre pasado, y tras conocer el mismo, con alguna adición introducida, por unanimidad de los señores asistentes a este pleno, se aprueba el siguiente pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la subasta de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento conocidas por los nombres de "Las Quinientas", "Frontón-Marmolejo" y "Santa Catalina".

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDAS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUINIENTAS", "FRONTÓN-MARMOLEJO", Y "SANTA CATALINA". -----

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de los pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, susceptibles de aprovechamiento, divididos en los siguientes lotes:

1º.- Las Quinientas propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos límites son los siguientes: los Tíesas, Navafria y Ventorros, frontón y camino de Granya de Torrehermosa; por tanto queda excluida de este lote la zona de terrenos comprados entre la carretera de Badajoz a Granaola y el camino de Granya de Torrehermosa, la

cuál está ocupada por el parque natural.

2º.- Frontón-Marmolejo, cuyos linderos son los siguientes: Carretera Nacional de Badajoz a Granada, las Quintanillas, Navapriá y Funeración.

3º.- Santa Catalina, cuyos linderos son los siguientes: Población y carretera del cementerio o Pepa.

En los lotes que lindan con los arroyos, su límite será el límite de la zona de dominio público en aquellos lotes en que el aprovechamiento de la zona de dominio público de los arroyos esté cedido a particulares; en el caso de que el aprovechamiento de dicha zona no esté cedido a particulares, su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- DURACIÓN del CONTRATO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS AGRICOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Con arreglo al artículo 15 de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en este contrato no podrá invocarse prórroga automática, si bien que expira en la fecha antes señalada con todas sus consecuencias.

No obstante lo dispuesto en el primer párrafo de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido en las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución, la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el

aprovechamiento del lote.

III.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Con arreglo al artículo 113, 6 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes del Reglamento Local del 18 de Abril de 1.986, el adjudicatario formalizará contrato ante el señor Propietario y Secretario General de la Corporación, que dara fe del acto, siendo de cuenta del subrogado adjudicatario los gastos que se occasionen.

IV.- TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes, y que experimentan un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similares al incremento del coste de la vida son los siguientes:

A.- Lote numero uno: "Las Quinientas", tasado en la cantidad de setenta y nueve mil doscientas noventa pesetas anuales (79.290 pts al año).

B.- Lote numero dos: "Frontón-Marmolejo", tasado en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas anuales (158.580 pts al año).

C.- Lote numero tres: "Santa Catalina", tasado en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil setecientos veintidós mil pesetas anuales (142.722 pts al año).

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el precio de tasa o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otros pastores.

V.- FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS.-

La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, corres pendiente a la primera anualidad, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, al primero a la

a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primera quincena del mes de Abril de 1.988.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad, será la que resulte de incrementar al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1.987, y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en las plazos; el primero antes del día uno de Octubre de 1.988 y el segundo en la primera quincena del mes de Abril de 1.989.

Una demora en el pago llevará consigo el pago del 2% de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

II.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2% del precio de licitación para cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio total del remate, pudiendo hacerse en cualquiera de los formatos previstos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y artículo 113 del texto Refundido de las Disposiciones legales del Régimen Local.

VII.- DERECHOS Y DEBERES.- Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número uno, "Las Quinientas", que lo hará con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada. Si

el aprovechamiento se hiciera con ganado de cerdo, éste deberá estar debidamente enhebillado.

El adjudicatario del lote número uno, "Los Quinientas", solo podrá ir acompañado en su labor de perros de pastoreo, es decir, sólo de perros de raza mastín o perro de borzo; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna, ya la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote nº uno no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordase, en reunión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repoblada y como consecuencia de la misma, tuviérase que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reduciría la renta en la parte proporcional correspondiente del adjudicatario afectado.

El lote número dos, "Frontón-Tarimolop" solo podrá ser aprovechado con ganado vacuno, haciéndose por tanto una reserva de este lote similar a la establecida para el lote número uno.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

El adjudicatario del lote nº 1 "Los Quinientas", no podrá aprovechar los pastos de la forestal situados entre la carretera nacional de Badajoz a Granada y el camino de Granja de Torrehermosa, es

dejar, la zona ocupada por el parque. El incumplimiento de esta obligación, provoca rá la rescisión del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna y una pérdida por parte del adjudicatario de la fianza definitiva.

VIII.- PROPOSICIONES.-

PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente integradas, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de exposición al público, si no existen reclamaciones, del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Bellarosa denominada _____".

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse inciso en contra alguna de incompatibilidad para contratar señalada en el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y disposiciones concordantes (incluso la de no servir de vaso directo o subsidiario de fondos de esta Corporación Local).

IX.- APERTURA DE PLICAS.-

La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la mesa de Subasta, constituida en esta Casa Consistorial, por el señor Alcalde o Concejal en quien debga y el secretario general de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya,

que dura fé del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice la exposición al público.

Si a la subasta que presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes la hubiesen firmado si todos estuvieran presentes, por puja a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente a aquél en que finalice la exposición al público.

Si a la subasta se presentara dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes la hubiesen firmado si todos estuvieran presentes, por puja a la llana, durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente. Si tampoco concursiesen en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurren. Si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

SUBASTA DESIERTA

Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna, o las presentadas fueran rechazadas por

defectuosas, se celebraría subasta y esta se declararía desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

Si por incumplimiento de las obligaciones que incombe al adjudicatario, el contrato se resuelve, incluso con pérdida de la fianza definitiva, el Pleno del Ayuntamiento podría acordar la celebración de nueva subasta respecto al lote o lotes afectados.

XI.- GASTOS.-

Es de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación, debiendo cada adjudicatario hacer frente al pago de la parte proporcional al anuncio según el precio de licitación.

XII.- RIESGO Y VENTURA.-

Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario sin que los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios salvo los casos de fuerza mayor.

XIII.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en la Ley de bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales sujetas que le sean de aplicación.

XIV.- TRIBUNALES COMPETENTES.-

El adjudicatario renuncia a todos fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidentes

pedir susurjir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de... años de edad, de estado... de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. n..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar enterado del pliego de condiciones económico-administrativa que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bellarca, se compromete a tomar parte en la subasta del lote n... denominado..., ofreciendo una renta anual de... (en letra y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta. Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse inciso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales
dijar, fecha y firma.

5º Distribución trabajos del personal de este Ayuntamiento.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen de la comisión informativa de personal celebrada el día uno de septiembre pasado, y tras conocer la distribución del trabajo de los auxiliares de la policía municipal, batiendero, jardiner y enterrador albañil. El SR. Roachón toma la palabra y propone que este asunto se deje sobre la mesa hasta que el señor secretario informe por escrito sobre los cometidos concretos que por legislación corresponden.

a dichos funcionarios y si existe retribución no específica por realización de trabajos nocturnos, entiéndese por tales los que se efectúen desde las veintidós horas a las 8 de la mañana. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que el secretario informe por escrito y sea nuevamente dictaminado por la Comisión de personal.

6º.- Escritos e instancias.

De orden de la presidencia el secretario pone al conocimiento de los señores asistentes que este punto no aparece incluido en el orden del día y por tanto esta Corporación, si considera conveniente examinarlo deberá declarar el asunto de urgencia. Conocido lo anterior, por unanimidad de los señores asistentes se declara como urgente el examen y deliberación de los siguientes escritos:

- Escritos de varios vecinos de la calle Picota de esta localidad en la que exponen que sus domicilios vierten los aguas sucias al colector general de la El Picota y dicho colector desagua a unos 100 metros de distancia aproximadamente de sus viviendas y en dicho desague se vierten inmundicias que hacen que la salida del colector de referencia quede casi taponada lo cual supone un grave peligro para la salud del vecindario, por ello solicitan que se limpie el basurero que allí se está formando y se canalice el colector general que va a desaguar junto a la depuradora, pero la intención de esta Corporación es incluir dichos tramos en planes de obras o en trabajos del P. E. R. para

solucionar el problema de unir dichos colectores a la red general para desaguejunto a la depuradora. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar la propuesta y que se arbitren las medidas oportunas para que dicho problema se solucione con la mayor celeridad posible.

- Instancia de D. José Manuel Gómez Jera, obrero agrícola vecino de Bellaniza con D.N.I. nº 80.012.225, en la que expone que teniendo intención de construir una nave y levantar una pared en terrenos de su propiedad sito al final de la calle Jera como a la calletera de circunvalación, por tanto debe establecerse por el solicitante el lugar donde va a colocar la fachada de la construcción (y respetando la línea de fachadas actualmente) para continuar por cualquiera de ambos lados con la alineación actualmente existente con las construcciones ya edificadas. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que el solicitante adquiere el terreno donde va a ir la edificación ya que el Ayuntamiento procederá a la alineación de la línea de fachada según el terreno donde se vaya a ubicar la construcción, y respetando la línea de fachadas actualmente existentes en otras construcciones.
- Instancia de D. José Manuel Duque Fernández, Jefe local de sanidad y médico titular de esta localidad, con D.N.I. nº 28.346.911, en la que expone que siendo médico titular de esta localidad y de renunciarando el cargo de jefe local de

sanidad, y quedando próximamente el local de casa de médico desalojado, es falle que solicita le sea concedido dicho local para vivir en él, como así lo dispone la legislación vigente. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento no dispone en la actualidad de fondos económicos para realizar una reforma en dicha casa para que sea dignamente habitable y ello sería posible si el médico arreglase la casa a cuenta de renta. El sr. Mayor toma la palabra y señala que este asunto se debe dejar sobre la mesa hasta que el sr. Alcalde se entreliste con el médico para llegar a un acuerdo y después debe tratarse el asunto en comisión informativa de obras. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que el alcalde se entreliste con el médico titular y someter posteriormente el asunto a comisión informativa.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

Señor
Alcalde
D. José
Concejal
D. Rodríguez
D. Jicar
D. Muñoz
D. Antón
D. Juaréz
D. Muñoz
D. Narciso
D. Juaréz
D. José
D. Muñoz
Secretario
D. Bernardo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE
OCTUBRE DE 1.987.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Marcial Barragán González

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Marcial Moreno Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Tardón Gómez

D. María Barragán Gómez

Secretario

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Bellarca siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de su secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen local, artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 181/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Generales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de Septiembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a dicha sesión sin objeción alguna.

2º).- Informes y Correspondencia. - El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los asistentes que próximamente se van a iniciar

en esta localidad dos cursillos de formación
profesional del I.N.E.T., que son el de ma-
quinaria agrícola y el de maquinaria indus-
trial; para impartir este último, el Sr. Pé-
droco ha cedido los locales del club pa-
rial, con vistas a que en un futuro próxi-
mo se constituya una cooperativa de con-
fección en esta localidad. Los beneficia-
rios de estos cursillos van a ser treinta
personas, quince por cursillo, y la selección
de los mismos lo efectuará personal del
I.N.E.T. la próxima semana; y es posible
que el número de alumnos de ambos cur-
sillos puedan ampliarse a veinte personas por
cursos, aunque el exceso no cobrarán becas....

A continuación el Sr. Alcalde informa que
la obra de electrificación de los Planes de
Obras y Servicio de 1987, con un pto. de
1.000.000 Pts, ha sido adjudicada por Dipu-
tación, a pesar de haber solicitado este
Ayuntamiento su adjudicación directa; el
adjudicatario ha sido la empresa Herma-
nos Pachón, que se han desplazado a esta
localidad para tomar los datos nece-
sarios a fin de comenzar las obras lo antes po-
sible.

Seguidamente el secretario da lectura a la
correspondencia que ha tenido entrada en
estas dependencias, y entre ellas: - Circular
de la Dirección de Salud de la Consejería
de Sanidad y Consumo de la Junta de Es-
tremaña sobre medidas a adoptar por los
Ayuntamientos con carácter obligatorio contra
la rabia, cuyos puntos más destacados son:
a) Elaboración de un censo canino enviando
lo por duplicado al Gobierno Civil, b) Dispe-
nse de una oficina de censo canino donde

se recogen las bajas por muertes o desaparición, altas, cambios de poseedor y cambio de domicilio de los perros del término. c) Disponer de un sistema de recogida de perros, para lo cual el posible solicitante de la Exma. Diputación la actuación en este término de un equipo sobre de recogida de perros vagabundos; se considera perro vagabundo el que no tenga dueño conocido, ni esté consiado, o el que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías interurbanas; además los perros han de circular provistos de un collar portador de una chapa metálica con el nombre y domicilio del dueño y de la chapa de vacunación antirrábica.

d) Disponer de albergues para animales recogidos, tanto los vagabundos como los que entreguen sus dueños a los que han mordido a personas, y se les detendrán durante 3 días si carecen de vacunación antirrábica; 7 días si la poseen y 14 días si han mordido a personal; e) Disponer de medios para el sacrificio de animales si se cumplen los plazos antes mencionados sin que nadie reclame al animal; f) Colaborar en la campaña de lucha contra la hidatidosis; g) Colaborar en la campaña en la campaña de vacunación antirrábica. h) Conceder licencia de apertura de perreras. i) Prohibir el pastoreo en dehesas comunales y privadas de perros no vacunados contra la hidatidosis. j) Sancionar las infracciones de normativa vigente. l) Exigir el pago de arbitrio de perros; m) Mantener los basureros cerrados para evitar el acceso de ani-

males; 2) Vigilar que no se efectúen matanzas clandestinas de animales de abastos.

- Escritos de la Vicepresidencia de la Junta de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda, en el que se comunica la concesión de una resolución de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 2.850.000 pts. destinadas al capítulo de materiales de obras del obras del P.E.R.

- Escrito del servicio de producción de vegetales sobre tratamiento obligatorio de la procesionaria del pino, comunicando que dichos tratamientos se iniciaron en breves fechas en esta localidad, y notificando los normas a tener en cuenta en la campaña contra la procesionaria del pino para 1.987 en Extremadura.

- De orden de la presidencia el secretario comunica a los señores asistentes que en Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón de tasas municipales de cobro anual, cuya montante asciende a la cantidad de 1.360.748 pts., que supone un incremento con respecto al del ejercicio pasado de 102.185 pts. El Sr. Alcalde pregunta si dichos padrones pueden ser examinados por los concejiles de la oposición; y el Sr. Alcalde contesta que está enteramente a su disposición.

3).- Aprobación, si procede, de concertación de préstamo para devolución de cantidad ingresada en exceso por Contribución Territorial Rustica y Contribución Territorial Urbana.

- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido

por la Comisión Especial de Cuentas del dho Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 26 de Octubre próximo pasado, y que es el siguiente: de orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente iniciado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de Junio de 1987, por la que se regula el procedimiento especial de devolución de cantidades indeudadas en exceso por Contribuciones Territoriales Rústicas Pequeñas y Urbanas (de 11 de Junio de 1987) por la que se regula el procedimiento especial de devolución de cantidad del impuesto en exceso por Contribuciones) de los años 1984, 1985 y 1986; y en el mismo se recoge el informe del secretario interventor en el que se regula el trámite a seguir para formalizar la operación de crédito propuesta, cuyo importe total se desconoce, y que no devengará intereses, y deberá reintegrarse en el plazo de diez años a partir del 1.º de Enero de 1988, por cuotas partes trimestrales cada una de igualdad, con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal; el acuerdo del Pleno deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación habrá que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de las características de la operación de crédito por espacio de quince días para oír reclamaciones; y finalmente habrá de solicitar del delegado provincial de Hacienda la concesión de dicho préstamo.

Este asunto fue dictaminado favorablemente con el voto a favor de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas, y con el voto en contra del Sr. Marchán, por cuestiones de su actuaciones anteriores.

El Sr. Marchán toma la palabra y señala lo que va a votar en contra de la solicitud de este préstamo por cuestiones de sus actuaciones anteriores en este tema, y su compañera de grupo María Barragán Gala también vota en contra en solidaridad con su postura. El Decreto de 21 de Diciembre de 1973, sobre medidas de saneamientos de las Haciendas locales, ha sido un estúpido fracaso de la política del gobierno socialista en esta materia pues los pocos ayuntamientos que se acogieron a él (casi todos socialistas), no han resuelto la papeleta, pero además como el "papá gobierno socialista" juega con el dinero que administra de todos los españoles, concede a los ayuntamientos que se acogieron al referido decreto las cantidades precisas y sin interés a pagar en diez años, para pagar los trastos rotos. Con este motivo, los resultados han sido los siguientes en nuestro Ayuntamiento, que también y sin hacer caso de la oposición, se agió a estas medidas: a) No se ha saneado la Hacienda Municipal, pues al disponer de un dinero que no nos pertenecía y tener que devolver, hay que solicitar el préstamo y consignarlo en presupuesto durante diez años. b) Se ha infringido al vecindario aparte de las molestias correspondientes, agraviando comparativamente, pues

al haberse cobrado por podrás, ha tenido que tributar todo el pueblo; sin embargo para que se les devolviere hoy que reclamar apartando una serie de documentos, que en sueldo de los casos han sido extraviados por los contribuyentes, que por tal motivo se han quedado sin que les devolviera las cantidades que en su día pagaron. En base a los motivos expresados el grupo de Alianza Popular vota no a la concertación de la operación de crédito.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo respeta la opinión del grupo de la oposición, pero en lo que no está de acuerdo es que en este pleno se haya dado un voto político, pues para ello existen otros lugares más idóneos, y ademas este asunto fue debatido en su día, por lo que el grupo socialista votará favorablemente a la propuesta de concertación de la operación de crédito.

El sr. Monchón toma la palabra y señala que en su actuación no considera que la culpa de este tema sea la Corporación Municipal de Berlanga, sino del Gobierno socialista que dictó el decreto.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo de Alianza Popular, se acuerda concertar la operación de crédito para devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución territorial rural y contribución territorial urbana, con las siguientes características:

1º/ Se impone ser la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

2º/ No devengará intereses.

3º/ Deberá ser reintegrada la cantidad calculada en el plazo de diez años, contados a partir del uno de Enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada cuatrimestre, con cargo a los pagos a efectuar por los anticipos a cuenta en las participaciones de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

4º/ Se autoriza al Sr. Alcalde para que solicite la concesión de mencionado préstamo al delegado de Hacienda, y se autoriza al mismo para que firme o diligencie cuales documentos o compromisos sean necesarios.

4º). - Acuerdo para acogerse al servicio provincial de recordación de tributos locales.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable de la unanimidad de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el dia 26 de Octubre pasado, y tras unas palabras de los portavoces de ambos grupos que consideran que el acogerse a dicho servicio es bueno para este Ayuntamiento, ya que el mismo no dispone de medios recordatorios idóneos, por unanimidad de los señores asistentes, con el voto a favor de los once concejales que de derecho componen este órgano colegiado y que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación municipal, se acuerda:

Primero: Se acepta el ofrecimiento de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz

y en consecuencia se autoriza la utilización por parte de este Ayuntamiento, (ya que el mismo no dispone de medios recaudatorios idóneos) del servicio provincial de recaudación de tributos locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, a partir del uno de enero del próximo ejercicio de 1988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo adoptado por el Pleno de la Excmna. Diputación Provincial de Badajoz el día veinticinco de Septiembre del corriente año 1987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que se presenta para el municipio. - - - - -

Segundo: Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios que su utilización se considera, y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la detacción del cinco por ciento (5%) sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario, y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que girará la Excmna. Diputación Provincial y - - - - -

Tercero: Se facilita certificación integral de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma; a cuyo fin se facilita al sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituya

en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuentos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el servicio recordado

70. . . .

5º.- Acuerdo sobre aprobación obras del P.E.R., tercera dotación ejercicio de 1987.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras en su sesión del día 26 de Octubre pasado. El Sr. Monchón pregunta al Sr. Alcalde por qué la C/ Cantarriana se encuentra en el actual estado de deterioro. El alcalde contesta de que aunque él no es técnico en la materia, a su juicio dicho deterioro se debe a que se clasificó de forma incorrecta la proporción de los materiales empleados en dicha calle.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que rogaría al Sr. Secretario que cuando se mencione al parque natural, no se le aplique el nombre de parque los Señores, pues al mismo aún no se le ha puesto nombre, y lo propio es que dicho parque se dé nombre Parque los Quinientos.

En el proyecto presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el I.N.E.T. y las Corporaciones Locales según Orden de 21 de Febrero de 1985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural para la tercera dotación de 1987.

Los servicios a realizar de limpieza,

con su presupuesto son los siguientes:

- Trabajos de limpieza de escombro en carreteras de circunvalación y salidas de carreteras de acceso, con un presupuesto total de 1.441.880 Pts. de los que 1.310.300 Pts corresponden a mano de obra y 131.080 Pts. a materiales.

Las obras a realizar, todos ellos de construcción, con sus presupuestos son los siguientes:

- Pavimentación de la calle Cantarrana, con un presupuesto total de 3.087.680 Pts de los que 1.543.840 Pts corresponden a mano de obra y 1.543.840 Pts a materiales.

- Aertura de zanjas de saneamiento en salida calles Picota y Cantarrana, con un presupuesto total de 2.439.861 Pts de los que 2.180.060 Pts corresponden a mano de obra y 259.801 Pts a materiales.

- Trabajos a realizar en el Parque natural consistente en explanación y roquizado del terreno para formación de aparcamientos, con relleno de tierra arcillosa y desprendimientos del sector, con un presupuesto total de 1.061.830 Pts. de los que 965.300 Pts corresponden a mano de obra y 96.530 Pts a materiales.

Conocida el contenido del proyecto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la realización de las obras a efectuar con el Plan de Empleo Rural tercera dotación de 1.987.

6) - Aprobación estado cuatrienal de necesidades en materia de infraestructura y equipamiento de núcleos para planes provinciales de obras y servicios.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de obras de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 26 de Octubre pasado, y tras deliberación de los asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el siguiente estado presupuestario de necesidades en materia de infraestructura y equipamiento de núcleos para planes provinciales de obras y servicios del periodo 1988 a 1.991.

- 1º.- Nave social con polideportivo interior
presupuesto aproximado: 40.000.000 Pts.
- 2º.- Pavimentación calles y accesos
presupuesto aproximado: 5.000.000 Pts
- 3º.- Construcción de Nichos
presupuesto aproximado: 3.000.000 Pts
- 4º.- Alumbrado público trasera calle Cruces
presupuesto aproximado: 3.000.000 Pts
- 5º.- Dotación para parques y jardines
presupuesto aproximado: 2.000.000 Pts
- 6º.- Sustitución red general agua potable
presupuesto aproximado: 75.000.000 Pts
- 7º.- Instalaciones deportivas
presupuesto aproximado 8.000.000 Pts
- 8º.- Pavimentación camino cementerio
presupuesto aproximado 12.000.000 Pts.

7º).- Acordo sobre adjudicación directa sobre 63/1987 de Cementerio Municipal.
De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de obras de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 26 de Octubre pasado, que es el siguiente:
EL S.R. Alcalde toma la palabra y señala que segun el proyecto técnico redactado por la oficina técnica de Diputación, se pretende

construir 56 nichos en nuestro cementerio, y dada la urgente necesidad que existe de construir dichos nichos, pues estamos en una época en que el índice de mortalidad se eleva, es conveniente que este Ayuntamiento adjudique la obra directamente.

El secretario toma la palabra y señala que el artículo 120 del Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril regula los casos en que puede ocurrirse la adjudicación directa y uno de ellos es para aquéllos cuya cuantía no excede del límite establecido con carácter general para la contratación directa del Estado y siempre que no excede del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación, y el presupuesto de dicha obra ascienden a 1.500.000 Pts. que no excede del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de esta Corporación. Conociendo el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda adjudicar directamente la obra 63/1987, para lo cual se pedirán ofertas a tres empresas, y la obra se realizará según el proyecto técnico, concediéndose a la empresa adjudicataria un plazo próximo de diez meses para entregar la obra, a contar desde la formalización del contrato.

8º.- Modificación y creación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1988. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día veintiseis de Octubre próximo pasado.

Conocido el dictamen íntegro, el SR.

Alcalde toma la palabra y señala que el motivo de este incremento de diversos al- denazos se debe a la obligatoriedad que tienen los Ayuntamientos de que las tasas cubran el coste del servicio, según establece la legislación vigente; y además quiere hacer constar que el actual servicio de recogida de basura es un régimen tran- sitorio ya que se procederá lo más rápidamente posible a fijar un pliego de condicio- nes para adjudicar el servicio, teniendo en cuenta que el precio de licitación que se ha calculado fijo, para cubrir el cos- te del servicio de dicha tasa es el de cien mil pesetas mensuales; y además señala que los deficiencias actuales en la prestación del servicio, se encuentra aveniado, pero no obstante él se ha pue- to en contacto con el propietario del vehí- culo mencionado y le ha comunicado que el servicio debe prestarse inexorablemente y si no presta servicio algún día que no sea festivo, se le impondrá una sanción de cinco mil pesetas por cada día en que no se preste el servicio.

El SR. Danchón toma la palabra y seña- la que en este punto del orden del día su grupo va a hacer las siguientes pun- titaciones. Hay un refrán que dice que rectificar es de sabios, pues bien, en esta oca- sión el gobierno local de Berlanga, concretamente en la Comisión de Hacienda, se ha dignado escuchar a la oposición y rectificar alguna de sus propuestas.

El grupo de Alianza Popular no es partidario de las subidas excesivas de las tasas en aquellos servicios que no

Tienen contraprestación y en los demás, sólo para que se cubran sus costes, equilibrando el ingreso y el gasto; pues bien, por ello va a fijar la postura y el voto de su grupo en las ordenanzas más polémicas:

a) En el incremento de valor de los terrenos, (Plusvalía); la propuesta inicial de la Alcaldía fue del orden del 30%, referida a los cuatro últimos años, sin tener en cuenta que ya la anterior corporación, es decir, la socialista, elevó este impuesto en 1.983 para 1.984 en un 100%, tras haber discutido y expuesto una serie de razonamientos en la comisión correspondiente, se ha fijado la tasa en un 7% para el año 1.988 con relación a 1.984, por tal motivo su voto es a favor de la última propuesta.

b) Tasas por el servicio de recogida de basuras. En primer lugar y antes de entrar en el fondo de este tema devo al S.R. Alcalde que este servicio sigue sin funcionar tal y como le manifesté el otro día en la comisión; hoy tampoco se ha recogido la basura, y hecho este inciso, tiene que decir, la propuesta inicial presentada en comisión por el grupo socialista parecía excesivamente alta (500 pts a particulares, que suponía una subida de un 33% y 1.000 pts a industriales, que suponía una subida de un 66%); después la segunda propuesta parece más razonable y más acorde con los datos que por este concepto se pagan en los pueblos de la comarca de la misma antigüedad de población que el nuestro;

375 Pts. Trimestrales (el 50% subida) y 750 Pts. trimestrales (500% subida). Su grupo, aun, que considera todavía excesiva la subida, es consciente del coste del servicio al tener que desplazarse a ese punto tan distante en que se ha construido el basurero, que no permite que ese servicio se preste con los medios tradicionales y tenga que ser con medios mecánicos; no obstante insta al Sr. Alcalde para que se haga un profundo estudio y aunque se fije la tarifa, se vea la forma de no aplicarla en la medida de lo posible, buscando para ello las fórmulas más convenientes. El grupo de Alianza Popular vota sí a la modificación propuesta de modificación de esta ordenanza.

c) Ordenanza por servicio de cementerio: su grupo va a votar sí, porque el grupo socialista ha rebajado considerablemente su propuesta inicial y también parte de su demagogia; pero urge que se vuelva a analizar, si es posible, el estudio económico que se ha hecho sobre esta ordenanza, y si es como su grupo dice, la misma debe rebajarse un poco más.

En cuanto al resto de modificación y creación de ordenanzas fiscales su grupo vota favorablemente por encontrarlas ajustadas.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el tema de la basura es el más espinoso de todo la Corporación y espera que una vez que se adjudique el servicio, al pagar todo el vecindario, se tendrá más limpia el entorno. El Sr. Marchán se congratula con los

palabras del SR. Alcalde porque cuando estuve él de Alcalde tuvo muchos problemas con el tema de la basura e incluso el vecindario le llevó de haberse inventado esta ordenanza. El Alcalde señala que la persona que divulgó el bulo antes dicho por el SR. Marchón no estaba muy enterado que la tasa por servicio de basura se fija por ley.

Considerado este asunto suficientemente debatido, sometido al asiento a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda la modificación y creación de los siguientes ordenanzas en el sentido que se transcribe a continuación:

A) Ordenanza reguladora de Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalía). - Se modificación afecta a los siguientes artículos:
Artículo 1º. - Su fundamento legal se basa en los artículos 230 y 350 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local...

Artículo 11º. - Sobre tipos unitarios del valor constante en cuenta de los terrenos encalvados en el término municipal, que serán los siguientes:

	<u>Calles 1º Categ.</u>	<u>Calles 2º Categ.</u>	<u>Calles 3º Categ.</u>
Periodo 1984 a 1987...	600 Pts/m ²	490 Pts/m ²	370 Pts/m ²
Periodo 1988 a 1989 ...	642 Pts/m ²	524 Pts/m ²	396 Pts/m ²

Estos valores unitarios deberán modificarse en períodos sucesivos en porcentaje similar al incremento del coste de la vida, según índices fijados por el Instituto Nacional de Estadística, incrementándose dicho porcentaje sobre el

valor acordado en la sesión de hoy.

B) ordenanza reguladora de la Tasa por Ex
pedición de documentos. - Su modificación
afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. - Su fundamento legal se basa
con el artículo 159 y siguientes del Real
Decreto legislativo 78/11/1986 de 18 de Abril
que aprueba el Texto refundido de las dis-
posiciones legales del Régimen Local.

Artículo 4º. - Sus tarifas modificadas serán
las siguientes:

a) Certificaciones: Certificados de cualquier
año expedido por el Ayuntamiento ... 150 Pts/unida

- por cada pliego más 150 Pts/unidad

- por cada baja en el padrón municipal. 150 Pts.

b) Copia de documentos o datos:

por cada pliego. 150 Pts/unidad

c) Expedientes administrativos:

por cada licencia o concesión ... 150 Pts/unidad

d) Concesiones y licencias:

por cada licencia o concesión ... 150 Pts/unidad

e) Compulsas de documentos:

por cada compulsa efectuada ... 150 Pts/unidad

f) Reintegro de escritos e instancias:

por cada escrito o instancia reintegrado ... 150 Pts/un

(c) Ordenanza reguladora de la Tasa de
Servicio de concertación, conducción de ca-
dáveres y otros servicios funerarios de cada
territorio municipal. - Su modificación afecta
a los siguientes artículos:

Artículo 1º:

(c) Ordenanza reguladora de la Tasa por
servicio de recogida domiciliaria de basura
Su modificación afecta a los sive-
nentes artículos:

Artículo 11º. - Su fundamento legal se

Diligencia, he extendido yo, el secretario
para hacer constar que por encima en la
transcripción se anula este asiento
transcrito con la letra denominada "C.")

Bilbao, a 10 de noviembre de 1987



basa en el artículo 212 del real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local ...

Artículo 3º, 3.- La tasa recaudada sobre personal que posean, por cualquier título, viviendas o locales que sean utilizados o habitados por residentes o transeúntes.

Artículo 4º.- Sus tarifas modificadas serán las siguientes:

- Recogida de basuras de domicilios particulares 375 Pts/trimestral

- Recogida de basuras de establecimientos industriales 750 Pts/trimestral

D.) Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal. Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º.- Su fundamento legal se basa en el artículo 212 del real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

Artículo 2º, 3.- Además serán sujetos pasivos los personas a cuyo nombre se transmita el título de nicho, panteón etc.

Artículo 2º, 4.- En los supuestos de títulos de transmisión, si existen varios herederos, el título se expedirá a nombre de todos los herederos legales, a no ser que los interesados presenten renuncia por escrito del resto de los interesados últimos.

Artículo 3º. Su tarifa modificada serán las siguientes:

Tasa por conservación de nichos ... 200 Pts/annual
Tasa por conservación de panteones ... 1000 Pts/annual
Tasa por conservación de nichos o panteones ... 350 Pts/annual

- Se prohíbe la venta de terreno para panteones por las limitaciones del cementerio

E).- Ordenanza reguladora de la Tasa por Piscina municipal. Su modificación afecta a los artículos:

Artículo 1º. Se fundamento legal se basa en el artículo 208 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

Artículo 5º. Sus tarifas modificadas serán las siguientes:

1º Entrada a piscina municipal día laborable

- entradas adultos ... 125 Pts con IVA
- entradas escolares ... 75 Pts con IVA.

2º Entrada a piscina municipal días festivos

- entradas adultos ... 200 Pts con IVA
- entradas escolares ... 125 Pts con IVA

F).- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con materiales y escombros. - See modificación afecta al artículo siguiente:

Artículo 8º. Se fundamento legal se basa en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

Artículo 5º. Sus tarifas modificadas serán las siguientes:

- Por cada metro cuadrado ocupado ... 50 Pts/m² y se les pagarán los recibos a los sujetos pasivos mensualmente.

G).- Ordenanza reguladora de la Tasa por

Entrada de vehículos y reses de apacible: Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. Su fundamento legal se basa en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales de Régimen Local.

Artículo 5º. Su tasa modificada es la siguiente:

- Por cada entrada de vehículos a través de acera. 150 Pts/m. lineal

H).- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con industrial callejera y ambulantes. Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. Su fundamento legal se basa en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes de Régimen Local.

Artículo 5º. Por ocupación de terrenos con puestos de venta, y cualquier industria callejera o puestos en mercadillo sobre la acera. 50 Pts/m² y día

J).- Ordenanza reguladora de la Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier reparación del pavimento o acera en la vía pública.

Fundamento legal: Artículo 1º. De conformidad con el artículo 208,6 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril que aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece la tasa por apertura de calicatas

o zanjel en terrenos de uso público y cualesquier remoción del pavimento o acera en la vía pública.

Artículo 2º. - El objeto y finalidad de este tributo está constituido por la ocupación con carácter permanente de la vía pública y bienes de uso público causados a través de zanjel o calicatal o recepción del pavimento o aceras

Obligación de contribuir: Artículo 3º. - Hecho imponible: -lo constituye la utilización de la vía pública de este término municipal de forma privativa por apertura de zanjel, calicatal o cualquier recepción del pavimento o acera.

Artículo 4º. - Obligación de contribuir. - La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que se inicie el mismo si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Artículo 5º. - Sujeto pasivo. - Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

- a) los titulares de las respectivas licencias municipales

- b) los beneficiarios de la utilización regulada en esta ordenanza.

- c) los personal o entidades encargadas de la apertura o remoción de los elementos regulados en esta ordenanza.

Bases y tarifas: Artículo 6º. - Se tomará como base del gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto y finalidad de esta ordenanza.

Artículo 7º. - La expresada exacción municipal tendrá la siguiente tarifa:

Unidad de adeudo Importe pendiente

- Apertura de calicatas

o garpal cada mtro. lineal 50 pts/m y día

- Remoción de pavimentos

o aceral cada mtro. lineal 50 pts/m y día

Artículo 7º. - Se exceptúan del pago de esta Tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Deconominidad o agrupación municipal a que pertenezca este municipio por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza: Artículo 9º.

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de los aprovechamientos sujetos a gravamen conforme a la presente tarifa de esta ordenanza, deberá solicitar de este Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Del licenciatario se entenderán deducidas sin excusa ni pretexto alguno en los fondos señalados para su terminación.

Artículo 10º. 1º) Del total liquidado y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por vía de aprieto, de acuerdo con el vigente Reglamento general de Recaudación y el Reglamento de Hacienda Local.

2º) Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General de Tributos, y entre ellos los siguientes:

a) De los elementos esenciales de ella.

b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos con indicación de los plazos y organismos en que podrán de ser interpuestos; y

c) Duración, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas: Artículo 11º. Se considerarán partidas fallidas aquellas a las que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apertura, para cuya declaración se formalizará el oportunuo expediente, de acuerdo con lo previsto en el siguiente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad: Artículo 12º. Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta ordenanza, ya sea por no haber obtenido permisos los interesados, o por excederse de los límites concedidos o por no renovar el permiso dentro de los diez días siguientes a su caducidad, no obstante continuar en el disfrute particular del aprovechamiento, será castigado con multa de quinientas pesetas, sin perjuicio del pago del pago de las cantidades defraudadas.

Vigencia: La presente ordenanza entrará en vigor una vez sancionada por la superioridad, en el ejercicio de 1.988, y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3)- ordenanza reguladora del tributo sobre arriendo de eras y otros terrenos de propiedad municipal.

Fundamento legal: Artículo 1º. De conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 711/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece un canon por arrendamiento a cualquier otra

forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales.

Artículo 2º. El objeto de la presente ordenanza es el establecimiento de un canon por la cesión por parte de este Ayuntamiento, y la ocupación, por parte de varios interesados, de terrenos patrimoniales de esta entidad local, con la finalidad de utilizarlo para eras o depósitos no permanentes de materiales de diversa índole, en especial de construcción.

Obligación de contribuir: Artículo 3º. Hecho imposible constituye la ocupación de terrenos patrimoniales de esta Entidad local de forma privativa, para destinarlo a eras o depositar en el mismo otros materiales de propiedad ajena a este Ayuntamiento con el fin de obtener un beneficio los solicitantes.

Artículo 4º. Obligación de contribuir. -da obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde el que el mismo se inicie, si se efectuara sin el correspondiente permiso municipal.

Artículo 5º. - sujeto pasivo. - están solidariamente obligados al pago de este canon:
a) dos titulares de la respectiva cesión o permiso municipal.

b) dos beneficiarios de la ocupación del terreno patrimonio municipal.

Artículo 6º. - Adjudicación. - da adjudicación de los terrenos se hará por el plazo de cuatro años, y se efectuará por adjudicación directa si la porción de terrenos correspondiente la solicita un solo interesado; si hay varios interesados en la misma porción de terrenos, se abrirá citación, por pujas a la llana, entre todos los interesados, y será adjudicada al solicitante teniendo en cuenta la cantidad ofrecida y el nivel de economía doméstica de los solicitantes, según apreciación

de la cuádriga informativa de rústica en este Ayuntamiento.

La adjudicación se efectuará por periodo de cuatro años, pero si los terrenos no son ocupados por los solicitantes durante todo el año, el Ayuntamiento podrá adjudicar nuevamente dicha parcela a otros solicitantes, pero siempre para períodos de tiempo para los que no hayan sido solicitados con anterioridad.

Quedan prohibida la transmisión o subarriendo de dichos terrenos entre particulares. Además, los adjudicatarios de dichos terrenos reconocen expresamente que renuncian a todo derecho que le pueda corresponder por dicha ocupación, dejando los a disposición del Ayuntamiento totalmente libre de cargos si el Ayuntamiento lo requiere para una finalidad de interés público o social.

Bases y Tarifas: Artículo 7º. - se tomará como base del canon a satisfacer, la superficie de terreno solicitada por los interesados para ocupación de terrenos que constituye el objeto de esta ordenanza.

Artículo 8º. - La expresada exacción municipal tendrá la siguiente tarifa:

Unidad de adeudo

- Terrenos solicitados para eras - - - metro cuadrado
- Restantes terrenos solicitados - - - metro cuadrado

15 pts. Trimestre para eras.

15 pts. Trimestre para solicitados.

Administración y cobranza: Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse de la ocupación de terrenos objeto de esta ordenanza, deberá solicitar de este Ayuntamiento la oportunua licencia o permiso.

Artículo 10º-1) El canon liquidado y no satisfecho dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivos por la vía de apremio, de acuerdo con el siguiente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2) Se notificarán las liquidaciones a los sujetos

pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la ley general de tributos, y entre ellos los siguientes:

- a) De los elementos esenciales de ella.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercitados, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Dígas, plazo y forma en que debe ser satisfecho el canon correspondiente.

Partidas Fallidas: Artículo 11º. Se considerarán partidas fallidas, aquellas cuotas que no hayan podido haverse efectivas por el procedimiento de apremio, con cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y Penalidad: Artículo 12º. - Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta ordenanza, ya sea por no haber solicitado el terreno o por excederse de los límites concedidos, será castigado con multa de quinientas pesetas, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas.

Vigencia. - La presente ordenanza, entrará en vigor, una vez saucionada por la superioridad, en el ejercicio de 1.988, y hasta que no se acuerde su derogación o modificación qe). - Acuerdo sobre distribución de trabajo a personal del Ayuntamiento. De orden de la presencia el secretario da lectura al informe solicitado por el pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el dia 4 de septiembre pasado sobre distribución de trabajos a personal de la policía municipal y personal de oficios de este Ayuntamiento, y en el mismo se recoge que los auxiliares de la policía municipal ejercerán

sus funciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la ley Orgánica 21/1986 de 13 marzo de Fuerzas y cuerpos de Seguridad (artículo 113 del Real decreto legislativo 781/1/1986 de 18 abril). Estas funciones mencionadas son las siguientes:

- a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.
 - b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
 - c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
 - d) Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, Bando y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
 - e) Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta ley orgánica 21/1986 de 13 de marzo.
 - f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
 - g) Efectuar diligencias de prevención y otras actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecida en las Juntas de seguridad.
 - h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y con la policía de las comunidades autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
 - i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- Para el mejor desempeño de las funciones que tienen

encomendadas, corresponde al Alcalde, como jefe de la policía municipal, la distribución del trabajo de dicho personal (artículo 21.1-n) de la Ley 7/1985 de 2 Abril).

Respecto al tema de las horas nocturnas, la legislación no las distingue respecto de las demás, y el artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y el Real Decreto 861/1986 de 15 de Abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local, establecen que los funcionarios de administración local sólo serán remunerados por las corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el artículo 23 Ley 80/1984 de 2 de agosto, y estos conceptos son los siguientes: Retribuciones Básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias); Complemento de Destino; Complemento Específico y complemento de productividad.

Con relación al personal de oficios, es decir, al barrendero - jardinero y enterrador - albañil de este Ayuntamiento, el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril antes mencionado, establece que se integrarán en la clase de personal de oficios los funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos factores de actuación de las corporaciones locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte; por tanto al enterrador y al jardinero hay que considerarlo personal de oficios. En consecuencia, como corresponde al Sr. Alcalde - presidente la jefatura superior del personal (artículo 81.1 de la ley 7/1985 de 2 de Abril), puede disponer, que el enterrador - albañil, que se ocupa de los jardines del cementerio municipal, ejerce funciones

Siempre que su servicio no quede desatendido.

Oido el informe, el concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que en la propuesta fijada por la comisión de personal de este Ayuntamiento se atribuye a los auxiliares de la policía municipal funciones, como por ejemplo la de clorar el agua y apertura de la red general de agua, que no son de su competencia, además existe disposiciones legales que establecen diferencias de retribución del personal auxiliar de la policía municipal por las horas extraordinarias que realicen, y por tanto debería este Ayuntamiento establecer diferenciaciones. El sr. secretario señala que los cometidos enunciados en el informe son muy amplios y caben diversas interpretaciones, y lo ideal sería que este Ayuntamiento aprobase un reglamento orgánico donde se recogieran las funciones de policía municipal. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el tema de las horas nocturnas se encuentra recogido en el complemento de productividad de dichos funcionarios, y además cabe la posibilidad de que el pleno distribuya dicho complemento entre los funcionarios según la productividad de cada uno de ellos.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se aprueba las funciones del personal de oficio que se mencionan a continuación y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo de Alianza Popular, los cometidos de los auxiliares de la policía municipal que se mencionan a continuación:

A).- Personal de Oficios:

1º Basurero - Jardinerero - Sus obligaciones son:

- Prestará su servicio diariamente de lunes a sábados de 8 a 14 horas, excepto los jueves de cada semana, que lo comenzará a las nueve horas y lo finalizará a las 16 horas.

- Deberá barrer diariamente la plaza de los mártires, el paseo y las calles adyacentes; el resto de las

callejuelas barrerá rotativamente. Deberá presentar diariamente un parte de novedades.

- dos días que llueva, se personará inmediatamente en las oficinas municipales, definiendo atender a las órdenes que se le solicite.

- Los jueves de cada semana comenzará su servicio a las nueve horas de la mañana, y lo prestará hasta las dieciseis horas; debiendo barrer y retirar obligatoriamente todos los papeles y desperdicios que se encuentren en la plaza del mercado y calles adyacentes, una vez retirado el mercadillo.

- dos días inmediatamente posteriores a festejos populares, aunque sean festivos, barrerá obligatoriamente el recinto donde se haya celebrado el festejo y las calles adyacentes.

- Tiene prohibido terminantemente la entrada a los bares y consumir bebidas alcohólicas durante las horas que se encuentre de servicio.

- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será sancionado administrativamente con pérdidas de parte de sus retribuciones.

- Cualquier aclaración o propuesta que solicite sobre sus obligaciones laborales, deberá presentarla mediante escrito dirigido a la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento.

2º - Enterador - albañil. - Sus obligaciones son:

- Abrirá diariamente el cementerio a las nueve horas, debiendo cerrarlo a la puesta de sol.

- De lunes a sábados, de 9'30 a 13'00 horas, barrerá las calles de la población, siempre que no haya servicios en dichos días, debiendo ponese de acuerdo con el barrendero jardinerío para que no coincidan las calles a barrer diariamente por ambos funcionarios. Debiendo presentar diariamente un parte de novedades de las calles barridas.

- De lunes a sábados, dos horas antes de la puesta

de sol, deberá seguir diariamente las plantas del cementerio, y proceder al cierre del cementerio a la puesta de sol.
- dos días de lluvia, se personará inmediatamente en las oficinas municipales, debiendo atender a las órdenes que se facilite.

- dos días en que haya sepelio, deberá atender al trabajo relacionado con el mismo y si fuera incompatible, se abstendrá de barrer las calles.

- Tiene prohibido terminantemente la entrada en los bares y consumir bebidas alcohólicas durante las horas que se encuentre de servicio.

- El incumplimiento de cualquiera de esta obligaciones será sancionado administrativamente con pérdidas de parte de sus retribuciones.

- Cualquier aclaración o propuesta que solicite sobre sus obligaciones laborales, deberá presentarla mediante escrito dirigido a la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento.

B) - POLICIA MUNICIPAL Y AUXILIARES DE LA POLICIA MUNICIPAL.

- El cuadro de sus servicios es el siguiente:

Guardia 1º - Lunes. 9 a 15 ; Martes. 9 a 15 ; Miércoles. 9 a 1 ; Jueves. 9 a 15 ; Viernes. 1 a 7 ; Sábado. 19 a 1 ; Domingos. Libre;

Guardia 2º - Lunes. 19 a 1 ; Martes. 1 a 7 ; Miércoles. Libre ; Jueves. 1 a 7 ; viernes. 19 a 1 ; Sábado. 1 a 7 ; Domingos 19 a 1.

Guardia 3º - Lunes. 1 a 7 ; martes. 19 a 1 ; Miércoles. 1 a 7 ; Jueves 19 a 1 ; viernes. 19 a 15 ; sábado. libre ; domingo. 1 a 7 .

El que entre de servicio de mañana, lo iniciará a las 9'00 horas, procediendo a la apertura de la red de agua de la población. Deberá estar en las dependencias de la Casa Ayuntamiento hasta las 18'00 horas, y sólo podrá ausentarse del Ayuntamiento previa comunicación al secretario, para cumplir las órdenes que se le comuniquen.

El que entre de servicio por la tarde, lo iniciará a las 19'00 horas, y lo finalizará a la 1'00 de la madrugada; debiendo prestar vigilancia a los parques y jardines, y entregando las notificaciones que se le facilitan. cada hora en punto deberá personarse en la Casa Ayuntamiento, permaneciendo por si existieran novedades, y los días que haya

sesión de órganos del Ayuntamiento, permanecerá en el mismo mientras la misma se desarrolle. Además procederá al cierre de la red general de aguas del depósito y comprobar la cloración del mismo. El que entre de servicio por la noche, lo iniciará a las 1'00 de la madrugada, finalizándolo a las 7'00 horas. Deberá permanecer en las dependencias del Ayuntamiento y comprobar el cumplimiento del horario de cierre de bares y establecimientos; debiendo, además, prestar auxilio e información al vecino que se lo solicite.

- Queda suprimida la vigilancia por parejas de auxiliares de la policía municipal, y cuando algún miembro de este cuerpo se encuentre de vacaciones o en día libre, quedará suprimido el servicio de la mañana.

- Las vacaciones de los auxiliares de la policía municipal y policía municipal, deberán ser disfrutadas en los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre.

- Ningún miembro de los auxiliares de la policía y policía municipal podrá entrar en bares y terrazas de establecimientos públicos mientras estén de servicio; permitiéndoles únicamente y exclusivamente la entrada a establecimientos públicos cuando se produzcan alteraciones del orden público y lo justifiquen en el correspondiente parte de novedades.

- Los auxiliares de la policía municipal deberán cumplir las obligaciones fijadas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en especial la vigilancia de la población.

- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será sancionado administrativamente con pérdida de parte de sus retribuciones.

- Cualquier aclaración o propuesta que soliciten los guardias municipales sobre los cometidos, deberán presentarse mediante escrito dirigido a la comisión informativa de personal.

10) - Escriptos) Otros asuntos urgentes - No se ha producido ninguno para su discusión en esta sesión -

11) - Escriptos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que van a ser discutidos en esta sesión, y son los siguientes:

- - - Instancia de D. Juan Miguel Paniagua López, mecánico, con domicilio en c/ Jara 5º de Azuaga, provista de D.N.I. nº 80.033.167 en la que expone que con fecha 4 de Junio depositó en el Ayuntamiento fianza para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos por importe de 13.178 pts; y que no habiéndole sido adjudicado dicho terreno, solicita la devolución de referida fianza y de la que acompaña carta de pago. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolverle la fianza provisional que depositó por importe de trece mil ciento setenta y ocho pesetas.

- - - Instancia de D. Juan M. Muñoz García, mecánico, con domicilio en c/ San Gil 121 de Azuaga, en la que expone que con fecha 4 de junio depositó fianza provisional para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos por importe de 20.898 pts; que no habiéndole sido adjudicado el terreno solicitado, solicita la devolución de la fianza provisional depositada y de la que acompaña carta de pago.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolverle la fianza provisional depositada por importe de veinte mil ochocientos noventa y ocho pesetas.

- - - Instancia de D. José Bermúdez Barragán, obrero agrícola, con domicilio en c/ Ulpiano Vázquez 30 y con D.N.I. nº 8.360.008, en la que expone que habiendo efectuado una obra en su domicilio a través de un préstamo para rehabilitación de viviendas y por tanto asimilada a la protección oficial, se valoró la obra por el precio en 1.805.200 pts y le puso al cobro un recibo por importe de 41.393 pts. En base a lo expuesto solicita una bonificación del 90% de la licencia de obra y que le sea devuelta la

49

diferencia que corresponda. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se le concede la bonificación del 90% solicitada y gestionar los trámites para devolverle la diferencia correspondiente.

- Instancia de D. José Tejado Moreno, mayor de edad, con domicilio en c/ Larero nº 4 y provisto de D.N.I. nº 8.328.073, en la que expone que es arrendatario de bar del Hogar del pensionista al haberle sido adjudicado en subasta, y que no interesarle seguir con el arrendamiento del citado bar, ya que le resulta antieconómico, renuncia a dicha adjudicación. Por ello solicita se le acepte la renuncia en forma residiéndosele el contrato suscrito, y prestado en este escrito conformidad a la pérdida de la fianza que tiene depositada. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda rescindir el contrato de explotación del Bar del Hogar del pensionista de Berlanga, con pérdida de la fianza que el adjudicatario tiene depositada y pérdida de las cantidades que ha ingresado este Ayuntamiento por la explotación de mencionado bar. Correspondiendo a la comisión informativa de servicio de este Ayuntamiento el dictamen sobre la nueva adjudicación del bar de Hogar del Pensionista, sin que hasta la fecha de su nueva adjudicación este Ayuntamiento tenga relación alguna con la persona que la asociación de la tercera edad encarge como consejero del hogar de la tercera edad.

Cierre: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión,

de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.987.

Señores asistentes:

Alcalde en funciones:

D. Rafael González Barragán concejales:

D. Manuel González Barragán, primer teniente de Alcalde,

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Norasio González Barragán la que han sido previa y reglamentariamente convocados de

D. Juan Moreno Hernández conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2-6) de la

D. Joaquín Marchón Gómez ley 7/1.985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen

D. María Barragán Gala. Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega de 18 de abril, que apruebe el texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes del régimen local y el anexo

77 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción del Sr. Alcalde, D. José Vera Madrid, y D. Vicente Barragán Barnabé, que se encontraban de servicio fuera de la localidad, y constituyendo mayoría, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º) - lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de octubre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura solicitando la remisión, por duplicado ejemplar, a partir de esta fecha, anualmente y en la primera quincena de noviembre, del censo canino.

A continuación el secretario comunica que se ha recibido en estas dependencias escrito de la consejería de Educación y Cultura en el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de un lote funcional de 2.500 volúmenes para la biblioteca de Berlanga, y que una parte de los mismos puede ser retirado por este Ayuntamiento en fechas próximas.

A continuación el concejal D. Juan M. Ortiz Morillo toma la palabra e informa que el pasado mes de octubre se constituyó en este Ayuntamiento la Junta Electoral para elecciones sindicales de funcionarios para elegir un delegado de Personal de esta Entidad local, y se fijó el día 24 de noviembre como fecha idónea para celebrar los comicios, habiéndose presentado hasta la actualidad una sola candidatura, la de D. Manuel García Berrocozo, como independiente.

3º) Ratificación designación componentes Junta Municipal de Biblioteca. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a un escrito en el que se hace constar que la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día ocho de octubre de 1.987, tuvo a bien nombrar, para su posterior ratificación por el pleno de esta corporación, a los siguientes componentes de la Junta Municipal de Biblioteca: 1º Presidente; el sr. Alcalde D. José Vera Madrid; 2º Vocal; el concejal de cultura D. Juan M. Ortiz Morillo; 3º Vocal; el Director del colegio S. Antonio Marín o maestro en quien delegue; 4º Vocal; el vecino de la localidad D. Juan Guerra Bermudo; 5º Vocal; la vecina de la localidad srta. Ana Bautista Barragán; 6º Vocal, el vecino de la localidad D. Manuel Escolar García; 7º Secretario: el encargado de la Biblioteca aún sin designar.
A continuación el secretario informa que una vez designada la junta municipal de Biblioteca, sus componentes deberán reunirse para proponer al pleno las condiciones que se requerirán al encargado de biblioteca, así como el horario de apertura de la misma y todo aquello que sea competencia propia de la biblioteca.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo va a pedir que quede sobre la mesa esta propuesta hasta que se informe sobre las preguntas que se formulan a continuación y porque además su grupo estima que no es legal tomar este acuerdo en base a lo siguiente: A).- su grupo desconoce que la comisión de Gobierno pueda efectuar nombramientos, ya que lo propio es que la misma formule propuestas, en base a lo establecido en el artículo 113, 2º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que señala que la Comisión de Gobierno en sus reuniones deliberantes no podrá adoptar ningún acuerdo formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes en los términos

del artículo 97.1 de este Reglamento; dicho artículo 97.1 señala que dictamen es la propuesta sometida al pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa; y contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar. B). - Su grupo desconoce los méritos que ha tenido en cuenta la Comisión de Gobierno para la candidatura de sus miembros, el por qué y la forma en que se han seleccionado; pues se carece de información, y el artículo 113 apartado b) del reglamento antes mencionado señala que las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la corporación copia del acta. Como se observará, la sesión se celebró el día ocho de octubre, aunque existe la contradicción de que la fecha del escrito, que no es dictamen, es el dos del mismo mes, y ello resulta curioso. Además el artículo 113, e) del citado Reglamento señala que en los casos en que la Comisión de Gobierno ejerza delegadas por el pleno, será preceptivo el informe de la comisión informativa correspondiente. y c). - Su grupo desconoce, aunque no duda, el nombramiento del concejal de cultura, pues se debería haber dado cuenta al pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.4, que dice lo siguiente: De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

El secretario toma la palabra y señala que en la anterior legislatura, aproximadamente en el mes de abril o mayo, el pleno delegó en la Comisión de Gobierno la facultad de nombrar los miembros de la junta municipal de biblioteca sobre

la relación de personas que se inscribieron durante el plazo abierto al efecto. El sr. Manchón toma la palabra y señala que aunque se efectuó esa delegación, al cambiar la composición de la nueva corporación hay nuevos miembros que no estuvieron presentes en el pleno donde se efectuó la delegación, y por tanto debería ratificarse la misma.

El concejal sr. Ortiz Morillo toma la palabra y señala que el asunto no se debe dejar sobre la mesa debido a la urgencia que existe de nombrar la Junta Municipal de Biblioteca para que la misma se reuna y fije las condiciones del encargado de biblioteca puesto que si nos van a entregar próximamente los libros hay que empezar los trabajos de catalogación de los mismos y otros asuntos que son de la competencia de la Junta municipal de biblioteca. El concejal sr. Vera toma la palabra y señala que el asunto está suficientemente debatido y por tanto debe someterse a votación. El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que el sr. Vera está asumiendo competencias que corresponden exclusivamente al sr. Alcalde, como es declarar el asunto suficientemente discutido. La concejal sra. Barragán toma la palabra y señala que se debe dejar hablar a todos los concejales para que los mismos expresen su opinión y puedan debatirse el asunto con más datos. Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta con el voto a favor de los siete concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular en base a que el asunto adolece de defecto de forma y a que su grupo carece de información suficiente, se ratifica el nombramiento de los componentes de la Junta municipal de biblioteca acordada por la Comisión de Gobierno en su sesión de octubre pasado. El concejal sr. Manchón solicita que se le expida certificado de este acuerdo.

4º). - Adjudicación definitiva subastas de partos.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de plicas para subastas de partos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, que es la siguiente: en la villa de Berlanga, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se constituye la mesa de subasta, compuesta por el señor Alcalde - presidente del Ayuntamiento en funciones, don Vicente Barragán Bernabé, asistido de mi, el secretario de la corporación don Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en la subasta de bienes de propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 4 de septiembre de 1.987, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín oficial de la provincia de ocho de octubre de 1.987.

Comparecen a este acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta.

Siendo las trece horas, por el señor Alcalde en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de cuatro, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes licitadores en esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número uno, presentado por D. Miguel Barragán Moreno, con D.N.I número 80.037.412, el cual ofrece por el lote número uno, denominado "las Quinientas",

- la renta anual de setenta y nueve mil trescientas pesetas (79.300 pts). - - - - -
- Sobre número dos, presentado por D. Pedro Vera Camacho, con D.N.I. número 8.026.111, el cual ofrece para el lote número dos, denominados "Frontón Marmolejo", la cantidad anual de ciento cincuenta y nueve mil pesetas (159.000).
 - Sobre número tres, presentado por D. Pedro Vera Camacho, con D.N.I. n.º 8.026.111, el cual ofrece para el lote número tres, denominados "Santa Catalina" la cantidad anual de docientas cinco mil trescientas dos pesetas (205.302).
 - Sobre número CUATRO, presentado por D. Francisco Barragán García, con D.N.I. número 8.926.943, el cual ofrece por el lote número TRES, denominado "Santa Catalina" la renta anual de ciento setenta y una mil pesetas (161.000).

Examinadas todas las propuestas presentadas, son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes y en el Reglamento de contratación de las corporaciones locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento de los lotes siguientes a los siguientes señores:

- Lote número UNO, denominado Las Quinientas, a don Miguel Barragán Moreno, en la cantidad de setenta y nueve mil trescientas pesetas (79.300 pts) anuales, si bien para el segundo año de vigencia de este contrato, este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de vida.
- Lote número UNO, denominado Las Quinientas, a don Miguel Barragán Moreno, en la cantidad de setenta y nueve mil trescientas pesetas (79.300 pts) anuales,

si bien para el segundo año de vigencia de este contrato, este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadísticas se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- lote número dos, denominado "Frontón-Marmolejo", a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de ciento cincuenta y nueve mil pesetas avales (159.000 pts), si bien para el segundo año de vigencia del contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- lote número TRES, denominado Santa Catalina, a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de doscientas cinco mil trescientas dos pesetas (203.302 pts), si bien para el segundo año de vigencia de este contrato, el precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que se pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede. Por la presidencia se comunica a los adjudicatarios provisionales que a partir de mañana día uno de noviembre pueden los adjudicatarios pagar en los lotes concedidos provisionalmente a los mismos, debiendo retirar los ganados que se encuentren allí actualmente los propietarios

que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.
y no siendo ésto el objeto de la presente sesión de
apertura de plicas, tras lectura íntegra del acta
por el señor secretario, se levanta la sesión siendo las
trece horas y cuarenta minutos de indicado día, que
firman los señores comparecientes en compañía de señor
Alcalde - presidente en funciones, de todo lo cual,
yo, el secretario, certifico.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los
asistentes se adjudican definitivamente los lote ~~6 y 7~~
de pastos a los siguientes señores:

Lote número Uno, La Quinta, a don Miguel Barragán Moreno.
lote número Dos, Frontón - Marmolejo, a don Pedro Vera Camacho.

Lote número TRES, Santa Catalina, a don Pedro Iera Camacho.
Además se autoriza al señor Alcalde para que proceda a la
firma de los contratos correspondientes.

5º). - Acuerdo, si procede, sobre transferencia de cantidades
de valores al presupuesto ordinario. - De orden de la presiden-
cia el secretario da lectura a la siguiente propuesta:
realizar las siguientes transferencias de valores indepen-
dientes y Auxiliares del presupuesto al capítulo de impre-
vistos del presupuesto ordinario de cuenta 6 "Fianzas y
Depositos: A) Fianza depositada el dia 6 de abril de
1.984 por S. Julio Barragán Tejada como arrendatario
de puesto en plaza de abastos por importe de
7.500 pts, por incumplimiento de contrato. B) Fianza
depositada el dia 24 de junio de 1.985 por D^a Victoria
Barragán Bustamante, como arrendataria de puesto de
la plaza de abastos por importe de 7.500 pts por
incumplimiento del contrato. C) Fianza depositada el dia
113 de Agosto de 1.987 por D. José Tejado Moreno, como
adjudicatario del bar del Hogar del pensionista por Barran-
gar, por importe de 25.000 pts, por incumplimiento del
contrato. Estos depositantes de las fianzas mencionadas
han prestado su conformidad a la pérdida de la
misma por incumplimiento de contrato.

De la cuenta 11 "Contadores de agua", cuando se amplió

la red de agua potable de esta población, se destinó una cantidad a adquisición, para su posterior venta a particulares, de contadores de agua; transcurrido un largo periodo de tiempo y habiendo disminuido la venta de contadores, es preciso rebajar la cantidad destinada a dicha finalidad en 100.000 pts; habiendo una existencia actual de 319.286 pesetas y un pendiente de pago de 179.770 pesetas; con lo que la diferencia es de ciento veintaynueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, y los contadores que aún hay en existencia conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar la transferencia de las cantidades propuestas de valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, cuentas nº 6 (Fianzas y depósitos) y cuenta nº 11 (contadores de agua), al presupuesto ordinario, cuyo montante total asciende a ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pts). - - - - -

6º). Escritores e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y que agrupados por asuntos son los siguientes:

- - - - - Instancia de D. Manuel García Berrocal, funcionario de este Ayuntamiento, con D.N.I. nº 8.743.989 expone que actualmente ocupa el cargo de depositario-administrativo de este Ayuntamiento, integrado en el grupo C, nivel de completo destino II, y que el día 1 de noviembre cumple dieciocho años de servicios ininterrumpidos prestados a este Ayuntamiento, por ello solicita que le sea reconocido su sexto trienio con efectividad de 1 de noviembre de 1.987. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se reconoce el sexto trienio solicitado con efectividad del día uno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. - - - - -

- .- Instancias de D^o Josefa Barragán Barragán, con D.N.I. nº 80.012.183 y D^o García Valencia Fernández, con D.N.I. nº 8.326.738, en las que exponen que son arrendatarias respectivamente de los puestos números 13 y 10 dedicados a frutas, en la plaza de abastos, y teniendo intención de dejarlos desocupados a partir del día 31 de diciembre próximo, y poder cobrar la fianza depositada. Sometido el asunto a deliberación, y solicitando la finalización del contrato con dos meses de antelación a su finalización, tal como establece el contrato suscrito, se acuerda conceder la finalización del contrato solicitado. - -
- .- Instancias de los siguientes señores, D José postigo Gómez, con D.N.I. nº 8.826.343; D. Pedro Vera Camacho, con D.N.I. nº 80.026.111; y D. Manuel Minuesa Moreno, con D.N.I. nº 80.026.162, todos ellos adjudicatarios de los contratos de aprovechamiento de gastos del ejercicio pasado, en los que solicitan que le sean devueltas las fianzas depositadas para responder del contrato, cuyos importes respectivos ascienden a 4.015 pts; 5.873 pts y 4.005 pts, porque el mismo ha finalizado. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza depositada por los solicitantes. - -
- .- Instancia de D. Miguel Bedmar Chacón, industrial, vecino de Berlanga, con D.N.I. nº 8.790.372, expone que siendo transportista y careciendo de local para guardar el camión de su propiedad y enterado que este Ayuntamiento posee un trozo de terreno entre la última casa de extramuro y la carretera comarcal de Berlanga a Higueras de Ciserena, solicita le sea vendido citado terreno para construir una nave y poder guardar su vehículo. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que sea dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente e inicias, en su caso, el expediente de enajenación.

- Instancia de D. Rufino Herrojo Rufián, industrial, vecino de Berlanga, con D.N.I. nº 8.360.573 en la que expone que por necesitar terreno para aparcamiento de vehículos de los clientes que visitan el bar restaurante de su propiedad sito al final de la c/o. Bassagán y no contando con terreno para tal fin, solicita le sea vendido terreno por este Ayuntamiento en una extensión aproximada de 800 m² en las inmediaciones del bar y junto al cuartel de Guardia Civil. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que sea dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente e iniciar, en su caso, el expediente de exoneración.
- Instancia de D. Miguel Moreno Barragán, obrero agrícola, vecino de Berlanga, con D.N.I. nº 28.292.833 en la que expone que teniendo este Ayuntamiento un trozo de terreno en el vivero, el cual está comprendido entre el huerto de Carmen Ortiz y el tubo de saneamiento de la red general, y del que no se obtiene ningún rendimiento ya que está descompuesto de tierra, es por lo que solicita le sea concedido permiso para explotar el citado terreno, haciendo constar que lo llenará de tierra de labo, la cual protegerá a su vez los tubos de la cometida que por allí pasan; midiendo dicho terreno, aproximadamente, 20 metros de largo por 100 metros de ancho. Además el solicitante se compromete a dejarlo inmediatamente en caso de que el Ayuntamiento lo necesitara para cualquier cosa, no demandando ninguna indemnización por daños en lo que tenga sembrado. El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que el secretario debe informar; el secretario toma la palabra y señala que la actual legislación local. Tanto la Ley 7/1985 de 2 Agosto, reguladora de las bases del Régimen local, como el Reglamento

de bienes de las entidades locales, señala que no se permite la cesión gratuita de bienes patrimoniales a particulares, siendo que habrá de seguirse el procedimiento establecido para la contratación local. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar la explotación del terreno patrimonial solicitado.

2º). - Ruegos y preguntas. - El sr. Marchón toma la palabra y señala que aunque no ha presentado pregunta por escrito, si lo tiene a bien la presidencia desearía formular una. La presidencia concede autorización para que formule la correspondiente pregunta y el sr. Marchón solicita que en virtud de lo establecido en el artículo 113, 1 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se le envíe copia de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno. El sr. Alcalde en funciones toma la palabra y señala que si en su tiempo abandonó la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por su propia iniciativa, no entiende por qué desea tener copia de las actas.

El sr. secretario toma la palabra y señala que ello es un precepto legal que hay que cumplir y no es necesario tomar acuerdo al respecto.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certificado.

Señores
Alcalde
D. José V.
Concejal
D. Rafael
D. Manuel
D. Vicen
D. Antoni
D. Juan
D. Manuel
D. Juan
D. Joaquín
D. María
Secretario
D. Benito

ORDEN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE
1987.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Manuel Barragán González.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minresa Moreno.

D. Juan Moreno Hernández.

D. Joaquín Mandón Hernández

D. María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Oteaga.

ASISTENCIA:

En la Villa de Berlanga siendo las veinte horas del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2-b) de la ley 71.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 77 del Real decreto 2368/1.986 de 28 de noviembre.

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado sin excepción alguna, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia de la presidencia el secretario de lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de noviembre próximo pasado, el cual esprobado por la unanimidad de los señores asistentes a dicha sesión sin objeción alguna.

2º.- Informes y correos pendientes. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Escrito de la delegación del Gobierno en Extremadura.

devolviendo a don Antonio Briza copia de los estatutos del Hogar del pensionista, pues la inscripción solicitada no es posible realizarla al no tenerse copia por triplicado de los estatutos, el protocolo fundacional y domicilio social completo, acomañando certificado de autorización de uso del local si es propiedad de organismo público.

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando que siendo perfectamente instalado el local destinado a biblioteca pública municipal, puede este Ayuntamiento retirar, previa comunicación por teléfono los servicios territoriales de Badajoz, el lote (fundación) concedido por la Junta de Extremadura. El sr. Alcalde toma la palabra e informa que al no existir aún encargado de biblioteca, pueden surgir problemas.

- Escrito de la Cia Sevillana de Electricidad adjuntando listado de suministro eléctrico de esta población durante el mes de septiembre.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de la Junta de Extremadura adjuntando instrucciones y modelos para solicitud de equipamiento de los centros sanitarios, comunicando que los fondos para 1988 están fatalmente comprometidos, no obstante, caso de producirse algún remanente sería atendida la solicitud de este Ayuntamiento.

- Escrito de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura contestando a un escrito de este Ayuntamiento de fecha 12-noviembre-1.987 en el que comunica que la empresa propietaria de la línea eléctrica de Valdecaballeros a Villena, que transcurre por este término municipal, es Red Eléctrica de España S.A. representada por Cia Sevillana de Electricidad, y que el presupuesto de dicha obra está en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

- Escrito del Colegio Oficial de Aparejadores solicitando la remisión de una copia de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio. El sr. Alcalde informa que dichas normas aún no han sido aprobadas por este Ayuntamiento pues es intención de que el perímetro del suelo urbano recogido en dichas normas se amplíe por el margen derecho de la carretera nacional de Badajoz a Granada, dirección Almagro, desde la gasolinera hasta el puente de los tres ojos, y es necesario que el aparejador estudie el proyecto para que emita un informe, que posteriormente debe ser conocido por el Pleno para acordar o no modificaciones. El sr. Manchón toma la palabra y señala que ha transcurrido un período de tiempo largo desde que se redactaron dichas normas y que el estudio por parte del aparejador debería haberse efectuado hace tiempo.
- Oficio del Ayuntamiento de Illescas en el que se comunica que por parte de la alcaldía se está gestionando la traida a Illescas de una sucursal de la Caja Rural y solicita de este Ayuntamiento que apoye la iniciativa, concretándose momentáneamente en la recogida de firmas de los agricultores de este municipio. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento debe apoyar la iniciativa, pero deben ser los representantes del Ayuntamiento de Illescas los que procedan a recoger las firmas de los agricultores de este municipio. El sr. Manchón toma la palabra y señala que aunque por este Ayuntamiento se apoye la iniciativa, considera que es absurdo solucionar la creación de una sucursal de la Caja Rural en Illescas cuando ya existe constituida una en Almagro.

- Oficio de la Fecm. Diputación Provincial adjuntando contrato firmado para la obra de cementerio en Berlanga, nº 63/1.987. zona sur, adjudicado directamente a este Ayuntamiento en un millón quinientas mil pesetas y con un plazo de ejecución de dos meses.

- Escrito de la Dirección Provincial de INREM comunicando la aprobación de los expedientes del P.E.R. números 6769 (limpieza de aceras y accesos) y 6770 (pavimentación de calles y otros), concediendo el plazo de un mes para su inicio. El sr. Alcalde informa que ya se han iniciado los trabajos del P.E.R. antes citados.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y consumo de la Junta de Extremadura comunicando que al haber sido incluida la localidad de Berlanga en la zona de salud de Plasencia con posterioridad a su inclusión en la zona de salud de Arenaga quedan anuladas todas las comunicaciones en que se hacía referencia a la inclusión de Berlanga en la zona de salud de Arenaga.

- Escrito de comité regional de Extremadura del V centenario del descubrimiento de América, en el que expone la filosofía fundamental de Extremadura. En Clave 98,

De todos la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que como se acordó en sesiones de este Ayuntamiento anteriores, va a dar un informe de la obra de construcción de la Casa Ayuntamiento. Dicha obra fue adjudicada inicialmente a la empresa Socoberg que efectuó la primera segunda y tercera fase de la construcción de la Casa Ayuntamiento, adjudicada por este Ayuntamiento y que su importe ascendía a 6.781.113. Dicha empresa se disolvió y por ello la cuarta y quinta fase, por importe de ocho millones y medios fue adjudicada por la Diputación de Badajoz a la empresa

Construcciones Parras; la última fase, por importe de 6.500.000 pts fue adjudicada por este Ayuntamiento a la empresa antes citada, adjudicataria por la Exma. Diputación de la ancha y quinta fase; esta adjudicación se hizo debido a razones de urgencia y en base a razones técnicas por ser el adjudicatario de las fases anteriores, se quedó en una sesión dar cuenta del gasto efectuado. Por tanto la obra de construcción mencionada ascienden a 21.781.173 pts. Se ha gastado con cargo a los planes de obras y servicios de distintas autoridades, pero no obstante se han efectuado una ampliación de obra, siguiendo las directrices de los técnicos, y que son exceso de obra de la casa Ayuntamiento: 307.881 pts; reformados en puertas, molduras de escayolas y materiales en casa Ayuntamiento 112.815 pts; acometida de la red eléctrica para casa Ayuntamiento: 173.208 pts; Encoso de instalación eléctrica en el Ayuntamiento, 281.075 pts; obra de tenoría de incendios en casa Ayuntamiento, 430.808 pts; el total de la obra asciende a 23.086.960 pts; y este gasto puede ser informado por escrito por parte de los directores técnicos de las obras, es decir arquitecto y aparejador. El sr. Mandón señala que su grupo que da informado y se reserva para la cuestión de presupuestos las preguntas pertinentes.

3º) Aprobación, si procede, del pliego de condiciones para adjudicación del bar del hogar del pensionista

El sr. Alcalde toma la palabra e informa que este bar ya fue adjudicado con anterioridad, pero el adjudicatario renunció a la adjudicación por no interesante, y a tal fin los pensionistas presentaron un escrito solicitando que se

les atribuyen la facultad de adjudicarlo a ellos, pero esto supone un grave problema legal para este ~~presente~~ ~~momento~~, ya que si se adjudica el bar sin contrato, aparecería el Ayuntamiento como empresario y la administración del bar como trabajador del Ayuntamiento, y en cambio si la adjudicación se hace a concurso aparecería el adjudicatario como empresario.

El sr. secretario toma la palabra y señala que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión de obras y servicios en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre. Y otras deliberaciones de los asistentes, por una ninidad de los mismos se aprueba el siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLORACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE BERLANGA.

1º.- Objeto del contrato.- El presente concurso tiene por objeto la prestación del servicio de bar ubicado en el local destinado a Hogar del Pensionista de esta localidad.

2º.- Condiciones especiales.- El contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

a) Se entregará al contratista las instalaciones del bar, con las dependencias adosadas, y con el mobiliario y aparatos que constituye la dotación inicial y que es objeto de inventario aparte.

b) El contratista deberá aportar, como mínimo, el menaje y vajilla que sea imprescindible para ofrecer aperitivos a los clientes.

c) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar sin autorización previa, por escrito, del señor Alcalde.

d) Las instalaciones objeto de este contrato deberán conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento

en que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego.

e) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de licencia fiscal, seguridad social, resto de la legislación laboral y lo dispuesto en materia sanitaria.

f) Las precios de las consumiciones de los pensionistas serán fijadas por el Ayuntamiento, a ser posible de común acuerdo con los adjudicatarios alrededor de un 20% más barato que para el resto del público, y unilateralmente por el Ayuntamiento si no existe mutuo acuerdo. El precio de las consumiciones de los pensionistas podrán ser objeto de revisión anual previa solicitud del interesado y acuerdo del Ayuntamiento.

g) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el agua necesaria para el servicio. El fluido eléctrico que utilice para los enseres que se instalen en las dependencias del bar será satisfecho por el adjudicatario, para lo cual este Ayuntamiento se hará cargo del mínimo establecido para el fluido eléctrico en cada recibo, corriendo a costa del adjudicatario el coste restante.

h) El adjudicatario estará obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del Hogar del pensionista en todas sus dependencias.

i) La entrada al local donde estará situada la barra, es decir, el salón principal de la planta baja será libre y totalmente gratuita, mientras no esté ocupado los veladores por los pensionistas, o bien no podrá ocupar el público los veladores. El resto de las dependencias sólo podrán ser utilizadas por las personas que ostenten la condición de pensionistas y puedan demostrarlo documentalmente.

j) Las cantidades que se obtengan por el precio de

adjudicación, excluida el importe de I.V.A., serán obligatoriamente invertidas por el Ayuntamiento para sufragar los costes de conservación y mantenimiento del local y, en su caso, para realizar obras o servicios de carácter social a los personitas acogidos a la asociación.

R) El adjudicatario deberá cumplir inexcusablemente las directrices acordadas por la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio.

Caso de que incumpla las directrices mencionadas, notificadas por escrito, se procederá a la rescisión del contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización de clase alguna.

3º. Plazo del contrato. - La explotación del bar se contrata por plazo de dos años, a contar desde el día siguiente al que se procedera a efectuar por este Ayuntamiento la adjudicación definitiva de este servicio, y como máximo el día 31 de diciembre de 1.989, si bien puede prorrogarse por plazo de un año a juicio del Ayuntamiento, previa petición del interesado y previo aviso de precios fijados por el Ayuntamiento.

4º. Tipo de licitación. - Como precio mínimo del contrato se establece la cantidad de veinte mil pesetas anuales (20.000 pts año), que podrán ser elevado por los interesados en la oferta económica que presenten para tomar parte en el concurso.

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado en el tipo del 12% correspondiente al I.V.A. que deben soportar el arrendamiento de los locales de reparto, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario.

5º. Pago. - El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto del contrato, deberá ser satisfecho al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) La primera anualidad: el 50% al formalizar el contrato; un 25% antes del día 30 de junio de 1.988; el otro 25% antes de que finalice el plazo de un año desde su adjudicación definitiva.

6) da segunda anualidad: el 80% antes del dia 31 de julio de 1.989 y el restante 50% antes del dia 15 de diciembre de 1.989.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo del pleno del Ayuntamiento.

6º Garantía provisional. - Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la depositaría de este Ayuntamiento una fianza de cinco mil pesetas (5.000 pts).

7º. - Garantía definitiva. - El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de quince mil pesetas (15.000 pts), y por el tiempo de su duración; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depositaría municipal de este Ayuntamiento en cualesquiera de las modalidades previstas previstas en la legislación local vigente para proceder a la formalización del contrato.

8º. Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro general de Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se cumpla el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, si no hay reclamaciones, y hasta las trece horas del último día hábil, deviendo venir contadas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del pensionista de Berlanga".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso; cuantos informes y documentos que deban aportar

referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida y una declaración en la que el licitador declare no hallarse incursa en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de los corporaciones locales, así como una declaración de no ser deudor de este Ayuntamiento en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago con referencia al 31 diciembre de 1.986.

9º.- Apertura de pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la mesa por el sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a los normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las corporaciones legales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho y deducirán destino d' concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultare conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

10º.- Formalización del contrato. - Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva. Si no atendiere al requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho con las consecuencias

previstas en el artículo 97 del reglamento de contratación antes mencionado.

11º Gastos. - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y eventos que surgen o se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otras que se produzcan. - - -

12º. - Mora del contratista. - El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista. - - -

13º. - Sanciones. - Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la corporación Municipal estará facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer al contratista las siguientes sanciones:

a) Multa de quinientas pesetas (500 pts) por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar. - - -

b) Multa de quinientas pesetas (500 pts) por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias por la Alcaldía. - - -

c) Multa de quinientas pesetas (500 pts) por incumplimiento de otras obligaciones. - - -

14º. - Riesgo y ventura. - La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

Si el adjudicatario, durante la temporada de verano, ocupa la vía pública con mesas y sillas, el

precio de dicha ocupación no se entenderá incluido en el de adjudicación, y por tanto, recibirá el mismo tratamiento fiscal que el resto de los bares existentes en la localidad y que ocupen vía pública con mesas y sillas.

15º.- Derechos supletorio En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real decreto legislativo 1811/1.986 de 18 de abril; Ley de Bases del Régimen local; Reglamento de contratación de las corporaciones locales; ley y Reglamento de contratos del Estado; restante normas de derecho administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado sobre contratos.

16º.- Tribunales competentes.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta corporación tiene su sede.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. nro ..., actuando en nombre propio, o en representación de ..., conforme acredita con poder bastante, toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Beslanga para la explotación del bar del Hogar del pensionista, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar antes v.s. comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE: Que enterado del pliego de condiciones que ha de seguir para tomar parte en el concurso de explotación del bar del Hogar del pensionista de Beslanga, desea tomar parte en el mismo y hace constar:

- Que ofrece el precio de (en letra y números).
- Si responsabilidad dedara no hallarse incursa en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no es deudor a este Ayuntamiento por recibos pendientes de pago.

al 31 de diciembre de 1.986.

3.- Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pleigo de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

(lugar, fecha y firma).

4º) - Fijación días de fiestas locales para el año 1988. - De orden de la presidencia el secretario señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna porque el señor alcalde toma la palabra y cree mas conveniente que sea el pleno el que adopte acuerdo al respecto, y por tanto se debe declarar de urgencia el asunto para poder discutirlo. Por unanimidad de los asistentes se declara el asunto de urgencia. El sr Alcalde toma la palabra y señala que tradicionalmente se han fijado como fiestas locales en años anteriores el día de San Isidro y un día de las fiestas de agosto, pero el proximo año el día de San Isidro es domingo y por ello es conveniente fijar como fiesta local otro día distinto. Sometido el asunto a deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar días de fiesta Local para el año 1.988 los días 26 de Julio, festividad de Santa Ana y el día 24 de Agosto, durante las fiestas de esta localidad.

5º) - Adjudicación definitiva obra construcción de arcos en cementerio municipal. - De orden de la presidencia el secretario señala este asunto fue dictaminado por la comisión de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1987 en la que se procedió a la apertura de las tres ofertas presentadas y a la adjudicación provisional de la obra a la oferta económica mente más ventajosa para este Ayuntamiento, que fue la presentada por Construcciones y Reparaciones Berlanga

50
gueñas, s.a.l. que deberá ejecutarla de acuerdo con el proyecto técnico redactado y las directrices del técnico de la Obra en un precio de un millón trescientas diecinueve mil doscientas cincuenta cincuenta pesetas (1.319.250 Pts) I.V.A. Incluido que supone una baja de ciento ochenta mil setecientas cincuentas pesetas equivalente 12'05 % del precio de licitación, debiendo tener terminada la obra en el plazo de 2 meses a contar desde la firma del contrato correspondiente fijándose una fianza definitiva de cincuenta y seis mil setecientas noventa pesetas (52.790 Pts) equivalente al 4% del precio de adjudicación. Transcurrido el plazo de cinco días no se ha presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional y por lo tanto se debe proceder a la adjudicación provisional y autorizada al sr Alcalde para la firma del contrato correspondiente. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar definitivamente la obra de construcción de cincuenta y seis nichos en el cementerio municipal de Berlanga a la empresa Construcciones y Reparaciones Berlangueñas s.a.l. en la cantidad de un millón trescientas diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (1.319.250 Pts) IVA Incluido, para que la finalice en el plazo de dos meses a contar desde la firma del contrato correspondiente, para lo cual se autoriza al sr Alcalde y previo depósito de una fianza provisional para responder del buen cumplimiento del contrato por importe de cincuenta y dos mil setecientas noventa pesetas. (52.790 Pts).

6º).- Aprobación, si procede, presupuesto único ejercicio de 1987.- De orden de la presidencia el secretario en conocimiento de los asistentes que este punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el dia 25 de noviembre próximo pasado, y a continua-

ción, la lectura a los distintos documentos que contiene el expediente, que consta de una memoria explicativa y de los documentos siguientes:

Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1987; relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de este Ayuntamiento con sus retribuciones; certificado de los conceptos e importe de las deudas exigibles de este Ayuntamiento y los gastos forzados; certificación de los ingresos percibidos en el año anterior y en los seis primeros meses del ejercicio actual; certificación de los ingresos y créditos anulados y de las habilitaciones y suplementos de créditos del ejercicio anterior; certificado del cálculo del rendimiento de los recursos que se arbitran por vez primera; estado del coste de las actividades y servicios que se finalizan mediante tasas; certificado de las operaciones de créditos que se preveen; informe del secretario-interventor; certificado sobre las inversiones que pretenden efectuar este Ayuntamiento en el ejercicio; certificado sobre amortizaciones de las operaciones de crédito a efectuar durante el ejercicio; informe sobre la existencia de déficit inicial; certificación del número de habitantes de derecho del término municipal; certificado del rendimiento de los inmuebles (afectados) arrendados; certificado del rendimiento de los bienes patrimoniales; certificación de las pensiones de jubilación a cargo de la corporación; certificación de las pensiones de viudedad y orfandad; certificación de la ayuda al personal pasivo; certificación de lo que se consigna créditos suficientes para las atenciones derivadas de edificios escolares; el presupuesto económico funcional de ingresos, así el presupuesto económico y funcional de gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos	6.651.600
--------------------------------------	-----------

2.- Impuestos indirectos	1.530.645 Pt.
3.- Tasas y otros ingresos	15.292.535 Pt.
4.- Transferencias corrientes	16.950.000 Pt.
5.- Ingresos patrimoniales	1.312.972 Pt.

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales	4.408.445 Pt.
" 7º.- Transferencias de capital	7.100.000 Pt.
" 8º.- Variación de activos financieros	750.000 Pt.
" 9º.- Variación de pasivos financieros	
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	54.296.167 Pt.

ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	22.997.266 Pt.
" 2º.- Compra de bienes corrientes y de servicios	16.938.000 Pt.
" 3º.- Intereses	769.800 Pt.
" 4º.- Transferencias corrientes	631.808 Pt.

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales	9.615.000 Pt.
" 7º.- Transferencias de capital	1.117.005 Pt.
" 8º.- Variación de activos financieros	150.000 Pt.
" 9º.- Variación de pasivos financieros	2.077.288 Pt.
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	54.296.167 Pt.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo va a votar no a la aprobación del presupuesto de 1987 por las razones que a continuación expone:

El artículo 445 de la ley 781/1986 dice que formara el proyecto de presupuesto ~~que~~ el presidente de la corporación lo elevará al pleno con tiempo suficiente para que éste apruebe elánio del ejercicio. Por este motivo, se ha hecho scda en la comisión de cuentas, el presupuesto que estuvimos trabajando es ~~el~~ porque es ~~el~~ presupuesto que consta; en presupuesto está ~~constituido~~ de ingresos y gastos de cualquier actividad y para que se vea que todos los presupuestos que han hecho desde que están en el poder

hacía sido ante precedentes, estos son los fechas de su aprobación presupuestal: el de 1983, el de 9 de diciembre de 1983; el de 1984, en sesión urgente del 27 de diciembre de 1984; el de 1985, el día 25 de agosto de 1985; el de 1986; el día 20 de octubre de 1986 y el de 1987 el día 3 de diciembre de 1987. Pero a pesar de que estos presupuestos se hacen anualmente el gasto este apartado de funcionamiento disminuye cada año lo presupuestado y su liquidación es tremenda, ejemplo el de 1986:

En lo relativo a impuestos, el presupuesto asciende a 50.936.218 pts.; cobrado 39.683.510 pts.; pendiente de cobrar 5.666.367 pts.; presupuestados, es decir, un poco menos que 7.317.017 pts.. presupuestado en menos, 1.732.684 pts., siquiera con el gasto, los partidos + auxiliarios que se presupuestaron en más fueron los siguientes: Contribución alcaldesca, 1.180.000 pts.; Impuesto industrial, 3.80.656 pts.; Rendimiento de teatros y cinematografías, 53.586 pts.; Impuesto de plusvalía, 530.904 pts.; Impuesto de arancelario, 103.557 pts.; tasas de cementerios, 18.700 pts.; Ayudas de fondos políticos, 217.464 pts.; Encargos del patrimonio, 4.000.000 pts. Presupuestados en menos, fueron los licencias aduanísticas en 772.908 pts., pero de este partido se dedujo el ayuntamiento 890.923 pts., que su gasto disminuye en 12.915 pts. las licencias de importación de establecimientos en 407.093 pts., pero resulta por cedencia al ayuntamiento 450.000 pts. de los

recargas respectivas que se sube
prácticamente que las se dan a colar,
que como se observa no figura en
el correspondiente capítulo del presupuesto
de 1987.

En lo demás de gasto, se acuerda a los
escenarios, solo y para no causar más
dolor de muelas de inquietud, se hizo un
cálculo en la liquidación de presta
de 1986, en los partidos 2.576 y
2577, suministros eléctricos destinados
a la administración pública y suministro de agua,
respectivamente, de 791.211 pts. Pero
bien, estos partidos se encuentran
en 400.000 pts + de gastos. Es razonable
que se cuente el costo de
estos partidos presupuestarios si en el
quincenal anterior se consumieron
cerca de 800.000 pts?

También quiere decir que hay un
partido presupuestario, concretamente
la 17.1 del capítulo de gastos, este
partido pasa de 700.000 pts en el
ejercicio 1986 a 1.650.000 pts. presupuestado
para 1987. Al principio le
explicó pero después se le da
cuenta, de que la misma se tendría que
extender al pago del desplazo de la
Soc. de la limpieza de los escuelas, que
por tenerlo más tiempo del que
figura en el contrato, tardemos
que pagar entre todos los talleres.
También de la misma partida habrá
que pagar los 1.650 pts dentro de los
talleres de otros contratos de colaboración
que son y de cuyo contrato no se
ha dado cuenta e incluir.

Por el Sr. secretario de la corporación y al objeto de la ejecución de los ordenanzas para cubrir costos de los servicios para 1988, tal y como menciona la ley se hace un estudio de los partidos que son defractados; este estudio está hecho con fecha 5. de Octubre pasado; y se pregunta; d' como es posible, si de los que se tiene es de ampliar con la ley, equivaliendo los ingresos y los gastos, como es posible, que pregunta, que no se hizo ese estudio en 1986, cuando no se tiene en cuenta que el presupuesto de ese ejercicio se impuso, por esos motivos?, quienes fueron dados a la proximidad anterior de las elecciones municipales y el cumplimiento costo político. Pero bien, seguramente que se hace en el estudio antes mencionado por el Sr. secretario no q seguramente se refleja en el proyecto de presupuesto, los partidos que parten inicialmente con deficit son los de recopida de Icaro y cementerio, a pesar de ello el Sr. secretario no impone, como es su obligación, de esta desfalcada, dice que para que "Sí" ande, el Art. 464,4 de la ley 7.61/86. dice: "El presupuesto deberá aprobarse sin deficit inicial, y no podrá contener artículos destinados a obligaciones de carácter ordinario que excedan el importe de sus ingresos, corriente ordinarios"; y por ello le pide que no se de donde se este pagando el

análisis de ejercicio de gastos.

Pero hay más, para el año lo de la partida de gastos n.º 612.01, encuesta así del patrimonio, de 4.408.440 pts. pero a pesar de que el Dr. Secretario tiene un informe del gasto, la aclaración no ha tenido conocimiento en el momento de la aprobación de los años que se han credenciado, ni del presupuesto de los museos, ni documentalmente del gasto correspondiente.

Pero hay también que por su procedencia merecer comentarios aparte, se informa de que fede + del pasado mes de Mayo díos usted ante el pleno de la aprobación del Plan municipal de obras y servicios de la Excm. Diputació municipal para 1.987, entre otras obras destaca una partida de pesetas 6.500.000 para pavimentación de los Acueductos, que se desglosa de la siguiente forma 3.1300.000 pertenecientes al Acueducto y 3.200.000 pertenecientes de la Diputació municipal; en el mismo pleno Vd. propone se solicite de la Diputació municipal la adjudicación directa de la citada obra, propuesta aceptada por unanimidad. Efectivamente, el estudio el expediente del proyecto de presupuesto, obra de su pertenencia correspondiente, se observa que el capítulo 6, apartado 631 de gastos, figura una partida de 4.050.000 pts. para obra de los Acueductos; con lo que resta se estima que esta obra ha sido adjudicada a pesar de que

la misma rebasa el 5% del presupuesto ordinario, contido, ejecutado y pagado por usted, sin gustarse para nada a la legislación vigente, considerándose las facultades que no le corresponden y como es uñal en este caso comprendido entre otras las siguientes normas:

Artículo 112. 1º de la ley 7/86, "Los contratos cuyo objeto directo sea la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos a cargo de los entes locales, así como la prestación de servicios a los usuarios, tienen el carácter de administrativos y se regirán, conforme a lo establecido en la presente ley y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado y supletivamente por lo demás normas de derecho administrativo, en efecto de este orden, siendo de aplicación de derecho privado".
 Art. 113. 7º de la misma ley. "La competencia para dictar de los distintos órganos se regirá por lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de abril, en la presente ley o en las cosas, en la legislación de los competentes organismos".

En todos los casos el órgano que lleva el expediente de contratación y ejerce del procedimiento correspondiente al órgano que sea competente, conforme a la ley, para ordenar el pago. Comprendiendo la ejecución del pliego de

descubiertos económicos, administrativos
e incumplidos de los impuestos del
secretario y del inventario de la
corporación. Los pagos de los contie-
tistas debían depositarse en la Caja
de la corporación contenciosa.

Ante estos hechos, me gustaría plantear
los siguientes puntos, para
que lo hagan bien y con veracidad:
¿Por qué se hace el presupuesto anual
si dicha cuenta se dedica tiene preparado
el de 1988?

¿Cuál es el motivo de que licencias
y presupuesto casi verificado el ejercicio
se presupueste un más, más de
4000.000. de pts?

¿Por qué no se cobran las licencias
urbanísticas, otras tasas?

¿Por qué no se han cobrado los
450.000 pts. del impuesto que Vds.
acusan de las microempresas
correspondiente al pasado ejercicio
y los 360.000 pts del año anterior?

¿Por qué se cobran las partidas de
suministros eléctricos si en los años
pasados d dichas cifras no alcanzó
de cerca de 800.000 pts?

¿Por qué no se da cuenta del depósito
de la limpieza de los establecimientos
y cobrar licencias el coste de ese depósito?

¿Por qué se controla personal de
admonición social que no se da cuenta a
la corporación?

¿Por qué no se les informa de la
necesidad de hacer otras con causa
a aguinaldos de "Eugenio y de
Buenos", sin que haya licencia

presupuesto q sùi puse se infiere del gasto? 67

El Pk pme el Dr. Secretario de la Caja -
así no infiere de la disponibilidad de
los partidas que se presupuestan con
déficit inicial q que no cubren los
servicios correspondientes?

El Caso en el qus pascos habrá
partidas presupuestarias desde su
inicio y no se han los correspondientes
ordenanzas?

Y finalmente, d'acá le nols el
motivo de la adjudicación, contrac-
tación, ejecución q pase de la
obra de la cosec ayuntamiento
que Vd. le hable q no cuenta?
Por todos lo expuesto, ss puso pide
la suscripción de todos los
nuevos artículos expuestos, soliendo ser
cumplida la adjudicación de la
obra cosec ayuntamiento apóstulado
a dedos q caua consecuencias
adjudicaciones q puede ser efecto d'presu-
puesto de 1987. por no ver ejecuti-
vo, de acuerdo con el artículo
435, 2 y 3 de la Ley 781/86 q dice
lo siguiente: "Seca uello de plos
derechos los acuerdos, resoluciones y
actos administrativos en general
que se adopten conforme d'acáto
presupuestario suficiente para la
función específica de q se trate.
sin perjuicio de las responsabilida-
des acuerdos, penales, y administrati-
tivas q que tengan lugar. Los
interventores, en estos casos, harán
constar en su informe la observación
→

de utilidad.

Si grupo social se hace constar en
acta todo lo expuesto, recordando siempre
atender la aclaración correspondiente
para obtener su consecuencia.

El Sr. Alcalde tiene la palabra y decide
que le parece bien la postura del grupo
de Ciudad Popular de no aprobar
los presupuestos, pero dice lo contrario
pues desde que se hizo cargo de
la alcaldía, nunca el grupo de la
querida ha quedado los presupuestos
considerando que el asunto está
suficientemente debatido porque se
se pose a votación, que arrojó el
siguiente resultado; votos a favor de
la aprobación del presupuesto, once, los
del grupo socialista; votos en contra,
dos, los de los representantes del grupo
de Ciudad Popular. Por tanto se
aprobó finalmente el presupuesto
mismo de esta Corporación para el
ejercicio de los 87. por mayoría de
votos.

F) ESCRITOS E INSTANCIAS. De orden de
la presidencia el secretario de lectura
a los escritos e instancias que han
tenido sentido en esta dependencia
y sus.

Los secretarios locales expusieron que
debido al más ambiente en las localidades
del centro medido al no existir una
colección adecuada y ante las
repetidas quejas de los ayuntamientos que
estaban al consulta es por lo que solicitan
que se establezca un sistema de colección
adecuada para uso de los sujetos.

→

El Sr. Alcalde informó que en la sede de espacio del centro de salud hay un estufa, y las medicinas poseen un cajón para el calentamiento para cada consulta. Sin embargo, el centro de desinfección, por necesidad de los cristales se necesita calentar un calentador para cada consulta.

- Justificación de Dr. Antonio Herilla Hernández, que domicilió en Balbuena C/ Peña Segundo, en lo que expuso que le dieron cercado y asfaltado lo que él pidió para escuchar en la red general de suministro y que posteriormente le dieron depósitos en este Ayuntamiento. Le pidió para responder de los posibles desperfectos de rotura del suministro, solicitará la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido.

- Justificación de Dr. Juncal Huáres Aízcorri; Antonio Chicón Sánchez y Antonio Cruz Pinedo, con D.N.E. números 8.360.339, 8.400.694 y 8327.130, respectivamente, expusieron que en este término municipal el sitio llamado "Herradura del arco", poseen una parcela de terreno de su propiedad, de donde sacan arena y no cemento, y neither se devuelven ni se depositan en el espacio de terrenos que ocupan en el sitio mencionado el deposito de cemento en que ocupan los conductos, lesoc y paquetes.

por otros espacios de tierras de
igual dimensiones; por ello solo
atendrá la permiso del espacio de
tierra que en la parcela mencionada
ocupa el depósito, los conductos
de agua y otros terrenos de este
terreno que se consideren más
conveniente y desfondo efecto.
El Sr. Alcalde tiene la palabra y
señala que en dichos terrenos está
ubicado uno de los depósitos repres-
tivos de agua a la población y el
mismo tiene costumbre más de
treinta años y se inaugura que
acabado lo anterior se solicitará
permiso a dueños de la parcela y
cuando acaben los trámites para
el procedimiento por los solicitantes caerá
la existencia del depósito de agua y
por tanto de la demanda que
bastante aunque ello no impone
que los solicitantes no tengan derecho
a tenerlos del depósito. El Sr. Raudales
tiene la palabra y pregunta si este
caso se considera como caso de
una comisión improcedente de otros
algunos terrenos comprendidos y proceder
a estos con la perturbación de
dichos datos. Siéntase el caso a
deliberación por unanimidad de los
constituyentes se acuerda someter este
caso a conocimiento y dictamen de
la comisión improcedente de otros para
la posterior resolución por el pleno.

Testimoniales de D. Federico González
Roldán, vecindario ambulante, en
domésticos en Quicque, con doña I.

nº 30.195.059, y D. Juan M. Paezca Peira Industrial, vecino de Villahoz de los Baños, con D.N.F. nº 5.162.126, en los que expone que deseando tener un puesto hijo en los mercadillos de la plaza de Alcántara, en el mercadillo sudeste, solicita le sean concedidos como puestos hijos los solicitados con los nºs 19 y 9 respectivamente. Sancitado el asunto a deliberación, por unanimidad de los presentes se acuerda conceder los puestos hijos en el mercadillo solicitados.

→ Justificación de D. José Baugau Pérez, mayor de edad, jubilado, con domicilio en el Paseo 17. de Berlanga, con D.N.F. nº 2 F.746.105. en lo que expone que ha efectuado obras en la vivienda de su propietario ubicadas por el punto del Antequero en 1.188.600 pts.; y en ese presupuesto esté incluido un importe de 400.000 pts concedido por la Junta de Extremadura para rehabilitación de viviendas, como demuestra en los documentos que adjunta, y que ha pagado por la ejecución de la rehabilitación principal de otras 10.000 pts, teniendo pendiente de pago un saldo de 22.687 pts. y por ello solicita la rectificación parcial de las 90%, sobre los 400.000 pts. según establece la legislación vigente. Sancitado el asunto a deliberación, por unanimidad de los presentes se acuerda conceder la rectificación del 90% sobre los 400.000 pts solicitados tal y como dispone la legislación sobre →

solicitud de reintegro

Justicias de D. Antoni Esteban Lopez
nieto, vecino de Balaguer, con
D.N.I. N.º 80.026.100 que le expone
que hace dos meses le dejado de
usar el puesto del encargado municipal
por los días 10 y 11 dedicados a pesca,
y por ello solicita la devolución de
la pesca en mencionados puestos. El
secretario tiene la orden de
devolverle la pesca que el solicitante
ha hecho (en mencionados) con fecha
10 de Noviembre, y el contenido que
tiene firmado siendo que para la
devolución de la pesca correspondiente
debe solicitar la remoción del
código con el motivo de los meses
de calefacción al plazo cuando aunque
amplio y dicho plazo finaliza el
31 de diciembre, y por tanto no
cumple la devolución de la pesca. El
Sr. director tiene la orden y señala
que por el transcurso de los días
debería perder la pesca, a lo que
el Sr. director contesta que con ello
se está cumpliendo un precedente sobre
el asunto. Siembra el asunto a
deliberación, por inconveniente de
los constantes se decide que el
contenido se dé por cumplido el día
31 de diciembre proximo y que la
pesca le sea devuelta siempre que en
el mismo no existan desperfectos.

8º)- Aprobación reclamaciones ceso
electoral

De orden de la presidencia el
secretario de lectura a los

reclamaciones contra el censo electoral
que han tenido entrete en estos días
desde el periodo de exposición
al público, y son los siguientes:

- D. Alvaro Valencia Terci, distrito 1º,
sección 1º, que no aparece inscrito en
el censo.
- D. Jose Terc Moreno, Distrito 1º, Sección
2º, cuya fecha de nacimiento es
incorrecta.
- D. Joaquín Benítez Valencia, Distrito 1º
Sección 1º, que no aparece inscrito en
el censo.
- D. Antonio Juárez Molina, Distrito 1º
sección 1º, que no está inscrito
- M. Dolores Vázquez Baños, Distrito 1º
sección 1º, que no está inscrito
- Concepción Peñuelas González, Distrito 1º
sección 1º que no está inscrito.
- D. Antonia Baugay Flores, Distrito 1º
sección 1º que no está inscrito
- D. Cayetano Muñoz Centeno, Distrito 1º
sección 1º que no está inscrito.
- D. Telesforo Muñoz Centeno, Distrito 1º
sección 1º que no está inscrito.
- D. José Benítez Henocedez, Distrito 1º
sección 1º que no está inscrito.
- Mano del C. Luis Baugay, Distrito 1º
sección 2º, que no está inscrito.
- Se. Primacón Pérez Brío, Distrito 1º
sección 2º que no está inscrito.
- D. José Espuña González, Distrito 1º
sección 1º, que no está inscrito.
- M. María González Henocedez, Distrito 1º
sección 1º que no está inscrito.
- M. María González Henocedez, Distrito 1º
sección 2º que no está inscrito.

→

De la Concepción Iglesia San José Distrito
sección 1º Apellidos mencionados.

Considerando las reclamaciones presentadas
tras deliberación de los señores constellos
se procede establecer todo lo relativo
a las presentadas reclamaciones anteriormente.

Qº) APROBAR BASES PARA SELECCIÓN
DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

De orden de la presidencia del
secretario siendo que este cuenta con
los más dedicados por causión
interpretiva alguna desde la propuesta
de dicho reclamo por el punto número
cuadro de biblioteca, pero como de
naturaleza obvia el punto se debe
proceder a declararlo de acuerdo
pues es necesario proceder a la
designación del encargado de
biblioteca para que la misma pueda
causar a funcionarios municipales
el punto de custodia, por causión
de los constellos se procede
declarar de igual modo el punto y
causar a los señores y deliberación.

El secretario de lectura de la propuesta
de bases para la contratación a
tiempo parcial de un encargado
de la biblioteca municipal hicieron por
el punto municipal de biblioteca, y
la deliberación de los constellos, por
causión de los señores se
procede quedar los siguientes

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A
TIEMPO PARCIAL DE UN ENCARGADO
DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Primeros: Objetos de la contratación -

Es la contratación a tiempo parcial de un encargado de la biblioteca municipal de Balaguer, dotada con un saldo de desembolso ordinario mil pesetas brutas mensuales correspondiente a cuatro mensualidades.

Segundo 3º Condiciones de los oficios

- c) Ser especial
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad sin exceso de sesenta y cinco
- c) Poseer el certificado de escolaridad o equivalente
- d) Tener de antecedentes penales y haber observado bien conducta el año anterior al de cumplir sesenta y cinco años de edad.

Tercero 3º El plazo del contrato será de seis meses, pudiéndose prorrogar, a juicio del pleno de la Corporación, para períodos de tiempo no superior a tres años, incluidos el tiempo de contratación inicial.

Cuarto 3º Justificadas las justificadas solicitudes tomar parte en la selección se dirigirá al Presidente de la Corporación, y ante éste los oficios deberán manifestar que serán todos y cada uno de los candidatos que se exigen en la base segundo, q se presenten en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que quiera inserto el acuerdo de convocatoria →

en el Boletín Oficial de la Provincia.
Los derechos de examen, que se
hacía en la cátedra de disertación
anterior (2ºD) serán satisfechos por
los aspirantes al presentar la tesis
Quinto: Admisión de aspirantes
expuestos al plazo de presentación de
instancias, el Presidente de la corporación
publicará la lista provisional de
aspirantes admitidos y excluidos,
que se publicará en el tablón de
anuncios de la Corporación, conse-
diéndose un plazo de quince días
para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si lo hubiere,
serán aceptadas o rechazadas en la
resolución por la que se publica la
lista definitiva, que será hecha
pública en la forma anteriormente
menosacado.

Sexto: Tribunal calificador. — Estará
constituido por:

a) Presidente: El concejal de cultura o
miembro de la corporación que
le sustituya
b) Vocales 8:—

c) Presidente: El presidente de la
corporación o miembro de la misma
que le sustituya

b) Vocales: El concejal de cultura o
miembro de la corporación que le
sustituya

Un concejal del grupo de Alianza
Popular nombrado por su portavoz.
Un miembro de la junta municipal
de bibliotecas nombrado por la

Misua.

Un representante de la Sección Coordinadora de bibliotecas de la Junta de Extremadura

y Secretario; un funcionario de esta corporación Municipal.

El Tribunal no podía constituirse ni actuar sin la presencia de tres de los miembros de la mesa de los jueces, titulares o suplentes, inmediatamente.

Al designación de los jueces del Tribunal se hace público en el Boletín de acuerdo de este Ayuntamiento.

Sexto : Cuestiones y desarrollo de las pruebas. No podían comparecer ante de que transcurran 50 días desde la fecha en que gravaresen pedidos el cumplimiento de comparecencias. Se indican los tipos de comparecencias: las que se citan por escrito a todos los aspirantes admitidos.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en su orden de inscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas, y procederán libremente por el Tribunal.

Octavo : Los juzgados de lo ordinario serán tres, de carácter obligatorio, todos ellos:

Primer juzgado: De carácter obligatorio tienen su competencia sobre un texto fáctico y el Tribunal, y contestar las preguntas que se le harán el Tribunal sobre dicho texto, que abarcará aspectos literarios, lingüísticos y de ciencias sociales. En el →

paños de tiempo de una hora y
treinta minutos. Por este ejercicio
el tribunal dará un máximo de
10 puntos.

Segundo ejercicio: Igualmente sobre
señales, consistirá en la resolución
de estos problemas sobre matemá-
ticas y física, exigidos a nivel
de Bachillerato, dentro de una hora y
treinta minutos. Por este ejercicio
el tribunal otorgará hasta un máximo
de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Obligatorio. Contará
sobre una prueba práctica relativa
a catalogación y clasificación de
libros, en 30 minutos, con un
máximo de 10 puntos otorgados.

Noveno: Podrá uno de los jueces
se puntuación de seis a diez puntos
y la clasificación se establecerán
las puntuaciones otorgadas por los
distintos miembros del tribunal y
dividiéndose el total por el nº de
miembros, siendo el coeficiente de
clasificación de cada ejercicio.

El orden de clasificación deportivo
estará determinado por la suma
de las puntuaciones obtenidas en
el cayado de los puntuadores.

Décimo: Relación de graduados.
También de la clasificación de ejercicio
el tribunal publicará la relación de
graduados por orden de puntuación
no pudiendo rebasar estos el nº
de plazas concedidas, y elevando
dicha relación a la Presidente de
la Corporación para que no sea

autorizado por el Pleio, procede a
sacar el correspondiente certificado
de todos los turnos para él, cuya hora
no se mencionó sea de diez horas
repartidas del siguiente modo: De
lunes a viernes de 18'00 (hora) a
21'00 (hora) y los sábados de 10'30 -
13'30 horas. No obstante este horario
podrá ser modificado por el Pleio
de la convocatoria a propuesta de la
junta municipal de Sistiteco.

ACERCA ? Y los demás días los
certificados tienen, de orden de la
presidencia se levanta la sesión
sobre los veintimil pesos
50 m. del cuadricado diez, extendiéndose
se la presente consta que, sea
sometida a la aprobación de los
señores constantes a la proxima
sesión, de todos lo cual se, el
secretario, certifica.

Es aquél pól de su original para expo-
ner al público en general, de acuerdo
con lo establecido en el Art.
56.1 de la ley 7/1985 del 2 de Agosto.

Certificado:

Balcayo:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA
21 DE ENERO DE 1988

Ses. constantes

Alcalde - Presidente

Dose Rec Radical

Cancerous

Do Rafael Gonzales Brunge actos de este Caso Constitucional en
Vicente Benítez Berrío púñec convocatoria bajo la
Presidencia del Señor Alcalde, Do
Antonio Vic Madrid José Vic Madrid, constado de mi,
Jr. R. Ortiz Herilla. el secretario de la Cognacceán, todos
Rafael Gonzales Rojas los demás señores que el vecino en
Mauricio Gonzales Benítez reclasian con la exclusiva finalidad
Juan Rojas Hernández de celebrar sesión extraordinaria para
Jaquín Madrid Jiménez lo que ha sido púñec y reglamento
Rafael Benítez Pdc. mente convocada de su vez cada

Seaton's

Baudé Esteban Ortega, de la Ley 711.985 de 2 de Abril, regulador de los Joses de Régimen local; art 47, 2 del Red Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que quede el texto reproducido de las disposiciones legales urgentes en materia de régimen local y el art 73 del Red Decreto 2567/1.986 de 28 de Noviembre que quede el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ASISTENCIA Convocan a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este organo colegiado, sin excepción alguna, y constituyendo mayoría los señores señores, para presidente se

declarar abierto el acto pasándose
a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura por cui, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de diciembre pasados, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores existentes, aunque el sr. Manduri siendo que existe un error de transcripción en el punto sexto del orden del día pese siendo que votan a favor de la aprobación del presupuesto una cuarta parte de los concejales y en contra dos, siendo los concejales de este Ayuntamiento once veintidós y votaron en contra de dicho presupuesto dos, los que votaron a favor de la misma son veintiuna.

2º) INFORMES Y CORRESPONDENCIA

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los correspondientes que ha tenido durante en estos dependencias, que son los siguientes:

— Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el que se comunica el procedimiento a seguir para solicitar de la Vicepresidencia, Consejería de Economía y Hacienda subvenciones para contratar a jóvenes menores de 18 años y mayores de 25 desempleados.

por un periodo de 6 meses en los
o servicios de carácter social y
comunitarios con cargo al Fondo
Social Europeo.

El Sr. Secretario comunica que en
sesión de la Comisión de Petos cele-
brada el pasado día 12 de enero, se
cargó solicitar informaciones para
conceder los siguientes señores a
dos jardines, dos Aux. comunita-
tivas, dos docentes para manejo
y mantenimiento de jardines municipales y
un auxiliar para el jardín
municipal, con lo que se ha iniciado
el correspondiente expediente:

→ Escrito de la ciudad de Coria
así como los Hacienda Tenientes
en el que se comunica la pensión
del importe de los fondos por palomillas
que debe satisfacer este Ayuntamiento
la Caja telefónica, que asciende a
256.355 pts cuales que son de pago
de trimestralmente.

→ Escrito del Vicepresidente y
Consejero de Economía y Hacienda
de la Junta de Extremadura comun-
icando la transferencia a favor de
este Ayuntamiento de cantidades
para adquisición de materiales del
Plan de Empleo Rural para 1987 y
que son los siguientes: 900.000 pts
correspondientes al primer 50% de
la ayuda distribución de 1987, y
1.425.000 pts al segundo 50% de la segunda
distribución de 1987.

→ Escrito del Centro de Gestión y
Cooperación Técnica en el que se

comunica que este Departamento Municipal
puede financiar sus gastos a
dichos centros de gestión mediante
crédito a suscribir con el Banco de
Crédito Local, pues debido a la revisión
y mantenimiento de catálogos las
carteras municipales correspondientes
a los años 1.987, 1.988 y 1.989 superan
un importante monto. Asimismo consta
que de la tasa del crédito con
el Banco de Crédito Local son los
siguientes: 3% tipo de interés, un
12% cuota y una comisión del
800% cuota por servicios generales
y un pago de cuantificación de
años anteriores, incluyendo uno de
ejercicio.

De todo lo correspondiente quedaron
antecedentes los señores constituyentes.
A continuación el Sr. Alcalde tomó
la palabra e informó a los señores
constituyentes que el pasado día 20 de
enero hicieron constar su importancia
en esta localidad el curso de
formación especial sobre ganadería
por el INEM para mejoramiento
agrícola, los charros elegidos
fueron 816 quienes, en su selección
se efectuó el INEM y que
proximamente va a convocar a
impartirse el otro curso sobre
ganadería por el INEM para mejoramiento
de cría ganadera, teniendo
que seleccionar los charros
fueron 160 por el INEM.

A continuación el Sr. Alcalde
expuso a los constituyentes que este

lúculos se han iniciado las
obras de pavimento de la e/
Actualmente con plazos establecidos,
estándares previstos en terminación
en fechas próximas

3) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRA DE
REGIR EL CURSO PARA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

De acuerdo de la presidencia el secretario
no informe que este acto fue
dictaminado por la comisión
defronterera de obras y servicios en
sesión celebrada el pasado día 21
de diciembre, y tras deliberación
de los señores constantes, por
unanimidad de los miembros se
aprobó el siguiente pliego de
condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMI-
NISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL
CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA EN
DOMICIOS PARTICULARES

Primeros.- Objeto del concurso: el
conjunto de recogida de basura de
domicios particulares, establecimientos
y establecimientos industriales o
comerciales de explotación clara, de
acuerdo con lo establecido en el
art. 143 del Reglamento de
participación de los Corporaciones
Locales y el art. 118-3 del Real Decreto
legislativo 4811/1.986 de 18 de
abril.

Segundo - Tendrá el viceroy por el
cojudicador; y deberá prestar el
servicio objeto del concurso mediante
medios mecánicos, con tracción y
remolque o común, que sea los
máximos, y que deberán ser gobernados por
el cojudicador al igual que el
resto del cocheón que sea necesario
para prestar el servicio en
estas condiciones, tales como
catedrales, escuelas, espacios, etc...
Tercero - Fornos y modicidad de
prestación: Se realizarán diariamente
por todas las calles de la población,
excepto domingos y festivos.
Sólo cuando coincidan dos o
más días festivos o de pésicas
en este localidad continuos, se
prestarán el servicio de forno
alimentado, es decir, medio se
prestará y el siguiente descansará.
Solo en casos muy especiales y
exceptionales, y debidamente autorizadas
mediante escrito de la
alcaldía, podrá prestar el servicio
en algunas calles de la localidad
o en la totalidad de los mismos
en días alternos, debiendo en
este caso comunicarlo el cojudi-
cador a los vecinos afectados.
Cuarto - Prestación del servicio: Se
prestará diariamente desde y
durante el periodo de tiempo
comprendido entre las 24'00 horas
y las 5'00 horas, si bien en casos
exceptionales, debidamente autoriza-
dos por la alcaldía, podrá →

67
prestarse el servicio en los primeros
lunes de los meses, c. fin de mes a
los 13'00 pesos puede totalmente
también el servicio.

Quinto: Fincación del pedazo de
personas beneficiadas del servicio.
El adjudicatario tendrá obligado a
presentar, dentro del plazo de quince
días desde el comienzo de la
práctica del servicio, una relación
con expresión de los nombres y
domicilios de las personas a los
que presta el servicio, así mismo,
vendrá obligado a la presentación,
dentro de los primeros cinco
días de cada mes, de los datos
y bajas que se hagan producidos
en el mes anterior.

Sexto: Duración del contrato; Atendido
a la naturaleza del servicio, y
cargue a lo dispuesto en el artí-
culo 114 del Reglamento de Contratos
de las Corporaciones Locales, el
presente contrato se concreta por
un periodo de un año, prorrogable
por dos años más, a petición
del adjudicatario en el menor
de los meses de cumplimiento o la
fecha de finalización del contrato, y
mediante acuerdo del Pleio de
este Ayuntamiento.

Septimo: tipo de facturación. Se paga
entre cuatros y siete mil pesos mensuales
MIL PESOS ANUALES (1.200.000 pts/mes)
Teniendo en cuenta precios el
porcentaje correspondiente al impuesto
Sobre el valor vendido.

→

Este precio podría ser impuesto
por los licatadores mediante pesetas
cien de efecto reos I.G.P., incluidos
en los mismos el porcentaje de I.V.A.,
que el tipo de IVA.

Octavo. Finca de precios: El Ayuntamiento
consignará anualmente en sus presupu-
estos las cantidades necesarias
para pagar plenamente al
cooperativismo el precio de compra-
ción, divididos en doceavos
partes iguales precios de
compraación y haciendo efectiva
el fijación de cada mes
natural.

Nuevos Parámetros proporcionados a los
licitadores diferirán según correspondan
a las proposiciones para poner
finca parte en este concurso,
fijación de los precos impuestos
en la deportación municipal me-
hízase de ventilación un peseta
(20.000.pt), equivalente al dos
por ciento del precio de licita-
ción, tal como establece el art.
112 de la ley de Contratos del
Estado.

Décimo y ultimo de apartado: El
cooperativismo venderá obligado a
prestar una garantía definitiva
por un importe equivalente al
cuatro por cien del precio en que
resalte el cooperativismo al servicio.
tal como establece el art. 113
de la ley de Contratos del Estado
por el tiempo de su duración
en cumplimiento de los mandati-

dades previstas en la legislación local vigente, para proceder a la inclusión del contrato.

Decimoprimera. Presentación de proposiciones. Dedicadamente se establece su presentación en el registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinticinco días contados desde el siguiente al que se cumpla el plazo de expiración del público fijado por la legislación vigente si no hay conciliación, y hasta los trece días del último de febrero, deducida veinticuatro horas en soles crecidas en el periodo de la siguiente inscripción a "proposición para tomar parte en el concurso para presentación del servicio de recogida de basuras domésticas en Belénge".

A la proposición se cesarán las mencionadas competencias de los concursantes en que se vean a prestan el servicio, de los miembros del concurso y de acuerdos entre ellos, y demás pedanías que se refieran a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento crediticio de licencia constituido por la autoridad que declare que el licenciatario ha de costar no haya sido en caso alguno de incapacidad o insolvencia para ejercer servicios en los artículos 4 y 5 del Reglamento de la licencia.

de los Corporaciones locales (con causa
de declaración de no ser devolver a
este Ayuntamiento en la fecha de
presentación de la proposición por
los días pendiente de pago a este
Ayuntamiento con referencia al 31 de
diciembre de 1.986.

Décimo segundo: Apertura de plazos.
Tendrá lugar en el salón de actos
de este Ayuntamiento a las trece
horas del día veintiún siguiente a
cuál en que finalice el plazo de
presentación de proposiciones; consti-
tuyéndose la mesa por el Señor Alcalde
o su ayudante o quien

delegue el Sr. Secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dañe la del acto o de celebración de la licencia se tendrá a la cargo establecidas en los Arts. 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar dentro el cargo, si bien su cesión libre, aunque de las proposiciones resultante conveniente en sus fines; sin que por ello se pueda exigir por parte de los beneficiarios indemnización alguna.

IX Comisión interpretativa de los servicios de este Ayuntamiento conocerá, antes de adjudicarse definitivamente el servicio, la totalidad de los ofertas presentadas y sus características.

X Comisión técnica : - Protección oficial. El adjudicatario deberá cumplir a todo evento se halle dispuesto en materia de licencia fiscal, seguridad social, legislación social y de accidentes de trabajo, así como sobre seguros sociales para la protección del personal que ocupare en la protección de este servicio.

XI Comisión constante : - Fijación de los contratos. Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documentos que acredite haber constituido la fianza definitiva y librase →

dado de alta al la licencia fiscal
correspondiente.
Si no se cumpliera el requerimiento,
no cumpliría los requisitos para la
celebración del contrato o
se impediría que se pague en el término
señalado, la adjudicación quedaría
sin efecto de pleno derecho, con
las consecuencias previstas en el
Art. 97 del Reglamento de Contratos
antes mencionado.

Décimo quinto punto: Gastos En virtud
de la adjudicación definitiva, el
contratista quedará obligado a pagar
el importe de los suministros y de
los servicios que se occasionen con motivo
de las tareas de ejecución y
de finalización del contrato, y
cualquier otro que se produzca.

Décimo sexto punto: Precio y ventura—
De adjudicación del servicio se
entiende todo cargo y ventura
del contratista, sin que este pueda
solicitar otros indemnizaciones
que las que legalmente correspondan.
A estos efectos, para justificación y
petición del adjudicador, el precio
de la adjudicación podrá revisarse
anualmente, no podrán elevarse
en más del porcentaje del cierre
del año de acuerdo fijado por el
gobierno.

El contratista deberá pagar la recauda-
damente este servicio; si dejase
de hacerlo, en los casos de pena
mayor que establece el Precio
de este documento, este
→

Corporación local, podrán prestarse el servicio a costa del contribuyente, de igual forma, si el Ayuntamiento tiene que prestar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario, lo hará a costa del contribuyente.

Décimo séptimo. Sanciones sin perjuicio de la resarcición del presente contribuyente, por incumplimiento del contrato, por el Alcalde, por incumplimiento de la prestación de este servicio en daños a los ciudadanos del contribuyente, podrán sancionar al adjudicatario con multa de tres mil pesos diarios, para devolución del expediente en que se denuncie cada día de interesados.

Décimo octavo. Basteles de poderes. En caso de comparecer en representación de otro persona física o jurídica, deberá comparecer el licitador a la cuestión copia del correspondiente poder, basteleado por alguno de sus socios o socias.

Décimo noveno. Derechos y sanciones. En lo no previsto en este texto se establecen los dispuestos en el Real decreto legislativo 781/1.986 de 18 de abril, ley 7/1985 de 2 de abril, Reglamento de Contratación de las corporaciones locales, ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de derecho administrativo y preceptos pertenientes de derechos nacionales.

Vigesimosexto. Tribunales competentes. El adjudicatario renuncia a todos los recursos legales que le pudieren →

corresponden, quedando sujeta a la prisión de este juzgamiento, para resolver cuales nulidades pueden surgir respecto al contrato.

Modelo de proposición

Dado..., puesto del Documento Nro...
y el de Identidad N°..., con domicilio en... se acuerda lo siguiente:
que el representante de los segun mencionados con poderes constituidos que
expone, en plena posesión de
su capacidad jurídica y de obrar,
ante V.S. comparece, y como mejor
procede en el plazo que tiene el
lugar de examen que antecede
al pliego de audiencias que
fue de regla el contrato para
tomar parte en el cuadro de
liquidación del servicio de
recolección de basura domiciliarias
en Belaza, desechar parte
en el mismo, cuyos efectos han
causado:

- Operar el precio de... pesos cuando I.V.A. incluido (en letra y cifras)
- Basar su responsabilidad declarando no haberse cursado en el plazo de liquidación o incapacidad o incapacidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- Que sea el deber del Ayuntamiento de Belaza pagar los recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1986
- Que acepte acutar aliquidaciones se devuelvan del pliego de →

condiciones quedadas por el Ayuntamiento para seguir este acuerdo.

→ Asimismo los siguientes documentos.

A) Fotocopia del D.N.T o poder bastanteado, una cosa

B) Memoria comprensiva de las características de la fuerza en que va a prestarse el servicio y de los méritos e informes que comprueben referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Lugar, fecha y firma.

(4º) RECLAMACIONES CONTRA APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 1.987 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO

De orden de lo pendiente el secretario de lectura del dictámen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 15 de enero próximo pasado en el que por mayoría absoluta, con el voto a favor del Sr. Alcalde y representante del grupo del P.S.O.E y el voto en contra del representante del grupo de Alianza Popular se rechazó la declaración presentada en recurso de reposición contra la aprobación provisional de el presupuesto del ejercicio de 1987 (por el concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín Huichón Jiménez, autor del informe escrito por el

→

sean los intervinientes de este Ayuntamiento y los posteriores delegados efectuados por el recurrente en dicha sesión, y se propone al Pleno de este Ayuntamiento el dictado de resolución de reacción presentados y en consecuencia la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de lo 884.

El concejal Sr. Raúl Gómez tomó la palabra y señaló que se refiere en lo dicho en la sesión del Pleno celebrada el pasado día 3 de diciembre en relación con el presupuesto de lo 884, y que además amplía lo dicho ante la exposición hecha en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas del día 15 de Enero pasado en relación con el capítulo sexto del estado de gasto del presupuesto citado, pues ello se remite a lo que establece el particular artículo del Act. 435. 2º del Real Decreto Legislativo 781/1.986: "Sean nulas de pleno derecho las cuentas resarcibles y otras administrativas en general que se celebren cuando de créditos presupuestarios supraventas para la ejecución expresa de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, y administrativas que haya lugar". Y el parágrafo 3º de dicho artículo establece que "los intervinientes, en estos casos, harán constar en su informe la advertencia

de utilidad". En base a ello, teniendo en cuenta que acabo el Sr. Alcedo calificó, calificó la orden de constitución de la Caja Autónoma no habiendo constitución presupuestaria, solicitó el Sr. secretario-tesorero en breve por escrito de la utilidad del acto, y como consecuencia de ello le dio constación por el pleno de este Ayuntamiento de este capítulo del presupuesto.

El Sr. secretario tomó la palabra y señaló que en el círculo se solicitó por escrito, pero indicó que la utilidad del acto se refiere, en este caso, a los auxilios, residenciales y otros de contingencia y calificación de los otros tipos no el capítulo sexto del presupuesto que en el mismo se lleva cuenta al crédito destinado para pagar la orden de constitución de la Caja Autónoma, con independencia de la forma de calificación del mismo, y si no existe crédito la utilidad afecta al pago de los auxilios establecidos y no al correspondiente constitución crediticia.

El Sr. Alcedo tomó la palabra y señaló que consideraba el cuadro suficientemente detallado, pero no propuso este informe del dictamen emitido por la Comisión especializada de cuentas en la sesión anterior el pasado día 15 de enero.

se debe someter el cuento a votación.

Sometido el cuento a votación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los 5 concejales del grupo del P.S.S.O.E de este ayuntamiento y de los dos votos en contra de los dos concejales del grupo de Alianza Popular, se rechazó el recurso de revisión presentado por el concejal D. Ignacio Planchón Rojas contra la aprobación del presupuesto único del ejercicio de 1987 y se quedó definitivamente dicho presupuesto único de 1987, cuyo cuadro es el siguiente:

A) Operaciones corrientes.

Cap. 1º Ilegitimos directos

" 2º " indirectos

" 3º Tasas y otros impuestos

" 4º Transferencias corrientes

" 5º Ilegitimos patrimoniales

Ilegitimos

6.651.600 pt.

1.530.645 "

15.252.535 "

16.950.000 "

1.312.572 "

B) Operaciones de capital

Cap. 6º Encadenamiento de inversiones reales 40.408.415.

" 7º Transferencias de capital 7.000.000.

" 8º Variación de activos

inversiones 750.000.

TOTAL 54.296.167 pt.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Cap. 1º Remuneración de personal 22.557.266 pt.

Cap. 2º Compra bienes, servicios, etc. 16.938.000 pt.

Cap. 3º Jubilaciones 769.800 "

" 4º Transferencias corrientes 631.108 "

B) Operaciones de capital

Cap 6º Inversiones reales	5615.000 pts.
" 7º Transferencias de capital	16117.000 "
" 8º Venta alianza de activos	
Inversiones	- 150.000 "
" 9º Venta alianza de pasivos	
Inversiones	- 2.077.281 "
TOTAL	54,296.167 pts.

S.º ACUERDO SOBRE INCREMENTO DEL IMPUESTO NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL EXERCICIO DE 1.988.

De acuerdo de lo presidente el secretario pone en conocimiento de los señores constante de este acuerdo haber dictaminado por la Comisión Especial de Avento en su sesión celebrada el pasado día 15 de Enero, y c continuidad se da lectura a dicho dictamen y el artículo 103 de la Ley 33/1.987 de 23 de diciembre, de Presupuestos Fiscales del Estado para 1.988, que establece un incremento del 3% en el Impuesto Municipal de Alavacía de Vehículos para el ejercicio de 1.988 en aquellos ayuntamientos que no hubieren cumplido su alcance superior a seis meses de la entrada en vigor de dicho Ley 33/1.987 de 23 de diciembre.

Sanciona el acuerdo c delegación y encarga a que es un porcentaje establecido el de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.988 por →

mejoramiento de las condiciones se convierte en este Ayuntamiento el mejoramiento de los vías del tráfico. El presupuesto de alcaldía de vehículos para 1988 es un 3% sobre los vías de dichos impuestos vigente al 31 de diciembre de 1987.

6º) ACUERDO SOBRE CONCERTACION OPERACIONAL DE TESORERIA EN PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1988.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto ha sido dictaminado por comisión Reformativa, y por tanto para que puede ser dictado en este pleno hay que declararlo urgente en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 126, 1º del Decreto 2568/91 de 28 de Noviembre.

A Sr. Alcalde tiene la palabra y señala que este asunto debe ser declarado de urgencia pues de acuerdo a la necesidad es requerir una operación de tesorería que base a la falta de liquidez que padecerá la ejecución actualizada. Sustituir el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los miembros del grupo del P.S.O.E y el voto en contra de los dos concejales del grupo de A.P. se declara este asunto de urgencia y que se pone a deliberar sobre el mismo.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente →

máximos el efecto para concertar una operación de tesorería. En el análisis de lectura a la moción presentada por la alcaldía, a la aprobación del secretario del importe de los ingresos ordinarios del presupuesto del ejercicio de 1.987 promulgado para el de 1.988, los derechos recasados a favor de este Ayuntamiento que se calculan para licenciante a la cuantificación de la operación de tesorería; el informe del secretario interventor sobre el procedimiento a seguir y la finalidad del análisis y a la relación de bienes y derechos de esta corporación, y las operaciones presentadas por distintas entidades bancarias para suscribir una poliza de crédito, y que son las siguientes:

El Banco de Bilbao presenta los siguientes efectos:

- Títulos del catálogo y cuantos sobre el saldo desembolso.

- Comisión de cierre de 0'50% del total del crédito.

- Comisión de disponibilidad del 05% trimestral sobre saldo medio no desembolsado.

De lo que de Bidasoa presenta lo siguiente:

- Títulos ante un B y un 14% ~~anual~~ (trimestral) cuad, cuaque posterior) ha comunicado que el interés será del 13'25% cuad sobre el saldo desembolso.

- Comisión de apertura del

5 por mil.

El concejal sr. Macario Faúndez hace lo propio y señala que muchas veces les ha causado como se puede comprender por los informes de los actos y las sesiones, de practicar un gasto exagerado en los fondos del presupuesto municipal y que de ese modo no esté libre de causas. También en muchas ocasiones ha preguntado con el motivo de que no se recordaran los impuestos municipales, que también es capitalista, y siempre se de responde con quevedadas o con preguntas de dudosas intenciones; pero hoy ha respondido el caso en efecto, lo del 2º de agosto de 1885 del pleno para aprobar el presupuesto de dichos gastos, y su intervención entre otras, fue la que se trascurre: "De acuerdo con formó el grupo independiente la parada en presupuesto tanto es suscrita aceptable, pero no pueden votar afirmativamente al mismo porque a la vez de proceder a su ejecución, la experiencia de la liquidación de los gastos anteriores ha demostrado su escasa efectividad en perjuicio del pueblo; por ello el grupo independiente se abstiene en su aprobación, si bien, si se cumple su ejecución sección de este grupo los primeros de febrero el Sr. Glodde, Ud., Sr. Alcalde, y referido a uno de los capitulos →

del referido presupuesto, concretamente sobre, conforme a la intervención de la siguiente frase: "Ocupo me luce cargo de lo Alcalde licé me paga asentíos a la hora de pagar y actualmente se ha conseguido que paguen la mayoría de los servicios del servicio, y además los recibos pendientes de cada se extinguirán a recordar que tanto para que se cumplan como por la falta de dinero". D'que se refiere a este punto y decir acá se han pasado por la falta de dinero, no solo de este servicio, sino en general de todos los capítulos presupuestarios y explicar qué es la situación económica del momento?

A continuación, el Sr. Haudion dice lo que en la misma sesión anterior veía anteriormente, y el apuntar la solicitud de la cesión de un crédito por importe de 2.115.000 pts del Banco de Andalucía Local de Granada se recoge en este lo siguiente intervención: "El concejal, Sr. Haudion, tiene la opción y señala que su grupo vota en contra de solicitar el crédito, porque no existe una voluntad por parte del grupo socialista de recordar los ingresos fijados en las ordenanzas fiscales".

El concejal Sr. Haudion señala que como observarán estos intervenciones son antiguas, pues han transcurrido tres años, y como consecuencia de una continuidad negligencia →

y denodio en el gasto, se lesa
dios a la administración de que
hay que sacarán una operación de
territorio para poder pagar a los
funcionarios.

El Sr. Machado continúa diciendo
al Sr Alcalde que se han hecho
y se vienen haciendo gastos volvete-
ros excesivos, no alejados, como los
dichos en otras ocasiones (por
ejemplo: festivales, juntas ecológicas,
actos excesivos de celebración
social, despidos improcedentes, etc.).
Por parte no se cobran las impuestos
municipales, más bien carece por
dilectitud, y lo límite de caudales
reducido a los 10.000.000 de pts. y que
ese que es otro es el motivo de la
actual situación.

Por todo ello, por si no lo sabe, le
siente a los siguientes artículos del
Real Decreto Legislativo 7/1/1986. - Art.
437, 2; Los gastos de carácter preferente.
- Art 440, 1º) los ordenamientos de pago
de intervenciones, terrenos según suerte
y solidamente responsables su
ordenación, intervención o efectuar
adquirir pago sine que estén prevenidas
legítimadas todas las obligaciones de
personal, y se establecen de licencias
activas o pasivas.

2º) No podrán hacerse contrataciones
para gastos voluntarios sin hacerlos
satisfactorios todos los obligaciones
de personal) carácter preferente,
ni adquirirse para gastos preferentes
sin que estén las obligaciones. →

Por todo lo expuesto, el grupo de
A.P.; votó en contra de la solicitud
del crédito, porque consideran su
presuposición porque los trabajadores no
reciben puntualmente sus sueldos.
El Sr. Alcalde tomó la palabra y
señaló que cuando se hizo cargo de
la alcaldía en el año 1973 existía
una deuda superior a 100,000.000 d.p.s.
de los cuales 7,000,000 correspondían a
una operación de crédito para
costear la plaza de armas de este
municipio que ha sido amortizada
cúpulaicamente el pasado mes de
diciembre; y además durante su
mandato se han hecho muchos
obras en la localidad con gran
aportación de este Ayuntamiento
y éstas se están efectuando contin-
gente a otras que se realizarán en
los próximos años como las de 1979 y
1980 - y parte de la falta de liquidez
procede de dichas ejecuciones munici-
cipales a otras y para amortizar
este crédito solicitado que se podrían
hacer gestiones de otro distinto.
En cuanto al celestino de las
juntas ecuatorianas el Sr. Alcalde
señaló que no han cobrado dinero
el Municipio, pero hace seis meses
vendió interamente las dos juntas
celestinas y con relación al valor
de las interacciones por despido, ello
es una consecuencia de intentar
cancelar las contrataciones que no
estaban bien hechas en anterioridad.
Con relación a los pagos pue-

mentes, el sr. alcalde contestó que debido a ello es por lo que se ha de pedir la operación de terrazas, pues aunque en este momento no hay líquides, debido a la ausencia de regresos durante este trimestre, en el próximo trimestre se recaudarán grandes cantidades que harán posible liquidar la operación de terrazas.

El concejal Sr. Haucharán tiene la pelota y señala que lo demás aludido por el dr. Alcalde existente en anterioridad, durante el cuestionario del Sr. Haucharán, ha confirmado los documentos pertinentes que son considerados por los vecinos de la Colonia especial de cuentas y que están en secretaría. Respecto a las subvenciones para las juntas ecologicas, tiene que decir que todas las subvenciones son dineros públicos, de todos los especies, y no le parecía bien destruirlos o festegiar sus costos gastos más necesarios. Y concluye diciendo que no es particular de hacer la operación de terrazas, pues si se reducen los gastos voluntarios y se recuerda lo pendiente de regresos, no existiría falta de líquides, por ejemplo en la cuadrilla de gobierno, del pasado día 15, propuso que este pleno se postpusiera hasta el 11 de Febrero, fecha en que se debe celebrar pleno ordinario, y por tanto el ayuntamiento se reuniría dentro los 3000 pts para efectos de constitución.

El Sr. Alcalde aduce que dadas las
el fin de recuperar el bien de esta po-
sición y por ello no está de
acuerdo con la gestión realizada por
el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde toca la pelota y sostiene
que su gestión se encaminó a conseguir
el bienestar del pueblo y por ello ha
llevado a ejecución una gran canti-
dad de obras y conseguido dinero
suficiente para que dichas obras
puedan ser más costosas para la
gestión, pero no ha sido durante
operaciones de crédito para financiar
obras en cargo al Ayuntamiento,
sino que se ha desplegado a los
distintos organismos para que sigan
dichas obras o bien la mayor parte
de las mismas. Considerando el
cuento suficientemente debidamente el
Sr. Alcalde propone que se someta
a votación.

Efectuada la votación, con el voto
a favor de la mayoría absoluta legal
de los miembros que componen
esta corporación (nueve votos a favor
de la mayoría absoluta legal del grupo
del P.S.O.E. y el voto en contra de
los dos concejales del grupo de A.P.),
se acuerda cancelar la operación
de transferencia instrumentalizada mediante
una cuenta de crédito fraccionado
mediante la correspondiente poliza
legislativa intervenida con la enti-
dad bancaria que les presentaba
la oferta más ventajosa en cuanto
a las condiciones de la relación →

de crédito, es decir, la Caja de Bélgica con un interés anual del 13'25%, sobre el crédito dispuesto, con los correspondientes porcentajes de comisión de apertura y cierre fijos, por un importe de 2.500.000 pts a devolver en el plazo máximo de 8 meses, y autorizar al Sr. Alcalde para que suscite la correspondiente poliza de crédito y efecte los bienes que considere necesarios para responder de la misma, y cuando documentos se repudien para la correspondiente formalización.

7º) ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia el sacerdote de lectura a los escuchos e instancias que han tenido ante él en estas dependencias desde la última sesión y sucesivas.

→ Escrito de la sociedad protectora de coac y pesce de Bélgica, en la que expone el Pleio que tienen un evento que en el coto social no hay surclos porque se quedan en el prado, no habiendo datos o otros especiales yendo con los escopetas apuntadas, por ello solicitan se les conceda permiso para traerlos en el prado porque son sus un jardín que no se hace datos alguno. Sometido el escrito a deliberación por cuya vez absoluta, en el voto ~~en favor~~ ^{en contra} de seis concejales, en contra de dos concejales, la instanciación de 3 se acuerda denegar la →

autorización solicitada y en consecuencia se prohibe casar tortugas y otras especies en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y que estas se cobraran por el alquiler. Y se comunica al Sr. Gómez.

→ Escrito de Hé. Gratu Belaige
Por mí, presidente de la asociación de padres y amigos de la escuela de Belaige, en la que expone que existiendo en las alrededores del centro escolar de este localidad numerosos destierrados a los jardines, y que dichos jardines no cumplen lo correspondiente al uso que expresa el público la correspondiente licencia municipal de apertura del establecimiento, el caso exige la legalización urgente, y descausando la asociación de dichos documentos esto legítimamente autorizados por el Ayuntamiento de Belaige con la correspondiente licencia de apertura, solicito que se pida a propietarios del local que presente la correspondiente licencia, y si no la tiene se proceda a la clausura del establecimiento hasta que se conceda la correspondiente licencia en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de establecimientos, bodegas, naves y talleres, exigiendo todos los requisitos establecidos en dicho reglamento.

El concejal Sr. Huchón tiene la pelea y señala que este es un tema muy antiguo, pero arriba →

el estro de Alcalde intentó
bajalar el precio de losas, y
puesto en contacto con el Sr. Alcalde
el mismo le solicitó una indemniza-
ción por el trastorno.

El sr. Alcalde tomó la palabra y
señaló que en su gestión al frente
de la alcaldía también ha intentado
desplazar el actual precio de
losas, y que puesto en contacto
con el propietario del viñedo, le
poco más efectiva un
permiso de tareas, pero el
Sr. Alcalde solicitó que además
del viñedo objeto del permiso
el Ayuntamiento debiera constar
en el acuerdo con todos los requisitos
fijados en la legislación sobre la
viñedo, y calculando el coste que
ello suponía para el Ayuntamiento,
la constancia del viñedo disminuyó
fuer desechado porque se vio que
se elevaba a unos mil tres
pesetas.

Sentido el criterio de Alcalde,
por unanimidad de los concejales
se procedió a solicitar del proprie-
tario del local, el Sr. Alcalde, la
presentación de la correspondiente
licitación municipal de gestión
del establecimiento, y si el local
no lo posee, dejar clausurarse la
octava sala hasta que el viñedo
sea sustituido por la viñedo.

— Escrito de don Sebastián
Celestino Peña en el que
comunica la poniéndole de

adquisición por parte de este
Aquitamiento de la Oficina Histórica
de la Diputación Extremeña", Toma I,
II el precio especial de 12.500 los
dos tomos, que supone una
reducción del 40% sobre el precio
normal al público. El concejal de Obras
Tirillo tiene la palabra y propone
que el contrato se celebre sobre la
base para cada la probabilidad
de que dicha Oficina esté incluida
en la dotación que nos va a facilitar
la Junta de Extremadura para
dotación inicial de la Biblioteca.
Sometido a esto a deliberación
por unanimidad de los constituyentes,
se dejó el contrato sobre la mesa
histórico comprender si dicha Oficina
está incluida en la dotación de
la Biblioteca.

CIERRE: Y no siendo otros los
asuntos tratar, de orden de la
presidencia se levantó la sesión
hecha a las 21 horas y 20 minutos del
lunes día 16, extendiéndose la
presente acta que será sometida
a la aprobación de los señores
constituyentes a la próxima sesión,
de todos los que fuere el secretario
catedrático.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE
FEBRERO DE 1.788

Señores constantes
Alcalde Presidente
José Vicente Reduid.
Concejiles.

Refel González Baugau catorc en este esc lauristral, lo
 Vante Baugau Baude le presidente del Sr. Alcalde, D.
 Rafael Baugau González, José Vicente Reduid, concejiles de mi,
 Antonio Vicente Reduid.
 Juan M. Ortiz Muñoz.
 Ibasso Gárdet Baugau
 Juan Horcas Hernández de celebrar sesión ordinaria corres-
 diente al presente trimestre, pue
 lo que han sido pocos y resguardados,
 evite convocados de cumplimiento
 con lo establecido en el Art. 46,

2-b) de la Ley 7/1.785 de 2 de Abril,
 reguladora de los Bases del Reglamento
 Local; el art 47, 2 del Real Decreto
 Legislativo 7/1/16926 de 18 de Abril,
 que quede el texto reformado de
 las disposiciones legales vigentes
 en virtud de Reglamento Local en
 el Art 77 del Real Decreto 276-3/1.786.
 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA

Quedaron a la presente sesión los
 señores que legalmente componen este
 organo colegiado, a excepción de Ds
 Juan Vicente Hernández Horcas, que
 justificó su ausencia por
 encontrarse fuera de la localidad, y
 constituyendo vecinos los
 señores reunidos por la persona
 deidad se declaró el dicto acto



procederse a examinarse el siguiente:

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA,

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia, el secretario de lectura d'arranque del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 21 de enero próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin oposición alguna.

2º INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

De orden de la presidencia el secretario de lectura d'los despachos y correspondencia que han tenido anteado en esta dependencia desde la última sesión; y entre los d's:

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Extremadura de 12 de Enero d. 6.978
por la que se concede tener por iniciado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Belalcázar (Badajoz). Por tanto debe procederse a la suspensión por parte de este Ayuntamiento de los correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las fechas así como los efectos de las ya otorgadas y las otras como prevén de tener mayor medida de realizarse con carácter de apli-

scle en tales, necesaria, en todos los casos, autorización de la Consejería de Educación (Gobierno) cultura de la Junta de Extremadura.

— Oficio de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura sobre revisión periódica de locales de público acarreo que refiere al Colegio Público Jacobo Rodríguez Peña de este localidad.

— Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el que se comunica que ha tenido entrada la solicitud de este Ayuntamiento para la construcción de nuevas viviendas de promoción pública en la localidad y en el que comunica que la propuesta para el año 1988 está aprobada, por lo que la petición de este Ayuntamiento será estudiada con estos y lo siguiente mencionados:

— Oficio de la Consejería de Transporte y comunicaciones de la Junta de Extremadura, en el que se comunica que una treintena pertenece a la carretera de Cáceres sobre todo de apertura de establecimientos hoteleros, restaurantes y cafeterías, los cuales deben aportar la correspondiente autorización o permitir el ejercicio de dichas actividades que otorga la Dirección General de Transportes de acuerdo con la legislación de la Junta de Extremadura. Respecto a la modalidad de bares, en cumplimiento de su categoría debe ser autorizada la selección →

posibilidad de dícese consignas, no
menos obviamente, la relación de los
cuestiones a los que les hace sido
concedida licencia de operar,
— Escrito del Defensor del Pueblo en
el que se comunica que ha sido dado
por ~~licito~~ la investigación sobre por
lo que se presentó por Dr. Pedro Ríos
y se le informa que en el plazo de 30 días
el interesado no suministra elementos
que acusen continuar la investigación
así, se archivarán el correspondiente
expediente.

De todo lo correspondiente pueden
extraerse las señas constantes
a continuación al Dr. Alcalde de
que podrán e informar a los señores
constantes que, como ya mencioné, se
ve a constituir un pescado en el que
yo ofrezco por acuerdo del presidente
de los Estados. En relación con lo
mismo le he comunicado la
Confederación Hidrográfica del
Pacífico que las obras han sido
adjudicadas a la empresa construc-
tora y estimadas en 11.154.000 pts cor-
respondiente en plazo de ejecución de
los meses y contar desde que se
efectúe el replanteo de la obra, por
lo tanto en próximas fechas se
realizará la constitución de
dicho pescado.

Así mismo el Dr. Alcalde expone
que la obra de construcción puesta a
la administración de la el Daa han
los casos de la c/ Puerto R. O.
Venezuela, que se inició en este

mes de Febrero, haciendo los correspondientes
dictámenes para la Diputación Provincial
a la Asociación Hermanos Pochos de
los Santos de Holanda.

91

B.) FUACION DE RETRIBUCIONES PARA
1988 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
De orden de la presidente el Secretario
pide en consenso de los
señores asistentes que este cuadro
fue dictaminado favorablemente
por la asamblea de los miembros
a la reunión de la comisión
retributiva de Personal celebrada el
pasado día 1 de febrero y tales como
el dictamen, por acuerdo
de los señores asistentes se
acuerda pígar los siguientes retributos
años para el personal de este
Ayuntamiento correspondiente al
 ejercicio de 1988.

SECRETARIO INTERVENTOR MES ENERO 1988 AÑO 88

→ Sueldo	94.619 pts.	1.135.428
→ Tréns	3.423 pts.	41.076
→ Pagos extraordinarios	-----	196.084
→ Complementos de destino	85.352 pts.	424.224 pt
→ Complemento específico	64.217 "	770.604
TOTAL:	157.611 pts.	2.567.444 pt

DEPOSITARIO (Sr. Juan Benito)

→ Sueldo	70.530 pts.	946.360.
→ Tréns	15.402 "	184.424.
→ Pagos Extraordinarios	-----	171.864.
→ Complementos de destino	24.007. "	2.111.074.
→ " específico	30.107. "	361.284
TOTAL →	140.046 pts.	1.852.416.

⇒

<u>ADMINISTRATIVO</u>	<u>Mes Enero 1980</u>	<u>Total Año 1.578.</u>
(Sr. Secret. Bancares)	70.530 pts.	
- Sueldo	15.402 "	846.360 pts.
- Trámites		184.424 "
- Pago Extraordinarios	21.738 "	171.864 "
- Completo de destino	11.576 "	260.856 "
- " específicos		138.512 "
TOTAL:	119.246.	1.602.816 "

ADMINISTRATIVO. (Sr.

Boduc de la Cntz)

- Sueldo	70.530 pts.	846.360 pts.
- Trámites	7.701 "	92.412 "
- Pago Extraordinarios		156.562 "
- Completo de destino	21.738 "	260.856 "
- " específicos	11.577 "	138.512 "
TOTAL.	111.546,	1.495.114."

POLICIA MUNICIPAL.

(Sr. Molina Baquedano)

- Sueldo	57.672 pts.	692.064 pts
- Trámites	17.130 "	217.551 "
- Pago extraordinarios		114.284 "
- Completo de destino	17.155 "	206.388 "
- " específicos	673 "	8.316 "
TOTAL:	92.694 ..	1.287.349 "

AUX. DE POLICIA MUNICIP.

(P.Sr. flautero)

- Sueldo	52.648 pts.	631.776 pts.
- Trámites	3.852 "	51.360 "
- Pago extraordinarios		114.284 "
- Completo de destino	16.664, "	182.767 "
- " específicos	629 "	7.543 "
TOTAL.	73.153 "	597.736 "

AUX. POLICIA MUNICIPAL

(Sr. Ropica)

- Sueldos	52.648 pts.	631.776 pts.
- Trámites	3.852 "	46.224 "
- Pagos extra.	—	113.000 "
- Complemento de destino	16.064 "	152.768 "
- " específicos	<u>629</u> "	<u>7.544</u> "
TOTAL.	73.153 "	951.316 "

AUX. POLICIA MUNICIPAL.

(Sr. (Seic))

- Sueldos	52.648 pts.	631.776 pts.
- Trámites	2.568 "	30.816 "
- Pagos extra.	—	110.432 "
- Complemento de destino	16.064 "	152.768 "
- " específicos	<u>680</u> "	<u>7.560</u> "
TOTAL.	71.910 "	973.352 "

BARRENDERO JARDINERO.

(Sr. Rayetano)

- Sueldos	52.648 pts.	631.776 pts.
- Trámites	7.704 "	52.446 "
- Pagos extra.	—	120.704 "
- Complemento de destino	12.664 "	151.568 "
- " " específicos	<u>1.795</u> "	<u>21.540</u> "
TOTAL	74.811 "	1.013.436 "

ENTERADOR-ELBANDIL.

(Sr. Heddijo)

- Sueldos	52.648 pts.	631.776 pts.
- Trámites	5.136 "	61.632 "
- Pagos extra.	—	115.568 "
- Complemento de destino (3).	12.664 "	151.568 "
- " productividad	<u>1.661</u> "	<u>19.532</u> "
TOTAL.	72.109 "	920.876 "

UNIDAD PARA COLEGIOS.

(Geroni)

- Suelos Base	24.125 pts.	289.500 pts.
- Trámites	3.768 "	45.216 "
- Pagos extra.	—	64.510 "
- Complementos	<u>4362</u> "	<u>52.344</u> "

IMPRESA CIEGOS ENERO, 19.88. TOTAL 58

(Occidente)

Solos totales 21.736 pts. 260.832 pts.
Pegas Extic. _____ 43.412 "

TOTAL. 21.736 " 304.304 "

IMPRESA JUNTAAM

(pedir)

Solos totales 24.064 pts. 229.006 pts.
Pegas Extic. _____ 48.168 "
TOTAL. 24.064 " 337.176 "

ALUMBRADO PÚBLICO

(Frente)

Solos totales 21.840 pts. 262.080 pts.
Pegas Extic. _____ 43.670 "
TOTAL. 21.840 " 305.760 "

(P) ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE
TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO
SOCIAL EUROPEO.

De acuerdo de la presidencia el secretario pone en conocimiento que este acuerdo ha sido dictaminado por la comisión de personal en su sesión celebrada el pasado día 1 de febrero, q por acuerdo de los constituyentes se dictaminó solicitar subvención para contratar a distintos personal a través del Fondo Social Europeo. Considerando el dictamen, los dictámenes de los constituyentes, por unanimidad de los mismos se convoca a solicitar de la representación q tienen de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvenciones para contratar a pueblos, mayores de 10 años y menores de 25. (deudas)

de empleo, por un período de 6 meses en los siguientes servicios de carácter social y comunitarios.

A) Dos (2) Años. Administrativo. - Pueden ser de oficina, se trabajó creando constituir en relleno municipal el público de la localidad relacionar con actividades y distintos servicios públicos; enseñar el vecindario sobre temas relacionados con pensiones, Seguridad Social, subsidio de desempleo, rellenar los impuestos de desempleo a los vecinos de la localidad, hacer de mediador de oficina relacionado con el sistema de Plan de Empleo Rural (Relación de personas residentes con sus condiciones familiares, etc., y bajas en seguridad social, actividades del Plan de Empleo Rural; establecer de ofertas de servicios municipales P.E.R. etc...).

B.)- Dos (2) Jardineros. - Pueden consistir en los zonas verdes de la localidad. Se constituye en el cuidado y mantenimiento de los zonas verdes del casco urbano. Cuidado y mantenimiento de la vegetación del cementerio municipal. (Cuidado y mantenimiento de la flora y fauna existente del entorno del río de ríos, arroyo) a la flora y fauna existente en el parque natural de Berlanga llamado los Quirantes, con reposición de los zonas existentes.

C.)- Dos (2) Jardineros. Su trabajo consiste en el mantenimiento de los →

bienes y servicios de dominio público. Entre las funciones se encuentran la de adecentamiento de la población con mantenimiento del lenguaje y limpia de fachadas. También, la recuperación del entorno del área de interés cultural de la Isla y patrimonial de este localidad. Reparación y preparación de eventos en las calles de la población. Mantenimiento y conservación de las construcciones existentes en el cementerio municipal.

D) Un (1) archivero. - Cuya función es la custodia o despacho, catalogar los distintos documentos existentes en el archivo municipal, poniéndole a los mismos una serie de datos y los deposita en las dependencias municipales en los últimos años crece la demanda de documentos municipales, con los servicios que ellos reportan a los solicitantes de diversos documentos municipales que se encuentran dispersos.

E)- Una (1) Asistente Social a cargo de los cuales consiste en ayudar a personas mayores de edad sin recursos económicos en las tareas de limpieza de la casa; cuidado de enfermos; efectuar los servicios domésticos, etc...

5º. ACUERDOS SOBRE NUEVA SESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUERDOLAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTA VOLADAD.

De orden de la presidencia el secretario
pone en conocimiento de los concejales
que este asunto no ha sido debatido
por comisión alguna, pero que está
relacionado con un acuerdo adopta-
do por el pleno en el periodo ordinario
de 1887, por tanto dese declararse
urgente para tratar del mismo. El
Sr. Alcalde señala que de este asunto
ya tienen conocimiento los concejales
pues se ha informado del mismo
en otras sesiones, por tanto dese
adoptarse acuerdo sobre el mismo.
Por unanimidad de los concejales se
acepta del pleno y adoptarán ambos
este asunto de urgencia.

El secretario da lectura al acuerdo
de puesto de la Guardia Civil de
esta localidad en lo que se expone
que teniendo concedido por este
ayuntamiento un terreno en el lugar
conocido como prolongación de la
el Vivero de esta localidad para la
construcción de un cuartel para
cuartel para las fuerzas de esta
municipio, por medio de la presente
término el lugar de poner en
conocimiento del pleno que el
sitio más conveniente e idóneo
para tal construcción es la explotación
existente en la delantera donde
actualmente se encuentra el cuartel.
El secretario, a continuación informa
que según establece el art. 110 del
Reglamento de Bases de los
Entidades Locales, se debe seguir
una determinada tramitación

para la cesión activo de terrenos
a entidades de carácter público,
y demás es necesario efectuar un
ímpre trámite sobre el solar en
avestación.

Respecto al contenido del contrato,
los deliberaciones de los señores consejeros
por unanimidad de los miembros, con
el voto favorable de la mayoría legal
de los miembros de la Corporación
se acuerda iniciar el expediente para
ceder gratuitamente los terrenos, sitos
en la localidad del actual cuartel de
la Guardia Civil (pues la construcción)
en una extensión de 2000 m², a la
Dirección General de la Guardia Civil
para la construcción de un nuevo
cuartelamiento de los peros de la
Guardia Civil en este localidad de
Balaguer.

6) ACUERDO SOBRE CONTRATACIONES

TRABAJOS DE DESLINDES DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

El Sr. Secretario tiene la palabra y
señala que este contrato no lleva
determinados por Comisión Especial,
aunque ha sido impreso en lo general
de conforme, por tanto dese ser
declarado de urgencia pues dentro
de la sesión estatutaria de votación que
se está efectuando puede haber
varias causas del patrimonio municipal
ya sea si no se efectúa el deslinde
señalado el contrato a votación por
unánimidad de los existentes
declarado declararla de urgencia
y para su ejecución.



De orden de la Presidencia el secretario de lectura el expediente citado al efecto, en cuanto al licenciamiento para efectuar el deslinde que efectuó a las fincas propiedad de este Ayuntamiento ubicadas en Tamaulipas, en su parte norte en la lindera con el casco urbano, en los terrenos de la colonización de la A Obras Municipales. Finca ubicada en lo Reloj, en la lindera Este con los terrenos de la C/ Mica. Finca ubicada en el Reloj, en la lindera Este con la parcela de Doña Marcela Valencia Sardón.

A continuación de lectura el informe sobre el procedimiento a seguir para poder efectuar el deslinde, teniendo el certificado a del secretario, por acuerdo de los cristales, se acuerda la tramitación del expediente para efectuar el deslinde y autorizar al Sr. Alcalde para que presente el presupuesto de su costo e igualar lo que quedamente los trámites que el deslinde requiere.

F). APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE CAUDALES DE U.I.A.P.
Y DE PRESUPUESTOS.

De orden de la Presidencia el Secretario informa que este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en una sesión celebrada el pasado día 1 de Febrero, y continuación de lectura al informe de los mismos.

El concejal Sr. Raúl Gómez presentó la petición y se acuerda que en la licencia →

se va a referir a los Auentas de
Pardales del ejercicio de 1886.
Dice que el estudio de estos cuentas
requiere mas tiempo que dictaminarlos
debido a los muchos documentos pe-
cuniarios y que han que examinarlos,
agrossamente. Y en tal sentido el
artículo 460 del Real Decreto 781/86 de
17 de Abril señala que "los pendientes
de las Corporaciones locales reducirán
a la liquidación de cada ejercicio
económico, la cuenta general de
presupuestos, a la que acompañan la
liquidación de los mismos, así como
no la cuenta de administración del
patrimonio de la entidad. Estas cuentas
se prepararán y redactarán por la
intervención y según sometidas,
junto con sus justificantes, antes de
principios de Junio, a cargo de la
Comisión Especial de Cuentas de la
Entidad".

Esto quiere decir que estos cuentas
deben hacerse presentables antes
de principios de Junio de 1887 ante
la Comisión Especial de Cuentas y
aprobadas en Pleno antes de 1^{er}
de Septiembre de igual año. Por el
Art. 116 de la Ley de Bases del
Repartimiento Local de los de Abril de
1885, en uno de sus párrafos dice:
"Sección, examinase, objeto de informa-
ción pública, cuotas de sujeción a
la aprobación del Pleno, a fin de
que puedan formularse contra los
mismos reclamaciones, reparos o
observaciones; esto sucede →"

que el art. 460 del Decreto 781/86 que en su texto dice que los cuentas se expidían al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante veinte días, en este plazo y 3 días más se devolverán los trámites y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión de Cuentas.

Por tanto el grupo de A.P., por cohärenia con actuaciones anteriores, votó no, pero también lo hace por la extensión remarcada de la presentación, también exige que se expongan estos cuentas al público para otras redacciones que cumplen con lo que manda la ley, teniendo en cuenta que la comisión se reúne el día 1 de febrero y el Pleno os ha dicho 4 de febrero, se da por descartado que estos cuentas no han sido expuestas al público.

En cuanto a los cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se observan las siguientes irregularidades éticas de un lejos estudio realizado por el grupo:

- Mantenimiento de pago nº 357 de 1/6/86 a favor de D. Eduardo Miranda García por importe de 35.000 pts.
 - Mantenimiento de pago nº 367 de 6/6/86 por 243.055 pts. para pagos de jornales de mayo por pavimentación del paseo.
 - Mantenimiento de pago 638 de 17/12/86 a P. Rocabayera por un importe de 846.636 pts por adquisición de mesas y sillas rústicas para lasquinetas.
 - Mantenimiento de pago nº 368 de 7/1/86 por 846.348 pts. por pago de jornales pavimentación de paseo mes Junio.
- En el dorso de estos mandamientos de pago y de una forma

68

similares para todos ellos al sr. secretario extiende la siguiente diligencia: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que este pago se hace por orden expresa de señor Alcalde; a pesar de haber advertido que no hay suficiente crédito para hacer frente al pago del efecto. ¿Quién señor secretario informa cuando se producen estas actuaciones donde se vulnera la ley y los términos jurídicos que significan estos hechos? El sr. secretario contesta señalando que el art. 435. del actual decreto legislativo 78111/86 de 18 de abril establece la nulidad del pleno derecho de los acuerdos y actos que se adopten careciendo de créditos presupuestarios suficientes para su finalidad.

A continuación el señor Marchán señala que va a recordar al sr Alcalde lo que dice la ley sobre esto. El artículo 438.2 del decreto 781186 dice "Los interventores serán personalmente responsables de toda obligación que se reconozca, liquide y pague sin crédito previo suficiente a no ser que habiendo expuesto por escrito su improcedencia y las razones en que se funden, el ordenador de pago dispone la liquidación o abono, que se realizará bajo la exclusiva finalidad del presidente de la corporación". El artículo 440.41 dice a este respecto: "cuando la intervención formule advertencia de nulidad; el presidente de la corporación, sin perjuicio de las responsabilidades exclusivas a que se refiere el apartado 2 del artículo 438, deberá dar cuenta al pleno del acuerdo, resolución u ordenación del gasto o pago en sesión más inmediata posible que se celebre".

Por ser extemporánea la presentación de estas cuentas, por las irregularidades que aparecen en los supuestos referidos el grupo votará no, y también exige que se realice la exposición al público durante el tiempo que marca la ley.

En cuanto a la cuentas del 1º y 2º trimestre de 1987, el grupo no las aprueba por tener impugnado el presupuesto del año referido.

El dr. Alcalde toma la palabra y señala que está de acuerdo con grupo de que las cuentas generales del presupuesto se expongan al público para oír redacciones que después serán revisadas por la comisión especial de cuentas. Pero con la relación de cuentas anual de valores independiente

y Auxiliares del presupuesto, éstas no siguen el mismo procedimiento y por tanto solicita que el señor secretario informe sobre las mismas. El señor Secretario da lectura al artículo 461 del real decreto legislativo 78/1/1986 de 18 de abril, que establece que los tesoreros rendirán en el mes de enero siguiente a cada ejercicio la cuenta anual de v. i. a. p., que se justificará con las relaciones de cargo y dato y los mandamientos respectivos de entradas y salidas durante el año. El examen y aprobación de dichas cuentas corresponde al presidente de la Corporación, siendo requisito indispensable que el interventor las examine y emita el informe correspondiente. Por tanto su grupo propone que estas cuentas de valores independientes y Auxiliares del presupuesto sean aprobadas en este Pleno.

En cuanto al resto de las cuestiones planteadas por el sr. Marchion, el Alcalde contesta que dichos pagos se realizaron sin consignación presupuestaria suficiente porque los ingresos para hacer frente al pago de dichas cantidades estaban comprometidos aunque aún no se habían ingresados, y por tanto buscando el mayor ahorro para los fondos municipales pues el pronto pago conlleva importantes descuentos en los suministros, y el bienestar de los trabajadores, pues necesitan que se les pague las cantidades para poder subsistir, se han efectuado dichos pagos, pero siempre contando con respaldo de que se van a efectuar dichos ingresos y no comprometiendo ingresos que no se van a efectuar. El sr. Marchion señala que la ley está para cumplirla y que puede ocurrir que si se destinan a gastos otras cantidades destinadas a gastos preferentes puede ocurrir que no se pueda hacer frente al pago de las obligaciones preferentes.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que algunas veces hay que interpretar la ley de forma humanista pues considera que por encima de la ley existen principios de justicia y humanidad que deben ser cumplidos.

Considerando el asunto suficientemente debatido, sometido
el asunto a votación por unanimidad de los asistentes se
reverda expesar al público las cuentas generales del
presupuesto ordinario. Y por mayoría absoluta con el voto
a favor de los ocho concejales del grupo socialista y el
voto en contra de los dos concejales del grupo de Alianza
popular se aprueban las cuentas de valores independi-
entes y auxiliares del presupuesto, cuyo resumen es
el siguiente.

Cargo:

	Metalico	Valores	Total
Existencia en fin año anterior	1994.573 Pts	1981.930 Pts	3926.503 Pts
Ingresos durante ejercicio	47.527.973 Pts	5700 Pts	47.528.367 Pts
Suma	49.522.546 Pts	1.937.630	51.460.176

Dato:

Pagos realizados durante

el año. - - - - - 46.734.875 Pts - - 271.265 Pts... 47.006.110

Existencia para ejer-

cicio siguiente - - - - - 2.787.671 Pts - - 1.666.365 Pts... 4.454.036

8º) Escritas e instancias. — De orden de la presidencia el secretario
da lectura a las escritas e instancias que han tenido entrada en
estos dependencias desde la última sesión, y son los
siguientes:

- Instancia de D. Vicente Muñoz Pérez, taxista con domicilio en
Berlanga el Ventanas 13 y D.N.I. n° 8.325.776 en la que expone
que siendo propietario actualmente de la licencia municipal
de taxis n° 6 con el vehículo marca Crysles - 180 matrícula
BA-9802-E, y deseando mejorar el servicio para beneficio de
los usuarios, es por lo que solicita permiso correspondiente
para traspasar la mencionada licencia municipal al vehículo
Mercedes-Benz matrícula BA-7931-J. Sometido el asunto
a deliberación y dado que se trata de mejorar el servicio
por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder
el traspaso de la licencia municipal de taxi n° 6 a favor
de vehículo Mercedes BA-7931-J.

- Instancia de Dº Gracia Valencia Fernández, con domici-
lio en Berlanga s/ Gral Castepón 19 y P.N.I. n° 8.326.783 en la

que expone que habiendo dejado el puesto n° 10 del mercado de abastos dedicado a fruta y verduras en el pasado mes de diciembre, y habiendo reconsiderado su decisión, solicita la concesión nuevamente de mencionado puesto. Sometido el asunto a deliberación y considerando que existen varios puestos de fruta y verduras vacantes en la plaza de abastos, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder el arrendamiento del puesto de frutas y verduras n° 10 de plaza de abastos a D^e Gracia Valencia Fernández.

- Instancia de D^e Ana Moreno Maldonado en la que expone que habiéndole sido concedida licencia municipal de obras en la sesión de la comisión de Gobierno celebrada el día ocho de octubre próximo pasado, solicita le sea concedida la bonificación del noventa por ciento de la tasa de licencia de obra por tratarse de una obra de rehabilitación de viviendas y que por disposiciones legales le corresponde la mencionada bonificación. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la bonificación del 90 por 100 de la tasa de licencia de obra anulando el recibo original y sustituyendo lo por otro en el que se contempla dicha bonificación.

9º.- Puegos y Preguntas. - El concejal sr. Marchán solicita que el señor Alcalde conteste a cual va a ser la decisión que el Ayuntamiento va a adoptar en el tema de las guardias de médicos una vez entrado en funcionamiento los centros comunes de salud, puesto que la calidad estaría destinada sanitariamente desde las cinco de tarde hasta las once de la mañana. El sr. Alcalde contesta en el sentido de que este Ayuntamiento aún no tiene conocimiento oficial de las ausencias de los médicos en dichas horas y que por tanto será una

decisión a adoptar cuando se tenga conocimiento oficial del hecho; para no obstante la decisión de su grupo es adoptar las medidas necesarias para que la población se encuentre asistida sanitariamente durante dicho horario. Por tanto sería un error en el que habrá de adoptarse decisión cuando se anuncie oficialmente el aviso.

D^o María Barragán Gala pregunta que por qué se está arrojando en el basurero municipal basura procedente de Llerena. El sr Alcalde toma la palabra y señala que ello ha sido un hecho aislado y que ocurrió porque el último viaje del servicio de recogida de basura no se arrojó en el basurero Llerena, sino en el de esta localidad, pero no obstante se ha enviado escritos y además han existido contactos verbales con la empresa que presta el servicio y se le ha comunicado que no se permitirá que dichos hechos vuelvan a repetirse. No obstante cuando se adjudique definitivamente el nuevo servicio se adoptarán las medidas oportunas para que el mismo se pague correctamente.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico. -

Señores
Alcalde
D. José V.
Concejales
D. Rafael
D. Vicente
D. Manuel
D. Antonio
D. Juan M.
D. Manuel
D. Narciso
D. Juan M.
D. Joaquín
D. María
Secretario
S. Bernardo

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 1988

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán. Alcalde P. José Vera Madrid. asistido de mí,

D. Vicente Barragán Bernabé, el secretario de la Corporación, todos los demás

D. Manuel Barragán González. señores que al margen se relacionan, con la exclusiva

D. Antonio Vera Madrid. finalidad de celebrar sesión extraordinaria para

D. Juan M. Ortiz Morillo. la que han sido previa y reglamentariamente

D. Manuel Minueza Moreno. convocados de conformidad con lo establecido

D. Narciso González Barragán en el artículo 46, 2-6) de la Ley 7/1985 de 2 de

D. Juan Moreno Hernández abril, reguladora de las Bases del Régimen local;

D. Joaquín Manchón Gómez d artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986

D. María Barragán Gala. de 18 abril que aprueba el texto refundido de las

Secretario:

D. Bernabé Esteban Oteiza y el artículo 77 del Real decreto 2568/86 de 28 de

noviembre

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien D. Vicente Barragán Bernabé y D. Antonio Vera Madrid se personaron cuando se empeñó a convocar el segundo punto del orden del día; y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto poniéndose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º). - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día cuatro de febrero, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna. - - - - -

2º). Informes, Disposiciones y Correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la orden

de 29 de Enero de 1.988 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas de 1.988 para entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en materia de servicio sociales en Extremadura, y para conocer la misma el sr Alcalde propone a los asistentes que se soliciten las subvenciones correspondientes para construir una guardería infantil en esta localidad, así como una subvención para mejorar el equipamiento del centro de tercera Edad existente en Berlanga, conocida la misma por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar las subvenciones para las finalidades propuestas por el señor Alcalde.

A continuación y de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y en entre ellas:

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando la aprobación preventiva en la Dirección General de Bellas Artes de la Iglesia parroquial Ntra. Sra. de Gracia en Berlanga, como bien de Interés Cultural.

- Escrito del Vicepresidente de la Junta de Extremadura comunicando que se ha efectuado la propuesta de pago por adopción de tareas para construcción de la depuradora biológica en esta localidad; el señor Alcalde señala que en fechas próximas se efectuará el pago. El sr. Manchón señala que este asunto se ha agendado a partir de la pregunta de Alianza Popular en la Asamblea de Extremadura. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que él también ha realizado gestiones incluso ante el presidente de la Junta de Extremadura.

- Oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica la obligación que tiene el Ayuntamiento de remitir anualmente copia del boletín de recorrido periódico de los centros de E.G.B. siendo conveniente que lo omita el mismo instalador que realizó el boletín el año anterior para así beneficiarse de un descuento del cincuenta por ciento. El sr. Alcalde toma la palabra e informa que

este asunto está relacionado con los defectos críticos existentes en el colegio de esta localidad y en tal sentido se van a efectuar las correspondientes reformas, para lo cual el ministerio ha concedido una subvención para dicha finalidad de trescientas veinticinco mil pesetas, y se ha contratado la obra con el electricista de esta localidad sr. Durán Rejas.

- A continuación el secretario informa que ha aparecido publicado en el B.O.P. nº 216 a 25 de febrero los edictos relativos a encargado de Biblioteca, servicio de recogida de basuras y explotación bar del pensionista, habiéndose puesto dichos edictos en conocimiento del vecindario para que puedan solicitar todos los interesados.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa que hace pocas fechas tuvo una reunión con el Diputado provincial de esta comarca para exponerle las obras de interés de este Ayuntamiento con relación a las obras a incluir en los planes provinciales de obras y servicios para 1.988 y le comunicó al Diputado que aunque la intención inicial de la Exma. Diputación era no efectuar en este ejercicio obras de planes, pero no obstante las mismas se van a dotar para 1.988 aunque el presupuesto estará recortado respecto al de años anteriores, concretamente a esta localidad le corresponderán seis millones de pesetas, descontándose actualmente el porcentaje de aportación municipal, aunque fluctuará entre el 20 y 25 por ciento; de las relaciones de obras acordadas en pleno de este Ayuntamiento sobre el estado cuatrienal de necesidades al sr. Alcalde propuso para que se incluyeras en los planes de 1.988 la de pavimentación del camino del cementerio, por un importe de 4.000.000 y pavimentación de varias calles de la localidad por importe de 2.000.000 de pesetas. A continuación el sr. Alcalde propone que en esta sesión se discuta sobre la conveniencia o no de efectuar dichas obras a través de los

planes de obras y servicios de 1.988. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar la inclusión de las siguientes obras en los planes provinciales de obras y servicios para 1988:

- Pavimentación con aglomerado asfáltico del camino del cementerio, con un presupuesto de dos cuatros millones de pesetas (4.000.000).

- Pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Alberguilla y Cornicería, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 Pts). -

A continuación el señor Alcalde informa que hace pocas fechas se ha efectuado el replanteo de la obra de alumbrado de la prolongación de calle Vera, y las obras se van a iniciar en fechas próximas.

3º). - Nombramiento de representantes de este Ayuntamiento como consejero de la caja General de Ahorros de Badajoz. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito recibido de la Comisión Electoral de la caja de Badajoz comunicando que a este Ayuntamiento le corresponde designar un consejero en la Caja de Ahorros Badajoz tanto titular como suplente, y es el supuesto de que los que se designen en la actualidad coincidan con los designados anteriormente, habrá de ratificarse el nombramiento por el pleno, y si no coinciden es necesario que el pleno revogue el anterior nombramiento.

A continuación el secretario da lectura al acta de la Comisión de Gobierno del día 10 de marzo de 1.987 en el que se comunicaba la resolución de la alcaldía nombrando representantes de este Ayuntamiento en el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz como titulares a D. José Vera Madrid, y como suplente a D. Vicente Barragán Bernabé. El Sr. Marchion toma la palabra y señala que su grupo no ha tenido conocimiento del nombramiento efectuado anteriormente porque no se dio cuenta al pleno, como es preceptivo.

Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda revocar el anterior nombramiento en favor del suplente D. Vicente Barragán Bernabé al ser sustituido

por D. Rafael González Barragán y confirmar el nombramiento del representante titular D. José Vera Madrid.

En consecuencia, los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz son: Titular: D. José Vera Madrid 4%. - Acto ins/ Suplente: D. Rafael González Barragán 4%. - Acto institucional sobre el día internacional de la mujer. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al texto enviado por el presidente de la Junta de Extremadura para conmemorar en este día el Día Internacional de la Mujer.

El sr. Alcalde cede la palabra a la concejal de este Ayuntamiento Dña María Barragán Gala, la cual señala que según las noticias que posee, hoy se celebrara el Día Internacional de la Mujer trabajadora, y además sería conveniente potenciar la participación de la mujer en los órganos municipales.

El sr. Manchón toma la palabra y señala que ya se está estableciendo discriminación frente a la mujer cuando por parte de determinados partidos se fija una cuota de participación política de la mujer y lo que se debería potenciar la participación de la mujer sin fijar cuota.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que es base a lo dicho por el señor Manchón tiene que contestar que no se ha fijado una cuota de participación de la mujer en la actividad política, sino que lo establecido es un porcentaje mínimo que al menos debe ser respetado buscando precisamente un incremento de la participación de la mujer en la actividad política.

El sr. Barragán Bernabé toma la palabra y señala que el porcentaje mínimo de participación es una consecución promovida plenamente

por mujeres para mantener una representación mínima de participación en actividades políticas.

En consecuencia, tra deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar como declaración institucional la necesidad que existe en potenciar la participación de la mujer sobre todo en sectores cuya representación es mínima, sin barreras de ningún tipo, y sobre todo en coadi-
ones de igualdad respecto al hombre.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aproba-
ción de los señores asistentes a la próxima
sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

Senores:
 Alcalde
 D. José
 Concejales:
 D. Raúl
 D. Vicente
 D. Manuel
 D. Antonio
 D. Juan
 D. Manuel
 D. Narciso
 D. Juan
 D. Joaquín
 D. María
 Secretario:
 D. Bernardo

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1.988.-

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid,

D. Vicente Barragán Bernabé, asistido de mi, el secretario de la corporación,

D. Manuel Barragán González, todos los demás señores que al margen se

D. Antonio Vera Madrid relacionan, con la exclusiva finalidad de

D. Juan M. Ortiz Morillo celebrar sesión extraordinaria para la que

D. Manuel Minuesa Moreno, han sido previa y reglamentariamente convoca-

D. Narciso González Barragán eados de conformidad con lo establecido

D. Juan Moreno Hernández en el artículo 46, 2-6) de la ley 7/1985 de

D. Joaquín Marchón Gómez 2 abr), reguladora de las Bases del Régimen

D. María Barragán Gala. Local: el artículo 47, 2 del Real Decreto

Secretario:

D. Bernabéus Ortega.

Secretario: 1986 de 18 de abril, que

aprueba el texto refundido de las disposiciones del

Régimen Local, y el artículo 77 del Real decreto

2568/1986. de 28 de noviembre. - - - - -

ASISTENCIA: Concurron a la presente sesión los señores

que legalmente componen este órgano colegiado, si

bien D. Manuel Barragán González se presentó cuan-

do se finalizó el quinto punto del orden del día,

y constituyendo mayoría los señores reunidos, por

la presidencia se declaró abierto el acto para-

cerse a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º). - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia al secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pa-

roximo dia ocho de marzo, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción

2º). - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia

que ha tenido entrada en estas dependencias, y son las siguientes:

- Escrito de la Consejería e Industria y Energía en el que se conceden un plazo de quince días para enviar el boletín de reconocimiento periódico de la instalación eléctrica del local público destinado a centro cultural y biblioteca.

- Escrito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social comunicando la desestimación de la reclamación efectuada por este Ayuntamiento solicitando la condonación del recargo de mora correspondiente a la liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social de los meses de mayo y Junio de 1987, correspondiente a los trabajos del PER primera dotación del pasado ejercicio, en base a que este Ayuntamiento no cumple los requisitos exigidos al no estar al corriente en sus pagos frente a la seguridad social, pudiendo este Ayuntamiento interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación. El SRAI. calde propone que al haber cambiado los circunstancias que este Ayuntamiento ha hecho frente al pago de sus deudas con la seguridad social, se debe interponer el recurso correspondiente para hacer lo posible a fin de conseguir la condonación de dicho recargo de mora.

3º.- Acuerdo sobre iniciación expediente de Jubilación por enfermedad del funcionario D. Ramón Hidalgo Hidalgo -- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la comisión informativa de personal celebrada el dia 14 marzo, en la que se recoge el decreto de la alcaldía que señala que habiendo transcurrido el un período de veintiún meses, a contar desde el dia tres de Septiembre de 1987, en que causó baja por enfermedad el funcionario Ramón Hidalgo Hidalgo sin que desde dicha fecha se haya reincorporado a su puesto de trabajo, y por ello se propone al pleno iniciar el expediente de jubilación de dicho funcionario.

En el mismo se recoge que el sr. Alcalde señala que dicho funcionario, que ocupa la plaza de enterrador albañil de este Ayuntamiento ha causado baja por enfermedad reiteradamente y por tanto debe iniciarse el expediente de jubilación por enfermedad pues a juicio del médico de cabecera no es apto para seguir desempeñando sus funciones.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda iniciar el correspondiente expediente de jubilación por enfermedad del funcionario de este Ayuntamiento, que ocupa la plaza de enterrador-albañil, D. Ramón Hidalgo Hidalgo, y en tal sentido se debe enviar un escrito a su médico de cabecera para que lo envíe a revisión de los correspondientes especialistas a fin de que certifiquen sobre la enfermedad que padece y sobre las condiciones para efectuar los cometidos propios de su profesión.

4º). - Aprobación, si procede, del padrón del impuesto municipal de vehículos ejercicio de 1.988. - De orden de la presidencia al secretario da lectura al padrón del impuesto de circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, cuyo importe asciende a 1.435.460 pesetas, siendo el primer contribuyente D. Rafael Abil Gallego, y finalizando cont. Felipe Vera Rico, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:
 A) ciclomotores: 293 Pts; motocicletas de menos de 125 cm³: 468 Pts; motocicletas de más de 125 cm³: 702 Pts. B) Automóviles; de menos de 8 HP: 1.168 Pts; de 8 a 12 HP: 3.145 Pts; de más de 16 HP: 6.658 Pts. C) furgonetas; de menos de 1.000 kg. de carga útil: 3972 Pts; de 1.000 a 2.999 kgs: 78.267 Pts; D) camiones de 3.000 a 9.999 kgs: 8.410 Pts; de más de 9.999 kgs: 10.512 Pts Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el impuesto municipal de circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988.

5º). - Aprobación, si procede, de las cuentas de

presupuestadas ejercicio de 1.986 y primer y segundo trimestre del ejercicio de 1.987.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 14 de marzo, proponiendo al pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de las mencionadas cuentas del presupuesto al haber transcurrido el plazo de quince días hábiles en el que han estado expuestas al público y ocho días más sin que durante dicho periodo de tiempo se hayan producido reparos ni observaciones contra las mismas, y por tanto los únicos reparos producidos son los alegados por el concejal sr. Mandón en la sesión celebrada por el pleno el día cuatro de Febrero próximo pasado y en la comisión especial de cuentas celebrada con anterioridad a dicha sesión del pleno.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular, se acuerda aprobar las cuentas de presupuesto del ejercicio de 1.986 y las del primer y segundo trimestre del ejercicio de 1.987.

6º)- Aprobación Provisional, en su caso, del presupuesto único ordinario del ejercicio de 1.988.- De orden de la Presidencia del secretario de lectura al dictamen emitido por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día 14 de marzo, proponiendo al pleno la aprobación provisional del presupuesto único ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988. A continuación el secretario da lectura a la documentación que integra dicho expediente, entre ella la memoria de la alcaldía; relación de los puestos de trabajo que integra la plantilla de este ayuntamiento con sus retribuciones; certificación de los concejos e importe de las deudas exigibles a esta entidad.

en el ejercicio así como otros gastos fijos; certificación de los ingresos percibidos en el ejercicio de 1.986 y en los seis primeros meses de 1.987; certificación de los ingresos y créditos anulados y de los habilitaciones y suplementos de créditos acordadas en el ejercicio pasado; bases utilizadas para el cálculo de los recursos que se arbitran por primera vez; estudio de los elementos del coste de aquellas actividades que se financian mediante bases; detalle de las características de las operaciones de crédito que se prevean; cuatro de amortizaciones de los préstamos suscritos por este Ayuntamiento; certificación de los habitantes de derecho de esta localidad; bases de ejecución del presupuesto y resto de la documentación exigida por la legislación vigente. Finalmente da lectura al resumen del estado de ingresos y de gastos de dicho presupuesto.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo va a votar si el presupuesto de este ejercicio porque su grupo quiere testimoniar su reconocimiento y mérito al sr. secretario de la corporación por el esfuerzo realizado para que esto sea posible y tenga a punto el presupuesto de 1.988 en el primer trimestre del año.

El sr. Manchón continúa señalando que el sr. alcalde en la memoria explicativa del presupuesto hablando de la situación económica y financiera de este Ayuntamiento dice, entre otras cosas, que la situación económica de este Ayuntamiento se ha caracterizado por las cantidades de cobro que se encuentran actualmente, debiera de estar pendiente de cobro, pero su grupo lo entiende. Sin embargo el sr. Alcalde no explica las causas de no haberlas recaudado, y a su juicio ello

ha traído consigo gastos innecesarios o alejados, sin embargo su grupo reconoce que las obras realizadas a través de los planes Provinciales ha generado un esfuerzo económico bastante fuerte por parte del municipio, si bien el grupo gobernante no ha sido realista ala hora de planificar las inversiones ya que no se ha efectuado un estudio real de las mismas, pues no han efectuado un estudio del costo de mantenimiento que suponen algunos servicios creados, que posiblemente en la coyuntura actual puedan costearse, pero hay que tener en cuenta que si los medios de los que hoy están al alcance del Ayuntamiento desaparecen, difícilmente podrían mantenerse dichos servicios con el presupuesto ordinario. Si se permite, quisiera poner un ejemplo hipotético: Imaginense que al sr. Marchón, por no poner a otra persona, un pariente rico o un amigo le regalara un coche Mercedes Benz con la condición de que lo utilice para su exclusivo uso y sin poderlo vender o traspasar; ¿dispondría él, en su presupuesto familiar, de dinero para mantener dicho vehículo teniendo en cuenta sus modestos ingresos y teniendo presente que solo La estrella que posee en la delantera de coche cuesta mil euros; sinceramente cree que esa reflexión debería de haberse hecho. Pues bien, abundando en el tema el artículo 26 de la Ley 7/1986, si no igual, en espíritu recoge lo que decía la Ley de Bases de 1955 sobre servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de cinco mil habitantes: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, pavimentación de la vía pública y control de alimentos y bebidas. Esto que recoge el artículo de la Ley de Bases es para que las corporaciones

locales tengan idea en sus presupuestos hasta dónde pueden llegar.

Continúa señalando que en cuanto a las bases de ejecución del presupuesto, su grupo piensa que los miembros de la corporación no deben percibir mil pesetas por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, por estimar que se pagan ya, suficientemente, las asistencia a los plenos y a las comisiones de gobierno. Otro asunto que queda pendiente a su grupo es el de la partida de ingresos 352.00, sobre perros, y que se presupuestan diez mil pesetas menos que en ejercicios anteriores y cree que ello quizás sea posible al mucho uso de la pistola anestésica de "marras"; las de las 65.000 pts., pues de lo contrario no tiene explicación alguna; pues hace poco tiempo, y sobre el mismo tema, en un pleno el sr. Alcalde dió cuenta de un oficio donde se encarga a los ayuntamientos, y se les responsabiliza, de la confección de un censo canino; seguro que no se ha hecho, sr. Alcalde, pues de haberlo hecho tal vez el importe de dicha tasa sería bastante más elevado.

En consecuencia, el grupo de Alianza Popular va a votar si a la aprobación de este presupuesto, ahora bien, sr. Alcalde, habrá que ver si se cumple en la fase de ejecución, pues lo mismo que ahora vota el grupo si la aprobación, le reprochará su no cumplimiento.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que con referencia a la cotección del censo canino, este se hace en base a los datos suministrados por el Veterinario, pero no obstante, se encargarán placas y se editarán bandos para que todos los perros estén controlados, y se sancionarán los no provistos de placas.

A continuación el sr. Alcalde señala que con relación al tema del mantenimiento de los servicios actualmente se están sufragando con los medios de la legislación pone al alcance de los ayuntamientos, mediante personal contratado de colaboración social y ello es consecuencia de las inversiones realizadas que conlleve un mantenimiento, por ejemplo el hogar del pensionista, los jardines, etc., respecto al parque natural, quizás en un futuro no pueda este ayuntamiento costear su mantenimiento y habría que buscar otras formas de financiación, como por ejemplo la creación de un patronato, ayuda de la iniciativa privada, etc..., para conseguir que la existencia de dicho parque natural se autofinancie.

Con la referencia a la fijación de dietas por asistencia a sesiones de comisiones informativas, ello es lógico, puesto que en la actualidad se trabaja más en comisiones informativas que en los plenos, donde la mayoría de los asuntos están ya discutidos y sólo hay que adoptar los acuerdos pertinentes. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba provisionalmente el presupuesto único y ordinario de esta corporación para el ejercicio de 1.988, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo Iº.- Impuestos directos - - - - -	7.835.960 pts
I 2º.- Impuestos directos - - - - -	1.605.185 pts
II 3º.- Tasas y otros ingresos - - - - -	16.606.024 pts
II 4º.- Transferencias corrientes - - - - -	15.850.000 pts
II 5º.- Ingresos patrimoniales - - - - -	1.417.356 pts

B) Operaciones de Capital:

Capítulo IIº.- Transferencias de Capital - - - - -	1.000.000 pts
II 8º.- Variación de activos financieros - - - - -	750.000 pts
II 9º.- Variación de pasivos financieros - - - - -	2.500.000 pts
Total - - - - -	416.964, 525

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Renumerações del personal	24.514.162 pts
II 2º.- Compra de bienes corrientes y servicios	15.630.000 pts
II 3º.- Intereses	599.059 pts
II 4º.- Transferencias corrientes	437.706 pts

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales	250.000 pts
II 7º.- Transferencias por capital	1860.000 pts
II 8º.- Variación de activos financieros	175.000 pts
II 9º.- Variación de activos financieros	3495.269 pts
Total	46.964.525 pts

7º).- Escritor e instanciar.- De orden de La presidencia el secretario da lectura a la instancia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y es la siguiente:

- D. Francisco Marquez Haldonado, pensionista, vecino de Berlanga con domicilio en C) Iglesias nº 7, con D.N.I. nº 8.325.553 p en la que expone que habiéndosele pasado un recibo de agua potable del 4º trimestre de 1987 por valor de 35.086 pts correspondiente al consumo de 114m³, gastando normalmente un consumo entre 15 y 30 m³ al trimestre, sospechando que ha habido un salto en las centenas ya que la lectura actual, correspondiente a los dos primeros meses de este año es de 8 meses por ello solicita le sea anulado dicho recibo y contenciado uno con la media habitual. Tras deliberación de los señores asistentes y considerando que realmente ha existido un fallo en el contador, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo y expedirle otro por un consumo similar al de trimestres anteriores. A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y señala que este es el primer ejercicio en que la oposición aprueba el proyecto de presupuesto, lo que supone un indicio de colaboración entre todos.

Los grupos de este ayuntamiento.

También informa que esta mañana se ha celebrado el acto de apertura de las proposiciones presentadas para adjudicar el servicio de recogida de basuras, habiéndose presentado una sólo proposición, la suscrita por D. Antonio Moreno Cordero, al cual le ha sido adjudicado provisionalmente el servicio de recogida de basuras teniendo intención este ayuntamiento de que proceda a prestar el servicio la próxima semana. Sin embargo el concurso de adjudicación del bar del hogar del pensionista ha quedado desierto por no haberse presentado ningún concursante, por ello propone que se amplie el plazo hasta el próximo día 24 de marzo.

Cierres y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo el secretario, certifico. —

Señores
Alcalde
D. José
Concejal
D. Rafael
D. Vicente
D. Manuel
D. Aut
D. Juan
D. Man
P. Nardi
D. Juan
D. José
D. María
Secretaria
D. Bernardo

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.988.

Señores Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Barragán González.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Monleón.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Juan Moreno Heredia.

D. Joaquín Manchón Gómez.

Dª María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la Villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 28 de abril de 1988 se reunió en primera convocatoria en esta casa

Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el art. 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local; art. 47, 2 - del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones del Régimen local, y el art. 77 del Real decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, sin excepción alguna, si bien D. Antonio Vera Madrid se personó cuando empezó a conocer el segundo punto del orden del día, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º). - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día dieciocho de Marzo, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º). - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos departamentos y son los siguientes:

- Escrito de Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, comunicando que el Consejo de Gobierno aprobó el 22 de marzo la disposición de créditos para la ejecución del proyecto "cañizo rural de Sorvilal de Berlanga a la carretera de Azuaga a Maguilla", con un prto. máximo de 42,786. 620 pts.

- Escrito del Excmo. sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura comunicando la resolución del Excmo. Sr. Consejero que aprueban inicialmente las normas subsidiarias de Berlanga. El sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo no tiene conocimiento de que este Ayuntamiento haya aprobado inicialmente dichas normas subsidiarias, y a su juicio, debe seguirse una tramitación en la que se dé publicidad a las normas en el boletín de la provincia y en un diario de gran difusión en la comarca para que los vecinos presenten las alegaciones que estime oportunas y sea el Ayuntamiento el que presente alegaciones y proceda a la aprobación inicial de las normas, y el órgano propio para aprobarlas es el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el Ayuntamiento aún no ha aprobado las normas subsidiarias de Berlanga y las alegaciones presentadas se efectuarán a la redacción del proyecto, refiriéndose a la ampliación del casco urbano frente al silo y a la altura de los edificios en zonas ya consolidadas, y este Ayuntamiento ha enviado el proyecto al apoderador municipal para que lo estudie y posteriormente será explicado en la comisión de obras o bien en otra creada al efecto para su posterior aprobación por el pleno del Ayuntamiento y por tanto no debe aprobarse inicialmente las normas hasta que las mismas sean sometidas a estudio de la corporación y del vecindario, y en tal sentido se enviará un escrito al consejero de Obras públicas y Urbanismo,

- Escrito de la C.I.A. Sennlaria de Electricidad mediante el cual se denuncia la mesa del escrito en el que se solicita el pago de las facturas que este Ayuntamiento tiene pendientes

con la CJA Sevillana de Electricidad, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo y que asciende a la cantidad de 5.050.398 Pts. El Sr. Alcalde formula la palabra y señala que con la CJA Sevillana de Electricidad hay que mantener conversaciones para intentar suscribir un convenio de pago aplazado similar al suscrito con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

- Escrito del centro Coordinador de Biblioteca, comunicando que el centro provincial coordinador de bibliotecas acordó aprobar en su sesión del día 21 de Abril, la integración de la biblioteca pública de esa localidad en la red de dichos organismos acogiéndose a sus beneficios.

- Escrito de la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura en virtud dictamen sobre la exigibilidad legal de licencia Urbanística municipal a REDESA por el tendido eléctrico de Valdemarallenes a Gillena, en el que se informa que al tratarse de una obra que afecta a la ordenación del territorio y excede del campo estricto del urbanismo, la empresa propietaria de la linea no está obligada a proveerse de la licencia urbanística municipal.

- Escrito de la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura en virtud dictamen sobre la exigencia de licencia de apertura de establecimientos de máquinas recreativas y de azar al representar su explotación una actividad independiente del establecimiento en el local donde se encuentran ubicadas; y en el mismo se informa que de acuerdo con el reglamento de máquinas recreativas y de azar, para la instalación de dichas máquinas en locales destinados con carácter exclusivo a la actividad del bar, cafetería o restaurante no es necesaria la previa licencia municipal, que sin embargo si se exige para la autorización de funcionamiento de salones recreativos que se dediquen a la explotación de máquinas recreativas. El concejal Sr. Mauchán formula la palabra y

señala que en base de dicho informe debe procederse a dar de baja en pendiente de cobro las cantidades previstas recaudar por licencia de apertura de establecimientos relativas a máquinas recreativas de bares de la localidad.

- El sr. secretario informa que el pasado día 25 de Abril celebró una reunión la junta municipal de biblioteca y propuso al pleno celebrar el examen para seleccionar al encargado de biblioteca el próximo día 24 de mayo, debiéndose constituir el tribunal a las nueve horas y treinta minutos, comenzando el desarrollo de los ejercicios a las diez horas y treinta minutos, al mismo tiempo designan como vocal titular de la junta Municipal de Bibliotecas, D. Juan Guerra Bermejo, y como suplente a D. Antonio Marín Gómez. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la propuesta acordada por la Junta Municipal de Biblioteca.

3º).- Aprobación, si procede, de la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de Enero de 1.988. - El sr. secretario toca la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa, aunque la rectificación ha sido aprobada por la comisión del Gobierno en su última sesión celebrada, y antes de entrar a considerar el asunto debe declararse la urgencia del mismo. Por unanimidad de los asistentes se acuerda dedicar el asunto de urgencia y comenzar a examinarlo.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al documento referente a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de Enero de 1.988, cuyo resumen es el siguiente:

- Población de derecho al 1- Enero- 1.987: 2.978 habitantes de los que 1.487 eran varones y 1.491 mujeres.
- Altas al 1- Enero- 1988: 72 habitantes, de los que 35 eran varones y 37 mujeres.
- Bajas al 1- Enero- 1988: 71 habitantes, de los que 37 eran varones y 39 mujeres.
- Población de derecho al 1 de Enero de 1.988: 2.979 habitantes, de los cuales 1.490 son varones y 1.489 mujeres.

conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros, se aprueba la rectificación presentada al vicio de Enero de 1988.

4º) - Aprobación, si procede, de proyectos del Plan de Empleo Rural, primera reserva del crédito de 1.988.- (El sr. secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa, aunque la rectificación ha sido aprobada por la Comisión de Gobierno en su última sesión celebrada, y antes de entrar a conocer el asunto de declararse la urgencia del mismo. Por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar el asunto de Urgencia y comenzar a examinarlo).

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la documentación referente a la rectificación del padrón)

De orden de la presidencia el secretario comunica que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril, y por tanto debe ser debatido este asunto por el pleno del Ayuntamiento.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el J.N.E.M. y las corporaciones locales según orden del 25 de Febrero de 1.985. En este proyecto-presupuesto hay que distinguir las obras de los servicios a realizar a través del plan de Empleo Rural para esta primera reserva de crédito del ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.

Las obras a realizar, todas ellas de construcción, con sus presupuestos son las siguientes:

A) - Pavimentación de final C/ Fuenterroba y solado de su plaza, con un presupuesto total de 1.931.508 pts; de las que 1.101.088 pts. corresponden a mano de obra y 838.420 pts. a materiales.

B) - Pavimentación de vía C/ Cantarrana y C/ Sevilla con un presupuesto de 1.884.029 pts; de las que 928.428 pts. corresponden a mano de obra y 955.601 a materiales.

C) - Pavimentación de acceso a C/ Cruces desde carretera

ra de circunvalación, con un presupuesto de 831.060 pts; de los que 428.565 pts corresponden a mano de obra y 402.495 pts a materiales.

D) - Pavimentación de acerados en c/ Sevilla, con un presupuesto de 363.495 pts; de los que 163.429 pts corresponden a mano de obra y 199.746 pts a materiales.

E) - Relleno y reparaciones del cauce de acceso al parque las quinientas, con un presupuesto de 1.443.750 pts; de los que 802.430 pts, corresponden a mano de obra y 64.320 pts. a materiales.

los servicios a realizar, todos ellos de limpieza y conservación, con sus presupuestos es el siguiente:

A).- Limpieza varía, blanqueo de colegios, cimentación y piscina, ajardinado en cementerio y pintura al cloro laucha en piscina con un presupuesto total de 7.206.500 pts; de los que 6.076.060 pts corresponden a mano de obra y 1.130.440 pts. a materiales.

Conrado el proyecto y sus presupuestos, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar los trabajos y proyectos acordados para efectuarlo a través del Plan de Empleo Rural, primera reserva de crédito del ejercicio de un movimiento ochoyos y ocho.

5º) - Fijación de condiciones para arrendamiento casa escuelas nuevas. - De orden de la presidente el secretario pone en conocimiento de que este asunto fue tratado en la comisión de obras y servicios celebrada el pasado día 23 de Abril, si bien no se fijaron las condiciones para el arriendo de la casa de las escuelas nuevas, aunque el secretario informó en dicha sesión que al tratarse de un arrendamiento de bien patrimonial del Ayuntamiento es necesario seguir la tramitación fijada por la legislación vigente para todo tipo de contratos administrativos, y por tanto debe efectuarse el arrendamiento fundamentalmente a través de la modalidad del concurso, por ello debe ser fijado un pliego de condiciones que sirva de bases a dicho concurso.

El sr. Alcalde toma la palabra y propone la fijación de las diversas condiciones, debe ser dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios pues al ser su número más reducido es más idónea para fijar los distintos aspectos de arrendamientos, por ello este asunto debe ser dejado sobre la mesa hasta que dictamine la mencionada comisión informativa. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar la fijación de condiciones del arrendamiento de la casa escuelas nuevas hasta que las mismas sean fijadas y dictaminadas por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento.

6º).- Acuerdo, si procede, sobre cesión uso Hogar del Pensionista de Berlanga. -

De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras, servicios y urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril próximo pasado en los siguientes términos:

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que habiéndose sacado a concurso varias veces la adjudicación del bar del Hogar del pensionista, siempre ha quedado desierto; por lo que ha sido imposible contratar a un cosejero encargado del bar y del Hogar del pensionista. Por ello cree conveniente ceder la utilización del local a la asociación de pensionistas de Berlanga mientras existe como tal asociación, y que sea la propia asociación la que se encargue de cubrir el cosejero y la barra del pensionista.

El Sr. Manchón toma la palabra y señala que tiene conocimiento de que actualmente hay un señor que está al cargo del bar Hogar del pensionista, y quiere conocer cómo se le ha contratado. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el Ayuntamiento no tiene conocimiento oficial de la contratación de dicho señor, pues ha sido la asociación la que lo ha puesto al frente del bar.

El Sr. Manchón toma la palabra y señala que la

El local aún no lo tiene cedido la asociación, no es competencia de la misma seleccionar a ninguna persona que se haga cargo del Hogar del pensionista. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que ha tenido conocimiento de que los miembros de la asociación de pensionistas estaban dispuestos a abandonar el local si no estaba atendido el servicio de conserje y barra del Hogar del pensionista, y por ello la asociación seleccionó a un señor mediante una votación que efectuaron los socios una vez vistos las solicitudes de los que le presentaron.

El Secretario da lectura al artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que regula el arrendamiento y cualquier forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales de las entidades locales, y en el que se señala que el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al seis por ciento del valor en venta de los bienes.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se dictaminó favorablemente la cesión de la utilización del Hogar del pensionista de esta localidad a la asociación de pensionistas de Berlanga, por un plazo de cuatro años y once meses, siempre que siga existiendo tal asociación de pensionistas, pudiendo renovarse la cesión a petición de la asociación de pensionistas y satisfaciendo la asociación un canon de seis por ciento del valor en venta de dichos terrenos, que se fija en la cantidad de diez mil cincuenta mil pesetas, según conste en el inventario de bienes.

Conocido el dictámen de la comisión informativa de obras y servicios, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ceder el uso del local destinado a Hogar del pensionista de Berlanga a la asociación de pensionistas de esta localidad en las condiciones determinadas por la comisión informativa, es decir: cesión por un periodo de cuatro años y once meses, siempre que se atestigüen la existencia de tal asociación de pensionistas de Berlanga, que son los beneficiarios de la cesión; dicha cesión podrá prorrogarse, previo acuerdo de pleno de este Ayuntamiento, y a solicitud de la asociación de pensionistas

beneficiaria de la cesión; la asociación de pensionistas de Berlanga debe satisfacer un canon anual de quince mil pesos, equivalente al seis por ciento del valor en venta del local destinado a Hogar del pensionista de Berlanga. corresponde a la asociación de pensionistas de Berlanga, como tal asociación, la contratación del ~~caserío y~~ ~~comprado~~ ~~broma~~ del Hogar del pensionista, que no mantendrá con este Ayuntamiento relación laboral y de servicios de tipo alguno.

7º) - Adjudicación definitiva contrato recogida de basuras:

De Orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios en su sesión celebrada el pasado día 22 de Abril; y a continuación el secretario da lectura al acta de apertura de plicas para el concurso de adjudicación del servicio de recogidas de basuras de domicilios particulares de esta localidad, que es el siguiente: "En la Vila de Berlanga a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituye la mesa de licitación compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de su secretario de la corporación, D. Bermejo Esteban Ortega, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogidas de basuras de domicilios particulares en esta localidad, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1.987; cuyo edicto fue publicado en el boletín oficial de la provincia n° 46, de fecha 25 febrero 1.988.

Comparada a este acto, varios de los señores licitadores, que después se mencionaron y que firmaron la presente acta. Siendo las trece horas, por el señor Alcalde en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar, lectura de las bases de concurso y lectura de los sobre presentados para tomar parte en el mismo, y que son con el número uno, ofreciendo a los señores presentes el examen del mismo antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho

ninguno de los señores presentes, licitadores en el concurso. Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado, dando el siguiente resultado: Sobre número uno, presentado por Don Antonio Moreno Cordero, con D.N.I. nº 8.792.383, el cual ofrece la cantidad de un millón ochenta y nueve mil pesetas anuales, Impuesto sobre Valor Añadido incluido (1.089.000 pts. anuales).

Habiendo sido admitida la única proposición presentada, por reunir todos los documentos estipulados en las bases de este concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y en el reglamento de Contratación de las entidades locales, se convoca de la adjudicación provisional del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares a la proposición presentada por Don Antonio Moreno Cordero, que ofrece por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias la cantidad anual de un millón ochenta y nueve mil pesetas, IVA incluido (1.089.000 pts.).

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimeen pertinente contra este concurso y contra la adjudicación provisional del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de este concurso, mediante escrito dirigido al Señor Alcalde-Presidente. Por los señores concursantes no se hace constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Yos siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras la lectura íntegra del acta por el señor Secretario se levanta la sesión siendo las 13 horas y 35 minutos de indicado día, que firmaron los señores asistentes en compañía del Señor Alcalde-Presidente en funciones, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

A continuación el secretario informa que transcurridos en exceso el plazo para reclamaciones, no ha tenido efecto en estas dependencias reclamación alguna sobre la adjudicación provisional de Servicio de recogida de basuras, y por tanto por el pleno debe procederse a la adjudicación

definitivo y autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del contrato.

Somolido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basuras de esta localidad a D. Antonio Moreno Cordero, en la cantidad de 1.089.000 ptas. anuales, I.V.A. incluido, así como autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo.

8º) - Acuerdo sobre solicitudes obras prioritarias del SER.EA.

- De Orden de la presidencia el secretario informa que este asunto también fue dictaminado por la comisión informativa de obras en su sesión celebrada el día 22 de Abril, y tras ampliar deliberación se dictaminó favorablemente solicitar la ejecución de las siguientes obras : A) Arreglo camino de los caniles hasta la zona de Arroyo Couejos ; B) Arreglo del camino de los Torrejones, C) Arreglo del camino Berlanga a Magurria por el pozo de la Millo. Considerado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar al servicio de reforma de las Estructuras Agrarias la ejecución de las siguientes obras, comprometiéndose el Ayuntamiento, brevemente por mutuo acuerdo, brevemente por otros mecanismos legales, como la expropiación, a la plena disponibilidad de los terrenos que la ejecución de dichas obras requeriera, y por los siguientes motivos, señalando al mismo tiempo el número de parcelas que pueden beneficiarse de la ejecución de las obras que se solicitan :

A) - Arreglo de camino de los caniles hasta la zona de arroyo Couejos, con una extensión aproximada de diez Kilómetros, en base a que supone el acceso a los manantiales de agua, a zonas agrícolas de alta producción beneficiándose directamente ochenta y cuatro parcelas aproximadamente de pequeños propietarios.

B) - Arreglo del camino de los Torrejones, pues supone el acceso a la carretera de Magurria y a una zona diversa de alta producción, beneficiando directamente sesenta y

dos parcelas de numerosos propietarios.

e) - Arreglo del cauce de Berlanga a Nagüeles por el pozo de la Nilla, pues supone el acceso a ocho y seis parcelas de pequeños propietarios, acceso a numerosos cortijos, naves, casas y huertas, así como acceso a zonas olivareras de alta producción.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a la posterior conservación de las obras que se realicen a través del S.E.P.A.

9º) - Aprobación definitiva presupuesto único ejercicio de 1.988
- De orden de la presidencia el secretario informa a los señores asistentes que expuesta al público la aprobación provisional del presupuesto único del ejercicio de 1.988, aprobado el día dieciocho de Marzo próximo pasado, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 78 de fecha seis de Abril de 1.988, así como en los lugares de costumbres de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra la aprobación provisional.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar definitivamente el presupuesto único de este Ayuntamiento para el ejercicio de un nuevo año ocho y ocho, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

A) - Operaciones corrientes:

Capítulo 1º - Impuestos directos	7.835.960 pts.
" 2º - Impuestos indirectos	1.605.185 pts.
" 3º - Tasas y otros ingresos	16.606.024 pts.
" 4º - Transferencias corrientes	15.250.000 pts.
" 5º - Ingresos patrimoniales	1.417.356 pts.

B) - Operaciones de Capital:

Capítulo 7º - Transferencias de capital	1.000.000 pts.
" 8º - Variación de activos financieros	750.000 pts.
" 9º - Variación de pasivos financieros	2.500.000 pts.
TOTAL	46.964.525 pts.

ESTADO DE GASTOS

A) - Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	24.517.162 pts
" 2º.- Compra de bieues comunita y servicios.	15.630.000 pts
" 3º.- Intereses - - - - -	599.059 pts
" 4º.- Transferencias corriente - - - - -	437.709 pts

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales	250.000 pts
" 7º.- Transferencias de capital	1.860.000 pts
" 8º.- Variación de activos financieros	175.000 pts
" 9º.- Variación de pasivos financieros	3.495.269 pts

46.964.525 pts

10º).- Escritos e instancias: - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido lugar en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito de D. Joaquín Carrera Barragán, obrero Agrícola, con domicilio en Berlanga c/ Cautarrana, 78 y D.N.I. nº 80.012.223, en el que expone que habiendo realizado una obra de protección oficial con préstamo de la Junta de Extremadura, habiendo pagado el recibo de licencia provisional de obra en una cuantía de 4.376 pts, y sabiendo que dichas obras gozan de una bonificación del 90 por ciento, solicita le sea devuelta la cantidad que le corresponda del recibo satisfecho. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este caso es similar a otros solicitados con anterioridad y por ello debe acordarse la bonificación. Sometido al asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el recibo por importe de 4.376 pts, y expedir uno nuevo donde se conste la bonificación del 90 por ciento que corresponde a las licencias de obras de protección oficial.

- Escrito de D. Antonio Moreno Cordero, mayor de edad, adjudicatario del servicio de recogida de basura de domicilios particulares de esta localidad, y teniendo este Ayuntamiento en desuso el antiguo carro de la basura, y teniendo intención el solicitante de adaptarlo para el servicio de recogida de basuras, solicita le

le sea vendido dicho carro para que una vez sea de su propiedad, efectuar las reparaciones pertinentes. El Sr. Alcalde formula la palabra y propone que debido a que dicho vehículo puede ser útil al Ayuntamiento por su posibilidad de engranar con un vehículo mecánico que tiene la intención adquirir este Ayuntamiento, se debe negar la exoneración de dicho vehículo. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda no exonerar el carro del servicio de recogida de basuras, que anteriormente era utilizado para prestar dicho servicio, si bien cabe la posibilidad de exonerar otro carro que actualmente se encuentra inutilizable.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos de cuadragésimo día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

Señor
Alcalde
D. Rafael
Carrasco
Concejo
D. Vicente
D. Manue
D. Antoni
D. Juan M
D. Manue
D. Narcis
D. Juan
Secretario
D. Bernabé

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 1.988.-

Señores asistentes

Alcalde en funciones:

D. Rafael Gómez Ba-

ren en primera convocatoria en esta

ccagüe.

Concejales:

D. Vicente Barragán Betancúr Gómez

D. Manuel Barragán Gómez

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ochoa Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso Gómez Batista

D. Juan Moreno Heredéndez

Secretario:

D. Bernabé Esteban Oteiza

En la Villa de Bedlange, siendo las

veintidós horas del dia cinco de Mayo de

mil novecientos ochenta y ocho, se reu-

nen en primera convocatoria en esta

Casa consistorial, bajo la presidencia

del señor Alcalde en funciones, D. Rafael

D. Vicente Barragán Betancúr Gómez

D. Manuel Barragán Gómez, el secretario de la Corporación, todos

los señores que al margen se relacio-

D. Juan M. Ochoa Morillo, con la exclusiva finalidad de

celebrar sesión extraordinaria corres-

D. Narciso Gómez Batista

pordiente al presente trimestre, para

la que han sido previa y regla-

mentariamente convocados de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 46,

2 - b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril

reguladora de las Bases del Régimen Local

art. 47, 2 del Real Decreto Legislativo

781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba

el Texto Refundido de las disposiciones

del Régimen Local y art. 77 del Real

Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre. --

ASISTENCIA: - concurren a la presente

sesión los señores que legalmente com-

ponen este órgano colegiado, a excepción

de D. José Vera Madrid, que justificó su ina-

sistencia por encontrarse fuera de la loca-

lidad, D. Joaquín Manchón Gómez y D. Ma-

tía Barragán Gala, que no justificaron

su inasistencia, y constituyendo mayoría los

señores reunidos, por la presidencia se decla-

ró abierto el acto pasándose a examinar

el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.-) Lectura y aprobación, si procede, del cesta

de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintiocho de Abril, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes sin objeción alguna. -

2º) .- Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son las siguientes :

- Escrito de la Exma. Diputación Provincial comunicando que el centro coordinador de bibliotecas de Badajoz ha suscrito a la biblioteca de esta localidad a la revista de estudios extremeños y a la revista espacio escrito, ambas editadas por el departamento de publicaciones de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz.

- Escrito del centro coordinador de Biblioteca de Badajoz, comunicando que al integrarse la biblioteca pública municipal de esta localidad en la red del centro provincial coordinador de bibliotecas, se pueda solicitar una desiderata por un importe aproximado de cien mil pesetas, y una vez el centro coordinador conozca la cantidad exacta que corresponde a la biblioteca de esta localidad, el centro compensará a favor o en contra, según proceda; recordándose que el plazo para remitir los impresos finaliza el dia 13 de Mayo.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que como ya conocen los próximos días 20, 21 y 22 de Mayo se celebrarán en la localidad las III Jornadas

ecológicas, siendo subvencionadas las mismas por aportaciones concedidas por la Junta de Extremadura, y a la cual toda la población queda invitada, enviándose a los miembros de la corporación el programa de actos en fechas próximas.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que se ha recibido escrito de la Universidad Popular de Azuaga mediante el cual se informa e invita a esta corporación a la inauguración de la II feria del libro a celebrar mañana viernes día seis de mayo en la localidad de Azuaga.

— A continuación el secretario toma la palabra y señala que esta corporación debe nombrar los componentes del tribunal para selección del encargado de biblioteca, que corresponde a miembros del Ayuntamiento a fin de poder constituir el tribunal y realizar las correspondientes pruebas selectivas el día 24 de Mayo a las once horas y treinta minutos. Considerado el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar y nombrar los siguientes miembros del tribunal:

— Presidente; Titular: D. José Vera Madrid; Suplente: D. Vicente Barragán Bernabé
— Vocales; concejal encargado de cultura: Titular: D. Juan M. Ochot Morillo; Suplente D. Antonio Vera Madrid.

En representación del Grupo de A.P.: Titular: D. María Barragán Gala; suplente: no existe.

por la Junta Municipal biblioteca: Titular: D. Juan Gómez Bermejo; suplente D. Antonio

Marcín Guerrero.

En representación del Centro Coordinador de Bibliotecas; sin desglosar.

— Secretario: D. Benito Esteban Ortega como titular; suplente: D. Francisco García Berrocozo.

so.

3º.- Estudios trabajos de deslinde efectuado por técnico. - De orden del sr. Alcalde el secretario pone en conocimiento de los asistentes los trabajos efectuados por el experto agricultor D. Daniel Alvarez Gómez relativo al deslinde de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento sobre los que existe indicios de usurpación por parte de los particulares, y son los siguientes: A) En las trasteras de la calle Mirea, vivienda nº 23, propiedad de D.

Juan Barragán Moreno; vivienda nº 25, propiedad de D. Miguel Madrid Fernández; vivienda nº 27 propiedad de D. Antonio Gascón Abril; vivienda nº 39, propiedad de D. Francisco Pérez Carrera. B) en camino de Ví-

Vero, solar vallado, en su lado derecho, junto a la finca urbana propiedad de D. Francisco Bermejo Mariscal. c) En trasteras el cruce, vivienda nº 146 de Herederos de

Cándido Quintana Barragán; vivienda nº 148, de D. José M. Tavayo Bautista; vi-

vienda nº 150, de D. Juan M. Navarro Niebla; vivienda nº 162, de D. Virtudes Herrero García; vivienda nº 164, de D. Manuel Barroso López.

A continuación el sr. secretario informa que la tramitación del expediente debe ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y debe dar audiencia al interesado así como aportar documentos que demuestren la posesión adqui-

nistrativa del bien y que dicha posesión ha sido perturbada o usurpada por el administrado, debiendo unirse la documentación que demuestre la posesión del bien en favor del Ayuntamiento, el informe del técnico competente y las alegaciones de los administrados interesados.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda continuar con la tramitación del expediente para recobrar la posesión de los bienes patrimoniales sobre los que existe fundación de usurpación. - - - - -

4º).- Renuncia a adjudicación servicio recogida de basura y aprobación nuevo pliego de condiciones concurs basura, en su caso. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes que este asunto ha sido dictaminado por una comisión especial al efecto constituida por todos los concejales de este Ayuntamiento, dictaminándose favorablemente la renuncia del adjudicatario del servicio de recogida de basuras y la aprobación de un nuevo pliego de condiciones al no haber licitado más que una sola persona.

A continuación el secretario da lectura al escrito presentado por D. Antonio Moreno Cordero, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en el Carnicería 17, adjudicatario del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de esta localidad,

en el que expone que llevando un mes con el servicio de recogida de basuras, ha aceptado que le resulta totalmente antieconómico, por lo que renuncia al mismo, con la correspondiente pérdida de la fianza, y se reservan el derecho a optar nuevamente a la subasta si se incrementa el tipo de licitación, debido a lo bajo que está actualmente.

El sr. secretario toca la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que en la sesión del pasado día 28 de abril se acordó adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basura a D. Antonio Moreno Coedero, y aún no ha firmado el contrato correspondiente cuando ha presentado el escrito al que se le dada anteriormente la lectura, y por tanto debe darse cumplimiento a la base décima cuarta del pliego de condiciones que rige la licitación, que señala que efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documentos que acredite haber constituido la fianza definitiva y haberse dado de alta en la licencia fiscal correspondiente. Si no atendiere al requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales.

El concejal D. Manuel Minuesa pregunta que dado que aún no ha suscrito el contrato correspondiente, si es posible devolverle la fianza depositada; el señor secretario señala que la legislación fija la pérdida de la fianza y la indemnización de daños y perjuicios ocasionados, como consecuencia de la renuncia a la adjudicación efectuada, en los términos del art. 97 antes mencionado.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la renuncia presentada por el adjudicatario del servicio de recogida de basuras, por resultar antieconómica la prestación de dicho servicio en el tipo de licitación fijado, y al haber sido el único licitador de la anterior contratación, pues otros interesados que estudiaron el pliego de condiciones no presentaron ofertas en el concurso, aprueba un nuevo pliego de condiciones que habrá de regir la celebración del concurso para adjudicación del servicio de recogida de basura, con carácter de urgentes, en condiciones similares al aprobado para el anterior concurso, modificando el tipo de licitación y el importe de la fianza provisional que deben depositar. Dicho pliego es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES
 PRIMERO.- Objeto del concurso.- Este concurso tiene por objeto el concurso del servicio de

recogida de basuras de domicilios particulares, almacenes y establecimientos industriales o comerciales de cualquier clase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del reglamento de servicios de las Concessiones Locales y el artículo 118'3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Segundo. - Medios a utilizar por el adjudicatario. - El que resulte adjudicatario deberá prestar el servicio objeto del concurso mediante medios mecánicos, con tractor y remolque, o camión, que sean bastantes, y que deban ser proporcionados por el adjudicatario al igual que el resto del material que sea necesario para prestar el servicio en óptimas condiciones (cogedores, escobas, esquinas, etc...).

Tercero. - Forma y modalidad de prestación, este servicio de recogida de basura se efectuará diariamente por todas las calles de la población, excepto domingos y festivos. Sólo cuando coincidan dos o más días festivos o de fiestas en esta localidad consecutivos, se prestará el servicio de forma alternativa, es decir, un día se prestará y al siguiente descansará, sólo en casos muy especiales y excepcionales, y debidamente autorizados mediante escrito de la alcaldía, podrá prestar el servicio en algunas calles de la localidad, o en la totalidad de las mismas en días alternos, debiendo en este caso comunicarlo el adjudicatario a los vecinos afectados.

Cuarto. - Prestación del servicio. - El servicio de recogida de basura se prestará diariamente durante el periodo de

tiempo comprendido entre las 24'00 horas y las 9'00 horas; si bien, en casos excepcionales debidamente autorizados por la Alcaldía, podrá prestarse el servicio en las primeras horas de la mañana, a fin de que a las 13'00 horas quede totalmente terminado el servicio.

Quinto. - Formación del padrón de personas beneficiarias del servicio. - El adjudicatario tendrá obligado a presentar, dentro del plazo de quince días desde el comienzo de la prestación del servicio, una relación con expresión de los nombres y domicilios de las personas a las que presta el servicio.

Asimismo, tendrá obligado a la presentación, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de las altas y bajas que se hayan producido en el mes anterior.

Sexto. - Duración del contrato. - Atendiendo a la naturaleza del servicio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, el presente contrato se constituye por periodo de un año, prorrogable por dos años más, a petición del adjudicatario con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, y mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento.

Séptimo. - Tipo de licitación. - El tipo de licitación, se fija en la cantidad de UN MILLON QVINIENTAS SESENTA MIL PESETAS ANUALES (1.560.000 ptas/año), incluido en dicho precio el porcentaje correspondiente al impuesto sobre el Valor Añadido. Este

611
Precio podría ser mejorado por los licitadores mediante presentación de ofertas más bajas, incluidas en las mismas el porcentaje correspondiente al I.V.A. que es del doce por ciento.

Octava. - Forma de pago. - El Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagar puntualmente al adjudicatario el precio de adjudicación, dividiendo en doceavas partes dicho precio de adjudicación y haciéndolo efectivo a la finalización de cada mes natural.

Novena. - Garantía provisional. - Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para poder tomar parte en este concurso, justificación de haber ingresado en la depositaría municipal una fianza provisional de cincuenta mil pesetas (50.000 pts), tal como establece el artículo 112 de la Ley de contratos del Estado.

Décima. - Fianza definitiva. - El adjudicatario tendrá obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento del precio en que resulte adjudicado el servicio, tal como establece el artículo 113 de la Ley de contratos del estado, y por el tiempo de su duración, en cualquier modalidad prevista en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

Undécima. - Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que se cumpla el plazo

de exposición al público fijado por la legislación vigente si no hay reclamaciones, y hasta las trece horas del último día hábil; debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias en Berlanga"

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de las características en que se va a prestar el servicio, de los méritos del concursante y de cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haberse constituido la fianza provisional, y una declaración en la que el licitador haga constar no hallarse en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como una declaración de no ser deudor de este Ayuntamiento en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago a este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1.987.-

Duodécima.- Apertura de plicas.- La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; constituyéndose la mesa por

el señor Alcalde o concejal en quien de
legue, y el señor secretario, o persona
que legalmente le sustituya, que dará
fe del acto. La celebración de la licita-
ción se atenderá a las normas estable-
cidas en los artículos 34 y 40 del Regla-
miento de Contratación de las Corporaciones
Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a
declinar desde el concurso si, en su
apreciación libre, ninguna de las pro-
puestas presentadas resultare conveniente
a sus fines; si así lo quisiere, se puede
exigir por parte de los licitadores indem-
nización alguna.

La convocatoria informativa de obras y ser-
vicios de este Ayuntamiento conocerá, antes
de adjudicarse definitivamente el servicio,
la totalidad de las ofertas presentadas
y sus características, pudiendo modificar,
por unanimidad de los asistentes, la adjudica-
ción previsional.

Décimo tercera. - Protección oficial. - El ad-
judicatario deberá cumplir a su costa cuan-
to se halle dispuesto en materia de licencia
fiscal, seguridad social, legislación social
y de accidentes de trabajo; así como so-
bre seguros sociales para la protección
del personal que emplee en la prestación
de este servicio.

Décimo cuarta. - Formalización del contra-
to. - Efectuada la adjudicación definitiva,
se requerirá al adjudicatario para que
dentro de los diez días siguientes a la fe-
cha en que reciba la notificación, presen-
te documento que acredite haber constitui-
do la fianza definitiva, y haberse dado de

alta en la licencia fiscal correspondiente.

Si no acudiese al requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación antes mencionados.

Décimo quinto.- Gastos.- En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los avances y de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquier otros que se produzcan.

Décimo sexto.- Riesgo y ventura.- La adjudicación del servicio se entiende efectuada a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que legalmente correspondan.

A estos efectos, previa justificación y petición del adjudicatario, el precio de la adjudicación podrá revisarse anualmente, no pudiendo elevarse en más del porcentaje en que se incremente el coste de la vida, según índices fijados en el Instituto Nacional de Estadística.

El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo causas de fuerza mayor, apreciadas por el pleno de este Ayuntamiento, esta corporación Local podrá prestar el servicio a costa del contratista; de igual forma, si el Ayuntamiento

tuviéra que prestar el servicio por alguna
na deficiencia del adjudicatario, lo hará
a costa del contratista.

Décimo séptima. - Sanciones. - Si en el plazo
de la resolución del presente contrato por
incumplimiento del mismo, la alcaldía,
por incumplimientos de la prestación del
servicio tal arreglo a las cláusulas
del contrato, podrá sancionar al adjudicatario con multa de tres mil pesetas
diarias, previa incoación de expediente
en que se dará audiencia al interesado.

Décimo octava. - Basteante de poderes. -
En caso de comparecer en representación de
otra persona física o sociedad, deberá el
licitador acompañar a la instancia copia
del correspondiente poder, basteanteado
por abogado en ejercicio o notario.

Décimo novena. - Décimo supletorio. - En lo
previsto en este pliego se estará a lo
dispuesto en el Real decreto Legislativo
781/1.986 de 18 de Abril, Ley 7/1.985 de
2 de Abril, Reglamento de contratación
de las Corporaciones Locales, Ley y Regla-
mientos de contratos del estado, restantes
normas de derechos administrativos y precep-
tos pertinentes de derecho privado.

Vigésima. - Tribunales competentes. - El ad-
judicatario renuncia a todo fuero o privile-
gio que le pudiera corresponder, quedan-
do sometido a la jurisdicción de esta po-
blación para resolver cuantas incidencias
puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don -----, mayor de edad, de estado
civil -----, natural de -----, con do-
micio en ----, previsto de Documento

Nacional de Identidad nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., si así lo acredita con poder bastante o que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comienza y como mejor proceda en derecho tiene el honor de exponer:

Que ente o trámite del pliego de condiciones que hace de regla el contrato para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras domésticas en Beclanga, I. deseja tomar parte en el mismo, a cuyo efecto hace constar:

- Ofrece el precio de ... pesetas anuales, I.V.A. incluido (en letras y números).
- Bajo mi responsabilidad declaro no hallar me incuso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.
- Que no soy deudor del Ayuntamiento de Beclanga por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1.987.

- Que acepto cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

- Acompaña los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, Poder bastante o

B) Memoria comprensiva de las características y formas en que va a prestar el servicio; y de los méritos e informes que aportare referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

(Lugar, fecha y firma).

5º) . - Relación posibles beneficiarios servicios doméstico.- De orden de la Presidencia el secretario da lectura a un escrito enviado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, de la Dirección Provincial de Badajoz en el que comunica que "Parece conveniente la atención a las personas incapacitadas que careciendo de medios económicos y familiares, y necesitando más servicios personales y domésticos, el INSERSO viene estableciendo concertos de ayudas a domicilio con instituciones sin fin de lucro, como Ayuntamientos, cuyo objetivo es atender a personas que, por sus características no pueden valerse por si mismas y necesitan a una tercera persona para su desenvolvimiento personal.

Para realizar dicho objetivo, se establece un concierto de servicios auxiliares, que es subvencionado por el INSERSO entre un 75% y un 80%, teniendo como base la jornada de 40 horas semanales y el salario mínimo interprofesional. Este servicio se efectuará por personas contratadas por la entidad concertante en número de una o dos por concierto (una a jornada completa, dos a media jornada).

Para solicitar este servicio, hay que dirigir escrito a la Dirección Provincial del Inserso adjuntando relación de posibles beneficiarios. Y una vez autorizado por la Dirección Provincial del Inserso el establecimiento de dicho concierto, las entidades concertantes remitirán certificado de los acuerdos adoptados en el pleno y

la autorización al sr. Alcalde para la firma del concierto.

El sr. Alcalde toma la palabra y propone que se publiquen edictos para que todos los interesados en ser beneficiarios de dicho servicio se inscriban, y posteriormente el Ayuntamiento, examinarán las inscripciones a fin de incluir o excluir alguna persona de la relación de posibles beneficiarios.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta del señor Alcalde y publicar los edictos correspondientes a fin de que se inscriban las personas que se consideren posibles beneficiarias, y posteriormente la relación será examinada por los miembros de la Corporación para elevar la relación a definitiva, con las inclusiones y exclusiones que considere precisas.

6º) .- Ruegos y preguntas .- No se produce ninguno.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima reunión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico .-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE
JUNIO DE 1.988.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente: En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del dia veinticuatro de Junio D. José Vera Madrid, de mil novecientos ochenta y ocho, se

Concejales:

D. Rafael Gaitárez, Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid,

D. Vicente Barreagán, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al

D. Manuel Barreagán, maestro se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordi-

naria para la que han sido previa-
y reglamentariamente convocados de con-

D. Manuel Muñoz Moreno, formidad con lo dispuesto en el artícu-
lo 46,2-b) de la Ley 7/1.985 de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Re-

D. Juan M. Ortiz Morillo y el artículo 77 del Real

D. Joaquín Mandado Gómez Decretos 2568/1.986 de 28 de Noviembre. ----

D. María Barreagán Galo ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión

Secretario: todos los señores que legalmente componen

D. Bermejo Esteban Orellana este órgano colegiado sin excepción al-

guna, y constituyendo mayoría, por la presidencia se declaró abierto el acto pa-

sándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebra la el día cinco de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los asistentes a dicha sesión sin objeción alguna. -----

2º).- Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura

a la correspondencia que ha tenido entrado en estas dependencias, y entre ellas las siguientes:

- Escrito del Exmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando las concesiones por el consejo de Gobierno de un presupuesto de doscientos millones de pesetas para la obra 2º fase del abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena, de la que este municipio forma parte.
- Oficio de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el que se comunica que esta Corporación debe proceder en el mes siguiente a la notificación de este escrito, a la inclusión del colectivo de funcionarios en el contrato marco de asistencia sanitaria suscrito entre la MUNPAL y la seguridad social, y a partir del día primero del mes siguiente a la notificación del presente escrito, es decir, del mes de Julio, la MUNPAL dejará de compensar financieramente a esta Corporación. El secretario informa que ya se han rellenado todos los modelos y el próximo lunes se presentará la documentación correspondiente en la seguridad social.
- Escrito del Hospital General San Sebastián de la Exma. Diputación Provincial comunicando la existencia de una videoteca en el mismo que puede prestar diversos títulos a los Ayuntamientos relacionados con temas sanitarios por si es de interés para charlas o proyecciones de educación sanitaria. El sr. Alcalde propone que en el próximo año se pueda efectuar una sesiones sobre temas de salud y

proyecciones de material sanitario....

- Escrito de la Junta de Extremadura comunicando las condiciones generales para subvencionar los proyectos de obras del P.E.R. presentados por los Ayuntamientos, dando se veía, con carácter general, el 15% de la cantidad que se destine a mano de obra de cada proyecto aprobado, no obstante se podría subvencionar hasta el 30% los proyectos de obras de saneamiento, asfaltado de vías públicas, construcción de edificios públicos y otros a criterio de la coordinación del P.E.R. de la Junta de Extremadura.

- Escrito de la Senadora por Badajoz Dña. Violeta Esperanza Alcaide Ubeda, remitido a su pregunta sobre tramo carretera nacional 432 que afecta a este municipio, y en la que se recoge que los proyectos sobre la carretera se prevé terminarlos en el mes de Junio actual, según suministrada a información pública y en 1.989 realizarán las expropiaciones necesarias, estando previsto la contratación de las obras, si no surgen dificultades a finales de 1.989.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que se han efectuado las pruebas selectivas para contratar al personal encargado de los cometidos de la piscina, efectuando por sorteo la selección de los encargados de la depuradora, porteros y encargada de vestuarios, y realizando pruebas prácticas para la contratación de los socorristas. A continuación informa que en fechas próximas se viene a iniciar los trabajos de

ensanche de la carretera de Zalamea, iniciándose las obras a partir del cruce del camino del cementerio, con posibilidad de enlazarlos con la calle rímas; la carretera va a ser de tierra y va a tener una anchura aproximada de cinco metros de calzada, estando previstas hacia el punto de sobre el arroyo Culebra.

A continuación el sr. Alcalde informa sobre asuntos relacionados con la correspondencia recibida; En relación con la presa de Arroyo Cañijo señala que las obras están muy avanzadas y propone que los miembros de esta Corporación visiten conjuntamente las obras para tener una mejor información de la misma. También informa que el nuevo tratado de la carretera nacional 432 tiene prevista la existencia de una variante en Beclanga, que saldría junto a la gasolinera y finalizaría en el cruce de la carretera de S. Isidro, (sobre) cuando se reciban los planos que están redactados sobre la misma, serán dados a conocer al pleno, aunque en este Ayuntamiento existe en la actualidad unos planos informativos sobre la variante que está en proyecto efectuar y que afecta a la variante de Beclanga.

De toda la demás correspondencia quedaron enteado los señores asistentes.

3º.- Ejercicio de condiciones para selección de trabajadores de jardinería a través de Fondo social Europeo. - El secretario informa que este asunto fué dictaminado

do por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Junio próximos para.

A continuación da lectura al acta de dicha sesión de la comisión informativa antes mencionada, donde se transcribe íntegramente el convenio suscrito para abogacamiento de la subvención a las corporaciones locales para el fomento del empleo juvenil, al informe del secretario en el que se establece que sigue los cálculos efectuados el importe de la subvención asciende a cubrir el salario mínimo interprofesional y el correspondiente corte de seguridad social, y si se contratase a los trabajadores según el correspondiente convenio, ello supone un coste adicional para este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se ratifica la propuesta adoptada por la comisión informativa de obras y servicios, y en consecuencia, se reproduce dicho acuerdo, consistente en:

1º).- Dictar banderas para poner en conocimiento del público la oferta de trabajo, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 27 de Junio.

2º).- El día 28 de Junio, a las diez de la mañana, se procederá a realizar las pruebas para seleccionar al personal que se va a contratar; dichas pruebas consistirán, para la plaza de Jardinería en ejercicios prácticos relacionados con la jardinería y con la azoleada, y para el otro personal a contratar, en la contestación de un test cultural y resolución de problemas de aritmética.

3º). - El tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde - Presidente D. José Vera Madrid, el concejal de cultura D. Juan M. Ochi Mollo; dos concejales del grupo del PSOE, D. Antonio Vera Madrid y D. Manuel Barragán Gutiérrez; un concejal del grupo de AP, D. María Barragán Galo; y un representante del profesorado público de la localidad y el secretario del Ayuntamiento. El tribunal se reunirá una hora antes del inicio de los ejercicios para fijar las distintas pruebas de selección. Y para primar a los demandantes de primer empleo, se le concede a cada uno un baremo de un punto y medio sobre la calificación obtenida, que se sumará a la calificación total.

4º). - El seleccionado deberá aportar la cartilla de desempleo y demás datos para efectuar la oferta de empleo correspondiente, suscribir el contrato, con su sueldo equivalente al salario mínimo interprofesional y darse de alta en seguridad social.

4º). - Acuerdo sobre guardia y custodia de las escuelas. El secretario toma la palabra e informa que este asunto fue dictaminado por la comisión de obras y servicios en su sesión de 21 de Junio próximo pasado.

A continuación da lectura al acta de dicha sesión donde se dictaminaba que dado que este Ayuntamiento no tiene consignación Presupuestaria para contratar a un guarda del recinto escolar, se debía enviar un escrito al Ministerio de Educación y Ciencia para que dicho organismo

mo solucionar el problema de custodia de los edificios escolares, haciendo constar que en esta localidad existen familias que se hagan cargo de la custodia de dichos recintos si el Ministerio de Educación se lo cedieran en prejuicio la vivienda existente en los edificios escolares; y mientras tanto, el Ayuntamiento enviará oficio al comandante de puesto de la guardia civil en la localidad y dará instrucciones a los auxiliares de la policía municipal para que procedan a una vigilancia más exhaustiva del recinto escolar.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la propuesta formulada por la comisión informativa de servicios y enviar escrito a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia trasladando el problema de la inexistencia de guardas del recinto escolar para que solucione el problema de custodia del mismo, dando que este Ayuntamiento no posee disponibilidad presupuestaria para dicha finalidad, aunque en esta localidad existen familias que efectuarían la guardia y custodia del recinto escolar si el Ministerio de Educación y Ciencia les cediera en prejuicio la vivienda existente en las instalaciones escolares. No obstante este Ayuntamiento enviará oficio al comandante de puesto de la guardia civil en esta localidad y dará instrucciones a los auxiliares de la policía local para que procedan a una vigilancia más exhaustiva de las instalaciones escolares.

5º.- Fijación de condiciones personal o contratar para la piscina municipal

El secretario toma la palabra y señala que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Junio próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al acta de dicha comisión, donde se efectuó una preselección entre los aspirantes, mediante votación secreta de los asistentes, entre el personal aspirante y a continuación se propuso efectuar las siguientes pruebas de selección entre los preseleccionados:

-- Para encargados de vestuarios, encargados de depuradora y porteros de la piscina, se efectuará un sorteo entre los preseleccionados el día 23 de Junio a las 22'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, eligiéndose además de los seleccionados una reserva por si no cumplieran algunos de los seleccionados los cometidos que se le encomiendan.

-- Para socorristas, se efectuarán pruebas de natación y socorrismo entre los preseleccionados el día 24 de Junio a las 12'00 horas, eligiéndose dos socorristas de reservas que podrán ejercer sus funciones si los socorristas seleccionados no cumplieren los cometidos que se les encomiendan.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a sustituir a los seleccionados si en su apreciación libre no cumplieran los cometidos que se les encomiendan.

Con relación a los cometidos de este personal, se propuso lo siguiente: Los dos

socios, el portero y el encargado de la depuradora deberán proceder a la limpieza de la piscina y del recinto de baños con riego del césped, desde las 8 hasta las 11 horas, y desde las 20 a las 21 horas deberán igualmente limpiar el recinto de baño y regar el césped. La encargada de los vestuarios deberá proceder a la limpieza de los vestuarios y servicios desde las 20 a las 21 horas, y desde las 10 a las 11 horas. Los Lunes de cada semana, que permanecerá cerrada la piscina para baños, todos los seleccionados deberán proceder a una limpieza a fondo, con riego, de las instalaciones de la piscina.

Desde las 11 de la mañana hasta las 20 horas, los turnidos serán los siguientes:

- . Encargado de depuradora, será responsable del resto de los trabajadores de la piscina, haciendo cargo del botiquín, manteniendo buenas condiciones el agua de la piscina, ayudar a los socios en sus funciones y encargado general del público asistente al recinto de baños.
- . Socios: deberán permanecer constantemente en el recinto de baños con la necesaria diligencia y observancia del personal que se esté bañando por si fuere requerida su intervención, no pudiéndose ausentar del recinto de baños.
- . Portero: deberá proceder a la venta de entradas de acceso a la piscina, debiendo rendir cuentas, semanalmente, al depositario del Ayuntamiento. Deberá proceder a reticar los abonos de todas las personas que quieran acceder a la piscina, clasificándolos alfabéticamente y devolviéndolos al interesado una

do el mismo abandonare el recinto de la piscina.

-- Encajador de vestuarios, deberá proceder a la vigilancia de la ropa depositada en los vestuarios, retirar la ropa que le depositen y devolverlas a los solitantes cuando presenten la ficha correspondiente.

La retribución mensual que percibirán los seleccionados será de treinta mil pesetas, pagaderas por mensualidades veinticinco.

Conocido el anterior dictamen de la comisión de servicios, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar la propuesta en todos sus términos, tal y como aparece redactada.

A continuación el señor Alcalde informa que debido a que la piscina municipal se va a abrir mañana día 25 de Junio, se ha procedido a seleccionar al personal a contratar, en las condiciones fijadas por la comisión de servicios de este Ayuntamiento y hoy ratificadas por el Pleno, dando el personal seleccionado para efectuar su cometido durante toda la temporada de baños, y que son los siguientes: Encargador de vestuarios: 1º mes, Josefa Moreno Huertas; 2º mes, María Custodio Cartón; 3º mes, Josefa Moreno Esteban, reserva: Josefa González Minvera. -- Encargado de puercado: 1º mes, José Gómez García; 2º mes, Juan Huertas Fernández; 3º mes, Juan J. Batllor Huertas Fernández; reserva, Lorenzo Rico Morenón Sacabia; portero: 1º mes, Francisco Gallego Vaqueira; 2º mes: Antonio Domínguez

Lotano ; 3º mes , José M. Sacobia Guardado ; reserva , Loreto Rico Moreno . Socorritas : titulares : José M. Pérez Hidalgo y Francisco J. Valencia Cayetano ; 1º reserva , Andrés Moreno Hecuader , 2º reserva , Francisco Vaqueira Barragán

6º) .- Acuerdo sobre confección programa festegos .- El secretario toca la palabra e informa que este asunto fué dictaminado por la comisión informativa de educación , cultura , deportes y festegos en sesión celebrada el día 13 de Junio próximo pasado.

El se. Alcalde toca la palabra y señala que el programa de festegos ha sido confeccionado prácticamente de forma similar al del año anterior , y la única novedad es la de que se daña una capa con precios populares pues este Ayuntamiento ha recibido una oferta ventajosa , teniendo que aportar el Ayuntamiento 125.000 pts y el programa de festegos será el siguiente :

.- Día 22 de agosto : A las 11 horas , tanda al plato local . A las 18 horas , tanda general al plato y a codornices . A las 19 horas , concurso de pesca , exigiéndose la correspondiente licencia de pesca a los participantes . A las 22 horas inauguración del alumbrado extraordinario de fiestas . A las 23 horas , verbena popular en el paseo del Ayuntamiento amenizada por una orquesta ; en el intermedio habrá coronación de los reyes de las fiestas (infantil y adultos) .

.- Día 23 de Agosto : A las 11 h. tanda al plato local . A las 12 horas , carreras de cintas en bicicletas y a continuación de motos por parejas . A las 13 h. actuación de

Payasos en el paseo. A las 19 h; fútbol entre residentes y emigrantes. A las 22'30 h. continuación de la verbena popular amenizada por una orquesta. En el intermedio habrá una participación de toda clase de cantos y poesía.

- Día 24 de Agosto: A las 12 h., homenaje a la tercera edad con grandes actuaciones y entrega de trofeos del campeonato de dominó. A las 13'30 horas, carretera de huevos con cuchillo, rotura de pucheros y concursos diversos. A las 19 h., celebración de una capilla en el cine cerrado, con premios populares, se procederá a la suelta de tres vacas para los aficionados asistentes. A las 22'30 h., continuación de la verbena popular amenizada por una orquesta.

- Día 25 de Agosto: A las 13 h., concursos variados en el paseo de la localidad; seguidamente gran pelea de gallos con trofeos a los campeones. A las 19 h., concurso de natación, con trofeos a los vencedores. A las 20'30 h. marcha popular por la localidad, con entrega de trofeos a los ganadores. A las 22'30 h., verbena popular amenizada por una orquesta.

En la celebración de las distintas competiciones no se entregan premios en metálico, sino trofeos y medallas. Se delega en el concejal de festejos las gestiones para contratar las orquestas y grupos musicales. Además se enviarán escritos a todas las personas que se anunciaran el pasado año para que contesten en un plazo de 20 días si están de acuerdo con el anuncio, y en caso de no recibir comunicación alguna se procederá a

reproducir el mismo anuncio que el año anterior. Además se publicarán edictos para que todos los interesados en publicar trabajos en la revista de festajes presenten sus trabajos en el Ayuntamiento antes del día 10 de Julio.

El sr. Mandado toca la palabra y pregunta que en qué lugar se tiene intención de montar la plaza de toros; El sr. alcalde contesta en el sentido de que el diámetro de la plaza es de cincuenta metros y por ello el sitio más conveniente es en la Rehoya, pues posee además espacio para aparcamiento de vehículos.

El sr. Mandado toca la palabra y señala que su grupo no se opone a la programación efectuada, pero señala que sería conveniente que el delegado de festajes presente al Ayuntamiento distintas ofertas de contrataciones y los contratos correspondientes antes de proceder a la fiesta.

El concejal de festajes D. Antonio Vera Madrid toca la palabra y señala que si por parte de algún concejal se pudo obtener contrataciones más ventajosas que las de sus gestiones, debería hacerse cargo de efectuar las contrataciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el programa de festajes propuesto por la comisión informativa y se delega en el concejal de festajes hacer las gestiones para proceder a la contratación de los grupos musicales y orquestas, si bien deberá presentar ofertas de distintos grupos y los contratos correspondientes antes de proceder a las contrataciones definitivas. -

7º).- Examen de posibles beneficiarios del servicio doméstico. - De orden de la presidencia el secretario tomará las palabras y señalará que este asunto fue examinado en el pleno celebrado el día cinco de mayo próximo pasado y se ha puesto como bandos a fin de que los posibles beneficiarios de este servicio a crearse se inscribieren en este Ayuntamiento, para proceder a efectuar por el Ayuntamiento la relación definitiva de posibles beneficiarios, teniendo en cuenta que el servicio irá dirigido a las personas incapacitadas que carezcan de medios económicos y familiares necesiten unos servicios personales y domésticos.

Examinada la relación de las personas inscritas, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba la siguiente relación de beneficiarios:

- . Antonia López Barragán, en el cruce 37, de estado casada, sin hijos, de 76 años de edad.
- . Gracia Camero Bautista, en el cantón cruceas 76, de estado viuda con 7 hijos, de 87 años de edad.
- . Joaquín García Blanco, en cl. 0. Ba-rragán 139, soltero sin hijos, de 80 años de edad.
- . Rufino Guzmán Arenas, en el Mudo, casado sin hijos, de 77 años de edad.
- . María González Esteban, en el Mudo, casada sin hijos, de 75 años de edad.
- . Narciso González Valencia, en el cerro segundo 24, soltero sin hijos, de 88 años de edad.

- 200
- Milagros Gómez Valencia, en el Cantarranas 6, viuda con tres hijos de 87 años de edad.
 - Gregorio Milagros Hernández Martínez, en el cruce 8, casada con cinco hijos menores de 34 años.
 - Tomasa Gómez Merino, en el cerro pimentero 13, viuda con un hijo, de 94 años de edad.
 - Gracia Gómez Merino, en el cerro pimentero 13, soltera sin hijos, de 81 años de edad.
 - Josefina Pérez Rubiano, en el Andén 33, viuda sin hijos, de 75 años de edad.
 - Pedro Maldonado Delgado, en el cerro segundo 21, soltero sin hijos, de 79 años de edad.
 - Antonio Rodríguez Moreno, en el Trigueros 33, viudo sin hijos, de 93 años de edad.
 - Rosalía Becerro Vera, en el Iglesias 5, viuda sin hijos de 93 años de edad.
 - Josefina Gómez Gala, en el Trigueros, viuda sin hijos, de 76 años de edad.
 - Gracia Sanabria Andrés, en el calleja 7, viuda sin hijos, de 78 años de edad.
 - Josefina Socia Gómez, en el Minas, viuda con cuatro hijos, de 103 años de edad.
 - Josefina Barragán Redondo, en el Minas, casada sin hijos, de 63 años de edad.
 - José Becerro Camero, en el cruce, casado sin hijos, de 83 años de edad.
 - María Minerva López, en el cruce, casada sin hijos, de 85 años de edad.
 - Teresa Barragán Moreno, en el Nolasco, 4 Soltera sin hijos, de 79 años de edad.
- 8º) - Expediente de jubilación por invalidez del Personal de oficios enterador albanil de este

Ayuntamiento Don Ramón Hidalgo Hidalgo -
 El secretario toma la palabra e informa
 que este asunto no ha sido dictaminado
 por comisión informativa, y por tanto debe
 declararse de urgencia, en su caso, para
 poder conocer y adoptar acuerdo sobre el
 mismo. Por unanimidad de los asistentes se
 declara de urgencia este asunto.

De orden de la presidenta el secretario da lectura al informe médico emitido el día 12 de mayo por los sanitarios del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Llerena en el que señala que el paciente D. Ramón Hidalgo Hidalgo, de 57 años de edad, con antecedentes personales de Hernia en el hilo, Hepatopatía Alcohólica, Crustopatía, Flebitis de m.m.i.i Espundilostrosis. Presenta episodios de cervicobraquialgias y lumbosacralgias, que se acompañan de mareos y parestesias en m.m.s.s; de diez años de evolución, que no responden a tratamiento médico. En radiografías practicadas se observa: en la columna lumbar, signos degenerativos muy evolucionados, con osteofitos importante de L2, L3 y L4; pinzamiento L5-S1. En columna cervical, osteofitosis evolucionada, pinzamientos acusados de C3-C4 y C5-C6. Estrechamiento de los agujeros de conjunción correspondientes; mínima costilla cervical. Pese al tratamiento médico-rehabilitador, el enfermo no se encuentra mejor, por lo que es subsidiario de propuesta de invalidez.

Estudiada la documentación que se apunta y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos

se adoptan los acuerdos que siguen:
que procede la jubilación del funcionario
D. Ramón Hidalgo Hidalgo por acreditarse
debidamente en la certificación médica que
se acompaña, sin que responda a tratamien-
to médico rehabilitador, lo que produce in-
capacidad total para el desempeño de sus
funciones, encontrándose en la actualidad
de baja laboral por un periodo de mas de
seis meses; y que se eleve este expediente,
con certificación de este acuerdo, al Ilmo.
se. Director de la Mutualidad Nacional de
Previsión de la Administración Local para
la tramitación de la jubilación por inva-
lididad.

9º) .- Escritos e instancias. - De orden de la
Presidenta el secretario da lectura a las
instancias que han tenido entrada en es-
tas dependencias y son las siguientes:

- Instancia de D^e Isabel Merino Sánchez,
ama de casa, con domicilio en el cruce
54 y D^e Josefa Torrejón Rufian, ama de
casa, con domicilio en el cruce 22, en
las que expone que habiendo dado de
baja en el puesto que tenía arrendado
en la plaza de abastos, respectivamente, el
día 30 de Noviembre de 1.985, habiendo os-
tado un año con citado puesto, solicitan
que sean devueltas las fianzas que deposita-
ron para responder del buen uso del mismo,
y que ascienden a la cantidad de 4.500 y
5.100 pesetas respectivamente, adjuntando cartas de
Pago. Sometido el asunto a deliberación, por
Unanimidad de los asistentes se acuerda ace-
der a las devoluciones de las fianzas soli-
citadas correspondientes a los puestos de la plaza
de abastos que tenían arrendados.

- Instancia de D. José Tejado Moreno, industrial con domicilio en el Jazero 4, y D.N.I nº 8.325.073 en la que expone que habiendo tenido pasado un recibo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al verano de 1.987 en el paseo de la localidad, pues en dicha fecha era adjuntado el bar del pensionista, y habiendo comentado dicha actividad el día 20 de Julio, es decir, un mes y medio mas tarde que los demás bares que tienen visitadores, es por lo que solicita le sea rebajado el recibo citado pues abrió menos tiempo y se encuentra mas perjudicado. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar que la rebaja de la tasa solicitada pues este asunto ya ha sido debatido anteriormente y ademas durante la temporada estival se celebraron en la plaza de la localidad seis días de fiestas.

- Gracia Valencia Fernández, con domicilio en General Castiñón 19, y DNI nº 8.326.738 expone que teniendo en arrendamiento el puesto 10 de la plaza de abastos dedicado a frutas y verduras, solicita la baja en dicho puesto a partir del día 31 de mayo. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda dar de baja al puesto en la fecha solicitada.

- D. Fernando Jiménez González, agricultor con domicilio en El Hervío cortés 16 y D.N.I nº 8.360.485 expone que se le ha requerido por el recaudador contratado el pago de la suma de 40.992 pts correspondiente a la liquidación de obras del ejercicio de 1.986. Que, como puede com-

probare el Ayuntamiento, la obra no llegó a realizarse al no habersele concedido un préstamo que tenía solicitado para realizarla misma hasta el año actual y para lo cual solicitó nueva licencia de obra, por ello solicita la anulación del requerimiento de 40.992 por haberse duplicado el recibo, como lo demuestra la copia del ingreso que acompaña efectuada el día seis de mayo de 1.988. El secretario toca la palabra y señala que se ha comprobando que lo alegado por el solicitante es cierto, y por tanto existe duplicidad de recibos correspondiente a la misma obra, uno del año 1.986 y otro del año 1.988. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el requerimiento de pago por importe de 40.992 pts y comunicarlo en tal sentido al recaudador contratado de este Ayuntamiento.

- Justicia de D. José Muñoz Trincado, domicilio en c/ O. Baerregán 146 con DNI n.º 51.836.821, en la que expone que se le ha notificado que es deudor por el servicio de abastecimiento de aguas correspondiente al tercer trimestre de 1.986 por importe de 23.281 pts. Que considera que es del todo imposible que haya podido consumir 89 m³ de agua ya que suele venir gastando alrededor de 45 m³ como puede comprobarse con la fotocopia del servicio de aguas que se adjunta. Por ello solicita la rectificación del recibo calculando la media de consumo normal ya que considera que se ha tratado de un error en el contador o en la lectura del mismo, sancitado el asunto a deliberación, por unanimidad

de los asistentes se acuerda no anular el recibo emitido y sustituirlo por otro nuevo en base a la extemporaneidad de la solicitud y a la imposibilidad que tiene el Ayuntamiento de comprobar si ha sufrido error el contador, aunque de la lectura de la ficha de consumo se desprende que la lectura del contador ha sido tomada correctamente y que no ha habido error en el mismo.

- José Castillo Montero, con domicilio en Cl Vera 34 expone que habiendole pasado un recibo de liquidación de Obras liquidación provisional de 65.752 pts y la liquidación total de 39.248 pts. es decir, un total de 105.000 pts, y teniendo concedido un préstamo de rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y estando dicho préstamo exento en un 90%, es por lo que solicita le sean anulados los recibos mencionados y confeccionados otros con las cantidades que le pertenezcan.

Adjunta fotocopia de la calificación definitiva de rehabilitación protegida y certificación de la caja de Ahorros de Badajoz de la concesión de un préstamo por importe de 2.391.000 pts. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad. De los señores asistentes se acuerda conceder la bonificación del 90% de la vivienda protegida a la parte de la obra rehabilitada según el importe del préstamo que le ha sido concedido para la rehabilitación y que alcanza la cantidad de 2.391.000 pts.

- Eugenio Betancosa García, con domicilio en cl cortés 36 y DNI n: 8.359.913

en la que expone que solicita permiso para la acueducta de aguas residuales de la conducción general hasta el terreno de su propiedad sito en el Número sin, y asimismo solicita le sean instalados por parte del Ayuntamiento los puntos de luz a ubicar lo más próximo posible al referido terreno. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la realización de la acueducta, pero supradicha integralmente por el solicitante aunque debe realizarla teniendo en cuenta que en dicha zona existen conducciones de agua potable que deben respetar. En cuanto a la instalación de los puntos de luz, este Ayuntamiento dotará dicha zona de puntos de luz, si bien cuando los medios técnicos y económicos del Ayuntamiento lo aconsejare.

- Cándido Soto López, Presidente de la sociedad de catadores de Alhucenes expone que teniendo noticias de que la Delegación de Hacienda pretende exigir el Impuesto sobre el Valor Añadido por el contrato de arrendamiento del coto de caza, solicita a este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 4 de la Directiva Sexta del Consejo de Comunidades Económicas Europeas de 17 de mayo de 1.977 y dado que no es sujeto pasivo, se niegue a abonar cualquier cantidad a Hacienda por el concepto de IVA, y en el improbable supuesto de que la above sea la exclusiva cota del Ayuntamiento sin que quede representación alguna contra la sociedad que representa. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda comunicar al Presi-

dente de la Sociedad de catadores de Ahilones que el Ayuntamiento sólo tiene competencia en materia de cata en fijar el grupo a que pertenece cada coto existente en el término municipal, sin que tenga competencias en la fijación económica que corresponde a cada grupo de cata y en las demás normativas que le es aplicable en materia económica o financiera.

- M^ª Teresa Valencia Paz y Antonia López de la Cruz, estudiantes con D.N.I 76.250.463 y 76.246.911, respectivamente, exponen que deseando poner una escuela de E.G.B para que los niños puedan repasar durante las vacaciones de verano, y no disponiendo de local para la instalación de dicha escuela, solicita la cesión por parte del Ayuntamiento de una sala en los altos del centro médico. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda les ceder ningún local propiedad del Ayuntamiento para el ejercicio de actividades privadas, y sólo se utilizarán los locales municipales cuando las actividades las organice el Ayuntamiento.

- Instancia de los industriales de bares solicitantes de terraza de esta localidad en la que exponen que teniendo conocimiento de que las fiestas se van a celebrar en la plaza del paseo, y que durante los días festivos y laborales la mayoría de los clientes se desplazan a bares existentes en las inmediaciones de la carretera, solicitan que no se instalen bares en el paseo durante los días de Santiago, Santa Ana y Fiestas del Emigrante, y

que al parecer es excesiva la tasa por ocupación de la vía pública, también subido tanto que la misma le sea rebajada. Sobre todo el asunto a deliberación, el se. Manchón pregunta la razón por la cual se ha cambiado la ubicación del lugar de celebración de las fiestas de Santiago y Santa Ana, el se. Alcalde contesta que han recibido varias solicitudes en tal sentido por parte de diversos vecinos de la localidad que consideran que el paseo es un lugar más idóneo que la plaza de los mártires para celebrar dichas fiestas, y ademá si no se instalan barras de bar en la plaza del paseo los industriales solicitantes de terrazas no percibirían perjuicios pues los asistentes a las fiestas serían clientes de las terrazas de la plaza de los mártires, y ademá este ejercicio no se han suavemente las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la plaza de los mártires. Sobre todo el asunto a Notaríe, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder bonificación alguna en las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, aunque en las festividades de Santiago y Santa Ana y fiestas del emigrante no se concederán autorizaciones para la instalación de barras de bar en la plaza del paseo.

→ Antonio Guillén Durán, Industrial, vecino de Berlanga con domicilio en el número 17n y DNI nº 80.033.164 expone que habiéndosele pasado un recibo de liquidación de obras por una cuantía de 89.280 pts correspondiente a la valoración efectuada por el perito de 2.976.000 pts y no habiendo gastado tal cantidad en las obras

Señor

Alcalde

D. José

Conceja

D. Rafael
ojal.

D. Vicent
nabé.

D. Manu

solicita se efectue una nueva valoración de la obra. Sancida el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda que el aparejador municipal efectue una nueva revisión de la obra solicitada.-

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiñas horas y cuarenta y cinco minutos de dieciséis día, extendiéndose la presente acta que será sancionada a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE AGOSTO DE.
1988.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente :

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael Gómez Barragán.

D. Vicente Barragán Bocanabé.

D. Manuel Barragán Gómez,

En la villa de Beclanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del se. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que

FEI

D. Antonio Vera Madrid al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46,2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; artículo 47,2 del Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones del Régimen Local, y el artículo 77 del Real decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

D. Juan M. Ochoa Maciño
D. Manuel Minuesa Moreno
D. Narciso Gutiérrez Baena
D. Joaquín Moreno Heras
D. Joaquín Mandado Gómez.
D. María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bencubé Esteban Ortega.

ASISTENCIA: concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado sin excepción alguna, y constituyendo mayoría, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se han enviado previamente una copia a cada concejal, celebrada el día veinticuatro de Junio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º).- Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada desde la última sesión, y entre ellas las siguientes:

- Escrito de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura enviando copia del acuerdo suscrito para fomento del empleo juvenil, al que pueden acogerse los

Ayuntamientos, y para lo cual hay que presentar memoria descriptiva, memoria justificativa y memoria técnica de las iniciativas de fomento del empleo. El sr. alcalde propone que una comisión informativa estudie las posibilidades de presentación de proyectos y posteriormente se redacten los mismos para acogerse a esta iniciativa de fomento de empleo juvenil.

- Escrito de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura sobre la obligación de proceder al depósito de piezas arqueológicas que los Ayuntamientos custodian, en el Museo Provincial. El sr. Octavio Morillo propone que el director ratiifique que se encuentra en la ermita Santa Catalina de esta localidad, sea puesto en conocimiento del Director del Museo Provincial a fin de que la misma sea catalogada e inventariada.

- Escrito de la consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que con fecha 29 de Junio de 1.988 se procedió a la integración de médicos diplomados en enfermería y matronas en el centro de Salud de Llerena y que breve se publicará un decreto de atención continuada (guardias médicas) con la finalidad de poner en funcionamiento los centros de salud, y por ello ha comunicado al Alcalde de Llerena que se considera interesante que quitará en Septiembre, intente formar el correspondiente Consejo de Salud. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento debe adoptar acuerdo proponiendo la existencia de que-

111

días en esta localidad; la señora Barragán Galo, toma la palabra y propone que dicho acuerdo debe ser adoptado inmediatamente sin esperar a que entre en funcionamiento el centro de salud de Llerena. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que para el próximo pleno se presente una moción conjunta de ambos grupos de este Ayuntamiento a fin de que se adopte un acuerdo al respecto.

- Oficio de la Dirección General de Arquitectura y Viviendas de la Junta de Extremadura comunicando que por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de Julio 1.988 se ha autorizado al Concejero de COPUMA para resolver el contrato con la empresa Hermanos Segados, actual adjudicataria de las viviendas de protección oficial que se están construyendo en esta localidad, habiéndose dado instrucciones a la dirección facultativa para la actualización de las obras pendientes de ejecutar, estando prevista la nueva adjudicación para finales del mes de julio.

- Escrito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social informando de las infracciones y sanciones de orden social, que en caso de faltas muy graves pueden alcanzar hasta la cuantía de quince millones de pesetas.

- Oficio de la Dirección General de Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura comunicando la concesión a este Ayuntamiento de 40.000 pts para la realización de dos cursos de natación de la campaña de 1.988, dando lectura el secretario a los requisitos exigidos para poder impartir estos cursos, cuyo número de participantes no podría exceder

de cuarenta alumnos por curso, los monitores de cada curso serán dos, su duración será de doce meses a razón de una diaria, excepto domingos, la afiliación de auxiliares y monitores a la Mutualidad General depositista correrá a cargo de los Ayuntamientos, que solo podrán cobrar hasta doscientas pesetas con la finalidad de sufragar los gastos de edición de diplomas, trofeos, etc; siendo los cursos totalmente gratuitos; los monitores deberán acreditar su titulación de monitor de natación y la experiencia necesaria para este tipo de actividades. El sr. secretario informa que se le ha enviado escrito a dicha dirección general pidiéndole nombres a los dos socorristas de la piscina, que aunque no poseen la titulación de monitor, tienen experiencia en respectivos cursos de natación, pues uno de ellos fue monitor de los auxiliares impartidos hace dos años en esta localidad.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que se ha efectuado una nueva reserva de crédito por importe de 5.300.000 pts para efectuar en esta localidad obras del PER

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que ya se han iniciado los trabajos de arreglo del camino de los Alamillos, como obra del SEREA, y que también se han iniciado los trabajos de pavimentación con conglomerado asfáltico del enlace de la calle Cantarranas y cl. Sevilla.

3º).- Aprobación relación de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y

SERVICIOS. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obras y servicios celebrada el día 21 de Julio próximo pasado, y a continuación da lectura a dicho dictamen.

Considero el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar el dictamen emitido por la mencionada comisión informativa y aprobar la siguiente relación de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y servicios:

- 1º) .- Pavimentación con conglomerado asfáltico y zahorra del camino del cementerio, con una extensión aproximada de 4.000 m², y un presupuesto aproximado de 6.452.000 pesetas.
- 2º) .- Pavimentación con conglomerado asfáltico de la cl Albaedilla, con una extensión aproximada de 1.000 m², y un presupuesto aproximado de 1.120.000 pesetas.
- 3º) .- Pavimentación con conglomerado asfáltico de las calles Nolasco y Carricera en una extensión aproximada de 770 m², con un presupuesto aproximado de 862.400 pesetas.
- 4º) .- Pavimentación con conglomerado asfáltico y zahorra del acceso a calle Cruces en una extensión aproximada de 400 m² y con un presupuesto aproximado de 645.200 pesetas.
- 5º) .- Construcción de acerados y alcantarillado en prolongación de la calle Vera, con un presupuesto aproximado de 1.300.000 pts.
- 4º) .- Aprobación definitiva permita de términos de este Ayuntamiento y autorización al sr. Alcalde para firmar los documentos.
- De orden del sr. Alcalde el secretario informa que este asunto no ha sido

dictaminado por comisión informativa, pero ya ha sido conocido por los señores asistentes pues su tramitación y conocimiento del expediente se ha incluido en varios orden del día de plenos anteriores, pues el expediente se inició por una moción de la alcaldía de fecha 24 de marzo de 1987, y en el mismo consta una certificación del secretario como bien de propios en el Registro de la propiedad; certificación del importe del presupuesto; certificación del acuerdo del pleno de veintisiete de Junio de 1987 sobre segregación del bien objeto de permuto de la finca matriz donde se encuentra incluido y del informe valoración del técnico del importe de los bienes objeto de la permuto, y acuerdo de iniciación de este expediente. Conocido el contenido del expediente, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda:

- 1º. Segregar de la finca matriz de este Ayuntamiento, conocida con el nombre de Marmolejo, una porción de terreno, con extensión de 150 metros cuadrados, diez de fachada y quince de fondo, ubicada al final de la c/ Obispo Barragán y con los siguientes linderos: norte, con camino de Valverde de Llerena; sur, con prolongación de la calle Obispo Barragán; este, con camino de Valverde de Llerena y finca matriz de la que se segregá; oeste, con finca urbana propiedad de D. José Ortiz Moreno.
- 2º. Aprobar la permuto de los bienes que se describen y que son: Terreno propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la calle Obispo Barragán de la población, al final de la calle, a continuación del nº 145 de citada vía; el terreno es de propiedad municipal, tiene una fachada de diez metros lineales y un fondo de quince metros lineales, su superficie es de ciento cincuenta metros cuadrados y los linderos son los siguientes: norte, camino de Valverde de Llerena; sur, calle Obispo Barragán; este, camino de Valverde de Llerena;

y oeste, casa propiedad de D. José Ortiz Moreno.
El terreno o solar tiene todos los servicios urbanos tales como agua potable de la red general, alcantarillado, vial de acceso pavimentado, alumbrado público y línea telefónica, valorándose en doscientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas (249.900 pts). El otro terreno, propiedad de particulares, se encuentra ubicado en el término municipal de Berlanga, con acceso mediante camino rural público desde la carretera de Berlanga a Magivilla, margen derecho, parcela catastral Sistuado en el pliego número 31 con números 372-a y 6; el terreno es propiedad de heredera de D. Joaquín González Vagresa, es decir, Doña Dolores Vagresa Bernardino, y tiene una superficie de diez mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados (10.886 m²), siendo su valoración la de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas (249.900 pts).

3º. — Comunicar este acuerdo de permutación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 abril.

4º. — Facultar al sr. Alcalde, don José Vera Madrid, para que, asistido del sr. secretario, realice todas las operaciones oportunas, reducción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5º. — Aprobación definitiva subasta de terrenos sitiados al final de la calle obispo Barragán y autorización al sr. Alcalde para firmar los documentos. — De orden de la presidencia el secretario informa que al igual que el punto anterior este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, pero ya es conocido por los señores concejales pues ha sido objeto de estudio por el pleno de este Ayuntamiento en sesiones anteriores, y además la adjudicación definitiva de la subasta de sitios se produjo hace un año, si bien hasta esta fecha no se ha hecho efectivo la totalidad de su importe.

El expediente se inició mediante una memoria de la alcaldía de fecha veinte de noviembre de 1.986, y en el mismo consta el certificado del secretario de que los bienes objetos de enajenación están intervenidos como bien de propios de este Ayuntamiento y aparece inscrito como tal en el Registro de la propiedad; certificado del secretario de que el importe de los bienes objeto de enajenación no excede del 25 por ciento de los ingresos ordinarios de esta Corporación; informe del secretario sobre la tramitación a seguir para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento; certificado del secretario sobre acuerdo del pleno de este Ayuntamiento que fija la parcelación del terreno objeto de enajenación en tres parcelas, con la siguiente extensión: Parcela 1^a, de extensión 527'10 m²; parcela 2^a, de extensión 853'91 m²; parcela n^o3, de extensión 274'96 m², siendo el importe de la licitación de la subasta d de 4.094.925 pts; y certificación del pleno celebrado el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete en el que se adjudican definitivamente los solares objeto de la subasta.

El sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que su grupo, por coherencia con actuaciones anteriores va a abstenerse, pero ruega que el sr. Alcalde informe en este pleno donde va a ser invertida por el Ayuntamiento el importe del 50 por cien de la enajenación y de los intereses del pago aplazado del importe de la enajenación de dichos terrenos. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el importe de dicha enajenación se ha destinado a pagar las inversiones realizadas por este Ayuntamiento en distintas obras y en el próximo pleno informará con más detalle pues a hora misma no posee dichos datos. Conocido d asunto, tras deliberación de los asistentes, por mayoría absoluta con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y la abstención

de los dos concejales del grupo de Alianza Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.— Parcelación del terreno propiedad de este Ayuntamiento en las parcelas que se describen a continuación:
Parcela 1ª, con una extensión de 527'10 m², siendo sus linderos los siguientes: norte, con parcela número dos enajenada mediante subasta pública a D. José Maldonado Muñoz, con una linea común de 32'85 metros lineales; sur, con zona libre de edificación y prolongación de la calle Obispo Barragán, con una longitud de 11'85 m²; este, con zona de servidumbre de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada, en una longitud de 31'90 metros lineales; y oeste, con zona donde se pretende ubicar una vía pública destinada a calle en una longitud de 23'70 metros; esta parcela tiene forma trapezoidal. Parcela 2ª, con una extensión de 835'91 m², siendo sus linderos los siguientes: norte, con parcela nº 3 enajenada a D. Rufino Herrero Rufián y zona de ensanche de finca urbana propiedad de D. Rufino Herrero Rufián, con una longitud total de 44'80 metros lineales; sur, con parcela nº 1 descrita anteriormente y enajenada a D. Ramón Núñez Centeno; este, con zona de servidumbre de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada en una longitud de 25'90 metros lineales; y oeste, con zona donde se pretende ubicar una vía pública destinada a calle, en una longitud de 20'60 m. lineales. Parcela 3ª, con una extensión de 247'96 m², siendo linderos los siguientes: norte, camino de acceso a la calle Ventasas de esta población, en una longitud de 5'15 m. lineales; sur, con parcela nº 2 enajenada a D. José Maldonado Muñoz, en una longitud de 16'40 m. lineales; este, con zona de servidumbre del enlace de la carretera de acceso a la población y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con zona de ensanche de la finca urbana propiedad de

D. Rufino Herrojo Ruffián, esta parcela tiene también forma trapezoidal.

2º.- Aprobar la enajenación, efectuada mediante subasta pública, cuya adjudicación definitiva que acordada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, de los solares mencionados anteriormente a los siguientes señores: solar número uno, con una extensión de 527'10 m², a D. Ramón Núñez Centeno, provisto de D.N.I. nº 28.335.720; Solar número 2, con una extensión de 835'91 m², a D. José Maldonado Muñoz, provisto de D.N.I. nº 51.836.821; y solar número 3, con una extensión de 274'96 m², a D. Rufino Herrojo Ruffián, provisto de D.N.I. nº 8.370.373. Todos ellos vecinos de Berlanga.

3º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79, 1 del Real Decreto Legislativo 7811/1986 de 18 Abril.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Vera Madrid para que asistido del secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5º).- Aprobación Proyectos P.E.R., segunda dotación de 1.988.- De orden de la presidencia d secretario informa que este asunto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa y que es necesario declararlo de urgencia si se considera conveniente para debatirlo en este pleno; por unanimidad de los asistentes se declara el asunto de urgencia.

De orden de la presidencia d secretario da lectura al proyecto propuesto de las obras a realizar por

por el sistema de colaboración entre el INEM y las corporaciones locales según orden de 21 Febrero de J. 985. En este proyecto sólo se contempla realizar obras de construcción, encaminadas a dotar de servicios de alcantarillados a determinadas calles de esta población ya enlazadas con el colecto general; las obras son las siguientes:

1.- Colecto de las calles Cantarrana y picota a la general, con un presupuesto total de dos millones novecientos dos mil trescientas veintidós pesetas (2.902.322 pts), de los dos millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas) veinticuatro treinta y seis pesetas (2.374.436 pts) corresponden a mano de obra, y quinientas veintisiete mil ochocientas ochenta y seis pesetas (427.886 pts) a materiales.

2.- Colector del campo de fútbol a enganchar con la red general, con un presupuesto total de un millón ciento noventa y tres mil seiscientas ochenta pesetas (1.193.680 pts), de los que un millón dos mil trescientas diez pesetas (1.002.310 pts) corresponden a mano de obra y ciento noventa y una mil trescientas setenta pesetas (191.370 pts) a materiales.

3.- Colecto de la calle farmacia, con un presupuesto total de cuatrocienas cinco mil cincuenta y siete pesetas (405.057 pts), de los que trescientas trece mil ciento cuarenta y dos pesetas (313.142 pts) corresponden a mano de obra y noventa y una mil novecientas quince pesetas (91.915 pts) a materiales.

4.- Colecto desde final de la Iglesia hasta calle Vera y conexión, con un presupuesto total de un millón novecientas noventa y siete mil novecientas veintidós pesetas (1.997.922 pts), de los que un millón novecientas noventa y siete mil novecientas veintidós pesetas (1.997.922 pts), de los que un millón seiscientos diez mil ciento doce pesetas (1.610.112 pts) corresponden a mano de obra y

trescientas ochenta y siete mil ochocientas diez Pesetas (387.810 pts) a materiales.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueban los proyectos - presupuestos presentados.

7º). - Adjudicación definitiva concurso servicio recogida de basuras. - De acuerdo de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de esta localidad celebrada el día veintiuno de Junio próximo pasado, habiéndose presentado un único sobre, suscrito por D. José Antonio Toccejón Otez, el cual ofrece la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas anuales (1.560.000 pts/año), Impuesto sobre el Valor añadido incluido, habiendo sido adjudicado provisionalmente con tal fecha, y transcurrido el plazo establecido legalmente para reclamar contra la adjudicación provisional, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra dicha adjudicación, por ello el Pleio, si lo estima conveniente, debe proceder a la adjudicación definitiva y autorizar al Sr. Alcalde para firmar el contrato correspondiente.

El concejal Sr. Mauchón Gómez toma la palabra y señala que su grupo estima que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, pero entienden que su coste es excesivo para la economía municipal; ya que en este ejercicio superando que paguen todos los usuarios, cosa que se duda, se prevé un déficit de 90.000 pts aproximadamente, y en el próximo

661

ejecicio de 300.000 pts; por este motivo su grupo propone que se haga un estudio, cuanto antes, de este servicio, al objeto de evitar la subida de la correspondiente ordenanza.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el servicio se sacó a subasta y se demostró que no era rentable por medios diarios si se pretende que el servicio se preste satisfactoriamente, y si es necesario habrá que incrementar las ordenanzas para que el coste del servicio se sufrague, si bien este Ayuntamiento está abierto a cualquier alternativa para que no se incrementen las ordenanzas.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basuras a D. José Antonio Trejoón Ortiz, y autorizar al sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

8º).- Ratificación prólogo contrato se.
Ferre Cruz.- El sr. Alcalde -Presidente toma la palabra e informa que el contrato que tiene suscrito el sr. Ferre Cruz con este Ayuntamiento para prestación de su servicio a tiempo parcial, ha finalizado el pasado día 22 de Julio, pero tras la entrevista mantenida con otras personas que pudieran efectuar sus cometidos, no existe en la actualidad ninguna persona idónea, y además es posible que el sr. Ferre Cruz obtenga el título de instalador autorizado a finales de este año y ello puede ser conveniente para el Ayuntamiento pues podría efectuar y firmar los boletines oficiales; por ello su grupo

ha considerado conveniente proceder a la prórroga del contrato por un periodo de seis meses más y puede que en dicho periodo de tiempo obtenga el mencionado título de instalaciones autorizado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogar el contrato al sr. Ferre Cruz, suscrito con este Ayuntamiento, desde la fecha del 23 de Julio de 1.988 por un plazo de seis meses a contar desde dicha fecha.

9º.- Recurso de reposición por liquidación bonificación licencia de obras.- De orden de la presidencia, el secretario de lechera interesa al recurso de bonificación presentado por D. Antonio Marchicaut Montaño el día 27 de Junio próximo pasado contra la liquidación efectuada por este Ayuntamiento por concepto de licencia de obra el cual consta de treinta y dos puntos de exposición, en los que en extracto se recoge con fecha siete de Agosto de 1.985 inicio expediente ante la Dirección General de Arquitectura y vivienda del COPVMA acogiéndose a la rehabilitación de viviendas, habiendo solicitado la oportuna licencia de obras; que el 19 de Septiembre de 1985 ingresó en concepto de tasa por licencia provisional de obras en el Ayuntamiento de Beclanega la cantidad de 4.940 pts; que con fecha 26 de Marzo de 1987 recibió notificación por licencia total de obras cuyo importe ascendía a 71.860 pts, correspondiente al baremo establecido por la ordenanza fiscal establecida por el Ayuntamiento en base a lo pintado

por el técnico municipal con fecha 31 de Diciembre de 1985; que las obras ejecutadas lo fueran en la vivienda que habita, y en base al Real Decreto 2329/1983 de 28 de Julio, sobre la protección a la rehabilitación de viviendas; que el artículo 9 del Real Decreto 2329/1983 de 28 de Julio reguló los beneficios a los que las actuaciones de rehabilitación pueden acogerse; que con fecha 23 de Abril de 1987 presenta solicitud al Ayuntamiento de Beclanga para acogerse a la bonificación fijada correspondiente al 90% de la licencia de obra; que el 7 de Junio recibió nueva notificación del Ayuntamiento de Beclanga de débito por licencia de obra por importe de 41.205 pts., y en base a la cual habló con el secretario del Ayuntamiento, solicitando por escrito una copia del acuerdo de Pleno relativo a la bonificación efectuada en la licencia de obra, sin que hasta la fecha de presentación del recurso haya obtenido respuesta de este Ayuntamiento respecto a lo solicitado; que teniendo en cuenta la fecha de la licencia de obra, anterior a la entrada en vigor de la nueva ley de régimen local considera que se le debe hacer la bonificación del 90% sobre el importe de la tasa por licencia de obra; que igualmente considera que dicha bonificación debe beneficiar al ímpetu total de la tasa y no sólo a la parte de la licencia de obra que ha sido concedida por rehabilitación, pues según el artículo 5.3-e) del Real Decreto 2329/83, podrán acogerse a los beneficios del mismo las obras complementarias de las actuaciones de rehabilitación.

Siempre que el inmueble justifique las condiciones de adecuación estructural y cumpla cualquier otra causa que resultare justificada en razón a las particulares circunstancias de los residentes, que se dan en este supuesto sigue alega el recurrente; en base al recurso solicitado que se estime el recurso de reposición y procede a conceder la bonificación del 90 por 100 de la licencia de obra solicitada, sobre el total de la tasa que asciende a 71.860 pts.

El se. secretario toma la palabra e informa sobre el recurso presentado en el sentido de que el recurrente se basa en el Real decreto 2329/83 de 28 de Julio, sobre rehabilitación de viviendas, y el Real Decreto Legislativo 2960/76 de 12 de noviembre sobre viviendas de protección oficial; que establece una bonificación del 90 por 100 de todo recargo, arbitrio, derecho o tasa establecido por los Ayuntamientos. A continuación sigue informando que con la publicación del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, el tema de las bonificaciones de los arbitrios municipales ha sufrido una gran transformación pues de su artículo 202 se desprende que, salvo los supuestos de tasas para aparceramientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y por todos los que inmediatamente interesan a la seguridad y defensa nacional, respecto al estado; Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Área Metropolitana u otra entidad, no se reconocerá ni, consecuentemente, se admitirá beneficio tributario alguno. En tal sentido se ha pronunciado la Dirección General de los servicios Jurídicos del

del Estado en informe de cinco de Enero de 1.988, concluye que en base a la disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, debe entenderse suprimida, a partir de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto Legislativo 78/86 la bonificación en materia de Tasas Municipales concedidas a las viviendas de protección -Auxiliar- oficial, así como cualquier otro beneficio tributario que no apareza recogido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 8 de Abril, o se conceda posteriormente en virtud de ley.

El señor Marchiraut Montanero solicitó licencia de obras en el año 1.985, fecha en la que aún estaba en vigor la bonificación del 90 por 100 sobre viviendas de protección oficial, y en tal año inició expediente para acogerse a los beneficios sobre rehabilitación de viviendas, sin que el Ayuntamiento conociera la fecha de resolución de dicho expediente. Con fecha 23 de Abril de 1.987, fecha en la que ya estaba en vigor el Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de Abril de 1.987, fecha que suprime los beneficios tributarios a las viviendas de protección oficial, presentó el sr. Marchiraut Montanero un nuevo escrito a este Ayuntamiento solicitando acogerse a las exenciones y bonificaciones establecidas en el artículo 9, e) del Real Decreto 2829/83 de 28 de Julio sobre rehabilitación de viviendas. El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de Mayo de 1.987 acordó conceder a D. Antonio Marchiraut Montanero la bonificación del 90 por 100 sobre la licencia de obras establecidas para las viviendas de protección oficial, si bien dicha bonificación sería aplicada igual que al resto de los solicitantes, sobre el montaje del préstamo solicitado, para efectuar dichas obras, a pesar de no estar en vigor en dichas fechas las bonificaciones tributarias para las viviendas de protección oficial; esta bonificación del 90 por 100 al importe del préstamo y una totalidad de la obra es la que le dada base a la formulación del recurso de reposición sobre la liquidación de obras efectuada por este Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, y considerando que aunque el solicitante presentó escrito alegándose a la bonificación del 90 por 100 sobre viviendas de protección familiar oficial en el mes de Abril de 1.987, si bien por tratarse de una obra realizada en el ejercicio de 1.986, aunque este Ayuntamiento desconozca la fecha de resolución del expediente, podría concederse la bonificación del 90 por 100 a la obra si el expediente se resolvió con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril; no obstante el pleno de este Ayuntamiento, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.

El concejal Sr. Maclorón toma la palabra y señala que en esta materia debe aplicarse lo que la legislación diga sobre la materia, y en tal sentido pregunta al señor secretario que informe sobre el tema; el secretario toma la palabra y señala que tal como informa el recurso presentado, desde la entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, no se deben conceder bonificaciones a las licencias de obras. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la obra de referencia fue realizada en el año 1.988 y además aún no está claro que la bonificación a las licencias de obras hayan desaparecido.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y enviar el escrito a los servicios jurídicos de la Junta de Extremadura para que informe tanto sobre este supuesto de licencia de obra concedida en el año 1.985, como sobre las bonificaciones a las licencias de obras que se concedan con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/1.986, y una vez recibido el dictamen correspondiente se debatirá el asunto en un nuevo Pleno.

10º).- Escritos e instancias.— De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estos de-

pendencias desde la última sesión y son:

— Instancia de D. Miguel Saúlén Bermejo, vecino de Berlanga con D.N.I. 8.326.642, expone que habiendo pagado un recibo de liquidación provisional de licencia de obras por valor de 46.688 pts; y siendo la obra realizada de protección oficial, solicita le sea devuelto el 90 por 100 de lo cobrado, según marca la ley. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se reciba el dictámen sobre tipificación de las licencias de obras a solicitar de la Junta de Extremadura, tal y como se ha mencionado en el punto anterior del orden del día.

— Escrito de la asociación de pensionistas y jubilados de Berlanga, en el que expone que la sala del Hogar del pensionista tiene un trozo pequeño que desequilibra dicha sala y esa sala colindante lo solicita el consejero para utilizarla como cocina, usando un infiernillo de butano, por no tener el local cocina; siendo los gastos que se originen de cuenta del consejero. El Sr. Mauchón toma la palabra y señala que su grupo estima que el Ayuntamiento ha hecho ya suficientes compensaciones para el buen funcionamiento del Hogar del pensionista. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la sala a la que se refiere el escrito es la que estuvo destinada en el centro de salud al archivo del Ayuntamiento, y que en la actualidad se encuentra inutilizada, además la obra a realizar es mínima pues en dicha sala existía una puerta que comunicaba con la actual sala del hogar del pensionista, existiendo solamente un pequeño tabique de separación, con lo cual se quitaría dicho tabique y si inutilizan la puerta que comunica la sala solicitada mediante su alineo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar a la asociación del pensionista a utilizar la sala

del centro de salud que estaba destinada a archivo municipal, si bien con la condición de que procederá a su desalojo y entrega al Ayuntamiento en un plazo máximo de quince días si el mismo lo requirió para ser utilizada para servicios sanitarios u otros servicios de competencia municipal, comiendo los gastos que la cesión y reversión de la sala requiriese a cuenta de la asociación del pensionista o concierge.

— Instancias de D. José y Ramón Núñez Cetina, domiciliados en Bertanga con D.N.I. 8.359.926 y 28.385.720 presentaron trámite intención de crear una empresa dedicada a la transformación y distribución de productos Agrarios y como continuación a su escrito presentado en este Ayuntamiento el 10 de Febrero de 1.988, presentan la siguiente memoria: para la realización de la actividad de transformación y distribución de productos Agrarios que prelude crear, considera lugar óptimo para su ubicación el situado en el margen derecho de la carretera nacional de Badajoz a Granada frente a la piscina Municipal, terreno propiedad de este Ayuntamiento; el proyecto industrial se compone de una planta para el envasado con una capacidad mínima de producción de mil unidades/día, que requerirá la instalación de 2.000 m², necesarios para llevar a cabo este proyecto; el presupuesto, el proyecto inicial se completaría con otras dos naves de idénticas características (2.000 m²) cada una, que se destinarian al almacenaje de la materia prima y almacenaje, tras la elaboración, para la comercialización de los productos terminados. Así mismo se construirían unas oficinas de 200 m². Del estudio realizado para su ubicación se desprende que serán necesarios otros 10.000 m² destinados a zona de embalse y desembalse, así como a zona de aparcamiento y además para la imprescindible zona de maniobra para maquinaria y transporte. Asimismo y pensando en futuras ampliaciones consideran necesario otros 3.800 m². Con la adquisición de dos

maquinas envasadoras, una carretilla elevadora, dotación de estanterías para almacenaje y mobiliario de oficina, el montaje total se elevaría a unos 70 millones de pesos, las repercusiones laborales y sociales que estas industrias tendrían para Berlanga se cifran en la creación de otros nuevos puestos de trabajo directo (1 director, 1 administrador, 1 jefe de almacén, 1 representante, 1 repartidor y 3 envasadores de productos), además de la mano de obra indirecta que generaría el proyecto.

El sr. Alcalde tuvo la palabra y propone que este asunto de cesión de terrenos municipales en una extensión tan amplia de 20.000 m², debe ser objeto de un estudio más detenido y por ello considera que debe ser debatido por una comisión más profundamente. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los existentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que sea estudiado por comisión informativa de este Ayuntamiento.

- Escrito del Club Deportivo Berlanga, en el que se expone que como continuación a la entrevista mantenida y para la puesta en marcha del fútbol en nuestra localidad, se describen las necesidades que tiene el club para que sean tratados en el Pleio y tratar de solucionarlas : 1º.- Para comenzar y pagar las cuotas de la Mutualidad de Fútbolista de los 20 jugadores adulto y 20 juveniles, pagos de cuotas del club, depósito en la federación, etc., se necesitan 180.000 pts, por lo que solicitan que este Ayuntamiento les facilite con cargo al presupuesto de deportes, un préstamo adeudar (devolviendo mensualmente, parte sobrante) de los 200.000 pts iniciales; si no pudiere facilitar dicha cantidad, solicitamos que el Ayuntamiento se haga fuertes solidarios de un préstamo por la misma cantidad que solicitan en la Caja de Ahorros de Badajoz, sucursal de Berlanga. 2º.- Que el Ayuntamiento les facilite varios obreros de Colaboración Social que hagan la limpieza general del campo de fútbol, para dejarlo a punto en

la finalidad de iniciar la competición. También des-
bajar y limpiar el almacén anexo a la caseta, actual-
mente lleno de materiales de el Ayuntamiento. 3º.- Pre-
cuparse de la conservación y limpieza del campo durante
la temporada, es decir, limpiar casetas, marcar campo,
quitar hierbas, etc.; este podría ser, puesto que se ha
ofrecido el sr. Campañón, como colaboración social.
Reparar la instalación de agua puesto que en la mitad
del partido los depósitos se quedan sin agua y pueden
estar obstruidos. 4º.- Pedirles, cuando sea necesario,
el salón de actos y video de la televisión con el fin
de proyectar partidos de fútbol en video para recau-
dar fondos. 5º.- Tratar de conseguir, bien por
este Ayuntamiento o a través de la consejería de
deportes de la Junta de Extremadura, una equipación
y material deportivo, ya que carece de él.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala
que las diversas peticiones tienen distintas soluciones,
pues este Ayuntamiento no tiene en la actualidad pre-
supuestada cantidad alguna para deportes, debido
a que cuando se confeccionó el presupuesto habrá
o no existía equipo de fútbol, y además este
Ayuntamiento no puede ser fiador de un préstamo
para tal naturaleza. Sometido el asunto a delibera-
ción, por unanimidad de los asistentes se acuerda
lo siguiente:

1º.- Con relación a la concesión del préstamo a ser
fiadores de un préstamo que solicitaría el Club De-
portivo Berlanga, un concejal se ha comprometido
particularmente a avalar 100.000 pts. de dicho pre-
stamo si el sr. Teva avala el resto del importe del
préstamo a solicitar de la caja de Badajoz.

2º.- Se enviarán varios obreros para que proceda
a la limpieza del campo de fútbol para dejarlo en
perfectas condiciones antes de comenzar la competición;
ordenándose el almacén allí existente para que pueda
ser utilizado por el Club Deportivo Berlanga.

3º.- De la conservación y la limpieza del campo de fútbol durante la competición debe correr a cargo del Club y más aún cuando el sr. Campañano no presta actualmente sus servicios en este Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a instalar otro depósito de agua para solucionar el problema existente en la instalación de agua en mitad de los partidos.

4º.- Se les cederá gratuitamente el video, la televisión y el salón de actos o una de las salas de la casa de Cultura para proyectar partidos de fútbol en video, y además se tratará de conseguir a través de la consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la equipación y material necesario deportivo que necesitan.

11º).- Ruegos y Preguntas. - El sr. Manchón toma la palabra y señala que si la presidencia se lo permite, desearía formular dos preguntas. El sr. Alcalde-Presidente le concede la autorización.

1º).- Ruego sr. Alcalde informe a este pleno el interés por eximir del pago de la tasa de basura a un número determinado de personas de la localidad, llegando ese interés al extremo de anular lo acordado en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Mayo, que presidió su primer Teniente de Alcalde sr. González Barragán por otra de fecha 27 de julio presidida por Ud.; pues los razones que Ud. expone en la última sesión no tienen consistencia, pues si el servicio se prestaba deficiéntemente, no sólo servía para unos pocos (30 personas), sino para muchos usuarios (unos 700 personas), por lo que si Ud. procede a eximir de la citada tasa a los mismos, vulnerará Ud. el artículo 110, 111 y 2 de la vigente ley del Régimen Local, y los artículos 180, y 2, art. 192, y art. 194 y 3 del Decreto Legislativo 781/86, aparte de que tendrá que devolver el importe de la tasa de recogida de basura a los cerca de 700 usuarios que pagan las tasas religiosamente.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que él

no tiene interés en exigir del pago de dichas tasas a ningún usuario, sino que ha recibido varias quejas de vecinos que le han comunicado que si a ellos no se les ha prestado el servicio de recogida de basuras no tienen por qué abonarla, estando dispuestos a pagar el recibo de agua. El Sr. Mañúñez toma la palabra y señala que las deficiencias del servicio de basura anteriormente existente la padecieron muchos usuarios, y él se encuentra entre ellos, y no obstante la mayoría de los usuarios pagaron las tasas por servicios de basuras y los que aún quedan de pagarlas son los que no han estado dispuestos a pagar la con independencia de que el servicio (de agua), se preste o no satisfactoriamente. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este asunto se incluirá en el orden del día de la próxima sesión que celebre el pleno del Ayuntamiento.

2º) - ¿Cuál de los dos acuerdos de la Comisión de Gobierno tiene razón en concederle licencia de obra, al vecino de esta localidad D. José María González Durán, el primero que autoriza con fecha 8 de Octubre de 1.987, o el segundo que le revoca la licencia con fecha 13 de Junio de 1.988, es decir, nueve meses después; y esta pregunta se realiza porque la obra sigue adelante creando cierta confusión. El Sr. Alcalde contesta en el sentido de que la licencia de Obra se concedió en base al proyecto técnico presentado, suscrito por técnico competente, y posteriormente se revocó porque se comprobó que el proyecto no se adecua a la realidad, ya que en el mismo se fija como ancho de las vías urbanas a las que da un número de metros (en concreto) que no coinciden con la realidad, y en tal sentido ha informado el aparcador municipal y además se le comunicó al propietario que paralizara inmediatamente las obras. Posteriormente el propietario ha presentado un escrito en este Ayuntamiento, en el que se hace constar que la construcción está de acuerdo con las normas ur-

banísticas existentes en esta localidad, y este escrito
está pendiente de ser informado por el concejal municipal
y una vez emitido el correspondiente informe, el Ayunta-
miento obrará en consecuencias.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar,
de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo
las veintitrés horas y cuarenta minutos de iudicado dij-
extendiéndose la presente Acta que será sometida a
la aprobación de los señores asistentes a la próxima
sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico:-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUN-
TAMIENTO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1.988.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

- D. Rafael Gómez Barragán
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Juan M. Ortiz Morillo
- D. Manuel Minues Norens
- D. Narciso Gómez Barragán
- D. Lucio Norens Hernández
- D. Joaquín Gómez Mauchón
- D. María Barragán Gómez

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas
cincuenta ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en
esta casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde.
D. Rafael Gómez Barragán, asistido de mí, el secretario
de la corporación, todos los demás señores que al margen
se relacionan, con la exclusiva facultad de celebrar sesión
extraordinaria, para la que ha sido prevista y reglamentariamente
convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo
46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de
las bases del Régimen local; artículo 47.2 del real

Decreto Legislativo 781 / 1986 de 18 de Abril, texto
Refundido de las legislaciones del Regime local; y el
art. 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano, a excepción de D. José Vera Madrid y D. Vicente Barragán Beruabe' que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se le ha enviado previamente una copia a cada concejal, celebrado el día cuatro de Agosto próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) - Informes y correspondencia. - El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que según lo han comunicado el Alcalde Titular y con el fin de conseguir una mejor distribución de los conciertos de los miembros de la Corporación se va a proceder a una ~~reestructuración~~ de las comisiones informativas de este Ayuntamiento nombradas dentro de cada uno de ellos a un delegado de servicios, que actuará como presidente de cada comisión en ausencia del Sr. Alcalde Titular; dentro de cada uno de estos comités informativos, el portavoz del grupo de AP. deberá nombrar el representante de cada grupo, y la composición con los representantes del Grupo del P.S.O.E. en cada comisión es la siguiente:

1º) - Comisión Especial de Cuentas: Delegado: D. Rafael González Barragán; y los siguientes miembros: D. Vicente Barragán Beruabe'; P. Juan N. Ortiz Nonillo, y un representante de AP.

2º) - Comisión de Personal: Delegado: D. Vicente Barragán Beruabe'; y los siguientes miembros: D.

Autorio Vera Madrid ; D. Juan Moreno Hernández; y un representante de A.P.

3º) - Comisión de Obras, vivienda y urbanismo: Delegado, D. Juan Moreno Hernández; y los siguientes miembros: D. Rafael González Barragán; D. Manuel Minuesa Moreno y un representante de A.P.

4º) - Comisión de Educación y Cultura: Delegado, D. Juan Manuel Ortiz Monillo; y los siguientes miembros: D. Antonio Vera Madrid; D. Narciso González Barragán y un representante de A.P.

5º) - Comisión de Deportes y Festejos: Delegado; D. Antonio Vera Madrid; y los siguientes miembros: D. Juan M. Ortiz Monillo; y D. Narciso González Barragán, y un representante de A.P.

6º) - Comisión Ecología, Medio Ambiente, Parques y jardines, cementerio, Basurero, servicio Aguas: Delegado, D. Manuel Minuesa Moreno; y los siguientes miembros: D. Manuel González Barragán; D. Juan M. Ortiz Monillo, un representante de A.P.

7º) - Comisión de Quintas: Delegado, D. Narciso González Barragán; y los siguientes miembros: D. Rafael González Barragán; D. Juan Moreno Hernández, y un representante de A.P.

8º) - Comisión de Rústica y Urbana: Delegado; un representante de A.P. a designar por el portavoz; y los siguientes miembros, D. Vicente Barragán Beruabe'; D. Atilio Vera Madrid; y D. Juan M. Ortiz Monillo.

9º) - Comisión de Sanidad y Beneficencia: Delegado, un representante de A.P. a designar por su portavoz; y los siguientes miembros: D. Manuel Barragán González; D. Manuel Minuesa Moreno y D. Narciso González Barragán.

10º) - Comisión de Abastos, Suministros y tráfico: Delegado D. Manuel Barragán González; D. Rafael González Barragán D. Vicente Barragán Beruabe' y un representante de A.P.

A continuación el Sr. Alcalde informa que el próximo viernes día cinco de Septiembre se tiene intención de comenzar los trabajos de P.E.R. en esta localidad con procedente a la segunda dotación de 1.988,

A continuación el portavoz del grupo de A.P. sr. Maclorán, toma la palabra y solicita se le adjunte

una fotocopia de la composición leída para que su grupo nombre los representantes de A.P. en cada comisión.

A continuación el sn, de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos departamentos desde la última sesión, y entre ellas las siguientes:

- Oficio del Instituto Nacional de Empleo comunicando la aprobación del expediente n.º 60285 de obras de PER consistentes en trabajo de construcción para que se inicien los correspondientes trabajos.
- Escrito de la MUNPAL, comunicando que se ha enviado el oportuno expediente a las oficinas de la MUNPAL en Badajoz para completar la documentación e información necesaria para la resolución de la solicitud de invalidez a favor de D. Ramón Hidalgo Hidalgo.
- Oficio de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura concediendo a este Ayuntamiento un plazo de 20 días para que alegue lo que estime convenientes en el expediente de declaración de bienes de interés cultural de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Gracia en Berlanga.
- Escrito de la Dirección (Provincial) General de Juventud y Deportes de la Junta de Extremadura comunicando la celebración de mas jornadas de política de juventud en Cáceres los días 29, 30 septiembre y 1 de Octubre.
- Escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura comunicando la creación de equipos de carácter comarcal de agentes de desarrollo para promoción de empleo con objeto de incentivar aquellos proyectos susceptibles de generación posterior de empleos estables.
- Oficio del Instituto Nacional de la Salud comunicando que dicho Instituto no puede dotar con materiales los centros de Salud, que no son de

de su propiedad, aunque, no obstante, se puede establecer un concurso del uso del actual centro de Migración rural de esta localidad, y para ello este Ayuntamiento deberá solicitarlo a la Dirección Provincial de la Salud, y tras lo contrario, precisos se podrá obtener una asignación por asegurando que puede alcanzar hasta 25 pts. por asegurado y mes.

- Escrito del Exmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura recordando la importancia que tiene la Institucionalización de los símbolos que nos identifica como ciudadanos Extremeños, e invitando a la celebración del Día de Extremadura el próximo 8 de Septiembre en Trujillo, ya la celebración de un pleno, con anterioridad a esa fecha a fin de que se efectúe una declaración institucional con tal motivo. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este año ha resultado imposible contratar un autobús para desplazarse a Trujillo, el día de Extremadura, pero no obstante los concejales que deseen desplazarse en su coche obtendrán el correspondiente Automóvilaje.

De todo la correspondencia quedaron enterados los srs asistentes.

3º Aprobación, en su caso, de las cuentas Generales del Presupuesto de 1.987, a la que se acompaña la liquidación del presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio.

- El Señor Alcalde toma la palabra y señala que este asunto fue informado por la comisión especial de cuentas en sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado, en la que se recogía que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado, por mayoría absoluta se informaron favorablemente las Cuentas Generales del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la liquidación del presupuesto de 1.987. Publicado el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163 de 15 de Julio de 1.988 y edictos en el tablón de anuncios, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, no se ha presentado en estas dependen-

cias reclamación alguna contra dichas cuentas ni contra la liquidación del presupuesto. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, fueron informados favorablemente dichas cuentas y la liquidación del presupuesto por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado.

Conocido el expediente, por mayoría absoluta son aprobadas las Cuentas General del Presupuesto de 1.987, Cuentas de Administración del Patrimonio y liquidación del Presupuesto de 1.987, con el voto a favor de los siete concejales del grupo P.S.O.E. y el voto en contra de los dos concejales del grupo de A.P. que alegan no estar de acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1.987, pues aunque la misma Presupone (afirma) un déficit de 1.224.053 pts, el déficit real es muy superior, ya que sobrepasa los cinco millones de pesetas, por ello es conveniente que se proceda a dar de baja por fallidos o por prescripción muchos derechos y obligaciones, que si se van a recaudar, ni se van a satisfacer; y si ello desapareciese de la liquidación del presupuesto, el déficit sería mucho mayor.

4º) - Acuerdo iniciación expediente enajenación de Terrenos propios de este Ayuntamiento.

- De Oficio de la presidencia el secretario señala que este asunto fue dictaminado por la comisión Especial de Cuentas de Este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado, en el (que) expediente se rechaza la moción del grupo socialista de su intención de evadir varios solares del patrimonio Municipal, así como el destino que se le va a dar a los ingresos procedentes de dicha enajenación; siendo los solares objeto de enajenación los cinco siguientes: Solar en C/ Rogelio García Vázquez, que asimismo se pretende dividirlo en 2 parcelas; solar sito en C/ Picota a enlazar con calle Sevilla, que asimismo se pretende dividir en cinco parcelas; solar en calle Picota, que asimismo se

eu cuatro parcelas; Y solar sito en Tenería. La Valora
ción efectuada por el técnico Municipal asciende a tres mil
seis trescientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y dos.
Y el Juguero procedente de la exajecución se preveía destinar
la a la juraucación de las siguientes inversiones reales:
aportación municipal al plan de Obras y Servicios 1.988,
aportación a obras del PER para juraucación parcial de
materiales a emplear; adquisición de aparatos de aire
acondicionado para oficinas municipales y adquisición de un
vehículo de motor para obras y servicios municipales. El
concejal sr. Mauchón señaló que aunque a su juicio
los terrenos objeto de exajecución no son de utilidad para
este Ayuntamiento y consideran que deben exajecutarse, no
estar de acuerdo con la finalidad que se le va a dar a los
Ingresos obtenidos por tal exajecución ya que no se va a
crear patrimonio Municipal, y además porque existen otras
fórmulas de jurauciar las citadas inversiones reales; y si
se preveía continuar con la exajecución de terrenos prop.
o para jurauciar aportaciones municipales a distintas
obras, llegaremos a la desaparición del patrimonio Munici-
pal y, además con las permutas efectuadas el patrimonio
de este Ayuntamiento se ha incrementado.

Conocido el contenido del expediente, tras deliberación
de los señores asistentes, por mayoría absoluta,
con el voto a favor de los siete concejales del grupo
socialista y la abstención de los dos concejales de AP.
se adopta el siguiente acuerdo:

- A) = Tomar en consideración la memoria presentada
y la justificación del gasto.
- B) = Que por la secretaría se inicie expediente por
sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos,
y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
 - Certificación del Secretario sobre la Naturaleza
jurídica de los bienes, según el inventario de bienes.
 - Valoración técnica de los expresados bienes que acredite
de modo fidedigno su precio.
 - Certificado de intervención sobre el importe del

presupuesto

- Informe del secretario, en su caso,
 - c) - Acuerdo sobre segregación y parcelación de los terrenos de la finca matriz donde se encuentran incluidos,
 - D) - Elaboración del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de ejecución de dichos terrenos
 - E) - Que una vez instruido el expediente con la documentación dicha, se someta a la ejecución propuesta a la consideración del pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.
 - 5º) - Acuerdo sobre exacción recibos agua y basura pendientes de ingreso.
 - De Orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue discutido en el punto de Recog y preguntas de la sesión anterior, y ha sido objeto de estudio y deliberación en varias sesiones de Comisión de Gobierno, y las cuantías pendientes de cobro por recibos del agua y basura son las siguientes:
 - A) Año 1983: Total pendiente 6.540 Pts, de los que 3.780 corresponden a recibos de agua y 2.760 a basura.
 - B) Año 1984: total pendiente 16.070 pts, de los que 13.130 corresponden a agua y 2.940 a basura.
 - c) Año 1.985: total pendiente 121.490 Pts, de los que 114.950 corresponden a agua y 6.540 a basuras.
 - D) Año 1.986: total pendiente: 225.232 Pts, de los que 200.320 corresponden a agua y 12.012 al IVA por suministros de aguas, y 12.900 a basuras.
 - E) Años 1.987: Total pendiente 196.830 Pts, de los que 175.436 Pts, corresponden a servicios de agua, 10.294 Pts al IVA sobre el agua, y 11.100 Pts. a recibos de basura.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda entregar los recibos mencionados al recaudador contratado por este Ayuntamiento, para que los haga efecto.

tivos en primer lugar a través del periodo voluntario, y los que no se hagan efectivos en dichos períodos se tratan de la vía de apremio.

6º) - Acuerdo sobre recurso de reposición presentado sobre bonificación licencias de obras de Protección oficial.

- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la comisión especial de obras, Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado en el cual se recoge el informe emitido por la Dirección General de Administración local de la consejería de la presidencia y trabajo de la junta de Extremadura sobre bonificaciones fiscales a las viviendas de protección oficial recogidas al régimen de rehabilitación, y trae una exposición de la situación existente sobre dicha materia con autenticidad al Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y tras la entrada en vigor de dicho decreto legislativo, no habiéndose producido sentencias del tribunal supremo en sentido alguno sobre la bonificación desde la entrada en vigor de dicho Real decreto legislativo 781/86, el informe concluye con lo siguiente:

1º) - A partir de la entrada en vigor del texto Refundido de 18 de Abril de 1.986, no procede la concesión de bonificaciones fiscales para construcción y rehabilitación de viviendas, porque dicho texto tiene el rango de ley ordinaria y ha derogado la disposición transitoria que amparaba estos beneficios fiscales.

Por otra parte, estima el informe que se ajusta a la legalidad el acuerdo de este Ayuntamiento de concesión de la bonificación del 90% de la tasa por licencia urbanística, a las obras de rehabilitación amparadas por licencias otorgadas antes de la entrada en vigor del texto Refundido local; no siendo motivo bastante para su denegación el hecho de solicitar la bonificación después de otorgada la licencia y en vigor el R.D.L. 784/86, puesto que la concesión de las licencias para obras de rehabilitación



Para ampliar los beneficios fiscales previstos en el Art. 17 del R.D 2329/83.
Art. 17c) Subsidio del 90% solo se aplica sobre el importe del presupuesto protegible a que se refiere el art. 6º de dicho Real Decreto, y no sobre aquellas medidas de obra ejecutadas para las viviendas en el expediente y estudio técnico de rehabilitación o es el cuantímetro el que debe justificar la aplicación del beneficio fiscal aportando la documentación que determine las medidas de obras ejecutadas que son objeto de rehabilitación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores concejales por mayoría absoluta con el voto a favor de cuatro miembros y el voto en contra de uno, se dictamina que aunque el Ayuntamiento, debido a sus circunstancias le haría la bonificación, en base al informe presentado por la Junta de Extremadura y teniendo en consideración los precedentes existentes en este Ayuntamiento, la bonificación sólo alcanzará al importe de presupuesto protegible y no a la totalidad de la obra efectuada, y en consecuencia se efectuará sobre el importe del préstamo que le fué concedido a D. Antonio Marchante Montanero para obras de rehabilitación de viviendas. No efectuándose a partir de esta fecha bonificación alguna para las viviendas de protección oficial que se efectuaran en la localidad.

El concejal sr. Antonio Vera Madrid firma

La palabra y propone que el asunto se deje sobre la mesa para un mejor estudio del tema. El Sr Alcalde D. Rafael González toma la palabra y señala que el asunto no debe quedar sobre la mesa pues ya ha sido debatido en la Comisión de Cuentas que informó sobre la bonificación del 90% de la parte de la obra objeto del préstamo y no sobre el presupuesto total de la obra con un criterio casi unánime pues rotaron a favor de esa propuesta cuatro de los cinco miembros componentes de dicha y sólo un voto en contra.

El concejal Sr. Joaquín Marchal toma la palabra y señala que el asunto debe decidirse en la sesión de hoy pues ya ha sido dejado sobre la mesa en la sesión anterior a la espera de obtener el informe de los servicios de la Junta de Extremadura, y el dictamen emitido por la Junta de Extremadura es bastante claro sobre el tema.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda rechazar el resusto de reposición presentado por D. Antonio Marchívarul Moutanero contra la bonificación efectuada por este Ayuntamiento sobre el importe del presupuesto protegible de la obra de rehabilitación de vivienda de su propiedad, y denegar la bonificación del 90% sobre la totalidad del presupuesto invertido en dicha obra, ratificándose en la bonificación del 90% de la obra de rehabilitación que ha efectuado sólo alcanza al presupuesto protegible y no al resto de las unidades de obra ejecutadas pero no incluidas en el expediente y estudio técnico de rehabilitación, y además se acuerda avisarle fotocopia del informe

152

emitido por los servicios de la Junta de Extremadura.

7º) Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e iustancias que han tenido entrada en estas de pendencias y son las siguientes:

— Instancia de D. Miguel Sarabia Bermejo, agricultor con D.N.I. nº 8.326.642 en la que expone que habiendo pagado un recibo de liquidación provisional de licencia de obra por valor de 46.688 pts correspondiente a la obra realizada en su domicilio y siendo dicha obra de protección oficial es por lo que solicita que le sean devueltas el 90% de lo cobrado por ser de ley esa ejecución del 90% en las obras de Rehabilitación de viviendas de protección oficial. Sometido el asunto de liberación, y tomado como ~~base~~ informe emitido por la Dirección General de Administración Local y lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, no se admitirán en materia de tasas beneficios tributarios algunos, y por tanto desde la entrada en vigor de dicho Real decreto Legislativo 781/1986 no se efectuarán bonificaciones en materia de tasas por licencias urbanísticas. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda no efectuar la bonificación solicitada a la obra de rehabilitación de vivienda efectuada por el solicitante, y en consecuencia no devolverle cantidad alguna de lo ingresado, adjuntandole fotocopia del informe recibido de la Junta de Extremadura.

dura.

- Instancia de D^o Rosario Camacho Durán y de D. José Antonio Vera Camacho, vecinos de Berlanga, en la que expone que le han pasado al cobro el impuesto municipal de plusvalía correspondiente a la casa situada en calle Pereira N° 1 y calle Pereira s/n constando en dicha liquidación que las fincas urbanas tienen 640 m² y 665 m² respectivamente; Que habiendo sido efectuada una nueva medición por el maestro de la villa, contratado por el Ayuntamiento se comprueba que las mediciones reales de las casas son: de 400'50 m² en vez de 640 y de 177'28 m² en vez de 665 m². Por ello solicitó la rectificación de la extensión de la vivienda y efectuar una nueva liquidación. Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes y considerando que se ha producido un error en la transcripción de la medición, se acuerda anular el recibo emitido de plusvalía y emitir una nueva liquidación donde se contemple las mediciones reales de ambas fincas urbanas según medición efectuada por el maestro de esta villa.

- Instancia de D. Julisín Porras Baena contratista con D.N.F n° 8.393.607 en la que expone que le fué adjudicada la obra 88/85 consistente en construcción del Ayuntamiento, Casa de Cultura y Biblioteca, y que dicha obra fue terminada en el mes de Mayo de 1.986 por ello solicita la devolución de la fianza para responder de la misma y de la cual se adjunta la carta de pago. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por

unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza depositada por haber transcurrido más de un año desde la entrega de la obra.

- Instancia De D. José Barragán Vera, industrial con D.N.I. 80.026.109 en la que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable del 1º trimestre 1.988 por importe de 27.931 corresponde a un consumo de 99 m³ de agua, y teniendo en el segundo trimestre una cuantía también elevada solicita le sea anulado dicho recibo y no se emita otro hasta que se compruebe el contador de agua potable ya que dicho contador no deve marcar bien. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se compruebe el contador y se observe el consumo de otros trimestres posteriores.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, da orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiendo se la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29
DE SEPTIEMBRE DE 1.988

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Manuel Barragán Gómez

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minués Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Mauchón Gómez

Dña María Barragán Gómez.

Secretario

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo la ventiuna horas y treinta minutos del dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de ui, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto

en el art. 40, 2 de la Ley 7/1978 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 77 del Real decreto 2568/1976 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la siguiente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Rafael González Barragán, D. Vicente Barragán Bernabé y D. Antonio Vera Madrid, que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado la copia a cada concejal, celebrada el dia treinta de agosto próximo pasado, el cual es aprobado

por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna

2º Informes y Correspondencia - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas:

- Escrito del Banco de Crédito Local comunicando que en septiembre de 1987 el banco informó a sus clientes el incremento unilateral de un punto de la remuneración de cuenta corriente para el último trimestre de dicho año, y dicha medida se ha seguido aplicando durante el primer semestre de este año, y tras un estudio efectuado dicha entidad ha decidido mantener dicha subida pero reduciéndola en 0'5 puntos para saldos medios superiores a 5 millones de pesetas, al tiempo que reduce en 0'25 puntos los tipos aplicados a operaciones de crédito.

- Oficio de la Excmo. Diputación Provincial comunicando la necesidad de que este Ayuntamiento remita certificación del acuerdo de pleno autorizando a la Excmo. Diputación Provincial para efectuar pagos procedentes de la gestión de cobro de los tributos locales en el Banco de Crédito Local.

- Oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunicando la incoación de expediente de legalización administrativa y autorización provisional de vertidos de aguas residuales, y a tal fin este Ayuntamiento de reunir en el plazo de 3 meses

- una serie de documentaciones.
- Escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz recibiendo copia de la nómina por el concepto de participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Cía Telefónica Nacional de España correspondiente al año 1986 y que asciende para este Ayuntamiento a la cantidad de 214.538 Pts.
 - Oficio de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que ha sido transferida a este Ayuntamiento la cantidad de 879.363 Pts, importe correspondiente a la subvención para materiales obras PER. El señor Alcalde toma la palabra y señala que efectuando los cálculos de la cantidad enviada se ha comprobado que el porcentaje de la misma es aproximadamente un 18% de la cantidad destinada a mano de obra, y por ello se ha enviado un escrito a la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura comunicando que teniendo contraido este Ayuntamiento una cantidad correspondiente al 30% en diverso material utilizado para obras de PER y no alcanzando la cantidad concedida el importe contratado se solicita la concesión del 12% restante hasta obtener alcanzar el 30% de la subvención fijada para mano de obra.
 - A continuación el secretario da lectura a la nueva composición de las comisiones informativas de este Ayuntamiento que tras la designación efectuada por los portavoces de los dos grupos políticos con representación de esta Corporación es como sigue: Comisión especial de cuentas: D. Rafael González Barragán; D. Vicente Barragán Bernabé; D. Juan M. Ortiz Morillo; y D. Joaquín Mauchou Bómez.

Comisión del Personal: D. Vicente Barragán Bernabé; D. Antonio Vera Madrid; D. Juan Moreno Hernández y D. María Barragán Gala. Comisión de Obras, Viviendas y Urbanismos: D. Juan Moreno Hernández; D. Rafael González Barragán; D. Manuel Minuesa Moreno; D. Joaquín Mañchón Gómez. Comisión de Educación y Cultura: D. Juan Manuel Ortiz Morillo; D. Antonio Vera Madrid; D. Narciso González Barragán y D. María Barragán Gala.

Comisión de Deportes y Festejos: D. Antonio Vera Madrid; D. Juan M. Ortiz Morillo; D. Narciso González Barragán y D. María Barragán Gala.

Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Cementerio, Basurero y Servicios de Aguas: D. Manuel Minuesa Moreno; D. Manuel Barragán González; D. Juan M. Ortiz Morillo y D. María Barragán Gala.

Comisión de Quintas: D. Narciso González Barragán; D. Rafael González Barragán; D. Juan Horao Hernández; D. Joaquín Mañchón Gómez;

Comisión de Rústica y Urbana: D. Vicente Barragán Bernabé; D. Antonio Vera Madrid; D. Juan Manuel Ortiz Morillo y D. Joaquín Mañchón Gómez.

Comisión de Saiedad y Beneficencia: D. Manuel Barragán González; D. Manuel Minuesa Moreno; D. Narciso González Barragán; y D. María Barragán Gala.

Comisión de Abastos, Suministros y Trafico: D. Manuel Barragán González; D. Rafael González Barragán; D. Vicente Barragán Bernabé; y D. Joaquín Mañchón Gómez. A su mismo el Sr Alcalde nombró los siguientes delegados de servicios, que

su vez serán presidentes de las distintas comisiones informativas: D. Rafael González Barragán, delegado de Hacienda y presidente de la comisión Especial de cuentas; D. Vicente Barragán Bernabé, delegado de personal y presidente de la comisión de Personal; D. Juan Navarro Hernández, Delegado de obras y Presidente de la comisión de obras, viviendas y urbanismo. D. Juan M. Ortiz Morillo, delegado de Cultura y presidente de la comisión de Educación y Cultura. D. Antonio Vera Madrid, delegado de Festejos y Presidente de la comisión de deportes y Festejos; D. Manuel Jiménez Moreno, delegado de Medio Ambiente y Servicios y presidente de la comisión de Ecología, Medio Ambiente, Parques, y jardines, cementerio, basurero y Servicios de agua; D. Narciso González Barragán, delegado de Quietas y presidente de la comisión de Quietas. D. Manuel Barragán González, delegado de abastos y tráfico y presidente de la comisión de Abastos, Suministros y Tráfico.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) - Acuerdo sobre Obras del plan de obras y servicios 1988 y solicitud de adjudicación directa en su caso. - El sr. Secretario toca la palabra y señala que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión informativa de obras, servicios, viviendas y urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiocho de septiembre próximo pasado.

Conocido el dictamen emitido, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho

componen este órgano colegiado, ¹⁵⁶ se adoptó el siguiente acuerdo.

1º- Se presta aprobación a la obra nº 48 de zona sur, de pavimentación de varias calles y a la financiación de la misma que es como sigue:

- * Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales 8.320.000
- * Subvención del ayuntamiento con cargo de fondos propios 2.080.000
- * Aportación de Diputación con cargo de fondos propios -
- * Aportación de Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar -

TOTAL DEL PRESUPUESTO 10.400.000 Pt

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, reteguya y haga pago la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda y al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el art. 3 del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de Febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supergarburante y los impuestos especiales, retenga y haga pagar la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que anteriormente expuestas y con igual fiscalidad.

3%.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de la obra nº 48 de los Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" a ejecutar en esta localidad, y cuya denominación es pavimentación de varias calles, anteriormente mencionadas; para que a su vez sea ejecutada por una empresa a la que será adjudicada por este Ayuntamiento, a través de la modalidad de concurso, en los términos que establece el art. 119 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril antes mencionado. Una vez que la Diputación Provincial conceda la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra nº 48 a la que se refiere esto acuerdo, el Ayuntamiento procederá a encargar la redacción de los proyectos y presupuestos, y adoptará acuerdo

designado a los directores de las obras.

4º - Acordo sobre proyecto obras acceso
a la población por escala y depósitos de
agua. El secretario toma la palabra
y señala que este asunto ha sido dicta-
minado por la Comisión Informativa de
obras, servicios, viviendas y urbanismo de
este Ayuntamiento en su sesión celebrada
el dia veintiocho de septiembre próximo
pasado.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala
que este asunto ya ha sido dictaminado por
anteriores sesiones, y como ya conocen
los señores concejales la idea es la
de pavimentar con aglomerado asfáltico
los de los accesos que aún están sin
pavimentar, y por ello el pasado año
se solicitó a la Junta de Extremadura
que destinara una subvención para tal y
finalidad; redactándose una memoria y
presupuesto para efectuar dicha pavimenta-
ción de los accesos, cuyo importe
ascendía a quince millones ochocientas
sesenta y cinco mil cuatrocientas
noventa y dos pesetas (15.865.492 pts)
Examinado la memoria y presupuesto,
tras deliberación de los asistentes, por
unánimidad de los mismos, se adopta el
siguiente acuerdo:

- 1º - Ejecutar la obra denominada pavimentación
de accesos a Berlanga.
- 2º - Aprobar la memoria valorada, así como su
presupuesto pormenorizado, redactado por el
técnico competente Don Roberto Domínguez
Reyes, que asciende a la cantidad de
quince millones ochocientas sesenta y cinco
mil cuatrocientas noventa y dos pts (15.865.492 pts)

3º Solicitar al Exmo. Sr Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de quince millones ochocientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y dos pesetas para financiar dicha obra.

4º.- Este Ayuntamiento se compromete a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como obtener los permisos y autorizaciones que fueran necesarias de particulares o de otros organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de la misma.

5º.- Este Ayuntamiento se compromete a sufragar el mayor precio de la obra o servicio si adjudicado el mismo, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como conseguir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

6º Este Ayuntamiento se compromete a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

7º Se faculta al Ilmo. Sr Alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5º- Acuerdo sobre fijación de indemnizaciones a miembros de la corporación por desempeño del cargo.- El sr. secretario toma la palabra y señala que este Acuerdo ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuenta de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el veintiocho de septiembre próximo pasado, y lo expresado en la misma fue lo siguiente.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción presentada por la alcaldía en la que se propone anular la dieta por asistencia

a sesiones de los miembros de la Corporación y fijar una indemnización por delegaciones de servicios, debido a la responsabilidad de los titulares de las mismas en 4000 pts mensuales a partir del día uno de septiembre pasado; y una indemnización a la persona que en cada momento ocupe el cargo de alcalde de 40.000 pts mensuales a contar desde el día uno de septiembre próximo pasado; esta modificación en las indemnizaciones no supondría coste adicional para el Ayuntamiento en este ejercicio pues se harían efectivas a través de las cantidades destinadas a gastos de representación y dietas-kilometrajes y dietas por asistencia a sesiones, pues en dichas partidas aún quedan por cubrir una cantidad superior a cuatrocientas mil pesetas. Además el señor Alcalde señala de debido a su situación personal, que todos los asistentes conocen, será necesario que en distintos períodos de tiempo se haga cargo de la Alcaldía uno de los Tenientes de Alcalde y es lógico que dicho miembro de la Corporación no se vea obligado a renunciar a un salario por desempeñar la alcaldía, y además que obtenga una indemnización por la responsabilidad que asume. La distribución de delegaciones se ha efectuado pensando en la necesidad de que cada uno de los miembros de esta Corporación esté al frente de una delegación y de esa forma participar en los asuntos municipales, por ello nuevamente propone a los miembros de la oposición el que

acepten las delegaciones que en principio le han sido encomendadas. El concejal sr Manchón tomó la palabra y señaló que su grupo considera que en la fijación de las delegaciones se produce discriminación, pues no comprende como se puede gobernar una comisión en minoría, pues así todos los proyectos e ideas que pueda plantear, el representante del grupo minoritario quedarían paralizadas y por ello su grupo mantiene el rechazo a ostentar delegaciones de servicios y presidencia de comisiones informativas; pero además considera que todos los concejales de este Ayuntamiento ejercitan una labor importante en el mismo, bien desde el grupo gobernante bien desde la oposición, pues proponen ideas y proyectos y antes de enjuiciárslos en los órganos municipales los estudian y examinan y por ello aunque algunos miembros de la Corporación no estén al frente de delegaciones de servicios, siguen ejerciendo su labor de concejal por el bien de la población, y por ello debe adoptarse acuerdo a fin de que los concejales que no tengan delegaciones de servicios obtengan alguna otra indemnización.

Conocido el asunto tras la deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Suprimir las dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento para que aquellos concejales que ostenten delegaciones de servicios; y mantener únicamente la dieta por importe de 3000 pts por asistencia a sesiones de Pleno para aquellos concejales que no ostenten delegaciones de servicios.
- Fijar una indemnización de conformidad con lo

establecido en el art. 75,2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, en una cuantía de 5000 Pts mensuales a cada concejal por cada delegación del servicio que ostente y al mismo tiempo por ser presidente de la correspondiente comisión informativa.

- Fijar una indemnización de conformidad con lo establecido en el artículo 75,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en una cuantía de 40.000 Pts mensuales, en la persona que en cada momento esté al frente de la Alcaldía de este Ayuntamiento; correspondiendo la parte proporcional al Teniente de Alcalde, sustituto por el periodo de tiempo que se encuentre al frente de la alcaldía debido a la ausencia de su titular. En caso de sustitución del sr. Alcalde, se comunicará a todos los miembros de la Corporación el nombre del Teniente de Alcalde que le sustituye y el periodo de tiempo durante el cual se encuentra la sustitución del titular.
- La entrada en vigor de este acuerdo se producirá con efecto del día uno de Septiembre de 1988.
- No se puede compatibilizar la indemnización por desempeño de la Alcaldía y delegación de servicios durante el mismo periodo de tiempo, y en consecuencia la persona que en cada momento ostente la Alcaldía no podrá obtener indemnización por delegado de servicio durante el mismo periodo de tiempo; y en caso que no se complete un mes, los cálculos de la indemnización se obtendrán teniendo en cuenta la parte proporcional al periodo de tiempo que corresponda.

6º.- Acuerdo relativo a Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad

De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fué dictaminado por la comisión informática de obras, servicios, viviendas y urbanismos de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiocho de septiembre próximo pasado.

Conocido el dictamen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen esta corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

No se aprueban por este Ayuntamiento Pleio inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Berlanga porque se están estudiando las mismas por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento, y en dicho estudio se ha observado que el técnico redactor de las mismas no conoce la idiosincrasia de la población, e incluso que no ha dibujado correctamente en los planos el trazado de algunas redes de saneamiento.

En base a ello este Ayuntamiento presentará alegaciones contra la redacción de dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento y considera que no es conveniente imponer a este municipio unas normas urbanísticas que no están de acuerdo ni se corresponden con las actuales construcciones y costumbres de edificación de esta localidad.

7º.- Escritos e instrucciones- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instrucciones que han tenido entrada en estos despachos y son los siguientes:

- Instancia de D. Juan Montero Gallego, funcionario de este Ayuntamiento, provisto de O.N.J. nº 8.322.407 en la que expone que en la actualidad ocupa el cargo de auxiliar de la policía municipal de este Ayuntamiento, integrado en el grupo E, de la plantilla municipal. Y el próximo día doce de septiembre cumple doce años de servicios prestados ininterrumpidamente a este Ayuntamiento; por ello solicita le sea reconocido su cuarto trámite con efectos económicos y administrativos desde el día doce de septiembre. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores atis- tantes se acuerda reconocer el trámite solicitado con efectos de doce de septiem- bre del actual ejercicio económico. -

- Instancia de D. Eduardo Tejado Molero, mayor de edad, casado, vecino de Berlanga, con domicilio en Calera nº 19 expone que habiendo finalizado el contrato suscrito para el arrendamiento del bar de la piscina municipal y estando previsto en el mismo la posibilidad de prorrogarlo por un año más, incrementando el precio inicial de adjudicación al porcentaje que se incremente el precio del corte de la vida, y habiendo prestado los servicios propios del bar de manera correcta, solicita que si lo tiene bien el Ayuntamiento se acuerde prorrogarle el contrato de arriendo del bar de la piscina municipal por un año más, incrementan- do el precio de adjudicación en el porcentaje que se ha incrementado el coste de la vida, por ser ello beneficioso para el Ayuntamiento al ahorrarsele muchos trámites burocráticos y la posibilidad de

obtener mayores ingresos de los que podrían obtener en una eventual subasta. Conocido el asunto, y tras informar el sr secretario que en el contrato suscrito, en la base tercera del pliego de condiciones que sirve de base al contrato se establece que la explotación del Gar se contrata por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1988 si bien puede prorrogarse a petición del interesado por acuerdo del Ayuntamiento por un año, previo ajuste de precios fijado por el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogar el contrato por un año más, para la temporada verano de 1989 sin posibilidad de que nueva prórroga, al actual adjudicatario del arrendamiento del bar de la piscina municipal, con las mismas condiciones establecidas en el contrato que sirve de base a esta prórroga que se acuerda, incrementando el precio de adjudicación en el mismo porcentaje que se haya incrementado el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al ejercicio de 1988.

- Instancia de D. José Grueso Mejías, vecino de Azuaga con domicilio en c/ Juliana N° 18 en la que expone que con fecha 24 de Enero de 1988 constituyó fianza por importe de 5000 pts para responder del buen estado de reposición del pavimento una vez efectuado el enganche en la red general de agua. Y habiendo transcurrido con exceso seis meses desde dicha obra y habiendo quedado en perfectas condiciones el cierre de la zanja, solicita la devolución de referida fianza para lo cual acompaña el original de la carta de pago correspondiente. Conocido el asunto, tras deliberación de los

señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver el importe de la fianza solicitada, previa comprobación por el maestro de la villa de que la reparación del pavimento ha quedado en perfectas condiciones.

- Victorina Valencia Prieto, vecina de Berlanga, con domicilio en q Fuentes nos expone que habiendo finalizado la obra de la zanja para el cungsanche en la red general de agua potable y habiendo dejado el pavimento en las mismas condiciones en que estaban antes de la obra, solicita le sea devuelta la fianza de 5000 pts que tiene depositada y para ello adjunta fotocopia de la carta de pago correspondiente. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada, previa comprobación por el maestro de la villa del estado actual del pavimento reparado.

- Escrito del comandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad dando tránsito a un escrito del Teniente Jefe de la Línea interesando de este Ayuntamiento un acta del Pleno en el que se haga constar:

- Especificación expresada de la documentación una vez finalizado el expediente sobre la cesión de terrenos; - que igualmente el Ayuntamiento ofrezca con cargo al P.R. country la cimentación de dicho acuartelamiento con un valor de tres a cinco millones de pts. Interesar con urgencia a la Dirección General de la Guardia Civil la presentación de un arquitecto para la elección del lugar más idóneo, para tener disponible el plano de cimentación, teniendo en cuenta que se construirán ocho pabellones, sala de armas, despacho de comandante de puesto, oficinas;

cuarto de puertas; deseos inmediatos
 detenidos, garajes etc... Conocido el asunto para
 tras informar el Sr Alcalde que este asunto
 ha sido examinado en anteriores sesiones,
 y por tanto los señores concejales y conocen
 el interés social que existe en ceder terrenos
 a fin de construir un nuevo cuartelamiento
 y la nueva solicitud para que este Ayuntamiento
 construya la cimentación del mismo. Conocido el
 asunto las deliberaciones (del mismo) los señores
 asistentes se acuerda continuar con el expediente
 para ceder gratuitamente a la dirección
 General de la Guardia Civil terrenos, en una
 extensión de dos mil metros cuadrados, con el
 voto a favor de la unanimidad de los señores
 asistentes que representan la mayoría absoluta
 legal de los miembros que de derecho
 componen este órgano colegiado, para la construcción
 de un nuevo cuartelamiento en la localidad al
 sitio punto al actual cuartel de la Guardia
 Civil, en el terreno que para tal finalidad ocupa
 el maestrazgo de la villa, comprometiéndose este
 Ayuntamiento a efectuar las obras de cimentación
 del nuevo cuartelamiento en base a los planos
 redactados por el arquitecto de la dirección
 de la Guardia Civil y por un importe de tres
 millones de pesetas aproximadamente.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar,
 de orden de la presidencia se levantó la sesión
 siendo las veintidós horas y veinti y cinco minutos
 de indicado día, extendiéndose la presente acta
 que será sometida a la aprobación de los señores
 asistentes a la próxima sesión de todo lo cual y
 el secretario certifico.

Sei
 Alc
 D. Jo
 Conc
 D. Raj
 D. Manu
 D. Juan
 D. Manu
 D. Narc
 D. Juan
 D. Jogn
 D^a María
Secre-
 D. Berna

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 26 DE
OCTUBRE DE 1988 -

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Barragán González

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D. María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de uñ, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que ha sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 47.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones del Régimen Local; y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre....

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé y D. Antonio Vera Madrid, que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría de los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a excluir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia el secretario de lectura al bozal del acta de la sesión anterior, del cual se le envió previamente copia a cada

concejales, celebrada el dia veintinueve de Septiembre proximo pasado, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes sin objeción ninguna.

2º.- Informes y correos pendientes - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los correspondencias que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellos:

- Oficio del Juzgado de Distrito de Llerena solicitando la revisión de cinco personas aptas e idóneas para desempeñar el cargo de Fiscal de Paz propietario de esta villa. Conocido el asunto se acuerda dejarlo sobre la mesa y que sean otros organismos los que hagan la relación.
- Escrito de la Asociación de padres de alumnos del Instituto Comercial de Azuaga solicitando que se adopte acuerdo la la corporación apoyando la resolución adoptada por la junta de la asociación para que se utilicen otras dependencias dedicadas a actividades extraescolares debido a la afluencia masiva de alumnos. Conocido el asunto, y en base al desconocimiento del asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda no adoptar acuerdo en sentido alguno.
- Oficio de la Consejería de Sanidad y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando que se ha destinado a este Ayuntamiento la cantidad de 517.2000 pts. para adaptación y reforma del Centro Sanitario de esta localidad. El señor Alcalde toma la palabra e informa de dicha obra se refiere a lo realizado el pasado año en el centro de salud y que consistieron en la adaptación del hall de entrada para sala de espera y con tal motivo se solicitó una subvención que conceden ahora.
- Escrito de la Dirección General de Arquitectura

y Vivienda de la Junta de Extremadura comunicando que con fecha 4 de octubre pasado se acordó en Consejo de Gobierno un incremento de gastos correspondiente a las viviendas de protección oficial de estos locales para su terminación. El Señor Alcalde toma la palabra y señala que se le ha informado verbalmente que la obra ha sido adjudicada provisionalmente a una empresa constructora de Villanueva que actualmente están construyendo casas en Peraleja del Saucejo.

- Oficio de la Dirección Provincial de Ministerio de Educación y Ciencias comunicando que según los datos que constan en dicha Dirección provincial, la casa existente en el recinto escolar se construyó con la finalidad de servir para vivienda guardia-custodio. Y por ello solicitan se indique el nombre apellidos y demás datos de la persona a que esta corporación haya adjudicado o vaya a adjudicar la plaza de guarda para que vigile y custodie el recinto escolar.

- Escrito del arquitecto municipal contratado por este Ayuntamiento don Roberto Domínguez Reyes sobre informe de la altura en la edificación en referencia al escrito presentado por D. José María González Durán el 30 de junio de 1988 en el sentido que la obra en ejecución de Sr. González sito en este poblado nº 1 Triguero y que tiene una tercera fachada que da a otras calles y que no tiene carácter de influencia, por ser en realidad, no una

601

plaza, sino el punto de intersección de los calles mencionadas. B) Que sugiere no es lo más racional, acogiendose a las normas de Delineación del suelo urbano de Berlanga, en su capítulo VI, artículos 26 y 28, corresponde lo siguiente: a) c/ Camino de Llano, ancho en el centro de la manzana a que pertenece el edificio: 3'75 metros; b) c/ Trigueros, ancho en el centro de la manzana a que pertenece el edificio: 7'95 metros. c) En aplicación del artículo 29 del Capítulo VI a la edificación le corresponden dos plantas por la calle Camino de Llano y tres plantas por la fachada opuesta en c/ Trigueros, con profundidades proporcionales a los anchos de la calle. No obstante la Corporación Municipal con su superior criterio decidirá al respecto, máxime cuando es un tema en el que deben distinguir diferentes puntos de vista. El Dr. Mauchón Tous la palabra y señala que el informe del arquitecto es muy ambiguo, y se lava las manos y por ello propone que se le solicite un nuevo informe técnico a un profesional que no haya intervenido en este asunto para que informe con total objetividad. El Alcalde toma la palabra y señala que es absurdo y antiestético permitir tres plantas en una fachada y dos en otras, y el arquitecto a informado en base a su conocimiento técnico por lo que no sería necesario otro nuevo informe.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) - Aprobación, si procede, Memorias de la Alcaldía sobre contratación jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años - De orden de la Presidencia el secretario informó que este asunto ha sido dictaminado por comisión especial de

cuentas en su sesión celebrada el dia 24 de octubre próximo pasado, y a continuación el secretario da lectura a la memoria formulada para contratar a ocho personas demandantes de empleo, menores de 25 años, para prestar servicios por un periodo de seis meses, relativos a proyectos del plan de empleo juvenil, que se refieren a las distintas actividades relacionadas a continuación: - Una persona para mejora del proceso administrativo, con un coste de proyecto de 499.640 Pts - Dos personas para cuidado y mantenimiento de animales y plantas, con un coste de proyecto de 1.304.804 Pts. - Dos personas a prendices de albañilería, con un coste proyecto de 1.303.920 Pts. El total de personas relacionadas en los proyectos son ocho y el coste total del estudio económico de los proyectos asciende a la cantidad de 4.344.242 conocido el contenido de los proyectos, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º) - Aprobar los proyectos presentados para contratar a ocho jóvenes menores de 25 años y al estudio económico de dichos proyectos, cuyo importe total asciende a cuatro millones vecientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas (4.344.242 pts) y como aparecen redactados.

2º) - Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención equivalente al importe del estudio económico de los proyectos por importe de 4.344.242 pts

3º) - Facultar al señor Alcalde, D. José

Vera Madrid, o la persona que legalmente le sustituya para firmar los oportunos convenios de otorgamiento, así como cuantos otros documentos sean necesarios para la efectividad de la subvención que se solicita.

4º) - Propuesta de modificación de ordenes fiscales

- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 24 de octubre próximo pasado, habiéndose adoptado el dictamen con el voto a favor de los representantes del grupo socialista y la abstención del representante del grupo popular que llegó a la conclusión de consultarlo con el otro concejal de su grupo.

A continuación el secretario da lectura a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989 que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Mauchón toma la palabra y señala que su grupo sigue insistiendo en que hay que efectuar un estudio completo del servicio de recogida de basura, pues a su juicio pueden existir otras alternativas a las actualmente existentes con lo cual no sería necesario incrementar las tasas para que estos cubran el servicio.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que si el grupo popular presenta alguna propuesta válida para ello, será objeto de estudio detallado, aunque el grupo socialista considera que salvo en el caso de creación de mancomunidad de basuras con otras localidades cercanas, no es posible otras alternativas y además cree que si el servicio de basuras se presta satisfactoriamente como en la actualidad, la tasa de la basura recogida en la propuesta no es muy elevada.

Conocida la propuesta, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba la siguiente modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989:

- A) - Impuesto Municipal sobre la publicidad:
- Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º - Su fundamento legal se basa en los artículos 378 a 389 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local.

Artículo 10º - Las tarifas de este impuesto municipal serán las siguientes:

- A) - Publicidad Exterior:

1 - Exhibición de rótulos no luminosos : 500 Pts/año metro cuadrado o fracción.

2 - Exhibición de rótulos luminosos : 1000 Pts/año metro cuadrado o fracción.

3 - Exhibición de carteles : 250 Pts/Decímetro cuadrado sin exceder de 75 Pts Unidad.

4 - Distribución de publicidad : 100 Pts cada centenar o fracción.

B) - Publicidad Interior: El precio no será superior al 50 por 100 de los de publicidad exterior.

B) - Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos - Su modificación afecta a los siguientes artículos Artículo 1º - Su fundamento legal se basa en los artículos 362 a 370 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local.

Artículo 7º - Las tarifas de este impuesto municipal serán las siguientes:

- A) Ciclomotores 330 pts/Año
 B) Motocicletas: Hasta 125 c.c. 500 pts/Año
 C/ . De 125 cc a 250 cc 800 pts/Año
 De más de 250 cc 2.500 pts/Año
 C) Turismos: De menos de 8 HP fiscales 1.460 pts/Año.
 - De 8 HP hasta 12 HP fiscales - 3.500 pts/Año.
 - De 12 HP hasta 16 HP fiscales - 7.500 pts/Año.
 - De más de 16 HP fiscales - 10.000 pts/Año.

- D) Camiones: - De menos de 1.000 kg de carga útil - 4.500 pts/Año
 - De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil - 9.000 pts/Año
 - De 2.999 kg a 9.999 kg de carga útil - 13.000 pts/Año
 - De más de 9.999 kgs. de carga útil - 16.000 pts/Año

C).- Tasas con servicio de recogida domiciliaria de basuras. - su modificación afecta al artículo 4º:

Artículo 4º.- Sus tarifas serán las siguientes:

- Recogida de basuras de domicilios particulares ... 450 pts/Trimestre o 1.800 pts/año.
- Recogida de basuras de establecimientos industriales ... 825 pts/Trimestre o 3.300 pts/año.

D).- Tasa por servicio de alcantarillado. - su modificación afecta a los siguientes artículos.

Artículo 1º.- Su Fundamento legal se basa en el artículo 2º del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes del régimen local.

Artículo 3º.- Sus tarifas serán las siguientes:

- para inmuebles dotados de suministro de agua potable ... 10% trimestral de la cuota a satisfacer por el servicio de suministro de agua potable.
- Para inmuebles sin suministro de agua potable ... 4% anual de la base imponible de la contribución territorial urbana.

E).- Tasa con servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal. - Su modificación afecta al artículo 3º:

Artículo 3º.- Su tarifa será la siguiente:

- a) Por cada nicho que se adquiere con concesión ... 20.000 pts

- b) Tasas por conservación de nichos 200 pts anuales
 c) Tasas por conservación de panteones 1000 pts anuales
 d) Tasas por transmisión de nichos o panteones 350 pts / transmisión.

e) Licencia de enterramiento en nichos con restos, o traslados de restos 3000 pts / licencia.

f) Licencia de enterramientos en nichos sin restos 2000 pts / licencia.

g) Se prohíbe la venta de terrenos para panteones debido a las limitaciones del cementerio municipal.

F).- Tasas por utilización de la piscina municipal.

Su modificación afecta al artículo 5º:

Artículo 5º.- Las tarifas serán las siguientes:

A).- Entradas: 1º.- Entradas en días laborales:- Adultos 125 pts IVA incluido.

- Escolares 75 pts IVA incluido

2º.- Entradas en días festivos:- Adultos 200 pts IVA incluido.

Escolares 125 pts IVA incluido.

B).- Abonos: 1º.- Abonos Adultos para :- Toda la temporada 3.000 IVA incluido.

- Una mensualidad 1.600 IVA incluido.

- Una quincena 900 pts IVA incluido.

2º.- Abonos escolares para:- Una temporada 900 pts IVA incluido.

- Una mensualidad 500 pts IVA incluido.

- Una quincena 300 pts IVA incluido.

6).- Tasas con servicio de mataderos y sacrificio de animales.

Su modificación afecta a los artículos siguientes:

Artículo 1º.- Su fundamento legal se basa en el artículo 2ºº del real Decreto legislativo 783/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del régimen local.

Artículo 5º.- Sus tarifas serán las siguientes:

a) Tasas con sacrificios de animales para consumo particular 100 pts. cabesa.

b) Tasas por sacrificio de animales para consumo.

industrial 200 pts/ cabecera

5º.- Aprobación, si procede, pliego de condiciones para la enajenación de terrenos propietarios de este ayuntamiento.- De orden de la presidencia el secretario informó que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión informativa de obras y servicios en su sesión celebrada el día 24 de Octubre próximo pasado, y por tanto es conocida por los representantes de los dos grupos municipales. Por tanto el contenido de la misma, tras deliberación de los señores asistentes, con el voto a favor de la mayoría absoluta legal y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular que alegan que a su juicio no se debe proceder a la enajenación de estos solares, se aprueba el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA

TA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

- 1º) - Objeto del contrato.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación de los solares calificados como suelo urbano, que son bienes propios de este Ayuntamiento, cuyas ubicaciones y extensiones son las siguientes:
- Solar 1º: Ubicado en C/ Roselio García Vázquez, con una extensión de 149'13 m².
- Solar 2º: Ubicado en C/ Roselio García Vázquez, con una extensión de 149'13 m².
- Solar 3º: Ubicado en final de la calle Pereira / Picota, con una extensión de 257'06 m².
- Solar 4º: Ubicado en final de la calle Pereira / Picota, con una extensión de 257'06 m².
- Solar 5º: Ubicado en final de la calle Pereira / Picota, con una extensión de 305'00 m².
- Solar 6º: Ubicado en final de la calle Pereira / Picota con una extensión de 305'00 m².
- Solar 7º: Ubicado en C/ Pereira / Picota a enlazar con calle Sevilla, con una extensión de 241'50 m².
- Solar 8º: Ubicado en C/ Pereira / Picota a enlazar con C/ Sevilla con una extensión de 230'00 m².
- Solar 9º: Ubicado en C/ Pereira / Picota a enlazar con C/ Sevilla con

una extensión de 250'87 m².

- Solar 1º.- Ubicado en c/Pereira-Picota a cularaz con c/ Sevilla , con una extensión de 222'23 m².

- Solar 11º.- Ubicado en c/Pereira-Picota a cularaz con c/ Sevilla , con una extensión de 157'80 m².

- Solar 12º.- Ubicado en las Teuerías s/n o cuartel, con una extensión de 322'50 m².

Todos estos solares cumplen la condición de parcela mínima edificable, de acuerdo con las normas urbanísticas de esta localidad.

2º).- Destino.- El destino de cada solar adjudicado sera el que más convenga a cada adjudicatario.

3º).- Tipo de licitación.- El precio mínimo de licitación se establece en las siguientes cantidades para cada solar:

- Solar 1º.- 149'13 m² a 2.200 pts/m², tipo de licitación TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHENTAY SEIS PESETAS (3.28.086 pts.).

- Solar 2º.- 149'13 m² a 2.200 pts/m², tipo de licitación TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS (328.086 pts.).

- Solar 3º.- 257'06 m², a 1000 pts/m² tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETAS. (257.060 pts.).

- Solar 4º.- 257'06 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETAS (257.060 pts.).

- Solar 41.- 257'06 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETA (257.060 pts.).

- Solar 5.- 305'00 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS (305.000) pts.

- Solar 6º.- 305'00 m² a 1000 pts/m²; tipo de licitación TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS (305.000 pts)

- Solar 7º.- 241'50 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (241.500 pts.).

- Solar 8º - 230'00 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000) pts.
- Solar 9º - 250'87 m², tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS (250.870)
- Solar 10º - 222'23 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS (222.230 pts).
- Solar 11º - 157'80 m² a 1000 pts/m², tipo de licitación CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (157.800)
- Solar 12º - 322'50 m² a 1500 pts/m², tipo de licitación CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (483.750 pts).

Dicho precios podrán ser elevados por los interesados en la oferta económica que presenten para tomar parte en esta subasta.

4º).- Condiciones especiales. - Los licitadores deberán cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

A.)- La extensión de cada solar será la fijada en el pliego de condiciones, con las alineaciones fijadas en el informe técnico que sirve de base al expediente de enajenación de estos terrenos.

B.)- Los licitadores deberán jurar, con carácter inexcusable, la condición de no ser deudor de este Ayuntamiento, por cualquier concepto, a la fecha de presentación de las proposiciones, de cantidad alguna, referida al 31. de diciembre de 1987.

caso de que se haga efectivo el importe de su deuda antes de presentar la proposición, deberá acompañar a la misma copia autorizada de los recibos correspondientes que ha satisfecho.

5º).- Pago. - El precio en que resulte adjudicada la enajenación de cada solar, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

A). - El primer 50% al adjudicarse cada solar.

B). - El 50% restante en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de los solares, y antes de proceder a

la correspondiente escritura de compraventa; devengando en este caso un interés legal del 0'84% mensual hasta completar el año.

Si los adjudicatarios incumplieren alguno de estos plazos de pago, se entenderá decaido el licitador en todos los derechos que le asisten, y la adjudicación quedará sin efecto con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

6º).- Gastos.- Los gastos, tanto del expediente, como de los anuncios de licitación, como los gastos que comporte la formalización de escritura pública, incluso los gastos de división del terreno de propiedad municipal en las distintas parcelas, como el abono de los derechos reales, serán de cuenta de los adjudicatarios respectivos; no obstante, serán prorrateados entre los distintos adjudicatarios respectivos los gastos comunes, según el precio de cada adjudicación.

7º).- Garantía provisional.- Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en la subasta, justificación de haber ingresado en la depositaría de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe equivalente al 2% del precio de licitación de cada solar, en cualesquiera de las formas establecidas en el Real Decreto legislativo 7811/1986 de abril, y que para cada solar serán las siguientes:

- Solar 1º, en Cl Rogelio García Vázquez, SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (6562 pts).

- Solar 2º en Cl Rogelio García Vázquez, SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (6562 pts.)

- Solar 3º en Cl Pereira - Picota, CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (5.141 pts).

- Solar 4º en Cl Pereira - Picota, CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (5.141 pts)

- Solar 5º, en Cl Pereira - Picota, SEIS MIL CIEN PESETAS. (6100) pts.

- Solar 6º en el Pereira - Picota SEIS MIL CIEN PESETAS (6.100 Pts).
- Solar 7º en el Pereira a c/ Scilla, CUATRO MIL OCHO CIENTAS TREINTA PESETAS (4.830 Pts).
- Solar 8º en el Pereira a c/ Sevilla, CUATRO MIL SEIS CIENTAS PESETAS (4.600 Pts).
- Solar 9º en el Pereira a c/ Sevilla CINCO MIL DIECISIETE PESETAS (5.017 Pts)
- Solar 10º en el Pereira a c/ Sevilla, CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (4.645 Pts)
- Solar 11º en el Pereira a c/ Sevilla, TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (3.156 Pts).
- Solar 12º en Tenería o lucartel, NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (9.675 Pts).

8º).- Garantía definitiva. - El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del precio total del cerramiento en el que se le haya adjudicado cada solar y por el tiempo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depositaría de este Ayuntamiento para proceder a la formalización del contrato.

9º). Presentación de proposiciones. - Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a aquél en que se cumpla el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, si no hubiera reclamaciones, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del solar nº _____, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga, sito en _____".

A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

- a.- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
- b.- Fotocopia del D.N.I., o documentos que acrediten la personalidad jurídica, con poder bastanteado en su caso.-
- c.- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como declaración de no ser deudor al Ayuntamiento de Berlanga, en la fecha de presentación de las proposiciones, de recibos pendientes de pago al 3 de Diciembre de 1987.

9º).- Apertura de pliegos.- El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fin de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si a la subasta se presentaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrará licitación verbal entre quienes las hubieren firmadas, por pujas a la llamar durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiere el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de cerrarizarlo al cuarto día hábil siguiente, si audiase uno

681
sólo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por inscripción.

10º) Subasta desierta.- Caso de que no se presentase para cada uno de los solares proposición alguna, o las presentadas fueran por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al solar afectado: quedando a juicio del Pleio del Ayuntamiento la celebración o no de segunda subasta.

11º) Formalización del contrato.- Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere dicho requerimiento no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedaría sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

12º) Sanciones.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

13º) Riesgo y ventura.- La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

14º) Derecho Supletorio.- En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 481/1986 de 18 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley y Reglamento de Contratos del Estado; restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de Derecho privado.

15º) Tribunales competentes.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar

en que este Ayuntamiento de Berlanga tiene su sede.

16º)- Los licitadores, en sus propuestas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , con domicilio en cl. , provisto de D.N.I n. , en nombre propio o en representación de , según acceda con poder bastanterado que acompaña, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar ante V.O.S. comparece y como mejor proceda en derecho tiene el honor de EXPOVER:

Que enterado del Pliego de Condiciones para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento de Berlanga sito en y desea tomar parte en la misma a cuyo efecto hace constar:

1º.- Subasta el solar n. , ubicado en , con una extensión de m², ofreciendo un precio de pesetas (en letra y números).

2º.- Bajo su responsabilidad declara no hallarse en curso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.

3º.- Bajo su responsabilidad declara que no es deudor, en el momento actual, del Ayuntamiento de Berlanga, por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1987; acompañando, en su caso, copia del documento acreditativo de haber satisfecho los recibos que tenía pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1987.

4º.- Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Berlanga para efectuar esta subasta.

(lugar, fecha y firma)

Acompaña los siguientes documentos

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y poder bastanterado, en su caso.

b) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.

c) Copia autorizada de haber satisfecho, en su caso los recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1987.

6º).- Aprobación, si procede, conformidad de este Ayuntamiento a obra PLANER número 34.4a) Zona Sur, de Alumbrado Público. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión de obras y servicios en su sesión celebrada el día 24 de Octubre próximo pasado.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se han celebrado escritos de la Diputación Provincial y de la Junta de Extremadura comunicando la aprobación de la solicitud de obras del PLANER efectuada por este Ayuntamiento; si bien se excluye de la subvención todos los gastos de proyectos, dirección de obras, los que se produzcan como consecuencia de anuncios y publicaciones necesarias, el importe de las instalaciones receptoras y receptores, así como el importe correspondiente al IVA y cualquier otro de imposición legal.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se presta aprobación al siguiente acuerdo:

1º)- Se presta aprobación a la obra nº 34.4a) Zona Sur de Alumbrado Público y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento 200.000 Pts
- Aportación de Diputación con cargo al Banco de Crédito Local 9.000.000 Pts
- Aportación de la Junta de Extremadura 800.000 Pts

Total Presupuesto 2000.000 Pts

2º)- Así mismos se acuerda encargar la redacción del proyecto, y la revisión del mismo al Área Técnica de la Exma. Diputación Provincial.

7º).- Aprobación, si procede, proyectos PER. - De orden de la presidencia el secretario informativa de obras y servicios en su sesión celebrada el día 24 de Octubre

próximo pasado, y a continuación se pasa a debitar el asunto.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto de obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de 25 de Febrero de 1985. En este proyecto-presupuesto sólo se contemplan obras de construcción, que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural, tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1988. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- Pavimentación de la calle Mudo, con un presupuesto total de un millón quinientas noventa mil ciento treinta y ocho pesetas (1.590.138 pts) de los que ochocientas sesenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas (866.412 pts) corresponden a mano de obra y setecientas veintitres mil setecientas veintiseis pesetas (723.726 pts) a materiales.
- Pavimentación de la calle molino Salamanca, con un presupuesto total de quinientas setenta y cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas (574.893 pts), de los que trescientas diecinueve mil novecientas veintiuna pesetas (319.921 pts) corresponden a mano de obra y doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas (254.972 pts) a materiales.
- Reparación de techumbre en el cementerio municipal, con un presupuesto total de dos millones novecientas treinta y dos mil quinientas treinta pesetas (2.932.530 pts) de los que un millón quinientas ochenta y dos mil quinientas ocho pesetas corresponden a mano de obra y un millón trescientas cincuenta mil veintidos pesetas (1.350.022 pts) a materiales.
- Construcción de una nave de acopio de materiales y almacén para obras del PER, con un presupuesto total de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas (1.463.375 pts), de los que ochocientas ochenta y una mil ciento cincuenta y nueve pesetas (881.159 pts) corresponden a mano

IV

de obra y quinientas ochenta y dos mil doscientas dieciseis pesetas (582.216 pts) a materiales, conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, tercera dotación para el ejercicio de 1988.

8º) - Aprobación, si procede, padrón arbitrios ejercicio de 1988.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que ha sido confeccionado el padrón de exacciones municipales para el ejercicio de 1988, y que debe ser aprobado para continuar con la tramitación del expediente, exponerlo al público para oír reclamaciones y transcurrido dicho periodo proceder a su cobro en vía voluntaria.

La cuantía total del padrón asciende a la cantidad de un millón setecientas trece mil trescientas cincuenta y tres pesetas (1.713.353 pts), con los siguientes impuestos parciales: A) Desague de canalones, doscientas setenta y nueve mil veinticuatro pesetas (279.024 pts); B)

Rejas de pisos, ciento sesenta y una mil seiscientas cincuenta y siete pesetas (161.657); C) Alcantarillados, cuatrocientas cuatro mil setenta y ocho pesetas (404.078 pts); D) Rodaje y arrastre de vehículos, cincuenta y tres mil seiscientas setenta y cinco pesetas (53.675 pts).

E) Entrada de vehículos, ciento ochenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (181.950 pts); F) Publicidad y anuncios: cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (49.375 pts); G) Transito de ganados, dieciocho mil trescientas noventa pesetas (18.390 pts); H) Arbitrio no fiscal sobre perros, cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 pts); I)

Arriendo eras, doscientas dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas (202.945 pts); J) Portadas y escaparates, diez mil seiscientas nueve pesetas (10.609 pts); K) Conservación de cementerio, trescientas tres mil cuatrocientas pesetas (303.400 pts); L) Extractores de humo y acondicionadores de aire,

cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (4.250 pts.).

Conocido el contenido del padrón, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el padrón de exacciones municipales anteriormente relacionado.

9º) - Acuerdo para facultar al Banco de Crédito Local a percibir cantidades recaudadas por recursos locales.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a dos escritos recibidos de la Exma. Diputación provincial de Badajoz relativos a que este Ayuntamiento faculte al Banco de Crédito Local de España para que perciba de la intervención de la Exma. Diputación Provincial las cantidades que este Ayuntamiento tenga afectadas para responder del pago de intereses y amortizaciones de préstamos concertados entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España.

El secretario toma la palabra y señala que estos escritos se refieren al acuerdo adoptado en su día por Pleio de este Ayuntamiento autorizando al Delegado de Hacienda a ingresar en el Banco de Crédito Local de España parte de los recursos que dicha Delegación de Hacienda recaudara por los recursos locales, que anteriormente eran gestionados por la Delegación Provincial de Hacienda; pero al asumir la Exma. Diputación Provincial de Badajoz la recaudación de los recursos locales, hay que adoptar nuevo acuerdo autorizando a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz a que ingrese las cantidades que este Ayuntamiento tenga afectadas para pago de intereses y amortizaciones que este Ayuntamiento tiene suscrito con el Banco de Crédito Local de España.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

AutORIZAR a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz para que de las cantidades que le corresponda percibir a este Ayuntamiento de los recursos locales cuya recaudación ha asumido la Exma. Diputación Provincial,

transfiera al Banco de Crédito Local de España el mismo porcentaje que tenía autorizado ingresar en dicha institución la Delegación provincial de Hacienda de Badajoz para responder del pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que este Ayuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España y autorizar al señor Alcalde para firmar la correspondiente autorización.

10º).- Acuerdo, si procede, sobre cese de actividades en local de almacenamiento de gas butano en la localidad. De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente iniciado para conocer si el almacenamiento de gas butano propiedad de Don Antonio Calderón Ortiz, ubicado junto al recinto escolar de esta localidad, está dotado o no de la correspondiente licencia municipal de apertura de establecimiento; en el mismo existe escrito de este Ayuntamiento requiriéndole la presentación del documento acreditativo de la concesión de licencia municipal de apertura del establecimiento; contestación de D. Antonio Calderón Ortiz presentando notificación del Ayuntamiento de Berlanga, de fecha 14 de octubre de 1967, en la que se comunica a D. Vicente Solaz Vanacloig la concesión de licencia para la instalación de un almacén de G.L.P. de 3^a Categoría a 22 metros de distancia del camino de la Calera, y notificación del Ayuntamiento de Berlanga de fecha 18 de noviembre de 1969 comunicando la autorización de cesión de la industria de almacén de gas butano de D. Vicente Solaz Vanacloig a D. Antonio Calderón Ortiz. Y escrito de D. Antonio Calderón Ortiz señalando que el momento en que un Ayuntamiento debe hacer requerimiento de los documentos exigidos para conceder una cesión es antes de concederla, es decir, antes del día 8 de agosto de 1968 y no veinte años después de haberse autorizado la cesión de la Industria por ese Ayuntamiento que Vd. preside.

El secretario toma la palabra y señala que en el archivo municipal le ha sido imposible encontrar el expediente de licencia municipal DE APERTURA DE DICHO ESTABLECIMIENTO PUES DEBIDO A LOS TRES traslados que han sufrido las dependencias municipales está el archivo desordenado. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que por parte del Ayuntamiento se obtenga más información del local de ejecución tanto a través del Registro de la Propiedad, sección del catastro de urbana, y que el señor Alcalde se entreviste con el propietario del almacén para buscar solución de mutuo acuerdo, incluso con cesión de terrenos por parte de este Ayuntamiento para traslado del almacén.

11º).- Exitos e instancias.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los exitos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

— Instancia de D. Juan Antonio Reina Barragán, con domicilio en c/ Cerro 2º nº 2, priorato de DNI nº

27.745.846 expone que siendo propietario de una casa, donde reside, sita en el Cerro segundo 2, y siendo una casa de esquina, al ser estrecha la calle Mud, en varias ocasiones le han roto la esquina los vehículos que transitan por citada calle Mud, por ello solicita permiso para poner un hierro en la esquina que existe el acercamiento de los vehículos a la misma y no se produzcan más roturas en su fachada. Tras el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar la colocación de un ángulo de hierro en citada esquina, pero totalmente pegado a la pared para reforzar la esquina, y debe colocarse siguiendo las instrucciones del maestro de la villa.

- Instancia de D. Diego Minuera González, con domicilio en c/ Guadalupe 26, en la que expone que con fecha 29 de marzo pasado constituyó fianza por importe de 5000 pts para responder del buen estado de la reposición del pavimento por rotura del mismo para enganche en la red general de aguas; y habiendo finalizado la obra y estando el pavimento debidamente reparado dresa la devolución de referida fianza, adjuntando para ello la carta de pago correspondiente. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada previa comprobación por el maestro de la villa del buen estado de la reposición del pavimento.

- Instancia de D. Agustín González García con domicilio en c/ O. Barraagán, provisto de DNI 8.235.591 y de D. Manuel Heoracio Rufián, con domicilio en el Cerro primero 14, provisto de DNI nº 8.328.112 en las que ambos exponen que existiendo un terreno sobrante de la vía pública limitantes con fincas urbanas de sus respectivas propiedades, junto al camino de Berlanga a Valverde de Ulerena, solicitan, ambos, les sean vendidos directamente

dichos terrenos. El secretario toma la palabra e informa que como establece el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las parcelas sobrantes de las vías públicas serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. Si fueran varios los propietarios colindantes, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el maestro de la villa mida dichos terrenos, los alinee sobre las líneas de fachadas actualmente existentes, y se emita dictamen técnico.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

PVI

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Señores asistentes:

Alcaldé - Presidente

D. José Vera Madrid

Concejales

D. Vicente Barragán Bernabé dencia del señor Alcaldé D. José Vera Madrid, asistido

D. Manuel Barragán González de mi, el secretario de la localización, todos los de-

D. Juan M. Ortiz Morillo más señores que al margen se relacionan, con la

D. Manuel Minuera Moreno exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria

D. Narciso González Barragán correspondiente al presente trimestre, para la han sido

D. Juan Moreno Hernández previa y reglamentariamente convocados de conformidad

D. Joaquín Marchón Gómez con lo dispuesto en el artículo 46,2 de la Ley 7/1985

D. María Barragán Gómez de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen

Secretario Local; artículo 47,2 del Real Decreto Legislativo 783/1986

D. Bernabé Esteban Ortega de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposicio-

nes legales del Régimen Local; y el artículo 77 del

Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre - - - - -

ASISTENCIA: concurren a la presente sesión todos

los señores que legalmente componen este órgano

colegiado, a excepción de D. Rafael González Barragán

y D. Antonio Vera Madrid, que justificaron su inasistencia

por encontrarse fuera de la localidad, y constituyen

do mayoría los señores reunidos, por la presidencia se

declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la

sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario

da lectura al borrador del acta de la sesión anterior,

de la cual se han enviado previamente copia a cada

concejal, celebrada el día veintiseis de octubre próxi-

mo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de

los señores asistentes sin objeción alguna - - - - -

2º).- Informes y correspondencia. - De orden de la presi-

dencia el secretario da lectura a la correspondencia que

ha tenido entrada en estas dependencias desde la

última sesión, y entre ellas:

— Escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, sobre las condiciones para la elaboración de un censo canino en la localidad, disponer el Ayuntamiento de una oficina de censo canino y disponer el Ayuntamiento de una oficina de recogida de perros vagabundos, similar a otro escrito recibido en este Ayuntamiento en el primer semestre de 1988.

— Escrito de la Excmo. Provincial de Badajoz comunicando que la Diputación se ha hecho cargo de la recaudación de los tributos locales desde Enero de 1988 y habiéndoseles remitido, con anterioridad a dicha fecha, expedientes de devolución a contribuyentes por ingresos efectuados indebidamente a Ayuntamientos y ya resueltos por el Ilmo. sr. Delegado de Hacienda, necesitan autorización previa del sr Alcalde para hacerlas efectiva. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder la autorización al sr. Alcalde, D. José Vera Madrid, para que firme los documentos precisos para hacer efectivas dichas devoluciones de ingresos indebidos.

— Oficio del INEM comunicando que si este Ayuntamiento tiene pendiente alguna reserva de crédito para obras del PER, se deben enviar los expedientes antes del día 15 de noviembre al INEM pues en caso contrario los expedientes no estarían concluidos antes del 31 de diciembre y habría que habilitar créditos con los posibles perjuicios que ello ocasionaría a los expedientes, si no se envían los correspondientes expedientes completos antes del día 15 de noviembre los posibles perjuicios que se occasionaría serán responsabilidad de los Ayuntamientos que incumplan dicho plazo. El secretario toma la palabra e informa que el expediente correspondiente a obras del PER tercera dotación de 1988 ya ha sido enviado al INEM de todo la correspondencia quedaron enterados.

los señores asistentes.

3º) - Aprobación, si procede, propuesta modificación de créditos 1188 en presupuesto ordinario. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al expediente de modificación de créditos 1188 en presupuesto ordinario, con cargo a los mayores ingresos que este Ayuntamiento va a obtener por la enajenación de terrenos del patrimonio municipal del suelo y con cargo a transferencias de créditos de aquellas partidas del presupuesto de gastos no comprometidas. Las cantidades procedentes de la enajenación de terrenos se van a destinar a gastos de inversión, cuyo montante asciende a 3.380.000 Pts, y con cargo a transferencias de partidas del presupuesto de gastos se van a fincar gastos del capítulo segundo por importe de 1.286.442 Pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba la propuesta de modificación de créditos 1188, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos en aumento:

231.1 Gastos de oficina	(750.000 Pts)	250.000 Pts
254.1 Material técnico y especial	(1.550.000 Pts)	200.000 Pts
257.6 Suministro de electricidad	(1.800.000 Pts)	200.000 Pts
257.7 Suministro de electricidad	(2.250.000 Pts)	300.000 Pts
258.1 Contratos de prestación de servicios	(2.750.000 Pts)	100.000 Pts
259.1 Otros gastos especiales de funcionamiento	(200.000 Pts)	150.000 Pts
259.9 Otros gastos especiales de funcionamiento	(300.000 Pts)	564.442 Pts
263.1 Conservación y reparación de inversiones	(250.000 Pts)	30.000 Pts
641.1 Adquisición de vehículo de motor	---	100.000 Pts
711.6 Aportación de financiación parcial obras a cargo Estado P.P.R.J	986.442 Pts	
734.6 Aportación municipal a obras PLANER Y PLAN OBRA-SERVICIOS	3.280.000 Pts	
Total créditos en aumento	4.652.881 Pts	

Procedencia de los fondos:

A) Mayores Ingresos:

632 Enajenación de solares del patrimonio municipal del suelo 3.366.420

B) Transferencias de partidas presupuestarias:

6316. Cerramiento mostrador del Ayuntamiento 250.000 "

734.6. Transferencias al Plan de Obras y Servicios 550.000 "

731.6 Transferencia para financiación obras del estado (PER). 486.422 "

Total créditos que se suplementa 4.652.884 Pts

Este acuerdo debe exponerse al público reclamaciones, y si durante, el período de reclamaciones no se produjeren ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de créditos 4188 del presupuesto ordinario.

4º) Fijación, si procede, condiciones guarda-vigilante de escuelas: - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado.

Tras conocer el contenido de la misma, por unanimidad de los señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- El contrato a formalizar será un contrato a tiempo parcial, por un período de seis meses, prorrogable por un período de 30 meses más, sin exceder el tiempo total de tres años, a petición del interesado y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2º).- El contratado percibirá una retribución bruta anual de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 Pts) divididas en catorce pagos de doce mil quinientas pesetas (12.500 Pts) cada una de ellas; ello con independencia de que el Ministerio de Educación y Ciencia le pueda ceder al seleccionado la vivienda de guardia existente en el recinto escolar.

3º).- El horario semanal en el que prestará el contratado sus servicios será el siguiente: De lunes

a viernes, ambos inclusivos, de 8'30 a 9'30; de 12'00 a 12'30 y de 15'00 a 15'30; los sábados de cada semana deberá prestar sus servicios de 10'00 a 13'00. Por tanto supone un trabajo semanal de trece horas por semana.

- Este contrato se efectuará con independencia de que el Ministerio de Educación y Ciencia le adjudique a la persona seleccionada la utilización de la vivienda existente en el recinto escolar.

4º.- las funciones que ejercerá el contratado para guarda-vigilante de las escuelas serán las siguientes:

- Encendido y mantenimiento diario de las dos calderas de los edificios escolares, y mantenimiento de los radiadores existentes en los mismos.

- Limpieza y cuidado diario de los jardines del recinto escolar, con retirada de basuras existentes en las papeleras ubicadas en el recinto escolar para que sean recogidas por el servicio municipal de basuras.

- Custodia y vigilancia del recinto escolar y de los dos edificios escolares.

- Apertura y cierre de los edificios escolares.

- Estos cometidos deberán ser realizados únicamente y exclusivamente por la persona contratada, sin que éste pueda delegar dichas funciones en ~~alquier~~ otra persona.

5º)- La selección del personal se efectuará en base a la realización de las siguientes pruebas objetivas:

a) Preparar el jardín existente en el recinto escolar, con poda de las plantas del mismo.

b) Encendido de las calderas del recinto escolar.

c) Mantenimiento y cuidado de los radiadores de los edificios escolares.

El tribunal para la selección del personal estará compuesto por:

- Presidente: El sr Alcalde o persona que legalmente le sustituya

- Vocales: D. Manuel Barragán González, en representación del grupo P.S.O.E

D. Manuel Minuera Moreno, en representación del grupo P.S.D.E

Dª María Barragán Gata, en representación del grupo de A.P.

Directo de colegio público o persona en quien ~~debe~~
estoy.

- Secretario: el de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

5º).- Acuerdo sobre iniciación expediente erando municipal de Berlanga.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de educación y cultura de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al artículo 187 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que señala que la adopción de escudos heráldicos municipales requiere acuerdo del Pleio del Ayuntamiento, con expresión de las razones que lo justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el blasón de escudo heráldico presentado en base a que este Ayuntamiento no posee escudo heráldico alguno y es conveniente para la población y publicidad de productos de la localidad. El nuevo blasón contiene como figuras destacadas, el puente de los ocho ojos en su parte superior, y un olivo y campo labrado en su parte inferior.

Que se continúe con la tramitación del expediente, enviando el dibujo-proyecto blasón a la Real Academia de la Historia para que informe sobre el mismo, y a la Junta de Extremadura para su tramitación a fin de dotar al municipio de un escudo heráldico lo antes posible.

6º).- Nombramiento directo de obras incluidas en Plan de Obras y Servicios 1988

El sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que cuando se adoptó acuerdo sobre la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio el 1988 y se solicitó la

adjudicación directa a este Ayuntamiento, no se procedió al nombramiento del director de las obras incluidas en dicho Plan porque aún no se conocía el técnico que iba a redactar los proyectos. Actualmente se ha encargado la redacción de los proyectos de pavimentación de varias calles, que son las obras que se van a efectuar en esta localidad a través del Plan de Obras y Servicios para 1988, al arquitecto técnico de la oficina comarcal de la Exma. Diputación D. José María Martínez Mena, que según los datos obtenidos, parece que con el importe que a través del plan de Obras y Servicios para 1988 solo se va a proceder a la pavimentación del camino del cementerio y un trozo de la calle Nolasco, debido a que la obra del camino del cementerio agota casi totalmente el presupuesto debido a que hay que poner una media de treinta centímetros de zahorra para proceder a su pavimentación con conglomerado asfáltico.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda nombrar director técnico de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1988 a D. José María Martínez Mena, técnico redactor de los proyectos correspondientes.

7º) Fijación de las fiestas locales para el ejercicio de 1989.
El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que como en años anteriores este Ayuntamiento debe proceder a la fijación de las fiestas locales para el ejercicio de 1989, pues si no se fijan ahora puede ocurrir que por parte del Ministerio de Trabajo no se declare para el ejercicio de 1989 ningún día de fiesta local; por ello existe urgencia en la fijación de los días de fiestas locales para el ejercicio de 1989.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se fijan como día de fiesta laboral en esta localidad para

ejercicio de 1989 los días 15 de Mayo, festividad de San Isidro, y el día 23 de Agosto, durante las fiestas de esta localidad.

8º).- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, que son los siguientes:

— Escrito de D. Juan Antonio Reina Barragán, pensionista, con domicilio en C. Cerro 2º, 2 con DNI nº 27.745.846 en la que expone que siendo propietario de la casita en/cerro 2º nº2 y siendo casa de esquina con c/Mundo solicita permiso para poner un hierro en la esquina que evite el acercamiento de los vehículos a la misma y no se produzcan rotura. Poniendo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para poner un hierro en la esquina pero que no sobresalga del acerado actualmente existente, haciendo un ángulo sobre la misma, y bajo la dirección del maestro de la villa.

— Instancia de D. Juan Guerra Bermejo, con domicilio en el Fuentes nº1 provisto de DNI nº 38.404.078, en la que expone que estando los acerados de la vivienda de su propiedad situada en el Vera nº1 en pésimas condiciones ya que faltan baldosines y bordillos, formándose por tal motivo charcos cuya agua se filtra por la pared, solicita el arreglo de dicho acerado durante la realización de los próximos trabajos del PER.

— Instancia de D. Miguel Murillo Zapata, con domicilio en el Carnicería nº23 con DNI nº 80.026.110, en la que expone que habiendo transcurrido el plazo de seis meses desde que constituyó fianza de 5000 pts para responder del buen estado del pavimento por rotura del mismo con la finalidad de dotar de agua a su vivienda, y habiendo quedado la reposición del pavimento en buenas condiciones, solicita devolución

de la fianza depositada el 26 de Abril por importe de 5.000 Pts. conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder la devolución de la fianza solicitada previa comprobación de las buenas condiciones de reposición del pavimento.

- Instancia de D. Ramón Núñez Lautero, con domicilio en c/ Olaviano Vázquez 33, con DNI nº 28.335.700, en la que expone que con fecha 11 de agosto de 1987 constituyó fianza definitiva de 4% del precio de adjudicación del solar sito al final de la c/ o. Barraquer, y que habiendo firmado la correspondiente escritura de compraventa ante notario, habiendo finalizado por tanto el expediente, solicita la devolución de dicha fianza por importe de 52.800 Pts. El secretario toma la palabra e informa que en la base 7º del Pliego de condiciones que rigeó dicha subasta, se establece que el adjudicatario vendrá obligado a prestar fianza definitiva del 4% del precio total del remate en que se haya adjudicado cada solar por el tiempo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública. conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que la escritura se ha formalizado a finales del mes de octubre, se acuerda conceder la devolución de la fianza solicitada pero a partir de finales del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

- Instancia de D. Bernabé Esteban Ortega, funcionario, con domicilio en c/ José Antonio 22, con DNI nº 28.448.003 en la que expone que con fecha 4 de noviembre próximo cumple el segundo trienio como funcionario al servicio de las corporaciones locales, si al tiempo de servicio activo se le suma el periodo de práctica de cuatro meses y veintiocho días que se acredita en la certificación emitida por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas que se acompaña, y en

base a lo establecido en la legislación vigente; por ello solicita el reconocimiento de su segundo trienio a partir del día cuatro de noviembre de 1988. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se reconoce el segundo trienio al funcionario de habilitación Nacional D. Bernabé Esteban Ortega, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

9º). - Ruegos y preguntas. - La señora M. Barragán balsa toma la pregunta al señor Alcalde por qué no se ha blanqueado el cementerio este año y no se han retirado del mismo las basuras depositadas en los bidones ubicados en el cementerio durante las fechas en que nos encontramos.

El sr Alcalde toma la palabra y señala que el cementerio ha sido blanqueado este año durante el mes de septiembre aunque parte de la ~~cañal~~ haya desaparecido por las lluvias caídas y además en los próximos trabajos del Plan de Empleo Rural se ha proyectado efectuar trabajos en el cementerio con lo que se subsanarán algunas de las deficiencias existentes actualmente en el mismo. En relación temática de la retirada de basura allí depositada, el sr Alcalde que se enviará a una persona para que proceda a retirar y destruir la basura existentes en los bidones.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo la veintidos horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico. -

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1982.

Señores asistentes:

Alcaldé - Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Vicente Barragán Bernabé Alcaldé D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario
D. Manuel Barragán González de la Corporación, todos los demás señores que al
D. Juan M. Ortiz Morillo margen se relacionan con la exclusiva finalidad de
D. Manuel Minuesa Moreno celebrar sesión urgente para la que han sido convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos
D. Narciso González Barragán 77 y 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que
D. Juan Moreno Hernández aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y
D. Joaquín Manchón Gómez régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
D. María Barragán Gala

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Rafael González Barragán y D. Antonio Vera Madrid que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad y constituyendo mayoría los señores citados, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Acuerdo, en su caso sobre el carácter urgente de la sesión. - El sr Alcaldé-Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que esta sesión se ha convocado con carácter urgente debido a que el pasado día 14 de noviembre se desplazó a la

sede de la Diputación Provincial porque observó en los periódicos que la obra de pavimentación que se va a realizar en esta localidad por Plaues de Obras y Servicios de 1988 se sacaba a licitación por la diputación cuando este Ayuntamiento tenía comunicación verbal que se había adjudicado al propio Ayuntamiento de forma directa y hay que adoptar acuerdo antes del viesgo para que este Ayuntamiento obtenga la adjudicación directa. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar urgente de esta sesión.

2º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiseis de octubre próximo pasado el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

3º) Solicitud de adjudicación directa de la obra nº 48 del Plan de Obras y Servicios de 1988 y ratificación del nombramiento de director de la misma. - De orden de la presidencia del secretario informa que este asunto está relacionado con el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día veintinueve de septiembre próximo pasado en el que se puso aprobación a la obra nº 48 de Zona Sur de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1988, denominada pavimentación de varias calles, y a la financiación de la misma y en el que se solicitó la adjudicación directa de la obra mencionada a ejecutar en esta localidad; así como con el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 3 de noviembre próximo pasado nombrando director de obras a D. José María Martínez Meua, cedactor de los proyectos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los

señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del real decreto 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de la obra nº 48 de los Planos de la lomarca de Acción Especial "Zona Sur", a ejecutar en esta localidad y cuya denominación es pavimentación de varias calles, para que sea realizada por este Ayuntamiento de forma directa, para ejecutarla directamente por administración, según lo dispuesto en el artículo 121 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril. Asimismo se acuerda, ratificar el nombramiento como director de dichas obras de D. José María Martínez Mena, técnico de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz redactor de los proyectos.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de indicado día, exteniéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

Senores
Alcalde
D. José
Llorente
D. Rafael
D. Manuel
D. Antonio
D. Juan
D. Manuel
D. Narciso
D. Juan
D. Joaquín
D. María
Secretario
D. Bernardo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1982

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Rafael González Barragán siendo el señor Alcalde D. José Vera Madrid, asis-

D. Manuel Barragán González tido de ui, el secretario de la Corporación, todos

D. Antonio Vera Madrid los demás señores que al margen se relacionan con

D. Juan M. Ortiz Mozillo la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraor-

D. Manuel Minuera Moreno diracia para la que han sido previa y reglamen-

D. Narciso González Barragán tariamente convocados de conformidad con lo

D. Juan Moreno Hernández dispuesto en el artículo 46, 2-b de la Ley 7/1985 de

D. Joaquín Manchón Gómez 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Dª María Barzagán Gala artículo 47.12 del Real decreto legislativo 781/1986

Secretario: de 18 de noviembre, del Texto Refundido de las

D. Bernabé Esteban Ortega disposiciones legales del Régimen local; y el artículo 77 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviem-

ASISTENCIA: concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Bernábe que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto paraíndose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, de la cual se ha enviado previamente copia a cada concejal, celebrada el día quince de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna. - - - - -

2º).- Informes, Disposiciones y Correspondencia. - - - - -

181

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que hoy se han iniciado los trabajos de Pizar correspondiente a la tercera dotación de 1988 y se calcula que supondrán de dos a tres personas por persona asistente, seguramente tres mejoradas si continúan los trabajos con la cuarta reserva de crédito que debe aprobarse hoy -----. De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes las disposiciones que han aparecido publicada, y entre ellas Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre campaña 88/89 de control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar. Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura regulando la concesión de subvenciones a iniciativas municipales de generación de empleo. Y Real Decreto 1334/1988 de 4 de noviembre sobre tributación a los Ayuntamientos de la Cía Telefónica Nacional de España consistente en el 1% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga dicha compañía en cada término municipal. A continuación, de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que hasta el próximo mes de Febrero no es posible el desplazamiento a esta localidad del equipo para la renovación de los D.N.I., por estar ocupadas las fechas que restan del presente año con otras poblaciones caducadas con anterioridad.
- Escrito del Secretario Provincial de CC.OO. solicitando que se le facilite las fechas de comienzo y terminación de las obras de esta localidad, así como los proyectos de obras.

- Oficio del Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura comunicando la posibilidad de que en los Presupuesto de la Comunidad de Extremadura del próximo año se contemple la creación de un Fondo destinado a los municipios de la Comunidad Autónoma, y para ello es imprescindible que a la mayor brevedad posible se remita copia del presupuesto único del ejercicio 1987; copia de la liquidación del presupuesto de 1987; y en su caso, expediente de habilitación y suplemento de créditos de 1987.

- Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que se ha realizado una nueva reserva de crédito en favor de este Ayuntamiento por importe de 750.000 Pts para obras de P.E.R cuarta dotación de 1988; debiendo presentar ante el INEM los correspondientes proyectos antes del día 23 de noviembre pues en caso contrario se entenderá que el Ayuntamiento renuncia a dicha subvención.

A continuación el presidente toma la palabra y señala que se debe proceder a la reestructuración de la composición de la Junta Local de Protección Civil, que fue constituida en este Ayuntamiento el día trece de octubre de 1983, habiendo cesado en sus funciones muchos de sus componentes, que incluso no residen actualmente en la localidad. Conocida la propuesta, por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente composición de la Junta Local de Protección Civil:

Presidente: Alcalde - Presidente del Ayuntamiento: D. José Vera Madrid

Vicepresidente: Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael González Barragán

Vicepresidente ejecutivo: Concejal Delegado de Protección Civil: D. Vicente Barragán Bernabé.

Vocales: Portavoz del Grupo de A.P., D. Joaquín Mauchante

Jefe Local de Sanidad: D. José Manuel Luque Fernández.

Lcomandante puesto Guardia Civil: D. Pedro Pequero Ortiz.

Párroco de la localidad: D. Victor Caño La bauillas.

Maestro de obras de la localidad: D. Miguel Barzagán larguero
Secretario: Secretario de la Corporación, D. Benito Esteban Oteiza
De toda la correspondencia quedaron enterado los señores
asistentes.

3º).- Aprobación, si procede, proyectos PEP, cuarta dota-
ción de 1988.- De orden de la presidencia el secretario
toma la palabra y señala que este asunto no ha
sido dictaminado por comisión informativa y por tanto
se debe declarar de urgente para poder adoptar
acuerdo al respecto. A continuación informa que para
poder obtener la reserva de crédito es necesario
renunciar el expediente al INEM antes del día 23 de
noviembre, según establece el ^{INEM} en su escrito. Conocido
el asunto, por unanimidad de los asistentes se de-
clara el asunto de urgencia y se pasa a debatirlo.
De orden de la presidencia el secretario da lectura
al proyecto-presupuesto de obras que se pretenden
efectuar a través del sistema de colaboración entre
el INEM y las corporaciones locales según Orden de
25 de Febrero de 1985. En este proyecto se contempla
solamente obras de construcción, a realizar
a través del Plan de Empleo Rural, cuarta reser-
va de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento
en el ejercicio de 1988. Siendo la obra a reali-
zar la siguiente:

- Reparaciones varias en el parque las anuncianadas
por inundación, con un presupuesto total de un millón
cincuenta y ocho mil setenta y cinco pesetas (1.068.075),
de las cuales setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pts)
se destinan a mano de obra y coste de seguridad social
y trescientas ochenta mil setenta y cinco pesetas (308.075 pts).
Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deli-
beración de los señores asistentes, por unanimidad de
los mismos, se aprueba el proyecto-presupuesto pre-
sentado de las obras que se pretenden efectuar a
través del Plan de Empleo Rural, cuarta dotación
para el ejercicio de 1988.-

4º.- Acuerdo, si procede, para realizar concierto con IWSALUD.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que de este asunto ya ha tenido conocimiento los señores asistentes en sesiones celebrados por el Pleio del Ayuntamiento con anterioridad, y se refiere a la posibilidad de establecer un concierto de uso del centro local de salud existente en la localidad a fin de que por parte del INSALUD se destine una cantidad de hasta 25ptos por asegurado y mes con destino al mantenimiento de dicho centro de salud, para ello es necesario adoptar acuerdo del Pleio y completar la tramitación del expediente. Conrado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda realizar la ratificación del concierto de uso del centro local de salud existente en esta localidad con la Seguridad Social, y dicho concierto se realizará de acuerdo con los módulos que se establezcan por el Instituto nacional de la Salud; y se autoriza al sr. Alcalde, D. José Vera Madrid, para la firma de los documentos correspondientes.

5º.- Acuerdo, si procede, sobre prórroga contrato a bibliotecario.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. Alonso José Barragán González, con DNI nº 80.037.319 en la que expone que habiendo sido contratado por este Ayuntamiento para el cargo de encargado de biblioteca con fecha del uno de junio de 1988, y por un periodo de seis meses, finalizando el contrato el día uno de diciembre próximo, solicita le sea renovado dicho contrato por el periodo de tiempo y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

A continuación da lectura al informe presentado por el concejal de cultura de este Ayuntamiento en el que se señala que el encargado de la biblioteca municipal de esta localidad, anteriormente mencionado, ha realizado correctamente sus funciones.

A continuación el secretario informa que el sr. Barragán González está contratado por este Ayuntamiento a tiempo parcial a través de la modalidad regulada en el Real decreto 1991/84 y de acuerdo con lo establecido en el mismo cabe la posibilidad de prorrogar el contrato siempre que el periodo máximo de contratación, acumulado el periodo del contrato inicial más la prórroga, no excede de tres años. Llevando el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogar el contrato al sr. Barragán González por otro periodo de seis meses, con posibilidad de prorrogarlo nuevamente cuando finalice la prórroga que hoy se acuerda.

6º).- Autorización para contratación guarda-vigilante de las escuelas.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al anuncio publicado sobre el resultado de las pruebas selectivas para contratar un guarda vigilante de las escuelas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Pleio de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el dia tres de noviembre próximo pasado.

La persona propuesta por el tribunal para ser contratada a tiempo parcial y al amparo del Real Decreto 1991/84 es Dña Muriela Torrejón Rufián inscrita como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo de Arnuero. Llevando el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que ejecute los trámites precisos a fin de contratar a Dña Muriela Torrejón Rufián, como guarda-vigilante del recinto escolar de esta localidad en la modalidad de contrato a tiempo parcial por un periodo de seis meses, prorrogable por el Pleio del Ayuntamiento y en las condiciones fijadas en la sesión celebrada el dia tres de noviembre próximo pasado.

7º)- Moción del grupo socialista sobre aguas residuales de Ahillares.- El sr Alcalde-Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que el grupo socialista de este Ayuntamiento presenta una moción para que la localidad de Ahillares adopte las medidas precisas a fin de que elimine los vertidos de aguas residuales de dicha localidad actualmente vertidos al arroyo Culebra pues este Ayuntamiento de Berlanga cuenta en la actualidad con una depuradora de aguas residuales con la que se consigue una mejor calidad de las aguas existente en el arroyo Culebra, pero si este Ayuntamiento de Berlanga ha adoptado las medidas precisas a fin de mejorar la calidad de las aguas del arroyo Culebra, se debe adoptar acuerdo para denunciar al Ayuntamiento de Ahillares ante los organismos competentes porque la legislación actualmente vigente prohíbe el efectuar vertidos directos e indirectos en los cauces de agua que contaminen las aguas. Loucido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda denunciar los vertidos de aguas residuales que está efectuando el Ayuntamiento de Ahillares en el arroyo Culebra, que están deteriorando las aguas de dicho arroyo a su paso por la localidad de Berlanga, y que se adopten los acuerdos pertinentes por parte de los organismos públicos competentes en materia de aguas y medio ambiente para que el Ayuntamiento de Ahillares adopte de forma urgente las medidas precisas para depurar sus aguas residuales.

8º)- Escritos e instancias.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a las instancias que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son las siguientes:

- Instancia de D. Antonio Marchizant Maitanezo, con domicilio en el Farmacia nº5 en la que comu-

nica que habiendo hecho efectiva el importe de la licencia de obra cuya exacción fue objeto de recurso, solicita la devolución del aval que tuvo que efectuar para responder del pago de la exacción indicada.

El sr. secretario toma la palabra e informa que el sr. Marchizant Montanero ha hecho efectiva el importe total de la tasa por licencia de obra que le fue notificada.

louocido el asunto, tras deliberación de los señores ministros, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver el aval solicitado enviando comunicación al Banco para su cancelación.

: Instancia de D^a María Moreno García, con domicilio en el Cerro, primero 16, portavoz de D.N.I. n.º 34.781084 en la que expone que el-
tando sin solicitar dicho utilizar el puesto de la plaza de
adastos n.º 5 dedicado a pescados y estando en paro por buscar
su primer empleo y deseando acabar con dicha situación, solicita
que sea concedido el arrendamiento de dicho puesto n.º 5 para
para utilizarlo como comercio al por menor de toda clase
de artículos.

Conocido el asunto traz deliberación de los señores asistentes al considerando que se ha publicado varias veces para su aclaración los fueros actualmente vacantes quedando debidos por unanimidad de los miembros de acuerdo conceder el fuero vacante n.º 5 existente en la plaza de abastos, para dedicarlo a venta al por menor de toda clase de artículos.

...diciencia de J. Víctor Oano Cabanillas, secretario de la Sociedad protectora de caza y pesca de esta localidad, expone que existiendo la posibilidad de hacer sortales en el coto protegido del Ayuntamiento las Quijumbas, por considerar que dichas aves son microfagocitas y no perjudican a la ecológica actividad del coto el tirarlas desde puntos fijos y sin perros durante los días más fríos de caza, solicita que se dicte concesión autorización a dicha sociedad para que los cazadores de la misma puedan dedicarse a este ejercicio con lo que quedaría muy agradecido al poder practicar dicho deporte.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para cazar zorros en el coto propiedad de este Ayuntamiento pero bajo las siguientes condiciones: se caza rí desde la orilla de la forestal sin penetrar en su interior los zorros no podrán ir acompañados de perro alguno, queda prohibido cazar en la zona comprendida entre el camino del fuente de los ojos ojos y la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; el cumplimiento por acuerdo miembro de la sociedad de alcaldíos de estas condiciones, constituirá la acreditación automática de esta autorización para cazar.

Instancia de D. Juan Antonio Gómez García, hombre agrícola con domicilio en c/ Alcarade 3) el año D.N.E n.º 80.037.342 expone que habiendo pedido un real de liquidación provisional de licencia de obra correspondiente al año 1.987. por importe de 45.000 ptas, y no habiendo comenzado aún ésta, solicita que dicho recibo sea rebajado de la mitad ejecutiva y se codice cuando inicie la obra. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la obra a que se refiere la liquidación no va a efectuarse pues el solicitante ha presentado una nueva solicitud de licencia de obra que ha sido examinada en Comisión de Gobierno y no es conforme codar una tasa sin que la obra se haya realizado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo a que se refiere esta instancia por importe de 45.000 ptas si le sea reclamado al recaudador ejecutivo para su anulación.

Cierre: Si no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión dentro de las veintidós horas y treinta minutos de iniciado dicha reunión extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual

10, el Secretario certifico. -

Señores a
Alcalde
D. José
Concejal
D. Rafael
D. Vicente
D. Manuel
D. Antonia
D. Juan I
D. Mariano
D. Narciso
D. Juan
D. Joaquín
D. María
Secretario
D. Bernardo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

Juores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vea Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barreda

D. Vicente Barreda Bernabé

D. Manuel Barreda González

D. Antonio Vea Madrid.

D. Juan M. Orús Morillo

D. Manuel Jiménez Moreno

D. Narciso González Barreda de la J. el 7/1/1985 de 2 de Abril, regedora de las

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Mañón Gómez

D. María Barreda Gómez

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortíz, No asistente. -

En la villa de Berlanga siendo las veintimila horas
y treinta minutos del dia veintiocho de noviembre de
mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera
convocatoria en este acta constitucional bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Vea Madrid, asistido
de mi el Secretario de la corporación, todos los demás
señores que al mencion se relacionan, con la excep-
ción finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la
que han sido previa y edictuariamente convocados
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.b.
D. Juan M. Orús Morillo
D. Manuel Jiménez Moreno
D. Narciso González Barreda de la J. el 7/1/1985 de 2 de Abril, regedora de las
D. Juan Moreno Hernández
D. Joaquín Mañón Gómez
D. María Barreda Gómez
- el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de

Aristancia: Concurren a la presente sesión todos los se-
ñores que legalmente componen este Pleno de este
Ayuntamiento sin objeción alguna, si constituyendo ma-
yoría los señores concejales, por la presidencia se declaró
abierto el acto poniéndose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la ses-
ión anterior. - De orden de la presidencia el secreta-
rio da lectura al dictador del acta de la sesión ante-
rior, de la cual se ha enviado previamente copia a cada
concejal, celebrada el día 21 de noviembre próximo
pasado, el qual es aprobado por la unanimidad de los
señores asistentes sin objeción alguna. -

2º) Aprobación, si procede, al señor Alcalde para fir-
mar convenio de colaboración para la contratación
en prácticas de un profesor de educación física en es-
ta localidad. - De orden de la presidencia el secre-
tario pone en conocimiento de los señores asistentes
que este asunto no ha sido dictaminado por

comisión informativa el por tanto no puede tratarse el mismo si no es declarado de urgencia. Considerar la urgencia que existe por unanimidad de los asistentes se dedica el cuadro de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al modelo de convenio sobre desarrollo de Plan de Extensión de la Educación Física en Centros escolares suscrito por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, siendo sus cláusulas las siguientes:

Primera. - El objeto del presente convenio será la contratación de un profesor de Educación Física, de acuerdo con el Plan de Extensión de la citada materia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. - El Profesor de Educación Física será asignado por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia al Ayuntamiento que suscribe el Convenio procediendo este último a efectuar la contratación del profesor asignado al amparo del Real decreto 1992/1984 de 31 de Octubre, por el que se establece el contrato en prácticas.

Tercera: El contrato de la persona propuesta tendrá una vigencia de siete meses, a contar desde el 1 de Diciembre de 1988 hasta el 30 de Junio del 1989.

Cuarta: Las aportaciones económicas al presente convenio por parte de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, alcanzará como máximo la cifra de 500.000 pts, aportando el Ayuntamiento de Berlanga la cantidad de 100.000 pts. Al total de las Aportaciones Económicas (600.000), se destinaron exclusivamente para la contratación de un profesor de Educación Física.

Quinta: Las obligaciones de carácter laboral que surgen como consecuencia de la contratación antes citada, tales como pago de salarios o ingresos de la cuota patronal de la Seguridad Social, así como las prestaciones sindicinas que puedan solicitarse, serán

asumidas exclusivamente por el Ayuntamiento, quedando la Junta de Extremadura desligada y exenta de cumplimiento de las obligaciones y cuestiones a estas mencionadas.

Sexta: La aportación realizada por la Consejería de Educación y Cultura irá con cargo a la sección 3º Servicio 01, Capítulo 6, Artículo 61, concepto 61001 de los presupuestos de la comunidad autónoma de Extremadura para 1988 y al correspondiente concepto para el año 1989. Haciéndose efectiva dicha aportación ante la finalización del ejercicio económico correspondiente, y el resto dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico de 1989.

Considerado el asunto, tras amplia deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que este organismo municipal no intervine en la selección del personal, ni puede fijar la modalidad de contratación, y que actualmente no está fijado el correspondiente convenio colectivo que regira estos trabajos, haciendo responsable este ayuntamiento de las obligaciones de carácter laboral que puedan surgir y de las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en relación con este trabajo, y que pueda ocurrir que este ayuntamiento no reciba la aportación correspondiente a la Junta de Extremadura con la aprobación suficiente para hacer frente al pago de las obligaciones laborales, se acuerda no suscribir el convenio en los términos en que se encuentra redactado, y por unanimidad de los asistentes acordar que este Ayuntamiento aportará la cantidad de 100.000 pts que corresponde para que por parte de la Junta de Extremadura o por parte del Ministerio de Educación y Cultura

se contrate a un profesor de Educación Física, que desarrolle sus conocimientos en el colegio Público de esta localidad.

3º). Distribución votos del este Ayuntamiento a candidatos representantes municipios menores de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación de aguas Occidental.

De acuerdo de la Presidencia al secretario de lectura del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre elección de representantes de municipios menores de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación Occidental, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988 de 29 de Julio: Y según está bloq. el Real Artículo 42 del dicho Real Decreto, a este Ayuntamiento le corresponde 5 votos, que se podrán utilizar como estime oportuno el Ayuntamiento, entregando de los cinco votos a un único candidato de los que se relacionan en el escrito o repartiéndolo entre varios de los candidatos incluidos en la lista; pudiéndose emitir el voto por correo siendo ~~preferentemente~~ proclamados representantes los seis candidatos más votados. Considerado el escrito, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda distribuir los votos de la forma siguiente:

a). Un solo voto a los representantes de Hinojosa del valle: D. Víctor Duran Brizo (titular) o D. Leandro Peraita Regos (Suplente).

b). Dos votos a los representantes de Utrera: Don Antonio Luis Paz (titular), o Don José Álvarez Vázquez (suplente).

c). Dos votos al representante de Osuna Don Santiago Vigo Martínez (titular), o Don Joaquín Sierra Arias (suplente).

4º). Escritos e instancias - De Orden de la presidencia
El Secretario da lectura a los escritos e instancias
que han tenido entrada en estas dependencias desde la
última sesión, y son:

- Escrito de D. Antonio Jose Calvo Guisado, en Representación
De Extremadura - Madrid. S/I. con Domicilio en Zalamea -
De la Serena, C/Malpartida S/N en el que se solicita
la declaración por el Pleno De esta Corporación Del
interés general que supone para el desarrollo Socio -
Económico de esta localidad y su área de influencia
la creación de un Servicio regular de transporte de
viajeros desde esta localidad a Móstoles, Alcorcón, Leganés,
Almenara, Getafe, Villaverde, Madrid, Alcalá De Henares,
Torrejón De Ardoz, y Parla. Conocido el asunto, tras
deliberación de los señores diputados, por unanimidad de
los mismos se acuerda declarar de interés General para
el desarrollo de esta localidad y se crea de in-
fluencia la creación de un Servicio regular de
transporte de viajeros a las localidades antes mencio-
nadas, y facultando al sr. Alcalde D. Jose Vira
Madrid, tan ampliamente como se precise en derecho, para
realizar los trámites necesarios encaminados al desarrollo
y efectividad de lo acordado.

- Instancia de D. Antonio Castillo Lopez, vecino de
Barlanga, con domicilio en C/Pintor nº 6 con D.n.I.
nº 80.026.100 en la que expone que es deudor de este
Ayuntamiento de la cantidad de 26.821 pts. correspon-
dientes a tasas de arrendamiento de puesto de la
plaza de Abastos de Mayo a Diciembre de 1.987 y
tasas licencia de obras del ejercicio 1.985 por importe
de 949 pts., las cuales se encuentran en la vía
ejecutiva con los recargos correspondientes. Dicha deuda
no la pagó en su día debido a que el Ayuntamiento
le debía varias facturas por importe de 22.800 pts.
y solicita le sea reducido el recargo correspondiente
por los motivos expuestos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores

asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no reducirle cantidad alguna, ni siquiera del recargo debido a que las exacciones municipales que se le exigen son de los ejercicios 1.985. y 1.987; y la factura que se le adeuda es del ejercicio de 1.988, y ademas es independiente el hecho de que el Ayuntamiento le deba una factura al solicitante y en base a ello el deudor no haga efectivo el pago de exacciones municipales. Por ello debe el solicitante cumplir sus obligaciones y hacer efectivo el importe de las tasas que se le exigen por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

- Instancia de D. Alonso José Barragán González, con domicilio en C/ Ulpiano Vázquez nº 4 y con D.N.I. nº 80.037.319 en la que expone que necesitando disfrutar los quince días de permiso que por ley le corresponde por el contrato que posee con este Ayuntamiento de seis meses y que finaliza el 30 de Noviembre próximo, habiéndose prorrogado por seis meses más. solicita disfrutar del periodo de vacaciones comprendido entre el dia 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive y posteriormente de 2 al 7 de Enero ambos inclusive. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder los periodos de vacaciones solicitados, poniendo en conocimiento la biblioteca municipal al público durante dichos períodos de vacaciones.

- Instancia de M^a Antonia Barragán Camero, con domicilio en C. Cristo, 37 y con D.N.I. nº 76.245.018 en la que expone que teniendo un contrato de seis meses con este Ayuntamiento y necesitando disfrutar los quince días de permiso que le corresponden en el periodo comprendido entre los días 16 al 30 de Diciembre ambos inclusive. Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder los vacaciones en el periodo solicitado.

Señora
Alcalde

D. José
Concejal
D. Raúl

D. Vicente
D. Manuel
D. Iván
D. Mau

D. Naci.
D. Iván
D. Yola

D. Mar
Secretaria
D. Berna

CIERRE:

Gierre: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de acuerdo de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los socios asistentes a la primera sesión de todo lo cual yo, el secretario certifico.

189

Socios asistidos:

Alcalde - Presidente:

D. José Vaca Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Barragán González.

D. Juan N. Ortiz Monillo.

D. Manuel Niñosa Horcua.

D. Narciso González Barragán.

D. Juan Horcua Hernández.

D. Joaquín Nandín González.

D. María Barragán Gómez.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1988.-

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día doce de diciembre

de mil novientos ochenta y ocho, se reúnen

en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento

bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vaca

Madrid, asistido de quién al secretario de la corpo-

ración, todos los demás socios que al

reunión se relacionan, con la exclusiva finali-

dad de celebrar sesión extraordinaria para la

que han sido previa y reglamentariamente con-

vocadas de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 46, 2-b), de la ley 7/1985 de 2 de Abril,

reguladora de las bases del gabinete local; artículo

47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de Abril,

del todo Resuelto de las disposiciones legales del Reglamento local; y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores que legalmente componían el pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. Antonio Vera Madrid, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto poniéndose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se le ha enviado preventivamente copia a cada uno de los concejales, celebrada el día veinticinco de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º).- Informes y correspondencia.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos departamentos, y entre ellos:

- Escrito del Etaco. Ayuntamiento de Llerena comunicando que este Ayuntamiento debe nombrar un compromisario para elegir dos vocales de los Ayuntamientos integrantes del área de salud del Hospital comarcal de la Seguridad Social de Llerena para que formen parte de la correspondiente comisión de participación hospitalaria, conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda nombrar como compromisario de este Ayuntamiento a D. José Vera Madrid.

- Escrito de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que continuando con el

programa de establecimiento de vías rurales ha sido asignadas a este Ayuntamiento un número de plantas de distintas especies las cuales pueden ser retiradas previa comunicación con el departamento correspondiente de la Exma Diputación Provincial, y que los gastos derivados del transporte de dichas plantas sea a cargo del Ayuntamiento.

- Escrito de la Exma. Diputación Provincial, servicios centrales de recaudación comunicando las cantidades recaudadas por dicho servicio en el año de veintiuno y que ascienden a la cantidad de 2.794.013 pts que descuentados el costo del servicio de recaudación por importe de 141.235 pts, se ingresarán a favor de este Ayuntamiento la cantidad de 2.652.796 pts. De todo la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que la ferida firma petición de varias alumnas del colegio de este localidad para que el Ayuntamiento le cede los locales existentes en la vivienda del vecino el día 31 de diciembre con motivo de celebración de una fiesta. Consciente el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda obediendo el local propiedad de este Ayuntamiento bajo la condición de que el día 1 de enero deben dejarlo completamente limpia, que se harán responsables de los desperfectos que se occasionen en el local y que deben proceder a la finalización de la fiesta antes de las 24:00 horas del día 31 de diciembre.

A continuación el Sr. Alcalde informa que habiendo transcurrido un largo periodo de tiempo desde que se solicitó de la Exma. Diputación Provincial la presencia en esta localidad del equipo de recogida de perros sueltos, sin que hasta la fecha se haya dispuesto dicho equipo, y debido a los quejas del vecindario sobre la presencia de perros sueltos con el coniguiente perjuicio que ello produce, como rotura de bolsas de agua, etc... propone que se le autorice a adoptar las medidas pro-

681

caso para proceder a la recogida de perros en esta localidad, aunque para ello sea necesario contratar personal. Conocido el asunto, por unanimidad se les autoriza al Sr. Alcalde para adoptar las medidas necesarias tendentes a retirar la leva judicial de los perros multos, incluso en la contratación del personal necesario para dichos cometidos, si bien se debe enviar un informe escrito a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz urgiendole el compromiso de esta localidad del equipo de recogida de perros vagabundos.

3º)- Autorización al Sr. Alcalde para firmar convenio con la consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura sobre contratación de un profesor de educación física. De acuerdo de la presidencia el secretario informe que este asunto ha dictaminado por la comisión interdepartamental de educación y cultura de este Ayuntamiento en su reunión celebrada el día cinco de diciembre próximo pasado y en el mismo se dictaminó favorablemente hacer constar el convenio correspondiente con la Consejería de Educación y Cultural de la Junta de Extremadura en los formularios propuestos que lo permite a contractar firmar un documento en el que se compromete a no establecer acciones legales contra este Ayuntamiento en base a la relación laboral que se establece, y hacer constar en el contrato la reducción de la jornada laboral semanal a veinte horas de trabajo.

El concejal Sr. Otero Morillo toma la palabra y señala que la contratación que va a efectuar este Ayuntamiento es muy irregular pues por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se ha procedido a una selección de la cual pueden surgir problemas a la hora de contratar los Ayuntamientos. Muy muchos de los profesores a contratar no cumplen las condiciones de haber finalizado la carrera de profesor en los últimos cinco años, y a dichos seleccionados no se les ha informado.

El concejal Sr. Manchini toma la palabra y señala que por parte de los Ayuntamientos se habrá

efectuando contactos para que se designaran personas en cada localidad a los residentes en las mismas, siempre que ello fuera posible, y para que además los jueces de Ayuntamientos los que en base al convenio supieran las consecuencias de las reclamaciones que pudieran surgir en base al contrato que se suscriba.

Conrado el asunto, por unanimidad de los señores concejales se acuerda autorizar al Dr. Alcalde, D. José Vélez Madrid, para que firme el convenio sobre desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros escolares en base a las cláusulas fijadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la cantidad máxima de cien mil pesos, para contratar el profesor de educación física asignado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, D.º Pilar Muñoz Mata, mediante un contrato de práctica en el que se haga constar la reducción de la jornada laboral semanal de veinte horas de trabajo. Además, D.º Pilar Muñoz Mata debe suscribir un documento con este Ayuntamiento en el que se comprometa a no presentar acciones legales de tipo alguno, contra este Ayuntamiento, en base a la relación laboral que se establece entre este Ayuntamiento y la profesora de educación física.

4) Acuerdo sobre baja de derechos y obligaciones en liquidación presupuestaria 1987: De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veinte de diciembre pasados.

A continuación el secretario da lectura al expediente abierto para dar de baja a los siguientes derechos y obligaciones, liquidados en el ejercicio 1987:

- a).- Crédito a favor de esta Corporación:
- 1º- Tasas por licencias de apertura de establecimientos del ejercicio 1986, por un total de recargo sobre una cifra trascrito a establecimientos de esta localidad,

calidad, por importe total de 450.000 Pts.

2º- Tasas y licencias de apertura de establecimientos
del ejercicio de 1985, por error en el contrato sobre algunas
mas tragaperras en establecimientos de esta localidad, por
importe total de 360.000 Pts.

3º- Contribuciones Especiales para la construcción de la Casa
Ayuntamiento de esta localidad, contractadas por error en
el presupuesto del ejercicio de 1982, por importe total de
1.000.000 Pts.

4º- Contribuciones Especiales para establecimientos de obras,
y servicios a efectuar por el Ayuntamiento contractadas por error
en el ejercicio de 1982, por importe total de 1.221.000 Pts.

5º- Impuestos gastos sustitutivos sobre cotos de caza y pesca de S.
Víctor Salamanca Maesso correspondientes al ejercicio de 1985,
contractadas por error pues fue dado de baja en el ejercicio 1984,
aunque no fue comunicado a este Ayuntamiento hasta el
ejercicio de 1986, por importe total de 6.591 Pts

6º- Aportación de la Excma. Diputación Provincial a Plazos
de Obras y Servicios del ejercicio de 1982, por error en el contrato
al no haberse adjudicado directamente dichas obras a favor
del Ayuntamiento por parte de la Excma. Diputación Provin-
cial, por importe total de 18.827.432 Pts.

Importe total de los créditos a favor de la Corporación objeto de
este expediente: 21.865.023 Pts.

B) - Obligaciones de la Corporación:

1º- Importe aportación municipal al presupuesto para
obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1982, por
error en el contrato al haberlas adjudicado directamente de la
Excma. Diputación Provincial a contratistas distintos de este
Ayuntamiento, por importe total de 17.766.237 Pts.

Importe total de las obligaciones de la Corporación objeto
de este expediente: 17.766.237 Pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores concejales,
por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la re-
lación de derechos y obligaciones de esta Corporación a la
que se va a dar de baja en el contrato presupuestario que
se envie edita de exposición al público al Boletín Ofi-

cial de la Provincia para dar reclamaciones, y si transcurrido el periodo de ejercicio al publico, no tiene entre de reclamacion alguna en este Ayuntamiento, se entenderá aprobado definitivamente la baja de los derechos y obligaciones, obrito el correspondiente expediente que antes se ha mencionado.

5º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se ha recibido escrito del colegio publico de esta localidad instando a que este Ayuntamiento designe el representante que por ley le corresponde en el Consejo Escolar de dicho Centro, y el sr. Alcalde propone que de los multiples comités que él tiene asimilados, que sea representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar uno de los concejales del Ayuntamiento, y si no hay ningunos interesados, propone como representante a D. Vicente Bascoain Barnabe, que tiene hijos en dichos centros escolares y ademas es Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Publico de esta Localidad al Teniente de Alcalde D. Vicente Bascoain Barnabe.

6º. MUICION DE LA CORPORACION MUNICIPAL SOBRE ZONA DE SALUD DE LLERENA. - Se ordena de la presidencia el secretario la lectura a la moción presentada por los concejales de este Ayuntamiento sobre la puesta en funcionamiento de la zona de salud de Llerena, que, literalmente es lo siguiente:

los concejales de este Ayuntamiento, ante la información recibida de que se va a constituir el Consejo de Participación Ciudadana del Área de Salud de Llerena, que es un trámite previo para la puesta en funcionamiento de dicha zona de salud y,

salido a que en esta localidad se llevan prestando guardia medicas, los fines de semana, por los medicos de los localidades de Berlanga, Millas, Magaña y

Habitado de Ulerne, desde el año 1984.

Solicitud a que este Ayuntamiento cuenta en esta localidad con un espacio destinado a centro local de salud, dotado de medios para prestar los mismos, pues cuenta dichos espacios con servicios de médicos actualmente vacante.

Solicitud a que esta localidad de Berlanga está incluida en uno de los límites de la Zona de Salud de Ulerne, y siendo muy corta la distancia existente entre las localidades limítrofes (Almohiles: 8 km., Albillones: 4 km., Valverde de Ulerne: 9 km.) y el municipio de Berlanga, que es muy superior a los existentes entre las localidades mencionadas y la cabecera de la zona de Salud de Ulerne.

Solicitud a que las localidades mencionadas, de Berlanga, Albillones, Maguille, Valde de Ulerne.

Solicitud a que las localidades mencionadas de Berlanga, Albillones, Maguille y Valerde de Ulerne tienen una población estable de aproximadamente seis mil quinientos habitantes, con gran incremento en la época de verano.

Los concejales del Ayuntamiento de Berlanga proponen la creación en esta localidad de Berlanga de un subcentro comarcal de salud, dependiente de la zona de Salud de Ulerne, pues posee infraestructura suficiente para ello, con lo que se mejoraría la asistencia a los habitantes de las localidades mencionadas y se atendería de forma más inmediata y rápidamente las urgencias que se produzcan en este límite de la Zona de Salud de Ulerne, ya de por sí auxiliar.

Conocidos el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la moción presentada y enviar copia del acuerdo al Pleno al Hno. Sr. Director Provincial del INSALUD y al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, así como autorizar al Sr. Alcalde para que se entreviste con los representantes de los distintos organismos a fin de que se cree en esta localidad un Subcentro Comarcal de Salud, dependiente de la Zona de Salud de Ulerne.
F.) ESCRITOS E INSTANCIAS.- se orden de la pre-

sistencia al secretario de lectura a la instancia que ha tenido entrada en estas dependencias, y se sigue:

- Instancia de D. Angel Gutierrez Sumalve, albañil, vecino de Berlanga, en domicilio en c/ Veta nº 23, Asunto de D.N.T. nº 8.325.907 en la que expone que le es regresado por el Ayuntamiento el pago de 63.300 Pts. correspondiente a ocupación de la vía pública con materiales, de obra y arena durante el 1º, 2º trimestre de 1988. Y que si bien no duda de que la liquidación está correcta con arreglo a la ordenanza, la vía pública donde puebla estiendose como vía pública el lugar conocido por laguna de Santa Ana, totalmente fuera del casco urbano.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no rebajar cantidad alguna de dicha exacción, debiendo hacerla efectiva íntegramente por importe de 63.300 Pts., pues la tasa ha sido calculada por ocupación de terrenos rústicos de propios de este Ayuntamiento, a razón de 15 Pt. m^2 de ocupación al trimestre, y no se le ha calculado la tasa de ocupación de terrenos correspondiente a vía pública, cuya Tarifa es de 50 Pt./ m^2 por cada día de ocupación.

CIERRE.-Yos siendo ésto los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión poniendo las veintidós horas y veinte minutos de inicio el día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, a todo lo cual yo, el secretario, atafio. -

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2
DE FEBRERO DE 1989

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde en Juncosus:

D. Rafael González Barragán
CONCEJALES

D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ

D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ

D. JUAN M. ORTÍZ MORILLO

D. MANUEL MINUESA MORENO

D. NARCISO GONZÁLEZ BGAN

D. JUAN MORENO MDEZ

D. JOAQUÍN MANCHÓN GOMEZ

D^a MARÍA BARRAGÁN GALA

SECRETARIOS

D. BERNABÉ ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Belanza siendo las veinte horas del día dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en plenaria convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde en Juncosus D. Rafael González Barragán, asistido de su secretario Interventor de la corporación, los señores señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previamente reglamentariamente convocados de conformidad con los dispuestos en los artículos 46, 2.º b) de la Ley 1/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 47.2 del Real Decreto Legislativo 7/1/1986 de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales del régimen local; y el artículo 77 del Real Decreto 28/1986 de 28 de junio.

ASISTENCIA.-

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. José Vera Madrid y D. Antonio Vera Madrid que justifican su inasistencia por motivo de enfermedad al encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores señores, por lo que se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º).- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:- De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a todos los concejales, celebrado el día doce de diciembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:- De orden de la presidencia el secretario informa que han aparecido la publicación en el B.O.E. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989; Ley de Planta, Demarcación Judicial y Ley de Hacienda Local. El concejal Sr. manchón toma la palabra y señala que a su juicio la ley de Hacienda Local es una

bachacidad, pues en los Ayuntamientos pequeños no existen criterios para fijar los recursos regulados en dicha ley, ya que su juez no tiene las instrucciones superiores a los Ayuntamientos que fijan ese recurso.

A continuación el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias, desde la última sesión, y son las siguientes:

Oficio de la MUNPAZ comunicando la denegación de la prestación por invalidez a favor de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, funcionario de este Ayuntamiento, toda vez que no lo consideran invalidez total y permanente y no reúne los requisitos del artículo 48 de los Estatutos de la Munpal. El Secretario informa que se ha interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio para las Administraciones Públicas por no estar de acuerdo con la denegación de la prestación de jubilación por invalidez. El concejal sr. Monchín toma la palabra y señala que habrá que adoptar medidas, e incluso trasladar el enfermo a las oficinas provinciales de la Munpal para que comprueben el estado de invalidez que posee este funcionario y para que renubre cuanto antes el expediente pues se están produciendo graves perjuicios económicos a este Ayuntamiento. El concejal sr. Oter Morillo toma la palabra y propone que se realicen las gestiones para que la MUNPAZ indemnice al Ayuntamiento los daños y perjuicios que se le están causando al mismo por la tardanza en la jubilación del funcionario D. Ramón Hidalgo Hidalgo, e incluso habrá que acudir a la vía contencioso-administrativa para exigir la indemnización. El secretario toma la palabra y señala que para acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa hay que agotar previamente la vía administrativa y por tanto es necesario anular la resolución del recurso de alzada interpuesto. Por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda ejercer a la notificación del recurso de alzada y acudir a la vía contencioso-administrativa en caso de denegación de la prestación de jubilación por invalidez del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo, exigiendo la indemnización de los daños y perjuicios

que se están causando a este Ayuntamiento.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura enviando ejemplos de solicitud de ayudas destinadas a la mejora de vivienda en los núcleos rurales, los cuales pueden ser de dos tipos, una concesión de crédito por importe máximo de 1.200.000 pts., y otra la concesión de subvención a fondo perdido de hasta 200.000 pts. para familias de bajo nivel de rentas. Siendo el plazo de solicitud hasta el 30 de marzo. El Alcalde señala que se da de publicidad en la forma acostumbrada.

Oficio del Instituto Nacional de Estadística sobre actualización de datos de mesas y locales electorales, debiendo comunicar a la Delegación Provincial del I.N.E. antes del 15 de Febrero las conformidades y variaciones que se produzcan. Examinando la relación existente, tras deliberación de los seviles autorizadas por unanimidad de los miembros se acuerda introducir variaciones en dicha relación que será la siguiente: Distrito 1. Sección 1º mesa única en Plaza Ayuntamiento, c/Fuentes 3; Distrito 1º Sección 2º, mesa única en Plaza Cultura, c/Fuentes 3; Distrito 1º Sección 2º, mesa única en Plaza Cultura, c/Fuentes 3; Distrito 2º, Sección 1º mesa única en Plaza Alfonso, c/General Landa, s/n.

- Oficio de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica la creación de un fondo Regional de Cooperación Municipal dotado de 1.100 millones de los que a este Ayuntamiento le corresponde percibir la cantidad anual de 2.972.276 pts.

- Oficio de la dirección general de la Guardia Civil, que señala en relación con el ofrecimiento de terrenos para la construcción de un nuevo cuartelamiento de la Guardia Civil en otra localidad, la aceptación del mismo no podría ser firme hasta que se incluya dicha edificación

en el propuesto de inversiones públicas plurianuales.

- Copia de acuerdo alcanzado por varios alcalde de la zona de salud de Gómez en relación con la ubicación y apertura del centro de salud de Berlanga. El concejal Sr. Barragán Bonabé tomó la palabra e informa que dicha reunión fue convocada por los médicos de los municipios que integran dicha zona de salud para informar de la necesidad de apertura del centro de salud, y los representantes municipales de Berlanga y Usagre se opusieron en dicha (reunión) reunión a la apertura del centro de salud, y los representantes municipales de Berlanga y Usagre se oponeran en dicha reunión a la apertura del centro de salud por los perjuicios que se pueden causar a las poblaciones de los municipios ubicados en los límites de la zona de salud debido al mal estado de las carreteras existentes entre las poblaciones de la comarca de Gómez y a la gran distancia que existe entre las poblaciones integrantes de esta zona de salud, pero en dicha reunión se puso de manifiesto que excepto Usagre y Berlanga, el resto de los representantes de los municipios integrantes de la zona de salud no estuvieron de acuerdo con la creación de un subcentro comarcal de salud en Berlanga y Usagre, pues los médicos informaron que con la creación del centro de salud en Gómez se mejorarían la asistencia sanitaria de las poblaciones porque se ahorraría tiempo para atender las urgencias que se plantearían y se contaría con más medios técnicos de atención superior a los que podrían existir en los subcentros comarcas que se pretendían crear.

El concejal de Maendurí toma la palabra y propone que se informe a la población de las consecuencias de la puesta en funcionamiento del centro de salud de Llerena, e incluye, si fuese necesario, se recogeran firmas para hacer patente el malestar existente en este poblado porque se ahorraría tiempo para atender las urgencias que se plantearían y se contratarían con nuevos medios técnicos de atención superior a los que podrían existir en los subsiguientes comentarios que se procederán a crear.

El Sr. concejal Sr. Maendurí toma la palabra y propone que se informe a la población de las consecuencias de la puesta en funcionamiento del centro de salud de Llerena, e incluye, si fuese necesario, se recogeran firmas para hacer patente el malestar existente en este poblado por la creación del centro de salud de Llerena. Hay auxiliares deliberarán, por unanimidad de los asistentes, se acuerda que representantes de este Ayuntamiento se desplacen a las localidades de la zona de salud de Fregenal de la Sierra para conocer la problemática allí suscitada, y las soluciones adoptadas. Informar a la población de Berlanga de la forma en que va a funcionar el centro de salud de Llerena; solicitar entre vista con el Director Provincial del INSALUD para exponerle la problemática existente en este poblado para la apertura del centro de salud de Llerena y solicitarle que se desplace a esta localidad del Director Provincial del INSALUD para dar información a la población de Berlanga.

- Oficio de la Delegación de Transporte de la Junta de Extremadura comunicando que las nuevas autorizaciones de transporte público de pasajeros para vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, se expedirán por la Delegación de Badajoz,

Haciendas y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, sobre cumplimiento de nuevos requisitos entre ellos estar en posesión de la correspondencia) correspondiente licencia municipal. Escrito de la F.E.M.P. solicitando que por parte de los Ayuntamientos se elabore una relación lo más perfecta y actualizada posible de los locales y mesas de los sectores electorales, y que dicha relación se envíe a la delegación provincial de la Oficina del censo electoral en la primera semana del mes de Febrero.

- Escritivo de la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Finanzas de la Junta de Extremadura en los que se comunica que se han transferido a este Ayuntamiento las cantidades de 1.000.000 ptz; 900.000 ptz. y 547.500 correspondiente a subvención para materiales TEP 1988.

- Oficio de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica en relación con la actividad de una bodega de vino seco para el centro rural de higiene de este localidad, que en dicha instalación no dispone del mismo, que ésto es de uso exclusivo del Hospital Provincial.

- Oficio del INSALUS comunicando que no existe ninguna necesidad de instrumento o técnica sofisticada para aplicar inyecciones subcutáneas o suppositorias para la alergia, y en tal sentido se han dado instrucciones precisas para que se apliquen en esta localidad por el personal especializado (ATS-Dce o enfermero) sin que sea necesario que los pacientes se desplacen a otra localidad. El Dr. Barreiro Bermejo señala que se le da publicidad a dicho escrito.

- Oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación con la denuncia de

este Ayuntamiento sobre vertidos de aguas residuales en el arroyo Alcalá, procedente del alcantarillado de Alhillares, en el que se comunica que según establece la legislación vigente, el vertido de aguas residuales susceptibles de contaminación requiere autorización administrativa, y en tal sentido, el Ayuntamiento de Alhillores dispone de una autorización provisional de vertidos que caducará cuando finalice el expediente de legalización, y el canon de vertidos efectuado por el municipio de Alhillores es fijo; durante el año 1.987 es 285.600 Pt. El concejal d. Mañalos pone le pelambre y aclaró que no es suficiente justificación, pese a un canon para tener derecho a contaminar las aguas de los cauces públicos.

- Escrito de la Delegación de Hacienda en el que se comunica que a este Ayuntamiento le corresponde ingresar la cantidad de 248.242 Pt. en concepto de participación de este Ayuntamiento en los ingresos obtenidos por la Cia. Telefónica Nacional de España, correspondiente al año 1.987. De todo lo correspondiente quedaron enterados los tres asistentes.

3º). - Adjudicación, en su caso, obras Plan de Obras y Servicios.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras de este Ayuntamiento celebrada el día 24 Enero de 1.989, en el que se dictaminó por mayoría absoluta que en el Pleno de la Corporación decide sobre la Adjudicación o no de la obra de pavimentación con conglomerado asfáltico a una de las ofertas presentadas, y con el voto en contra del representante del grupo popular que considera que la presentación y apertura de las ofertas presentadas, que no se han efectuado en la forma legalmente establecida, y por tanto no debe

adoptar acuerdo sobre la adjudicación de
dicho obra a una de las ofertas presentadas.
A continuación el portavoz toma la palabra y
señala que se ha puesto en contacto con los
licitadores que han presentado ofertas para las
presentes mencionadas elaborando algunas ofre-
cidas de las ofertas; y se han recibido en
estas dependencias tres ofertas suscritas por
Carlos González Gómez, Pedro García Pérez y
Pavimentaciones asfálticas, todos ellos, de
pavimentaciones asfálticas para proceder a
la apertura en este sentido si se considera
conveniente y adjudicar en un caso la obra
de pavimentación con aplomerado asfáltico de
la carretera del concejo y calle Velasco, fi-
jando una fianza para responder del buen
cumplimiento del contrato. El Sr. Muendur
toma la palabra y señala que si no está
de acuerdo con la adjudicación, pues se
han considerado las ofertas presentadas con
anterioridad a la apertura de los sobre co-
respondiente y que ademas es de dominio
público que las Obras del Plan de Obras y
Servicios a que se refiere dicha adjudica-
ción las van a ejecutar pavimentaciones asfál-
ticas. El Sr. González Barrapain toma la
palabra y señala que si Pavimentaciones
asfálticas presenta una oferta económica
más ventajosa para realizar las obras se
le adjudicaría porque ya ha efectuado varias
obras en esta localidad y trabaja bien y
más barato que otras casas, y es económi-
camente más ventajoso para este Ayuntami-
ento.

Sancionado el asunto a votación, por mayoría
absoluta con el voto a favor de los miembros
del grupo socialista y los dos sobre pre-
sidentes del grupo socialista y los dos sobre pre-

sentados y proceder a la adjudicación de la obra a los ofertas presentadas que sea más ventajosa para este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde. Dávidete procede a la apertura de los sobres presentados que arrojaron el siguiente resultado:

- D. Carlos González Díaz, que ofrece por la pavimentación de la calle Nolano y camino del vecindario de esta localidad el precio de contrata de 10.270.000 Pt. a lo que hay que añadirle el 12% de IVA, que por tanto supone un precio de contrata para este Ayuntamiento de 11.502.400 Pt.

- D. Pedro García Pérez, que ofrece por la obra antes mencionada el precio de contrata de 10.028.55 Pt. IVA incluido en dicho precio.

- Pavimentaciones Asfálticas, que ofrece la obra mencionada el precio de contrata de 9.769.377 Pt. IVA incluido en dicho precio. Examinadas las ofertas presentadas se observa una diferencia entre la económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento, presentada por Pavimentaciones Asfálticas, y la más desfavorable para este Ayuntamiento, presentada por D. Carlos González Díaz, de 1.733.023 Pt.

Sabiendo las ofertas presentadas, hace deliberación de los Dres. asistentes con el voto a favor de los (Dres.) siete concejales del grupo Socialista que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen el Pleno de esta Corporación, y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular, se acuerda adjudicar la obra de pavimentación con asfalto de la calle Nolano de esta Localidad a la empresa Pavimentaciones Asfálticas, que han ofrecido la oferta económica más ventajosa para

este Ayuntamiento para que lo efectue en el plazo fijado en el correspondiente proyecto, con las características fijadas por el director de las obras y debiendo depositar una fianza para responder de la ejecución de la obra, por una cuantía equivalente al 9º del precio de adjudicación, que asciende a la cantidad de 380.775 Pts., y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

El concejal D. Mauchin toma la palabra y hace constar que está en contra del procedimiento seguido para la adjudicación de la obra, en base a la forma de conocer las ofertas presentadas ya que además se ha vulnerado un asunto adoptado por el Pleno de esta Corporación en el sentido de que los sobres que contenían las ofertas presentadas no se han abierto en sesión alguna de órgano colegiado de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde en funciones toma la palabra y señala que precisamente en este sentido se ha procedido a la apertura de sobres conteniendo las distintas ofertas. El Sr. Mauchin toma la palabra y señala que una vez conocido el contenido de las ofertas del mismo que se presentan veinte o diez ofertas y por ello solicita se le expida certificación del dictamen de la comisión informativa de obras y del acuerdo adoptado en este punto del orden del día del Pleno.

4º).- Acuerdo sobre obras acceso a escuelas y depósitos agua y procedimiento de adjudicación. - De orden de la presidente el secretario informa que este asunto fue dictaminado en comisión informativa de obras y servicios celebrada el día 24 de Enero de 1.989, y a continuación de lectura al dictamen emitido en dicha comisión

nió.

Concluido el año, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los miembros se adopta el siguiente acuerdo:

a) Modificar el acuerdo adoptado por el Ayto del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1.988 en los siguientes puntos:

1º). - Ejecutar directamente la obra denominada pavimentación aceras escuelas públicas y pozos de agua.

3º. - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportunidad para el pago de diez millones de pesetas (10.000.000 Pt.) para financiar dicha obra.

b) El monto de financiación de dicha obra es el siguiente: una subvención de la Presidencia de la Junta de Extremadura de diez millones de pesetas (10.000.000); y una aportación de este Ayuntamiento por importe de un millón quinientos noventa mil ochocientos tres pesos (1.590.803 Pt.)

c) Como este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos para realizar obras de pavimentación con conglomerado asfáltico, se acuerda enviar los proyectos de obras a distintas casas de pavimentación con conglomerado asfáltico para que presenten ofertas con características de las obras que pretendan efectuar, en zonas cerradas y bauladas, a ser posible con su fruta, cuya apertura se efectuará en la reunión informativa de obras de este Ayuntamiento, en presencia, en su caso, de los licitadores, por un importe total de presupuesto de diez millones ochocientos ochenta mil ochocientos diez pesos (10.808.810 Pt.), que corresponden a la cantidad total de la financiación aprobada,

reducido el importe correspondiente a los gastos
varios de redacción del proyecto y dirección de
la obra, que asciende a la cantidad de sete
cincuenta ochenta y una mil seiscientos noventa
y tres pesos. IUS incluido (781.993 Pt).

El concejal Sr. Macielén toca la palabra y hace
constar que este acuerdo debe respetarse y pro-
ceder a la apertura de los sobre en la breve
plazos establecidos sin que se vulneren dichos proce-
mientos.

5º). - Acuerdo sobre cesión de terrenos a Herederos
Muñoz Centeno y Sociedad Agraria de Transforma-
ción. - De orden de la presidente el secretario

informa que este asunto fue dictaminado por
el comité de obras, servicios, viviendas y
urbanismo de este Ayuntamiento celebrado el
día 24 de Enero de 1989, y a continuación
se da lectura por mí. el secretario. al
dictamen emitido por dichos comités.

En relación a lo solicitado de cesión de terrenos
de la Sociedad Agraria de Transformación
La Atalaya de este Localidad, tras deliberación
de los miembros asistentes, por unanimidad
de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

Que por parte de la Sociedad Agraria de
Transformación La Atalaya se convierten de-
terminadas condiciones, relatives of miembros
de misma que constituyen la sociedad, conces-
ionarios de las industrias a instalar con pre-
terior de si va o no a instalar una
planta enbotelladora, condiciones para
la admisión de nuevos socios, presentación
de un estudio socio-económico de la inciden-
cia de la industria que se pretende instalar
con respecto del número de puestos de trabajo
previstos crear, producción estimada, plazo
mínimo de duración de la cesión de te-

681

reunión por la sociedad agraria de Teruel, formulando
medidas correctoras para mitigar los efectos de
la industria; fijación de las condiciones para
que los residentes en esta localidad que no sean
poseedores puedan llevar aceitunas a la industria que
pretenden instalar. Una vez concretadas dichas
condiciones, el Pleno de este Ayuntamiento decidirá
sobre la cesión o no de terrenos en el sitio que el
Ayuntamiento considere más conveniente.

Con relación a la solicitud de terreno de la
F. y D. Ramón Muñoz Peñuelas, tras deliberación
entre los señores asistentes por mayoría
absoluta con el voto a favor de los miembros
legales del grupo socialista y el otro en contra
de los dos concejales del grupo popular porque
no está de acuerdo con el procedimiento seguido
para resolver este asunto ya que a juicio del pro-
fesor de dicho grupo, ni el ayuntamiento tiene
intención de ofrecer un terreno en un lugar
dónde esté seguro que no aceptarían los in-
citanentes, debería haberle comunicado que no
se le cederían terrenos, se adopta el siguiente
acuerdo:

Que se apruebe establecer el artículo 92 del Reglamento
de Bienes de las Entidades Locales y el artículo
172 de la Ley del Suelo, el arrendamiento y
cualesquier otra forma de cesión de uso de los
bienes pertenecientes de las entidades locales se
realizará mediante subasta siempre que la
duración de la cesión fuere superior a cinco
años o el precio estipulado exceda del 5% de
los recursos ordinarios del presupuesto, y la
concesión del derecho de superficie se efectuará
por subasta o por adjudicación directa. La adjudica-
ción directa podrá hacerse gratuitamente o por
precio inferior al de coste siempre que los terrenos
sean destinados a la construcción de viviendas de

carácter social o para edificios públicos.
 Por tanto se relacionó con la censura de 20.000
 m² a D. José y D. Ramón Muñoz Peñuelas, bien
 sea en la modalidad de arrendamiento, una
 cesión por renta o constitución de un derecho
 de superficie, deberá efectuarse mediante el
 sistema de subasta pública y la ubicación que
 el Ayuntamiento considere idónea para tutelar
 la industria de transformación y distribución de
 productos agrarios solicitada por los hermanos
 Muñoz Peñuelas, es el ratio conocido como "La
 Pepe".

6º). - Acuerdo sobre las condiciones para
 contratar laboralmente a personal de servicios
 municipales. - De orden de la presidente el se-
 cretario informa que este asunto fue dictami-
 nado por la comisión informativa de personal
 celebrada el día 16 de Enero de 1989, y a
 continuación se da lectura por mí, el secretario,
 al dictamen emitido por dicha comisión.

Conrado el asunto, tras deliberación de los
 tres asistentes, por unanimidad de los
 asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

1º). - Contratar laboralmente a una persona
 de servicios múltiples, por un periodo de
 seis meses, para prestar sus servicios
 en este Ayuntamiento.

2º). - Los aspirantes deberán reunir los
 siguientes condiciones: a) Ser mayor de
 edad; b) Ser demandante de empleo;
 c) estar en posesión del carnet de conducir
 de la clase B.

3º). - La selección del personal se efectuará
 el día 14 de Febrero a las 10:00 horas y
 consistirá en:

az Ejercicio de albañilería, consistente en re-
 pellar una pared y dar claves.

